

00482
1
24



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO

**EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO: ORI-
GEN Y CONSECUENCIAS DE LA COMPLEJIDAD POLITI-
CO - ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD
PUERTORRIQUENA**

T E S I S

QUE PARA OPTAR AL GRADO DE:
DOCTOR EN CIENCIA POLITICA
P R E S E N T A :
MARIO ALMONTE FERNANDEZ

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO, D. F.

1987



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

PREFACIO

En este trabajo examinamos la estructura social, económica y política del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para demostrar cómo ha evolucionado la explotación económica, que desde que los norteamericanos invadieron la Isla, ha sido la norma en la sociedad puertorriqueña.

El análisis que hacemos de la formación social puertorriqueña, en su devenir histórico desde 1952 hasta el presente, nos permite entender la eficacia de la ideología dominante, para enmascarar, justificar la estructura del poder colonial que se concretizó con la creación del Estado Libre Asociado. Y de cómo esta estructura política, ha sido legitimada a través de los años, mediante la ideología colonial-capitalista, para beneficio de Estados Unidos, que ha podido mantener -por más de medio siglo- su dominación por consenso, con un mínimo de coerción.

No es nuestra intención enjuiciar valorativamente -como tratan la mayoría de los trabajos sobre el Estado Libre Asociado- ninguna de las tres alternativas de soberanía: independencia, estadidad federada y la autonomía, a favor de las cuales se encuentra actualmente dividida la opinión pública en nuestro país. El propósito nuestro es demostrar 1) que el Estado Libre Asociado es el resultado de la necesidad del sistema imperialista, de continuar la reproducción de las condiciones materiales de la producción capitalista, o sea, la reproducción de las fuerzas productivas y de las relaciones de producción y 2) explicar el porqué de la complejidad de la estructura político-administrativa de la sociedad puertorriqueña, que constituye un caso único en la historia de la humanidad, como una colonia que ha cumplido y cumple, todas las funciones de un Estado burgués moderno, sin dejar de ser una colonia,

garantizándole de varias formas a las clases dominantes -coloniales y metropolitanas- ganancias constantes y la preservación continua de sus intereses.

Ejemplificaremos nuestra tesis, con una serie de casos, que nos permitirán ver claramente la verdadera naturaleza del status político de Puerto Rico y el porqué se hace tan difícil su conceptualización.

El interés personal por todo lo que tenga alguna relación con la situación política de nuestro país, y la obligación de tener que cumplir con la preparación de una investigación monográfica, como uno de los requisitos para la obtención del grado de doctor en Ciencias Políticas, nos ha motivado a dedicar nuestros esfuerzos a la realización de este estudio.

Por su naturaleza, un trabajo como éste, requiere del esfuerzo y la colaboración de varias personas. Antes que nada, queremos agradecer la cooperación y asesoramiento del doctor Omar Guerrero. Además la ayuda recibida de los compañeros del ya disuelto Seminario de Estudios Latinoamericanos (SELA), especialmente a los profesores Leonarso Santana Rabell, Beauregard González, Ramón Nenadich, Ruth Silva, Andrés Cabán y Luz N. Perez.

Deseamos expresar nuestro agradecimiento a las señoritas Gloria Ortiz y Wanda Martí, quienes pacientemente realizaron el trabajo de mecanografiar el manuscrito una y otra vez.

Finalmente estamos muy agradecidos de los amigos y familiares, que han hecho posible que aún sigamos con vida, en medio de las privaciones que enfrentamos los que anhelamos la independencia de nuestra patria.

INDICE

	Página
PREFACIO	III
INTRODUCCION	VIII
1. Planteamiento del problema y estructura de la investigación	XI
2. Consideraciones teóricas	XXV
CAPITULOS	
I. EL IMPERIALISMO Y LA POLITICA NORTEAMERICANA A PRINCIPIOS DE SIGLO	1
A. Estados Unidos y la política colonialista	1
B. Ley Foraker y Ley Jones: expresiones jurídicas de la dominación colonial	13
1. Ley Foraker	14
2. Ley Jones	22
C. Nacionalismo vs. Imperialismo	30
II. EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS Y LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO	50
A. Lucha política y ascenso del Partido Popular Democrático	51
B. El Partido Popular Democrático y el orden politico-administrativo	65
C. Nuevas expresiones jurídicas de la dominación colonial	79
1. Ley del Gobernador por elección (1947)	80
2. Ley Pública 600 del 81ro Congreso de los Estados Unidos	86
3. La Constitución del Estado Libre Asociado y la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico	90

III.	COMPLEJIDAD DE LA ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO	104
	A. <u>Política y administración</u>	104
	B. <u>Estructura Gubernamental</u>	114
	1. Poder ejecutivo	114
	2. Poder legislativo	125
	3. Poder judicial	135
IV.	ESTRUCTURA SOCIO-ECONOMICA Y MECANISMOS DE LEGITIMACION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO	160
	A. Estructura socio-económica y el Estado Libre Asociado	161
	1. El mito del "modelo de desarrollo" puertorriqueño	172
	B. <u>Apoyos de legitimación al Estado Libre Asociado</u>	178
	1. El "desarrollo" económico de Puerto Rico	179
	2. Las "bondades" de la ciudadanía norteamericana	139
	3. Dependencia y programas de "ayudas" federales	202
	4. Soberanía deportiva	204
	5. El sector militar y la sociedad puertorriqueña	213
	6. El proceso de cooptación en el Estado Libre Asociado	225
V.	ALTERNATIVAS A LA SITUACION COLONIAL DE PUERTO RICO	232
	A. Autonomía o libre asociación	236
	B. Puerto Rico como estado de la Federación Norteamericana	254
	C. Independencia	263

VI. CONCLUSIONES 277

BIBLIOGRAFIA 288

Los Estados Unidos parecen destinados por la providencia para plagar la América de miserias a nombre de la libertad.

Simón Bolívar

Carentes de responsabilidad en las relaciones humanas, para ellos todos los medios son buenos si se trata de aumentar su riqueza material. Los norteamericanos nada tienen que ofrecer al mundo a menos que sea la destrucción de su imperio. El imperio norteamericano es una maldición hasta contra su propio pueblo.

Pedro Albizu Campos

INTRODUCCION

Nuestra intención en este trabajo no es demostrar si el Estado Libre Asociado de Puerto Rico es o no es una colonia de Estados Unidos. Esto ya ha sido analizado exhaustivamente, por los estudiosos de nuestra realidad social puertorriqueña. Nuestro propósito es más bien encontrarle respuesta al porqué de la complejidad de la estructura político-administrativa actual de Puerto Rico. Vamos a investigar la coyuntura de corta duración en que surge el Partido Popular Democrático, tal vez con el líder más carismático que ha tenido el país, y el proceso que culminó con la creación del Estado Libre Asociado, que ha facilitado la continuación de la hegemonía norteamericana en Puerto Rico hasta el día de hoy. Además queremos analizar la naturaleza doble, "híbrida", de la superestructura de este "Estado" para demostrar que fue creado sólo para disimular el status político colonial de Puerto Rico, y permitir de esta manera la continuación de la reproducción de las relaciones de producción colonial-capitalista en la Isla, pero esta vez con la legitimación que le otorga el consenso del pueblo puertorriqueño.

Nos pareció interesante este estudio, por la singularidad de las estructuras jurídico-política e ideológica del ELA, donde se origina la peculiaridad de su estructura político-administrativa. Además, porque el mismo nos permite demostrar claramente, la importancia de la ideología dominante en la instauración y mantenimiento del proceso hegemónico de la clase o fracción de clase dominante, en la reproducción de las condiciones de producción capitalista de explotación.

La historia política de Puerto Rico, está saturada de la discusión sobre el status colonial de la Isla. Desde los tiempos de la dominación española, hasta la dinámica política que desembocó en los

programas de industrialización y en la creación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, las luchas políticas de los partidos puertorriqueños, siempre han girado en torno al status político de la Isla.

La soberanía de España en Puerto Rico, terminó el 10 de diciembre de 1898. El Tratado de París pone fin a la Guerra Hispano-cubano-norteamericana y los Estados Unidos finalmente se adueñan de Puerto Rico, como había sido el deseo de sus dirigentes, desde mucho antes de que se le presentara la oportunidad que le brindó the splendid little war.

De manera que Puerto Rico, de colonia española pasa a ser colonia norteamericana, como muy claro lo establece el Artículo IX del tratado que puso fin a las hostilidades: "Los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso".

Durante los primeros dos años del gobierno militar que se instala en la Isla, ocurren una serie de cambios en el ordenamiento jurídico y político del pueblo puertorriqueño. A este gobierno le sucede el primer gobierno civil bajo la soberanía norteamericana, que por sus limitaciones de corte colonial, es recibido con sorpresa por la élite política del país, que ante las primeras manifestaciones del régimen colonial estadounidense, sufre un tremendo desengaño, ya que cuando los norteamericanos invaden a Puerto Rico, creyeron ver llegar al fin un régimen de libertades que crecería rápidamente.

La primera Ley Orgánica que el Congreso aprueba para Puerto Rico, la Ley Foraker de 1900, es considerada como un retroceso y da inicio en el país, a la costumbre de los políticos puertorriqueños de constantemente estar pidiendo reformas en el Congreso de Estados Unidos. Reformas que este aparentemente ha concedido, aunque sin afectar los intereses norteamericanos, sólo cada vez que la situación demuestra que

puede concretarse la radicalización del pueblo puertorriqueño.

La Ley Foraker creaba una Cámara Baja, compuesta por puertorriqueños y elegida por sufragio popular, que tenía su contraparte en una Cámara Alta ideada para asegurar el predominio de los componentes del gobierno colonial, nombrados por el Presidente de los Estados Unidos, quien al igual que el gobernador norteamericano y el Congreso, tenía derecho de vetar la legislación de la Isla.

Las presiones de los políticos por reformar esta situación colonial, se harán durante diecisiete años sin ser oídos por los gobernantes de Estados Unidos, pues no es hasta 1917, que se aprueba una segunda ley Orgánica mejor conocida como la Ley Jones. Esta creaba una Asamblea Legislativa, electa por el pueblo. Y aunque el Congreso retiene el poder de legislar para Puerto Rico en todos aquellos asuntos que no fuesen localmente inaplicables, los políticos puertorriqueños la reciben con júbilo, no sólo porque se notaba en la nueva ley cierta tendencia liberal, sino porque también aumentaba el número de puestos en la burocracia colonial.

Poco tiempo después de aprobada esta ley orgánica, se nota que tampoco satisface a los puertorriqueños y los líderes partidistas recontinúan sus peticiones por más reformas en el Congreso de Estados Unidos.

Durante todos esos años, los independentistas son los únicos que rechazan cualquier acuerdo reformista, insistiendo en que la única solución aceptable es la independencia del país.

A lo largo del tiempo que ha durado la dominación norteamericana, en Puerto Rico se ha ido intensificando el sentimiento de impotencia en las clases más necesitadas del país, que han desarrollado la actitud que les hace querer la soberanía para su país, pero sin perder la "protección y la ayuda" de parte de Estados Unidos. Y aparentemente, ciertos

líderes políticos partidistas puertorriqueños han creído encontrar la solución a este dilema, con el término medio de la llamada "autonomía".

El mejor ejemplo de esto lo constituye el Partido Popular Democrático y su fenecido líder Luis Muñoz Marín, que motivado por esta ambivalencia, crearon el Estado Libre Asociado, en contubernio con el Gobierno Federal.

Hubo que esperar exactamente medio siglo para ver aunque en apariencia algo más liberados los vínculos coloniales, mediante la constitución de 1952, que como veremos, tampoco logró poner fin al problema colonial de Puerto Rico: o sea a su falta de soberanía.

A. Planteamiento del problema y estructura de la investigación

En la búsqueda de más poder político para Puerto Rico, pero sin alterar las relaciones económicas con los Estados Unidos -que supuestamente eran beneficiosas- el Partido Popular Democrático logra que el Congreso Federal permita la redacción de una constitución para el pueblo puertorriqueño.

La Ley 600, que es la medida congresional que permite la creación del ELA, y que según se expresa en la misma, se adopta con "el carácter de un convenio",¹ desató desde el primer momento tanto las elabanzas "e los defensores del ELA, como las críticas de los que desde el principio se dieron cuenta de la burda maniobra realizada por el Gobierno de Estados Unidos, con la anuencia de la élite política colonial, para constituir un gobierno, que dejaba intacta la estructura colonial de Puerto Rico, aunque irónicamente contaría con el consentimiento del pueblo puertorriqueño.

¹ 64 Stat. 319, 3 de julio de 1950. Véase la sección 2, párrafo 4 (subrayado nuestro).

Los críticos de la constitución señalan, que mientras Puerto Rico siga siendo una colonia y Estados Unidos (léase el Congreso) continúe ejerciendo su poder sobre la Isla, puesto que entre partes que no son iguales no se puede pactar, ese convenio es inexistente.

Los defensores del EIA tratan de refutar este argumento, afirmando que existen precedentes que le dan validez al convenio,² y dan como ejemplos: la Ordenanza del Noroeste de 1737, la legislación del Congreso que conduce a la independencia de Las Filipinas y los tratados con las tribus indias. Y afirman que:

(...) si Puerto Rico fuera un estado independiente no tendría en última instancia, más garantía efectiva de carácter jurídico, en cuanto al cumplimiento de sus tratados con Estados Unidos, que la que ahora tiene respecto del "convenio" de la Ley 600. Porque he hecho en las relaciones internacionales la efectividad de las obligaciones depende de la disposición voluntaria de los contratantes o de su respectivo poder porque no existe todavía una organización política superior capaz de sostener un orden jurídico coactivo entre naciones. (3)

Los opositores ripostan que al aprobar la Ley 600, el Congreso sólo deseaba emendar la Ley Jones de 1917, para conceder a Puerto Rico un poco más de autonomía, pero que la Isla continuaría siendo un territorio no incorporado, pues de haber tenido otra intención, el Congreso hubiera sido más explícito. Alegan aún más diciendo, que tanto la Ley 600 como el Estado Libre Asociado pueden ser revocados en cualquier momento por

² Pedro Muñoz Amato, et al. La Nueva Constitución de Puerto Rico, Informe a la Convención Constituyente preparado por la Escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Sociales. Río Piedras, P.R.: Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1954, págs. 40-53.

³ Ibid., pág. 43. Estas expresiones supracitadas, igualan a una ley redactada y aprobada unilateralmente por el Congreso, como es la Ley 600, con un contrato bilateral entre dos Estados soberanos.

el Congreso de Estados Unidos, ya que un Congreso no puede obligar a otro futuro.⁴

Contrariamente, los defensores del ELA contestan ese argumento, insistiendo en que cuando el Congreso aprobó la Ley 600, intentaba algo más que enmendar la Ley Jones, pues de otra forma le hubiese bastado con redactar una tercera ley orgánica. A pesar de considerar estos puntos, los defensores del actual status político admiten que Puerto Rico no ha obtenido su completa autonomía y que la Ley Jones no fue derogada por la Ley 600, sino que quedaron vigentes cierto número de secciones que pasaron a integrar la actual Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico, que es el estatuto que aún está vigente para regir las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, a lo que consintieron los mismos puertorriqueños cuando aprobaron la Ley 600. De todas maneras concluyen que con el Estado Libre Asociado nació un "nuevo tipo" de relación política: la libre asociación.⁵

Sobre la naturaleza política del ELA existe tal confusión, que hasta los tribunales federales han emitido opiniones conflictivas al referirse al mismo. Por ejemplo, la Corte de Circuito de Illinois se refiere al ELA como un "territorio no incorporado", ya que el propósito de la Ley 600 no fue cambiar el status constitucional, sino liberalizar el régimen.⁶

⁴ Carmen Ramos de Santiago, El gobierno de Puerto Rico (desarrollo constitucional y político). 1ra ed; Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria 1965, págs. 95-96.

⁵ Sobre esta conclusión, ver el artículo del hoy gobernador de P.R., Rafael Hernández Colón, "The Commonwealth of Puerto Rico: Territory or State?" 19 Rev. del Col. de Abog. de Puerto Rico. 207-259 (1959).

⁶ Detrés vs. Lions Building Corporation 136 F. Supp. 699 (N.D. 111, 1955) y la apelación, 234 F. 2d 596 (7 Cir. 1956). Citado por Ramos de Santiago op. cit., pág. 107.

En otro caso, la Corte de Circuito de Boston opina que no se le puede imputar al Congreso una actitud de tal naturaleza, como la de querer considerar la Constitución del ELA, como otra ley orgánica más.⁷

El Partido Popular Democrático,⁸ con Luis Muñoz Marín a la cabeza, a la defensa de lo que todavía consideran sus adeptos como su obra maestra, se integran a la polémica sobre el status político de Puerto Rico para defenderlo.

En 1953 Muñoz Marín considera al ELA como una "fórmula política mejorable de libertad... pero no es forma alguna de coloniaje".⁹ Años más tarde en el 1956, el programa de su partido afirma que "el desarrollo del actual status no es hacia la independencia ni es hacia la estadiad federada; es crecimiento en los poderes del pueblo constituido en el Estado Libre Asociado dentro de la libre asociación".¹⁰

En su tercer período consecutivo en el poder colonial, el PPD considera al ELA, como el "status" político hecho a la medida para que Puerto Rico pueda resolver sus difíciles problemas de vida.¹¹ Y desde entonces, el partido lo reconocerá como la solución final al status de la Isla.¹²

⁷ Figueroa vs. People of Puerto Rico 232 F 3d 615 (C.A.I. 1956).

⁸ En adelante PPD.

⁹ Discurso a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, 2 de enero de 1953 (mimeo), pág. 6.

¹⁰ Bolívar Pagán, Historia de los partidos políticos puertorriqueños (1936-1956). San Juan, P.R.: Librería Campos, 1972, II, pág. 390.

¹¹ Luis Muñoz Marín, Historia del Partido Popular Democrático. San Juan, P.R.: Editorial Caribe, 1952, pág. 29.

¹² En el programa del PPD de 1960 se reafirma esta posición. También en la resolución aprobada el 1 de agosto de 1962 por la Asamblea de Programa y Reglamento del Partido Popular Democrático. Ver: Partido Popular Democrático, Compilación de Programas 1940-1960. San Juan, P.R.: 1964, págs. 63-64.

Sin embargo, los partidos de oposición continuarán señalando la falta de poderes de la "nueva entidad política", y los populares se verán en la necesidad de acallar las críticas de los que consideran que el ELA sigue siendo una colonia, e intentarán eliminar por lo menos algunos de los "vestigios coloniales", aunque ya desde 1953 habían iniciado esta gestión.

El primero de estos intentos, que constituyó una acción para mejorar la imagen colonial de Puerto Rico, fue la petición que le hizo Muñoz Marín al Presidente Dwight Eisenhower, para que solitara a la Organización de las Naciones Unidas que relevara al Gobierno Norteamericano de la obligación de tener que enviar los informes anuales sobre Puerto Rico.¹³

En marzo de 1953, el Gobierno de Estados Unidos comunicó a las Naciones Unidas que había "decidido cesar de suministrar información acerca de Puerto Rico a tenor con el Artículo 73 (e) de la Carta de las Naciones Unidas", ya que el nuevo status político de la Isla la excluía de la categoría de territorios no autónomos. Este memorando afirmaba que: "A Petición del pueblo de Puerto Rico y con la aprobación del Gobierno de Estados Unidos, Puerto Rico voluntariamente ha establecido

¹³ Estos informes obedecen a lo establecido en el Art. 73 (3) de la Carta de las Naciones Unidas, vigente desde 1945, donde se dispone que las naciones que asumen responsabilidad en la administración de territorios cuyos pueblos no han obtenido un gobierno enteramente propio, deben enviar al Secretario del Foro Internacional información sobre las condiciones económicas, sociales y políticas de tales territorios. Conforme con esto, la Asamblea General de las Naciones Unidas había adoptado una resolución el 14 de diciembre de 1946, enumerando los países dependientes, no autónomos, y entre éstos estaba Puerto Rico.

una relación con Estados Unidos que ha decidido denominar estado libre asociado.¹⁴

El Comité Especial sobre Información de los Territorios Dependientes, ante la petición del Presidente norteamericano, resuelve someter a la Cuarta Comisión de la Asamblea una resolución donde se acepte que el pueblo de Puerto Rico, por medio de un "convenio", se ha asociado voluntariamente con Estados Unidos y que por lo tanto, ya caía fuera de las disposiciones del Artículo 73 (e) de la Carta de las Naciones Unidas.¹⁵ La Cuarta Comisión discute y analiza el nuevo status de la Isla, con participación de los partidos mayoritarios, sin que se le permitiera la participación al Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) ni al Partido Nacionalista, con la excusa de que estos eran partidos minoritarios.

Finalmente, se aprueba por votación de veintidós contra dieciocho y diecinueve abstenciones, una resolución para que se releve a Estados Unidos de enviar informes sobre Puerto Rico. Esta resolución fue ratificada por la Asamblea General, y según el criterio de las Naciones Unidas, Puerto Rico había alcanzado la categoría de país plenamente autónomo bajo el ELA.¹⁶

¹⁴ Citado por Henry Wells, La modernización de Puerto Rico. Mexico: Editorial Libros de Mexico, S.A., 1972, pág. 255 (subrayado nuestro).

¹⁵ United Nations Committee on Information from Non-Self Governing Territories. Cessation of the Transmission of Information: Communication from the Government of the U.S.A. Concerning Puerto Rico, April 3, 1953. (New York, 1953) A/AC. 35 L. 121. Limited.

¹⁶ Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 748 (VIII). 459a sesión plenaria, 27 de noviembre de 1953.

Durante muchos años se estuvo alegando que el análisis de las Naciones Unidas en esa ocasión no había sido muy riguroso. Lo que luego quedó comprobado cuando en el 1972, en ese mismo foro se retoma el caso de Puerto Rico, porque no se había autodeterminado todavía.

Después de ese primer intento de eliminar los "vestigios coloniales", los populares han realizado otros,¹⁷ sin haber conseguido del Congreso, una sola modificación en las relaciones coloniales entre Puerto Rico y Estados Unidos. Y a pesar de que hace más de un cuarto de siglo de la creación del ELA, a los populares aparentemente sólo les molesta el status político de Puerto Rico, cuando se encuentran fuera del gobierno, tras perder las elecciones, que es el momento en que vuelven a darse cuenta de que Puerto Rico continúa siendo una colonia de Estados Unidos.

En este sentido, la actitud del partido, que cooperó junto al Gobierno Norteamericano para crear el ELA, es muy diferente a la reacción de los partidos de oposición, bien sean los que abogan porque Puerto Rico se convierta en un estado de la Federación o los que se inclinan por la independencia del país.

En el 1951, el Partido Estadista Republicano acepta la Ley 600 como un paso hacia la estadidad y no como un cambio en el status político de la Isla.

El Partido Independentista Puertorriqueño se opuso a la Ley 600. Sostuvo que junto a esta ley, debían someterse la independencia y la estadidad a la consideración del pueblo puertorriqueño. Y cuando se

¹⁷ Proyecto Fernós-Murray en 1959. La Comisión del Status de 1964. El Plebiscito de 1967 y el Comité Ad Hoc de 1975, que creó el "Proyecto de Nuevo Pacto", entre otros. Véase Wells, op. cit., pág. 257.

presentó al pueblo la referida ley, instruyó a sus miembros para que no participaran en el referendo, y tampoco tomó parte como le correspondía, en la Convención Constituyente del ELA, por considerar que sólo se trataba de hacerle reformas al régimen, que en nada cambiarían la condición esencialmente colonial de Puerto Rico.

El memorial que los independentistas enviaron a las Naciones Unidas en el 1953, decía claramente que con el ELA continuaba el régimen colonial impuesto desde 1893, y que sólo se pretendía con la Ley 600 inducir al pueblo a creer que esta fórmula política expresaba su aspiración a un gobierno libre y soberano, y que la palabra "convenio" en la misma ley, no tenía validez legal, "ya que llamar convenio al realizado en tales circunstancias, entre una parte que tiene todas las facultades y otra que no tiene ninguna, revela una imposición no un acuerdo. Lo que demuestra la invalidez del llamado "convenio".¹⁸

El movimiento Pro-Independencia, movimiento que más tarde se convirtió en el Partido Socialista Puertorriqueño, en el mismo año de su fundación, se expresó sobre el ELA en los siguientes términos en un manifiesto que apareció en el periódico El Imparcial:

(...) Que el Congreso de Estados Unidos sigue legislando sobre nuestro país en los aspectos vitales de nuestra existencia colectiva... La última reforma constitucional bajo el pomposo nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (que no es ninguna de las tres cosas), lejos de estructurar un gobierno propio de los puertorriqueños consagró en nuestra tierra el control casi absoluto del Congreso Federal. (19)

¹⁸ Memorial Suplementario del Partido Independentista Puertorriqueño, en el que se sostiene que el territorio de Puerto Rico aún no ha alcanzado un completo gobierno propio; al IV Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas (New York: octubre de 1953) pág. 12.

¹⁹ El Imparcial, 16 de febrero de 1959, pág. 6, (subrayado nuestro).

Unos años más tarde en 1962, en su Tesis Política el Movimiento Pro Independencia expresará que la dificultad básica de Puerto Rico, consiste en la carencia de poderes efectivos para encarar sus múltiples necesidades de pueblo. Y continúa diciendo, que esta situación sólo se resuelve con la independencia.²⁰

Otros sectores de la sociedad aportan también sus teorías a favor o en contra del ELA, porque como hemos dicho, esta estructura política es muy difícil de conceptualizar y ha dado origen a una gama de opiniones conflictivas, que va desde los que opinan que Puerto Rico continúa siendo un territorio de Estados Unidos, hasta los que expresan que hubo un gran cambio político en el 1952, y que se logró una nueva y apropiada solución al problema de la situación colonial de la Isla.

En una investigación realizada por el profesor David Helfeld, sobre la intención del Congreso respecto a la Constitución del ELA, este concluye que lo único que ha cambiado ha sido el nombre, pero que de acuerdo a la Constitución Norteamericana, Puerto Rico es todavía un territorio de Estados Unidos, y que el Congreso mantiene plenos poderes sobre la Isla, aunque no los ejerce.²¹

El Licdo. Vicente Geigel Polanco, uno de los miembros fundadores más destacados del PPD, quien fue el autor de la mayor parte de la legislación social aprobada por el gobierno popular antes de 1952, realizó uno

²⁰ Movimiento Pro Independencia. La hora de la independencia: Tesis Política. San Juan, P.R. 1963, pág. 58.

²¹ David Helfeld, "Congressional Intent and Attitude Toward P.L. 600 and Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico", 21 Rev. Jur. de U.P.R. 225-320 (1952). El hecho de que el Congreso no haya ejercido sus poderes sobre Puerto Rico, no se debe a ninguna condescendencia o consideración hacia el pueblo puertorriqueño. Si no lo ha ejercido es porque ningún gobierno insular le ha dado motivo para que lo haga.

de los análisis más completos sobre el status político puertorriqueño, después de creado el ELA, donde entre otras cosas señala que:

A eso se reduce a fin de cuentas, el gobierno por consentimiento de que habla la Ley 600, a que los puertorriqueños, seducidos por la ilusoria promesa de que iban a hacer su propia constitución dieron sus votos afirmativos a la Ley 600, y con sus votos aceptaron, como expresión de su libre y espontánea voluntad, la estructura colonial que Estados Unidos había impuesto a Puerto Rico bajo la Ley Jones, que de ahora en adelante se llamaría "Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico". Ese fue el truco y el engaño que llevó a nuestro pueblo a lo más odioso que registra la historia política, el establecimiento del coloniaje con consentimiento de los gobernados. (22)

En cambio otros teóricos afirman que con la creación del ELA cambia sustancialmente el status político de Puerto Rico. Arguyen que antes de 1952, este era un territorio no incorporado de Estados Unidos, que se regía por una Carta Orgánica redactada y aprobada unilateralmente por el Congreso Norteamericano. Pero que ahora, las relaciones entre Norteamérica y la Isla no están sujetas a ser determinadas por el Congreso sino a base de un acuerdo mutuo. ²³

Respecto al ELA existe también lo que se ha llamado la "posición oficial", la cual es sostenida por destacados miembros del PPD, como por ejemplo el actual gobernador, Lic. Rafael Hernández Colón, quien sostiene que todo territorio es creado por disposición del poder congressional, y que las leyes que organizan el gobierno en el mismo, son

²² Vicente Geigel Polanco, "La Ley de Relaciones Federales y el Estado Político de Puerto Rico". Sobretiro de la Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico, 1963, pág. 20.

²³ Victor Gutiérrez Franqui y Henry Wells, "The Commonwealth Constitution". The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences, (enero 1953) Vol. 285, págs. 33-41. (subrayado nuestro).

expresiones de ese mismo poder. Pero que no es así con los estados, que no deben su existencia al Congreso sino que han sido creados y facultados por el pueblo; sus sistemas gubernamentales están autorizados por sus constituciones, que son producidas por los ciudadanos de cada estado. Concluye Hernández Colón diciendo que:

Los factores necesarios para la formación de un estado están presentes en el caso de Puerto Rico... la Ley 600 es inequívoca al expresar la intención del Congreso para que Puerto Rico sea gobernado por una constitución adoptada por el pueblo... Este es el factor decisivo para determinar si Puerto Rico constituye o no un territorio. (24)

Por otro lado, el destacado jurista puertorriqueño, Lic. Hiram Cancio afirma que el Congreso está facultado para convenir con un territorio y abdicar sus poderes o limitarlos voluntariamente, y que los términos sólo pueden alterarse por mutuo acuerdo.²⁵

Todas estas opiniones diversas, son típicas del catálogo de las que hemos estado escuchando desde el 1952, que lejos de aclarar lo que el ELA realmente significa, fomentan la confusión y la indefinición, del status político de Puerto Rico.

Y así, el autonomismo que se había convertido en el pensamiento político predominante dentro de la colonia, porque la base económica de ésta -según los autonomistas- no permitía ir más allá de un arreglo reformista con España cuando ésta era la metrópoli, se convierte en la alternativa favorita de la élite política colonial puertorriqueña. Este

²⁴ Hernández Colón, op. cit., págs. 240-242 (subrayado nuestro).

²⁵ Hiram Cancio "The Power of the Congress to Enter into a Compact with the People of Puerto Rico: The Legal Status of the Compact". 22 Rev. del Col. de Abog. de P.R. 341-392 (1962).

fue el autonomismo practicado por Luis Muñoz Rivera, quien refrendó con su "acción y palabra" las primeras leyes orgánicas concedidas por el Congreso Norteamericano, que muy poca autonomía conferían a Puerto Rico. Y fue también el autonomismo de Luis Muñoz Marín, que ha servido para perpetuar la situación colonial, con los supuestos cambios en las relaciones coloniales entre la metrópoli y la colonia: a) un gobernador puertorriqueño electo por el pueblo, pero subordinado al ejecutivo federal, b) una legislatura que puede legislar, siempre y cuando se mantenga dentro de los límites que le impone el Congreso de Estados Unidos, y c) un poder judicial con un tribunal supremo, cuyas decisiones no son finales, ya que pueden ser apeladas en los tribunales del sistema de justicia norteamericano.

El análisis del ELA, desde la perspectiva teórica y metodológica que vamos a emplear, en primer lugar nos permite entender el porqué de su particularidad que hace del mismo una entidad política muy difícil de conceptualizar, convirtiendo a Puerto Rico en una colonia que podemos catalogar de sui generis. Una nación que a veces funciona como un Estado soberano neo-colonial o como un estado federado, pero sin dejar de ser una colonia. En segundo lugar trataremos de demostrar lo que sucedió verdaderamente en 1952, cuando fue constituido el FIA y la razón de la interminable polémica sobre la naturaleza del mismo, que ha facilitado la perpetuación por tiempo indefinido de las relaciones de producción capitalistas de explotación, en este caso la relación metrópoli-colonia, en la estructura política de la formación social puertorriqueña.

El estudio nos da la oportunidad de comprobar nuestros supuestos teóricos. Esto es así por las razones siguientes: la forma en que se

realizó la constitución del ELA, instituyó una estructura gubernamental doble, ya que las instituciones norteamericanas, continuaron operando en Puerto Rico, pero de tal manera que la subordinación política de la Isla, quedó tan bien disimulada, que hasta en la Organización de las Naciones Unidas, aceptaron que Puerto Rico se había auto-determinado, aunque los Estados Unidos continuaron tomando las decisiones políticas, económicas y administrativas fundamentales en nuestra sociedad.

La efectividad de la estructura política colonial puertorriqueña, para reproducir las relaciones de producción capitalistas nos permite demostrar el poder de la ideología dominante colonial-capitalista, que ha servido para perpetuar la subordinación política en que vive el pueblo de Puerto Rico.

El estudio está comprendido en seis capítulos. En el primero presentamos una relación histórica de las actuaciones imperialistas de Estados Unidos, que lo llevan a apropiarse de Puerto Rico en el 1898. Se hace una breve reseña del gobierno militar que dura hasta el año 1900, y del primero y segundo gobiernos coloniales y civiles de la Isla bajo la soberanía norteamericana, a los que se van integrando los partidos políticos puertorriqueños, sin oponer resistencia a los invasores. Finalizamos este capítulo, con la oposición que presenta al régimen colonial, el Partido Nacionalista dirigido por Pedro Albizu Campos, durante la década de 1930, cuando Franklin D. Roosevelt preside los Estados Unidos con su política del "Nuevo Trato".

La organización del Partido Popular Democrático, bajo la dirección de Luis Muñoz Marín y la creación del Estado Libre Asociado son el objeto del segundo capítulo. Aquí discutimos la lucha política conjuntural, el viraje del Partido Popular en su trayectoria hacia la independencia y la justicia social, y su participación en el régimen

colonial que con el nombre de Estado Libre Asociado, ha servido para mantener las relaciones de producción colonial-capitalista, hasta el día de hoy.

En el tercer capítulo analizamos el origen de la compleja singularidad político-administrativa del ELA y la razón de la naturaleza dual de su estructura jurídico-política e ideológica. Ejemplificando nuestra tesis, con casos específicos en cada uno de los "poderes" gubernamentales.

La estructura económica del ELA, y los mecanismos de legitimación del mismo, para reproducir las relaciones de producción capitalista de explotación, son los temas discutidos en el cuarto capítulo. Donde destacamos la ideología colonial-capitalista y la estructura política de la sociedad puertorriqueña, que ha servido para enmascarar la colonia por más de un cuarto de siglo. Aquí consideramos también, los diferentes apoyos ideológicos que han servido y sirven para que el pueblo puertorriqueño legitime vez tras vez el sistema colonial, hasta el extremo de dar la impresión de no querer la independencia nacional.

En el capítulo quinto tratamos las posibles alternativas de solución al problema colonial de Puerto Rico: 1) La libre asociación, 2) Puerto Rico como estado de la Unión y 3) la independencia, como Estado soberano, que constituyen las tres fórmulas políticas, en las que actualmente se encuentra dividida la opinión pública puertorriqueña.

Reiteramos que el objeto de este estudio es el ELA, el proyecto hegemónico que puso en marcha el PPD, junto con el imperialismo norteamericano hace más de un cuarto de siglo. Analizaremos el motivo de su creación y la razón de su compleja especificidad político-administrativa y su funcionamiento. Todo visto desde la perspectiva de la relación metrópoli-colonia, de la superestructura jurídico-política e ideológica

colonial y la estructura socio-económica capitalista dependiente.

2. Consideraciones teóricas

Para el análisis de esta coyuntura política que se originó hace más de un cuarto de siglo, vamos a considerar la interrelación entre las estructuras coloniales y las metropolitanas, y las de la formación social colonial entre sí, lo que nos permitirá precisar la efectividad de las superestructuras, principalmente la ideológica, en la reproducción de las condiciones y las relaciones de producción capitalistas de explotación, que en nuestro estudio corresponden a las relaciones metrópoli-colonia. ²⁶

En toda formación social, existe la necesidad insoslayable de renovar constantemente los medios de producción, para poder seguir produciendo. O sea, que a la vez que se produce, es imperativo el que se reproduzcan las condiciones para poder producir.

Para mantener la reproducción de las condiciones de su producción estables y beneficiosas, el capitalismo se mantiene siempre buscando soluciones, de manera que las condiciones materiales y las relaciones de producción, correspondan con sus intereses, a pesar de las contradicciones existentes en el seno de la sociedad y de las luchas entre las clases y fracciones de clase dominantes.

Sobre la necesidad del fenómeno de la reproducción nos dice Althusser:

(...) toda formación social depende de un modo de producción dominante, podemos decir que el proceso de producción emplea las fuerzas productivas existentes en y bajo relaciones de

²⁶ "Las instancias de la superestructura tienen como función principal organizar y reproducir la estructura económica y las relaciones sociales de producción, de propiedad y de explotación". Américo Saldivar, Ideología y política del Estado mexicano (1970-1976). 3ra ed.; Mexico: Siglo XXI Editores, 1983.

producción definidas...para existir, toda formación social, al mismo tiempo que produce y para poder producir, debe reproducir las condiciones de su producción. Debe, pues, reproducir: 1) las fuerzas productivas y 2) las relaciones de producción. (27)

De modo, que las condiciones materiales de la producción son reproducidas, cuando se reproducen los medios materiales de producción: máquinas, edificios, materias primas etc. Pero para la reproducción de las fuerzas productivas, no es suficiente el que se le proporcione a la fuerza de trabajo las condiciones materiales de su reproducción para que se reproduzcan como tal. La fuerza de trabajo debe ser reproducida "según las exigencias de la división social-técnica del trabajo" para que se puedan ocupar las diferentes posiciones en la sociedad.²⁸

No sólo se deben aprender las diferentes técnicas y obtener los conocimientos necesarios para ocupar los puestos en los empleos, sino que también se debe aprender a respetar las normas del orden establecido por la clase y fracciones de clases dominantes. O sea que:

(...)la reproducción de la fuerza de trabajo no sólo exige una reproducción de su calificación sino al mismo tiempo la reproducción de su sumisión a las reglas del orden establecido, es decir una reproducción de su sumisión a la ideología dominante por parte de los agentes de la explotación y la represión, a fin de que aseguren también "por la palabra" el predominio de la clase dominante. (29)

Toda la actividad superestructural ideológica es necesaria a la base económica, o sea, que las ideologías deben cumplir la función pri-

²⁷ Louis Althusser, Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Colombia: Ediciones Quinto Sol, 1970, pág. 8.

²⁸ Ibid., pág. 13.

²⁹ Ibid., pág. 14 (subrayado nuestro).

mordial de organizar los grupos sociales y dirigirlos de conformidad con las condiciones socio-económicas.³⁰

Según Bujarin esta es la razón del constante martilleo ideológico que la clase dominante aplica sobre la clase dominada:

(...)no debemos olvidar las manipulaciones psicológicas e ideológicas sistemáticamente dirigidas por la clase dominante con la ayuda de su aparato estatal, con el propósito de, por una parte, aniquilar los brotes de conciencia de clase de los oprimidos, y por otra parte, inculcarles su propia ideología por todos los medios, o al menos, influenciarlos en lo posible. (31)

De modo, que la reproducción de la fuerza de trabajo, no sólo exige la reproducción de su capacidad para desempeñarse en las diferentes posiciones de trabajo, sino que también se tiene que reproducir su subordinación a la ideología dominante, o a la práctica de esa ideología. Así, que se necesita de la ideología para el sometimiento de la fuerza de trabajo y de esta forma asegurar su reproducción.

La explicación de la reproducción de las relaciones de producción, requiere que se tomen en consideración unos conceptos adicionales.³²

Para explicar cómo se reproducen las relaciones de producción en una sociedad capitalista, vamos a entender que la sociedad está estruc-

³⁰ Hugues Portelli, Gramsci y el bloque histórico. 2da ed.; Mexico: Siglo XXI Editores, 1974, pág. 49.

³¹ Nicolai I. Bujarin, Teoría del materialismo histórico, Mexico: Cuadernos de Pasado y Presente 31, 1977, pág. 292 (subrayado nuestro).

³² Deseamos adelantar que los conceptos que utilizamos en nuestro marco teórico, son de los que han suscitado grandes polémicas, principalmente entre los marxistas, y que no es nuestra intención en este estudio, indagar hasta la versión final al respecto. Sólo nos interesa ubicar nuestra investigación en una determinada conceptualización, que nos permita presentar nuestras ideas dentro de la lógica dialéctica.

turada de la manera que la concebía Gramsci, que a diferencia de Marx no la consideraba compuesta de niveles o instancias: infraestructura económica y superestructura jurídico-política e ideológica, articuladas estas instancias por la determinación de la base económica. Gramsci nos presenta estas mismas instancias, vinculadas orgánicamente en lo que llama un "bloque histórico". O sea, una formación social donde la superestructura corresponde, es solidaria con la estructura de base y está integrada a ella.³³ Esta integración la realizan los intelectuales como "los funcionarios de la superestructura"³⁴ al servicio de la clase dominante con la cual mantienen una vinculación social y económica muy estrecha. Una vez que se realiza el vínculo en el bloque histórico "las fuerzas materiales son el contenido y las ideologías la forma".³⁵

A diferencia de Marx, que entiende como "sociedad civil" al conjunto de las relaciones económicas, Gramsci la interpreta como el complejo de la superestructura ideológica.

Es decir, la sociedad civil en el esquema teórico gramsciano, pertenece a la superestructura, de manera que se puede hablar de dos grandes planos superestructurales; el primero o sea la "sociedad civil" compuesto por el conjunto de actividades e instituciones que tienen la

³³ Se forma un "bloque histórico" cuando la estructura y la superestructura están orgánicamente vinculadas. El vínculo orgánico lo establece la capa social encargada de administrar la superestructura del bloque histórico: los intelectuales. Portelli, *op. cit.*, pág. 49.

³⁴ Antonio Gramsci, Los intelectuales y la organización de la cultura. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1972, pág. 16.

³⁵ "Estas funciones son, precisamente, organizativas y de conexión. Los intelectuales son los 'empleados' del grupo dominante a quienes se les encomienda las tareas subalternas en la hegemonía social y en el gobierno político; es decir, en el consenso 'espontáneo' otorgado por las grandes masas de la población a la directriz marcada... por el grupo básico dominante...." Gramsci, La formación de los intelectuales. México: Editorial Grijalbo, 1967, pág. 30.

función de hegemonía o dirección por medio del consenso que la clase dominante ejerce sobre toda la sociedad, y el segundo lo constituye la "sociedad política" cuya función es la coerción, la conservación, por medio de los instrumentos coercitivos, del orden establecido.³⁶ La función de la sociedad política no se limita simplemente al aspecto militar sino que abarca también el gobierno jurídico y la coacción legal. "El derecho es el aspecto represivo y negativo de toda la actividad positiva de formación civil desplegada por el estado".³⁷

En ambos casos, la sociedad política se apoya en el aparato de Estado. Esta es quizás la razón por la que Gramsci a veces se refiere a la sociedad política como el Estado, aunque haciendo la salvedad de que es lo que él llama el Estado gendarme, propio de la época liberal, cuando el Estado no ejercía ninguna función económica ni ideológica directa, limitándose a la supervisión del orden público y al cumplimiento de las leyes.³⁸

La sociedad civil opera mediante las instituciones que elaboran la

³⁶ Norberto Bobbio, "Gramsci y la concepción de la sociedad civil" en Gramsci y las ciencias sociales. 2da ed.; Cuadernos de Pasado y Presente, 1972, pág. 77. Aunque esto no quiere decir que Gramsci como marxista, no esté tomando en cuenta las relaciones de producción, que constituyen la base sobre la que se asienta "todo el tejido social, con sus relaciones sociales prácticas e ideológicas". Jacques Texier, Gramsci teórico de la superestructura. Mexico: Ediciones de Cultura Popular S.A., 1975, pág. 60.

³⁷ Antonio Gramsci, Notas sobre Maguiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno. Buenos Aires, Argentina: Ediciones Nueva Visión, 1984, pág. 106. Para Gramsci la sociedad política la constituyen todas las actividades e instituciones superestructurales que operan por medio de la coerción, tanto en el plano militar como el legal. "Recordemos que para Gramsci, el estado en sentido restringido, es el aparato coercitivo o "sociedad política"; pero que el estado comprendido integralmente es la "sociedad política y la sociedad civil". Texier, op. cit., pág. 23.

³⁸ Ibid., pág. 157.

ideología en la sociedad: sistema religioso, sistema escolar, la familia, sistema jurídico, sistema político, sistema sindical, y el sistema de información masiva: prensa, radio, televisión etc., que sirve para legitimar el régimen de explotación capitalista.³⁹

De manera, que en el Estado existen por un lado, el conjunto de instituciones que representan el aparato represivo del Estado, y por el otro las instituciones que representan el cuerpo de los aparatos ideológicos del Estado.

Retornemos ahora a explicar cómo se realiza la reproducción de las relaciones de producción capitalistas de explotación en una formación social. Según Althusser esta reproducción "está asegurada en gran parte por la superestructura jurídico-política e ideológica".⁴⁰

Si expresamos lo anterior, de acuerdo con la teoría gramsciana, la reproducción de las relaciones de producción, la realiza el poder del Estado tanto en la sociedad política como en la sociedad civil, o sea mediante la coerción o la fuerza, y la hegemonía de la ideología dominante.⁴¹

Las actividades e instituciones de la sociedad política, cumpliendo con su rol coercitivo, mantienen por la fuerza el status quo en la

³⁹ Ralph Miliband, El Estado en la sociedad capitalista. Mexico: Siglo XXI Editores, 1971, caps. 7 y 8 especialmente.

⁴⁰ "Se dice en gran parte porque la reproducción de las relaciones de producción, se produce en los procesos de producción y circulación respectivamente aunque en estos procesos también están involucradas las relaciones ideológicas. Althusser, op. cit., pág. 34.

⁴¹ "Las ideas dominantes no son otra cosa que la expresión ideal de las relaciones materiales dominantes concebidas como ideas; por tanto las relaciones que hacen de una determinada clase la clase dominante son también las que confieren el papel dominante a sus ideas" Marx y Engels La ideología alemana. Montevideo: Ediciones Pueblos Unidos, 1973, págs. 50-51.

consiste en procurar la permanencia de las condiciones políticas, que proveen el contexto social propicio, para que las instituciones, actividades, agentes y agencias de la sociedad civil, les permitan a la burguesía ejercer su dirección o hegemonía ideológica sobre las clases subordinadas, las cuales continuarán dando su consentimiento a las relaciones de producción capitalistas de explotación.⁴²

De igual forma, los órganos "privados" de la sociedad civil, productores de la ideología dominante: la escuela, la iglesia, los órganos de comunicación masiva, el aparato ideológico político, los órganos culturales etc., concuerdan en el mismo resultado: la reproducción de las relaciones de producción capitalista de explotación.

Las ideologías que proporcionan el ambiente para las relaciones de producción capitalistas, son las que se corresponden con una estructura específica y que Gramsci llama "ideologías orgánicas" para distinguirlas de las "arbitrarias". Respecto a las primeras se nos dice en la teoría gramsciana lo siguiente:

(...) estas (las ideologías orgánicas) tiene una validez que es una validez "psicológica"; organizan las masas humanas, forman el terreno en medio del cual se mueven los hombres, adquieren conciencia de su posición, luchan etc. (43)

⁴² Aquí usamos el término hegemonía en el sentido que le dió Gramsci, como la dirección de la clase dominante por medios no coercitivos, o sea, por su predominio ideológico, sobre las clases que le están subordinadas. Asegurando así el consentimiento de estas clases, al orden social burgués. Este predominio ideológico es también dominación política, aunque no coercitiva, directa como la del Estado que es hegemonía política. Gramsci, La formación..., págs. 30-31.

⁴³ Antonio Gramsci, El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce. México: Juan Pablo Editor, 1975, págs. 101-103.

Las relaciones entre las estructuras y las superestructuras son bastante complejas, debido a que no se trata de una mera imbricación. Estas relaciones tienen unas características que se deben tomar muy en cuenta ya que pueden afectar el análisis y la metodología. Por un lado, lo que ocurre en la estructura de base, se mostrará en una superestructura y viceversa. Por el otro, hay que tener en cuenta el desfase que existe entre las diferentes instancias de lo que ocurre en la sociedad. De manera que lo que sucede en una estructura, no se muestra instantáneamente en una superestructura, sino que a veces hay adelantos o rezagos muy difíciles de detectar y distinguir.

En el caso de algunas formaciones sociales, estas relaciones estructurales se complican más, ya que entre las estructuras que se expresan recíprocamente de forma solidaria, se han intercalado las estructuras de otra formación social, dando origen a una entidad híbrida, muy lejos de constituir por lo menos al principio, un "bloque histórico", que según la concepción gramsciana se produce cuando la superestructura de una formación social, corresponde a su estructura económica fundamental y está integrada a ella. Más tarde, si se produce la correspondencia superestructural con la estructura económica dominante, surgirá lo que podría ser considerado como un nuevo bloque histórico.

Toda la actividad que se desarrolla en los aparatos ideológicos -públicos y privados- sindicatos, escuelas, partidos, iglesias, familia y otros, se realiza con el propósito de que el pueblo acepte el status quo social y económico. De una manera solapada, se adomece la conciencia del público en general, para que siga legitimando el orden capitalista.

A este trabajo ideológico, hay que sumarle el proceso de socialización política que también realizan las instituciones mencionadas, y que también tienen el mismo propósito de legitimación del sistema de explotación establecido.

Atendiendo a la práctica que se concretiza en el interior de los aparatos ideológicos, o sea la ideología de la clase dominante, podemos discernir mejor la labor de los intelectuales orgánicos y visualizar con más claridad la hegemonía de la clase dominante.

Las llamadas instituciones "privadas", encargadas de elaborar y difundir la ideología, constituyen la estructura ideológica del bloque de poder, que ejerce su hegemonía política y social sobre toda la sociedad.⁴⁴

Según Gramsci, son los intelectuales los encargados de la producción y distribución de las ideologías orgánicas, en representación de la clase dominante a la que están ligados, creando todos los valores y creencias que componen la ideología dominante, para facilitar la legitimación del orden socio-económico y los intereses de la clase dominante.⁴⁵

De esta manera, la hegemonía no se entiende sólo por una alianza de clase o por la posibilidad que tiene la clase dominante de ejercer su dominio sin recurrir a la coerción, "sino como la creación de una unidad superior en donde se fusionan quienes pertenecen al bloque de poder. Precisamente esta fusión se realiza a través de la ideología".⁴⁶

⁴⁴ Portelli, op. cit.

⁴⁵ Antonio Gramsci, La formación..., pág. 30.

⁴⁶ Citado por Saldívar, op. cit., pág. 46.

La visión de mundo difundida como "principio organizador" por los aparatos ideológicos y de socialización, a todos los niveles sociales, constituye la hegemonía. La clase social dominante logra por medio de las ideologías, los apoyos necesarios para legitimar su hegemonía, su dirección política.⁴⁷

Así, podemos entender que el predominio económico y político, o sea la "hegemonía" de la clase dominante en la sociedad civil no es más que su predominio ideológico sobre las clases subordinadas.⁴⁸

Según Gramsci, debemos entender el Estado, no sólo como el aparato gubernamental sino también como el aparato "privado" de hegemonía o sociedad civil.⁴⁹ Y una de las funciones más importantes del Estado es precisamente "elevar la gran masa de la población a un determinado nivel cultural y moral, nivel que corresponde a la necesidad de desarrollo de las fuerzas productivas y por consiguiente, a los intereses de las clases dominantes."⁵⁰ Aunque la escuela y el sistema de justicia, son las instituciones más destacadas, para adelantar los intereses de las clases dominantes, existen otras actividades, que aunque aparentemente son

⁴⁷ Ibid., pág. 47.

⁴⁸ Según el profesor Gwynn Williams esta hegemonía es "como un orden en el cual es dominante un determinado modo de vida y de pensamiento, en el cual un concepto de la realidad está difundido a través de la sociedad en todas sus manifestaciones constitucionales y privadas informando con su espíritu...todas las relaciones sociales...." Citado por Miliband, op. cit., pág. 174, nota 1.

⁴⁹ Gramsci, La política y el Estado moderno. Barcelona: Ediciones Península, 1971, pág. 176.

⁵⁰ Ibid., pág. 174.

privadas, tienden al mismo fin y estructuran el aparato de la hegemonía política y cultural de esta clase.⁵¹

Debemos tener muy en cuenta al hablar de hegemonía, que ésta no surge por generación espontánea, como un simple producto superestructural que permea la sociedad en todos sus niveles. El predominio económico y social es en gran parte el "resultado de un esfuerzo permanente y omnipresente, llevado a cabo a través de multitud de agentes y agencias" para crear el consenso en la sociedad.⁵²

De manera que la clase dominante, está constantemente elaborando nuevas estrategias para defender sus intereses y buscando nuevas soluciones a las situaciones de crisis, tratando de mantenerse como la clase hegemónica en la sociedad.

51 Ibid.

52 Miliband, op. cit., pág. 175.

CAPITULO I

EL IMPERIALISMO Y LA POLITICA NORTEAMERICANA A PRINCIPIOS DEL SIGLO XX

Antes de la invasión norteamericana, faltando apenas dos años para finalizar el siglo XIX, Puerto Rico era utilizado por los españoles, exclusivamente como un lugar de suma importancia estratégico militar. Esto era así, porque al agotarse las minas de oro en la Isla, ésta no ofrecía ningún incentivo a las peninsulares, que sólo pensaban venir a América para enriquecerse.

Para los norteamericanos el interés por el Caribe, se remonta históricamente casi a la fundación de la misma República. Las investigaciones modernas han demostrado el papel importante que jugó el comercio entre las Indias Occidentales y las colonias norteamericanas. Importancia que aumenta considerablemente con la puerta que abre hacia el Pacífico el Canal de Panamá. Claro, que el interés norteamericano en la región, se vió forzado también por consideraciones de estrategia.

A. Estados Unidos y la política colonialista

Quando los norteamericanos llegaron a Puerto Rico, ya habían aprendido mucho de las potencias imperialistas europeas. Es verdad que como estado capitalista joven, llegó tarde a la repartición del mundo, aunque no tanto, ya que pudo adueñarse de Hawaii, Filipina, Cuba y Puerto Rico entre 1895 y 1898.

Hacia el final del siglo XIX, la acumulación de capital en las potencias capitalistas creció tanto, que se les hizo muy difícil la inversión rentable dentro de sus propias fronteras con un máximo sustancial de ganancia. De manera que tuvieron que salir a "conquistar" nue-

vas áreas de inversión.¹ Estos nuevos territorios debían proveerles de materias primas, tales como minerales y productos agrícolas, además de una abundante fuerza de trabajo barata, lo que redundaría en un alza de la tasa de ganancia. Los capitalistas también necesitaban nuevos mercados, debido a que su capacidad productiva había sobrepasado la demanda en sus propios países.

Así como estos estados capitalistas utilizan su retórica demagógica en sus propias sociedades, para beneficio de sus respectivas burguesías, los norteamericanos llegaron a Puerto Rico, en nombre de la "libertad" y la democracia.² Por supuesto querían dar la impresión de que habían entrado en guerra con los españoles para hacer de Puerto Rico una nación libre y soberana, tal y como lo creyó la mayoría del pueblo y algunos de sus "líderes" del momento. Cuando leemos la proclama que a su llegada dirigió al pueblo puertorriqueño el general de las fuerzas invasoras Nelson A. Miles,³ nos damos cuenta de que en sus expresiones, no hizo alusión a ningún tipo de compromiso político con la Nación Puertorriqueña, y lo que sí expresó bien claro fue, que se daría "al pueblo de

¹ V.I. Lenin "El imperialismo fase superior del capitalismo" en Obras escogidas. Moscú: Editorial Progreso, I, 1961, pág. 755.

² Los imperios han llegado a todas partes, revistiendo su ideología imperialista, de unos principios que aparentan dar sentido a las vidas de los dominados. Los españoles se lanzaron a la conquista de América, en nombre del cristianismo". Los imperialistas norteamericanos llegan a todas partes a "democratizar" o para salvar la "democracia". Pero la verdadera democracia y el imperialismo son fuerzas opuestas, ya que la primera implica la soberanía nacional y el segundo la conculca.

³ Este es el mismo general que comandó la Caballería de los Estados Unidos, para masacrar la tribu Sioux, en lo que se conoce como la Masacre de Wounded Knee. Robert M. Utley, The Last Days of the Sioux Nation. New Haven: Yale University Press, 1963.

esta hermosa isla la mayor suma de libertades compatibles con esta ocupación militar".⁴ Es interesante notar que el lenguaje usado por Miles en esa ocasión, es el mismo que se ha utilizado en diferentes ocasiones, durante todo el tiempo que ha durado la ocupación norteamericana en Puerto Rico.

Desde ese primer momento en adelante, el proceso político, económico y social del pueblo puertorriqueño, quedaría invariablemente subordinado a las disposiciones dictadas por el Gobierno de Estados Unidos, y siempre ha tenido que ser compatible con las mismas, a pesar de los supuestos cambios que han experimentado las relaciones entre Puerto Rico y la metrópoli.

Lo que el general Miles expresó en su proclama, condicionando nuestras libertades a que fueran "compatibles con las órdenes de la ocupación militar" es muy parecido a lo que justamente medio siglo más tarde quedaría consignado en la "constitución" del llamado Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la sección 1, Artículo I: "... su poder político (del ELA) emana del pueblo y se ejercerá con arreglo a su voluntad, dentro de los términos del convenio acordado entre el pueblo de Puerto Rico y Estados Unidos".⁵ Notamos en esta expresión, que aunque se dice que el poder político emana de la voluntad del pueblo, esta voluntad no puede sobrepasar los límites del "convenio", que no es otra cosa que las limitaciones que impone al ELA la soberanía norteamericana.

⁴ Véase el texto completo en Cayetano Coll y Toste, Boletín histórico de Puerto Rico. San Juan, P.R.: Tip. Cantero, Fernández y Co., 1918, VI, págs. 56-57.

⁵ Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, (subrayado nuestro).

Más adelante tendremos oportunidad de analizar detenidamente el tan mencionado "convenio" o "pacto" entre Estados Unidos y Puerto Rico, para demostrar el por qué decimos que todas las actuaciones del pueblo puertorriqueño, especialmente las económicas, políticas y jurídicas, quedaron subordinadas al poder político del Gobierno Federal, desde el mismo momento en que las tropas norteamericanas invaden el país, y de cómo esta situación ha continuado inalterada, a pesar de todo lo que se ha querido señalar como "progreso y cambio" en nuestra isla.

Ya fuera por equivocación o con toda la intención —como nos inclinamos a creer— los norteamericanos en todas y cada una de sus depredaciones en América Latina, han adoptado desde el momento inicial, una postura imperialista, completamente en contradicción con los llamados principios "democráticos" en los que se ha pretendido fundamentar toda la vida político-jurídica de Estados Unidos. A esta contradicción, puede que se deba la constante preocupación de los gobernantes de ese país tratando siempre de enmarcar su actitud imperialista, en un marco "democrático", tal y como lo sugiere un prominente estudioso del tema.⁶ Sin duda alguna, la actuación de los Estados Unidos en América Latina, siempre ha sido de carácter imperialista, con una larga secuela de explotación y miseria para nuestros pueblos hermanos.

Pero aunque nos moleste, tenemos que señalar —sin querer disculpar a nadie— que en su aventura capitalista, los norteamericanos no han sido los únicos culpables, pues históricamente siempre contaron con la ayuda

⁶ "El Segundo aspecto notable del 'Destino Manifiesto' (doctrina para encubrir su actitud imperialista) es el impresionante catálogo de racionalizaciones intelectuales que creara, al tratar los americanos (sic) de encuadrar un nuevo imperialismo en la tradición democrática e igualitaria". Gordon K. Lewis, Puerto Rico: libertad y poder en el Caribe. Río Piedras, P.R.: Editorial Edil Inc., 1969, pág. 106.

de ciertos líderes latinoamericanos del pasado y el presente, que le han brindado su cooperación en el pillaje y explotación de nuestros recursos naturales y en la explotación de nuestros compatriotas, traicionando así la confianza de sus respectivos pueblos, para su beneficio personal y el de la burguesía imperialista.

Al igual que los Vicente Gomez en Venezuela, Gerardo Machado y Fulgencio Batista en Cuba, Rafael Trujillo en Republica Dominicana, la familia Somoza en Nicaragua, Bouneau Varilla en Panamá, Francois "Papa Doc" Duvalier y su vástago Jean Claude en Haití etc., también la Nación Puertorriqueña, es un ejemplo viviente de lo que puede hacer el imperialismo, cuando cuenta con el apoyo del liderato de un país.

Nadie debe prestarse a engaño, gran parte del dolor y la miseria que sufren los pueblos latinoamericanos, se debe a los intermediarios criollos o burguesía antinacional. Estos personeros del imperialismo, tienen bastante responsabilidad por la condición de subdesarrollo en que se encuentran sumidos nuestros países.

Puerto Rico no cae en la redada imperialista norteamericana por mera casualidad o por capricho del destino -como nos han querido hacer creer algunos autores- estas Islas Caribeñas, hacía mucho tiempo que estaban en la mirilla de la codicia expansionista de Estados Unidos.

Mucho antes de que el presidente James Monroe leyera su mensaje al Congreso en el 1823 -mensaje que contenía la "famosa doctrina"- algunos estadistas norteamericanos ya se habían expresado de forma inequívoca en relación a estas islas y territorios del Caribe, como podemos constatar en las citas siguientes.

En 1783 John Adams se había referido a Cuba y Puerto Rico en los siguientes términos:

El comercio de las Indias Occidentales es parte integrante de nuestro sistema mercantil. Estas no pueden estar bien sin nosotros y nosotros no podemos estar sin ellas. Por tanto, todo esfuerzo obstinado de violencia o de política que intente evitar que dichas islas y el continente (Norteamérica) deriven las ventajas recíprocas que la naturaleza les ha ofrecido sólo logrará que busquemos medios más efectivos para unirnos. (7)

En el 1787 Thomas Jefferson se expresará de la siguiente manera:

Nuestra Confederación debe ser contemplada como el nido desde donde toda América, la del Norte y la del Sur, ha de ser poblada. Pensando en los mejores intereses de aquel continente nosotros debemos cuidarnos de no presionar demasiado pronto a los españoles. Mi temor es empero, que estas manos sean demasiado débiles para sujetarlo hasta que nuestra población sea suficientemente numerosa para arrebatárselos pedazo a pedazo. (8)

Más adelante en el 1876 decía Blaine: "Yo creo que hay tres lugares no continentales que son de bastante valor para ser tomados (por Estados Unidos). Uno es Hawaii y los otros Cuba y Puerto Rico".⁹

Estas citas nos señalan claramente, las intenciones de los gobernantes norteamericanos respecto a las islas del Mar Caribe, y nos demuestran que la Guerra Cubano-hispano-norteamericana sólo fue el pretexto que usó Estados Unidos para hacer realidad sus deseos expansionistas en el Caribe y el resto de América Latina.

El nuevo imperialismo, que surge en las postrimerías del siglo XIX, en el cual se crean los monopolios y oligopolios, como formas concentradas de las actividades empresariales, que reducen el carácter competitivo

⁷ Citado en Lidio Cruz Monclova, Historia de Puerto Rico en el siglo XIX. San Juan, Puerto Rico: Editorial Universitaria, 1970, I, págs. 169-70, (subrayado nuestro).

⁸ Ibid., pág. 170 (subrayado nuestro).

⁹ Ibid. Tomo II, pág. 941.

propio del período en que el capital se hallaba aún atomizado y disperso, trae también el desarrollo tecnológico a los países industrializados. Produciéndose una nueva fase, que desata la urgencia de la necesaria expansión a escala mundial de este capitalismo extremadamente concentrado, una vez que los mercados internos se han abastecido. A esta fase se refiere Lenin como "la última fase del capitalismo", o sea el imperialismo.¹⁰

La necesidad de controlar las fuentes productoras de materias primas, y por supuesto la adquisición de nuevos mercados, genera en todas las potencias industriales, un neonacionalismo capitalista, que las impulsa a lanzarse a la "conquista" de nuevos territorios, con la clara intención de instalar sus bases estratégicas de valor inmediato o en potencia. Pero el capital no podía realizar esta empresa solo, y tuvo que buscarse un aliado que lo ayudara en tan importante tarea, y lo encontró en los militares. El imperialismo nunca ha podido prescindir del militarismo, pues son gemelos que se alimentan el uno al otro, tanto en el pasado como también en el presente,¹¹ razón por la que se producen todas las confrontaciones armadas, tanto en Europa como en el resto del mundo, que caracterizan esta fase del capitalismo imperialista.

Aunque hay quienes se atreven a proponer la tesis, de que el móvil de la invasión yanqui en Puerto Rico, no fue el factor económico, y que

¹⁰ Lenin, *op. cit.* pág. 764, *passim*.

¹¹ "Con una tarea de esta magnitud, no es extraño, pues, que los Estados Unidos tengan ahora una maquinaria de guerra en 'tiempos de paz' que es mayor y cubre una parte mayor del globo que la de ninguna otra nación en toda su historia pasada. El imperialismo necesariamente involucra al militarismo...". Harry Magdoff, "Militarismo e imperialismo" en Paul Sweezy, et. al. Economía política del imperialismo Buenos Aires: Ediciones Periferia S.R.L., 1972, pág 77.

esta etapa vino después como consecuencia de la misma invasión a la isla, para utilizarla como base estratégica para la defensa del imperio, la información que se tiene de este período histórico, es más que suficiente para confirmar que los norteamericanos invadieron a Puerto Rico teniendo ambas intenciones. Es decir, como base estratégica militar en el Caribe, y como colonia de donde extraer ganancias como lo atestiguan las expresiones de varios líderes norteamericanos en diferentes épocas, de los cuales ya hemos supracitado, algunos.

El mero hecho de que la invasión a la isla en 1898, no se pueda atribuir a la protección de unos intereses económicos privados importantes, porque en realidad estos no existían, no es óbice para concluir que el móvil de la invasión no era económico, como han querido hacernos creer algunos, apoyando su opinión en el hecho de que el "flujo de capital comenzó después de la conquista".¹²

Como se nota, este razonamiento es un tanto ilógico, porque se está partiendo de la premisa de que la protección de intereses económicos sería lo único que pudiera considerarse como móvil económico. Que invadir la isla y luego crear unos intereses después de la "conquista", no es haberlo hecho por un móvil económico. Este es el razonamiento simplista, de que fue después que los norteamericanos llevaron a cabo su guerra de rapiña, y se vieron con Puerto Rico en las manos como "botín de guerra", cuando se pusieron a pensar qué harían con él, y que por casualidad se les ocurrió que debían explotarlo económicamente.

¹² Camelo Rosario Natal, Puerto Rico y la crisis de la Guerra Hispano-americana (1895-1898). Hato Rey, Puerto Rico: Ramallo Brothers Printing Co., 1975, pág. 195.

Es probable que existan diferencias de criterios en cuanto a lo que motivara la invasión yanqui a Puerto Rico, pero en lo que la mayoría parece coincidir es en que los Estados Unidos utilizó la Guerra Hispano-cubana, como la coyuntura que lo colocó con ambos pies en el campo imperialista -aún en contra de un fuerte sentimiento antimperialista en el seno de su pueblo-¹³ y que es el éxito en la misma, que hará realidad dos ambiciones a largo plazo de su expansionismo: 1) la posición de líder en la Cuenca del Caribe, que eventualmente le abriría las puertas hacia el resto de Latinoamérica y 2) la adquisición de una sólida base en el Pacífico, que le permitirá participar de una mayor tajada de la economía asiática.

De manera que lo discutido por las economías capitalistas entre 1870 y 1914 debido a la cuestión del crecimiento del capital, que en ese tiempo se reducía a la adquisición de nuevos territorios, fue llevado a la práctica por Estados Unidos, tan pronto se le presentó la oportunidad que le proporcionó la guerra contra España.¹⁴

Tal y como Marx lo había expresado, una de las piedras fundamentales del capitalismo fue la conquista y el saqueo de Asia, Africa y América Latina, realizado por los que habían adquirido medios superiores de violencia y movilidad.¹⁵ Y esto fue lo que hizo Estados Unidos.

¹³ Lenin, op. cit., pág. 784.

¹⁴ En estos años hubo intensas discusiones públicas sobre el tema del imperialismo... El significado de este se ha ampliado mucho desde entonces, aunque generalmente el término ha sido utilizado como la "red de medios de control ejercido por una economía (empresas y gobierno) sobre otra economía". Richard Wolff, "Imperialismo Moderno: el panorama desde la metrópoli", en Paul Sweezy, et. al. op. cit., págs. 19-20.

¹⁵ Citado en Ibid., pág. 11.

Aunque debido a su fachada de "Gran Democracia", su acción imperialista no sólo la han tratado de justificar los mismos norteamericanos, sino que ha encontrado un coro de apologistas en los mismos pueblos afectados por dicha acción.

A nadie sorprende el hecho de que los norteamericanos traten de justificar, legitimizar sus actuaciones imperialistas. Lo que sí sorprende es cuando escuchamos a sus intermediarios en los mismos territorios sometidos, exponiendo sus apologías y alabanzas al sistema norteamericano. La lista de racionalizaciones que surge del Destino manifiesto es impresionante.

Decía un senador norteamericano, fiel creyente de la "misión sagrada" que tiene su país en relación con el resto de América:

No renunciaremos a nuestra parte de la misión de nuestra raza, custodios bajo Dios de la civilización del mundo, porque Dios no ha estado preparando a los pueblos teutónicos y anglófonos por mil años para nada sino para la vana ociosa autocontemplación y admiración. ¡no! El nos ha hecho los maestros organizadores del mundo para establecer el sistema donde reina el caos. El nos ha hecho aptos en gobierno para que podamos administrar dicho gobierno entre pueblos seniles y salvajes. (16)

Además de la doctrina de que es el deber de Estados Unidos el civilizar los pueblos "atrasados", ya que siempre hemos sido incivilizados para los norteamericanos, según el profesor Lewis, en el Caribe se usaron dos sistematizaciones de la política. Existía la tesis de que Norteamérica estaba justificada al apropiarse territorios, si el país ocupante de los mismos, estorbaba los intereses de la civilización por su tardanza en aprovechar el potencial de la región bajo su dominio. El

¹⁶ Citado en Richard Hofstadter. The Paranoid Style in American Politics and Other Essays. New York: Knopf, 1965, pág. 176.

otro argumento usado especialmente en la región caribeña, era el que tenía que ver con la fachada "democrática", con la que siempre los norteamericanos tratan de presentar a su país. Estos siempre han considerado al gobierno democrático entre sus artículos de exportación como un deber moral, pues al parecer nunca se acaban de dar cuenta de que los gobiernos representativos del tipo liberal occidental no constituyen una ley universal de naturaleza social.¹⁷

Estos intentos de justificación, se elaboran con el único propósito de que se continúe considerando a Estados Unidos, como un país que ha conservado su tradición "democrática e igualitaria" intacta desde su constitución. En estas justificaciones encontramos desde "la ley natural" y "derecho natural" que tienen los pueblos para su expansión, hasta la "Fuerza Interamericana de Paz", que como recordaremos fue usada por los norteamericanos para aplastar la Revolución Dominicana en el 1965, con el sólo propósito de que sus compañías multinacionales pudiesen continuar usufructuando los recursos naturales no renovables de ese país hermano.¹⁸

17 "... en referencia con la acción en el Caribe, aparte de aquel de una América (sic) como fiduciaria de intereses internacionales, tenía que ver con la imagen que los americanos (sic) siempre han tenido de sí mismos como los mayores exponentes de la 'democracia' que haya conocido el mundo... América ha considerado la democracia no sólo como un sistema de gobierno sino también como el deber peculiar de sus dirigentes". Lewis, *op. cit.*, págs. 107-108.

18 Para ese tiempo operaban en Santo Domingo cuatro multinacionales, que los sectores progresistas llamaban los cuatro pulpos: la Falconbridge Co., la Rosario Dominicana C. por A. (que más tarde el gobierno dominicano compró), la Gulf and Western Americas Comp. y la Alcoa Exploration Co. A las que los gobiernos de turno les estaban permitiendo el saqueo de los recursos. "Seguirá la inversión extranjera como chivo sin ley" en ¡Ahora! del Nacional, año XIII. Núm. 2 (4 de marzo de 1974). págs. 28-31. Lo mismo hicieron a la Alianza Popular en Chile y últimamente están tratando de repetir lo mismo en Centroamérica.

No hay que profundizar mucho en el proceso histórico, para percartarse de cuáles eran las intenciones de los norteamericanos, cuando invadieron a Puerto Rico, estando este al margen del conflicto bélico entre España y Cuba.

En el 1899 de 40,000 plantaciones existentes en la isla, aún el 93% eran administradas directamente por sus dueños puertorriqueños. Pero ya para la década de los 20, sólo uno de cada 15 puertorriqueños posee una parcela de tierra, y ésto en una comunidad en que sólo el 27% de la población es urbana y el resto o sea el 73% es rural. Para el 1930 los capitales absentistas poseen la siembra de la caña de azúcar y además controlan el 85% de la industria tabacalera, el 60% de la banca y el 50% de las inversiones de servicio. Como vemos en sólo tres décadas, los norteamericanos transformaron el sistema de haciendas en una industria que les dejaba ganancias fabulosas a unos propietarios ausentes.¹⁹

El azúcar era la base económica de los hacendados. La clase de propietarios que se había constituido en la élite de la sociedad colonial. Su poder, riquezas e ingresos, provenían de la hacienda. Pero desde el final del siglo XIX, la situación en el mercado internacional, había tomado el sistema de hacienda, en un instrumento obsoleto de la industria azucarera. No sólo en Puerto Rico, sino en todo el Caribe, para salvar esta industria, había que dismantelar las haciendas, e integrarlas en grandes centrales mecanizadas, para producir más y más barato, un artículo de igual o mejor calidad que el obtenido de la remolacha.

¹⁹ Bailey W. Diffie y Justine W. Diffie, Porto Rico: a Broken Pledge. New York: The Vanguard Press, 1931, págs. 21-22.

Esto es precisamente lo que hacen los norteamericanos. Acaban con las haciendas, crean un complejo productor de centrales, con una nueva forma de propiedad sobre las mismas, que implicó para los hacendados la pérdida de su posición hegemónica en el seno de la sociedad dominada por una economía azucarera.²⁰

¿Qué no sabían lo que hacían al adueñarse de Puerto Rico? Es muy probable que los que sí desconocían las intenciones de los norteamericanos -salvo algunas excepciones como Ramón Emeterio Betances-²¹ eran los puertorriqueños, que muy tarde despertarían a una realidad que ha persistido y resistido todos los esfuerzos que se han hecho para cambiarla, como trataremos de demostrar en este estudio.

B. Ley foraker y Ley Jones: expresiones jurídicas de la dominación colonial

La euforia y las esperanzas suscitadas por la llegada de los norteamericanos en el 1898, pronto se desvanecieron. La luna de miel entre las fuerzas de ocupación y los líderes políticos del país duró muy poco.

Tan pronto se consumó la ocupación del país, y después de haberse instalado un gobierno militar, comenzaron a sentirse las restricciones y la pérdida de las libertades por las que tanto tiempo habían luchado los puertorriqueños y que apenas hacía unos días que España había concedido mediante la Carta Autonómica.

²⁰ Andrés Ramos Mattei, La hacienda azucarera: su crecimiento y crisis en Puerto Rico (Siglo XIX). San Juan, P.R.: CEREP, 1981. Esta obra analiza este período desde un punto de vista crítico y es uno de los estudios más documentado al respecto.

²¹ Antes de morir el 16 de septiembre de 1898. Betances escribiría: "No quiero la colonia con España ni con Estados Unidos. ¿Que hacen los puertorriqueños que no se rebelan?" Citado por Luis Bonafoux, Betances. Barcelona: Imprenta Modelo, 1901, pág. 433.

Sean cuales fueran los factores que se conjugaron, para que España finalmente concediera a Puerto Rico el régimen autonómico, es algo que no vamos a discutir en este breve repaso del devenir "constitucional" de Puerto Rico. Lo que sí es digno de señalarse, es que ninguna de las leyes orgánicas concedidas por Estados Unidos a Puerto Rico -incluyendo la llamada constitución del ELA- ha superado a la Carta Autonómica, en cuanto a la suma de libertades y principalmente en lo referente a la autonomía del país. Un hecho que siempre fue motivo de consideración y resentimiento por parte de los líderes verdaderamente autonomistas. Ya que nunca pudieron entender, cómo la nación que se presenta así misma, como la más "democrática" en el mundo, haya sido menos liberal que la España Imperial.

Contrasta grandemente el contenido de la Ley Foraker con el de la Carta Autonómica otorgada por España tres años antes. En esta, se reconocía a Puerto Rico amplia autonomía en una serie de áreas. "En virtud de dicha carta, Puerto Rico podría elegir delegados con pleno derecho al voto en ambas cámaras de las Cortes."²² Y este es un derecho que ninguna

ley orgánica bajo el régimen colonial norteamericano nunca ha podido igualar.²³

1. Ley Foraker (1900)

²² En el Parlamento

²³ Debido a que el régimen autonómico apenas comenzaba a funcionar cuando se produce la invasión norteamericana, es discutible si ese sistema hubiera resultado un éxito o un fracaso. Aunque con el correr del tiempo y luego de varios estudios comparativos, la Carta Autonómica, se ha podido arguir, era más concesiva que las primeras leyes orgánicas aprobadas bajo la soberanía de Estado Unidos. Véase el documento en Manuel Fraga Iribarne. Las constituciones de Puerto Rico. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1953.

Las fuerzas invasoras organizan un gobierno militar que apenas dura dos años. Pero tan pronto se organiza, comienza a preparar el camino por donde ha de llegar el capital norteamericano detrás de los militares. Es muy importante para los nuevos inversionistas, separar de la estructura gubernamental a la clase poseedora de los medios de producción, cosa que hace el gobierno militar con los hacendados puertorriqueños, que habían logrado el poder político escasamente unos tres meses antes de la invasión.²⁴

El Artículo IX del Tratado de París que dió término a la Guerra Hispanoamericana, estipula y afirma que "los derechos civiles y la condición política de los habitantes naturales de los territorios aquí cedidos a los Estados Unidos se determinarán por el Congreso".²⁵

A tenor con el artículo supracitado, el Congreso de los Estados Unidos aprueba en el 1900 la Ley Foraker,²⁶ con el motivo principal de crear un "gobierno civil" para Puerto Rico. Aunque en realidad de lo que se trataba, tanto con esta ley como con la que se legisló 17 años más tarde, era la legitimación de la hegemonía colonialista de Estados Unidos en Puerto Rico. Debido a este disimulo imperialista desde esta

²⁴ Angel G. Quintero Rivera. Conflicto de clase y política en Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: Ediciones Huracán, 1976, pág. 34.

²⁵ Firmado en París el 10 de diciembre de 1898, ratificado por el Senado el 6 de febrero de 1899 y firmado por el presidente de Estados Unidos el mismo día. Intercambiándose las ratificaciones el 11 de abril de 1899 y proclamado el mismo día (U.S. States., vol. 30 p. 1754). El texto completo de este tratado aparece en Office of the Commonwealth of Puerto Rico, Documents on the Constitutional History of Puerto Rico 2da ed.; Washington D.C.: 1964, pág. 47.

²⁶ Joseph B. Foraker presidente republicano del Comité del Senado para las islas del Pacífico y Puerto Rico, figura política muy discutida, es quien radica el proyecto de ley de "Gobierno Civil" para Puerto Rico.

primera ley orgánica, hasta la "constitución" del ELA, la isla continuará siendo una posesión de Estados Unidos, con una estructura gubernamental muy peculiar.

Tratando de esconder el verdadero propósito de estas leyes, sus títulos permitieron fácilmente que fueran "convoyadas".²⁷ Esta artimaña será repetida en todas las leyes que en adelante regulen las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, incluyendo increíblemente la vigente Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico.²⁸

Si uno lee cuidadosamente los títulos de las leyes orgánicas, la de 1900 y la de 1917, notará que se "dice a los destinatarios lo que a los destinatarios les agrada que se les diga, y así se les predispone a aceptar lo que siga".²⁹

La primera ley orgánica, o sea la Ley Foraker, dice en su título "y para otras cosas". Este mismo final lo tendrá el título de la segunda ley orgánica para Puerto Rico, sólo que en vez de "cosas" dice "fines". Con esta clase de título, se comprende que una ley puede contener de todo. Lo que nos hace pensar que si se planteó lo de gobierno civil, se hizo con plena conciencia de que no era tal cosa lo que se estaba creando, sólo que se concibió de esta manera, como uno de los primeros engaños, a un pueblo que aceptó de buena gana lo que se le ofrecía con títulos atractivos.

²⁷ Dícese de la ley cuyo título y exposición de motivos, no son claros y específicos, por lo cual facilitan la inclusión de más de un asunto o propósito. Esta práctica está prohibida actualmente en varios de los cuerpos legislativos occidentales.

²⁸ El texto completo de esta ley aparece en español en Fraga Iribarne, op. cit., y en inglés Office of the Commonwealth of P.R., Document on the Constitutional..., pág. 64.

²⁹ Rafael Garzaro, Puerto Rico, una nación en busca de estado Salamanca, España:Editorial Tecnos S.A., 1964, págs. 151-158.

Antes de considerar algunas de las disposiciones de estas leyes, veamos el por qué nos referimos a ellas como engañosas.

De un gobierno civil sólo puede gozar un estado. Sin embargo, ninguna acción del Congreso norteamericano ha convertido a Puerto Rico en Estado.

El término gobierno significa orientar, señalar pautas. Y el vocablo civil del latín civile significa ciudadano; y ciudadano es el individuo o persona, habitante de un Estado o civitas como le llamaban los romanos -como sujeto de derechos políticos- y que interviene ejercitándolos en el gobierno del país. De manera que por gobierno civil debe entenderse, la estructura del poder rector dentro de una comunidad. Tal y como lo entendían los romanos. Esto no es lo que sucede en Puerto Rico, ni en el 1900 ni en el 1917. Por lo que podemos concluir, que en estas ocasiones, lo que se establece en Puerto Rico es un gobierno colonial y no un gobierno civil. Se provee de un gobierno civil a un Estado y Puerto Rico nunca ha sido estado.³⁰ Pero debemos aclarar aquí, que aunque Puerto Rico no sea un Estado, la acción o gestión de su gobierno colonial, hace realidad la presencia estatal en la sociedad colonial puertorriqueña del Estado Norteamericano.³¹ Como es lógico que suceda en cualquier colonia.

Durante el corto tiempo del gobierno militar norteamericano, tanto los autonomistas dirigidos por Luis Muñoz Rivera, como los que seguían a

³⁰ Hemos utilizado in extenso el análisis que de esta situación ha hecho Garzaro, ibid., págs. 155-156.

³¹ Omar Guerrero, La administración pública del Estado capitalista. Mexico: Editorial Fontamara, 1981, pág. 67.

José C. Barbosa, se habían dispuesto a colaborar con el nuevo régimen. De manera, que habiendo transcurrido poco más de un año desde la invasión yanqui, ya en Puerto Rico existen dos partidos políticos: el Partido Republicano Puertorriqueño, fundado el 1° de julio de 1899 y presidido por Barbosa, y el Partido Federal Americano, fundado el 11 de octubre del mismo año, y presidido por Muñoz Rivera. Ambos partidos favorecen la anexión de la Nación Puertorriqueña como estado de la Unión norteamericana.³² De aquí en adelante, estos líderes, en vez de peregrinar a Madrid lo harán hacia Washington, para regresar siempre cargados de meras promesas.

Este es el contexto político puertorriqueño cuando se aprueba la primera ley orgánica que dispone un gobierno civil para Puerto Rico: la Ley Foraker, aprobada por el Congreso de Estados Unidos y firmada por el presidente William McKinley el 12 de abril de 1900.

Respecto al contexto norteamericano, al momento de aprobarse dicha ley, se encuentra en el poder una administración republicana, cuyos principales líderes -incluyendo al presidente- comparten la tesis de la superioridad de los pueblos anglo-sajones sobre los de las razas "inferiores", cuya incapacidad les impedía descargar su deber político o sea de gobernarse así mismos.³³

32

Pagán, *op. cit.*, I, págs. 49-52. En cuanto a la tendencia anexionista, Puerto Rico había sido la excepción hasta ese momento. Pues tanto en Cuba como en Santo Domingo hubo agitación en ese sentido durante el siglo XIX.

33

Richard Hofstadter, *Social Darwinism in American Thought*. Boston: Beacon Press, 1944, pág. 175. Véase también de Walter La Feber, *The New Empire: an Interpretation of America Expansion 1860-1898*. Ithaca: Cornell University Press, 1963. Cap. II.

El senador Foraker presenta el proyecto en el Senado, y el presidente McKinley por su lado había ordenado al doctor Henry K. Carroll, la preparación de un informe sobre las condiciones sociales en Puerto Rico.³⁴ Otro informe hecho por el Dr. Victor S. Clark sobre la educación del pueblo puertorriqueño llega al Congreso, donde expresa que "la condición social, industrial, moral e intelectual del pueblo puertorriqueño es tal que me parece que demanda, antes de concedérsele gobierno propio local, que pasen por un período probatorio."³⁵ La incapacidad de nuestro pueblo para el gobierno propio, permea las vistas públicas y el debate en el Congreso sobre el proyecto de ley. De manera que aunque el gobierno militar dará paso a un "gobierno civil" este no podrá estar compuesto por puertorriqueños solamente. De esto está convencido hasta el mismo Foraker, quien así lo hace saber en diferentes ocasiones. Al nuevo territorio adquirido, que ni puede ser estado de la Unión, ni se le puede considerar para que se convierta en uno en el futuro, hay que crearle un status político muy especial dentro de la Federación norteamericana. Por lo tanto la Ley Foraker será el marco jurídico inicial para el "desarrollo político" de Puerto Rico. Ley que refleja el criterio imperialista de los hombres que gobernaban en Estados Unidos al inicio del siglo XX.

Después de la aprobación de la ley, la reacción en el sentir de los líderes del Partido Federal no se hizo esperar. Según Luis Muñoz Rivera en carta que escribiera al presidente McKinley y que apareció publicada

³⁴ Henry K. Carroll, Report on the Island of Porto Rico. Washington D.C.: Government Printing Office, 1899.

³⁵ Senate Document 363, 56th Congress, 1st Sess., pág. 8. Citado en Manuel Maldonado-Denis, Puerto Rico una interpretación histórico-social. Mexico: Siglo XXI, 1969, pág. 85.

en New York, "esta ley era una vergüenza para los Estados Unidos que la impulsó y para Puerto Rico que la soporta."³⁶

Cayetano Coll y Cuchi se expresó de esta manera:...Si la Ley Foraker se hubiese implantado en Puerto Rico antes de la Autonomía (Carta Autonómica concedida por España) hubiera sido indudablemente un retroceso en nuestra marcha política; después de la Autonomía, ha sido una página negra en nuestra historia."³⁷

Aunque un análisis completo del texto de estas leyes, rebasaría por mucho los límites de este trabajo, no obstante daremos consideración a las disposiciones más significativas de las mismas, ya que estas, aprobadas en el Congreso de Estados Unidos, constituirán la base jurídica de la sociedad puertorriqueña durante toda la primera mitad del siglo XX.³⁸ Este ordenamiento jurídico reglamentará la economía del país de manera que saliera beneficiado el poder económico, que llegó detrás del poder político norteamericano. Este es el papel que juega el derecho en el sistema capitalista.

Veamos algunas disposiciones de la nueva ley, y nos daremos cuenta de el por qué de las expresiones de los líderes que hemos supracitado, que veían como quedaban afectados sus intereses. Las disposiciones más importantes son las siguientes: "Que las leyes de los Estados Unidos que no sean localmente inaplicables, salvo antes de ahora o más adelante algo se dispusiere en particular, deberán tener la fuerza y vigor tanto en Puerto Rico como en los Estados Unidos, con la excepción de las rentas

³⁶ Citado por Jorge Font Saldaña, "Muñoz Rivera" El Nuevo Día, 17 de julio de 1976, págs. 12-13.

³⁷ Cayetano Coll y Cuchi, La Ley Foraker. San Juan, P.R.: Tip. Boletín Mercantil, 1904, pág. 70.

internas" (Sec. 14); "que todas las leyes aprobadas por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico serán remitidas al Congreso de los Estados Unidos, el cual por la presente se reserva el poder y la autoridad de anularlas, si lo tiene por conveniente" (Sec. 32), "el primer ejecutivo será nombrado por el presidente de Estados Unidos y se conocerá como el Gobernador de Puerto Rico" (Sec. 17) "que toda la moneda española circulante en Puerto Rico, será cambiada a razón de sesenta centavos de moneda estadounidense por un peso español" (Sec. 11). "Que en las elecciones para la Cámara de Delegados³⁹ sólo podrán votar aquellos varones que supiesen leer y escribir y que además pagasen cierta cantidad como contribución al erario público" (Sec. 29). Estos requisitos impedirían la participación electoral a las grandes mayorías del pueblo. Un año más tarde la élite criolla legislaría aumentando estos requisitos para impedir que la mayoría del pueblo participara en las elecciones.

La información sobre la ciudadanía la encontramos en la (Sec. 17) donde se dice "que todos los habitantes de la isla que residían en la misma hasta el 11 de abril de 1900, serán considerados ciudadanos de Puerto Rico bajo la "protección" de los Estados Unidos, exceptuando aquellos que deseen retener su ciudadanía española y continuar siendo ciudadanos de España." Como todas las cosas que se han duplicado en

³⁸ Uno de los estudios más completos que se han hecho de la primera ley orgánica es el de Lyman J. Gould, La Ley Foraker. Raíces de la política colonial de los Estados Unidos. 2da ed.; Barcelona: Artes Gráficas Medinaceli S.A., 1974. Véase también a Edward J. Berbusse, The United States in Puerto Rico 1898-1900. Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1966, Caps. IV y V.

³⁹ Esta que es la Cámara Baja del cuerpo legislativo, será el único cuerpo compuesto por puertorriqueños electos por el pueblo. La mayoría de los líderes políticos se conformaron con disputarse estos puestecitos en las elecciones cada dos años.

Puerto Rico desde 1898, más adelante veremos las contradicciones y ambigüedades que han surgido desde el momento que los norteamericanos deciden más tarde naturalizar como ciudadanos de Estados Unidos, a todos los puertorriqueños.

Estas en términos generales y para el propósito de este trabajo, son las disposiciones más importantes del estatuto orgánico vigente en Puerto Rico desde el 1900 al 1917.

Podemos notar, que desde un principio el Congreso Norteamericano, posee la facultad de aprobar leyes y hacerlas aplicables a la isla, facultad que todavía retiene por medio de las distintas leyes orgánicas que ha tenido Puerto Rico hasta el día de hoy, incluyendo la llamada constitución de 1952. Las ficciones jurídicas en las relaciones coloniales entre Puerto Rico y los Estados Unidos, se crean desde el principio y como veremos, esta situación no ha variado en más de tres cuartos de siglos de dicha relación.

2. Ley Jones (1917)

Pasarán diecisiete años, antes de que en el Congreso apruebe una nueva ley orgánica para Puerto Rico.

Si durante los dos años anteriores al primer estatuto orgánico, surgieron una serie de disgustos y conflictos entre los principales líderes del país, que desde el primer momento comenzaron a disputarse la administración colonial que los norteamericanos estaban dispuestos a confiar a los puertorriqueños, ya podremos imaginar lo que sucedió en un lapso de diecisiete largos años.

El líder del Partido Republicano José Celso Barbosa, que había tomado con su partido el lugar de los incondicionales de España, cuando la

isla era todavía una colonia española, participará solo en las elecciones de 1900 para elegir la primera Cámara de Delegados, debido a que el partido Federal, se decide por el retraimiento electoral, postura que mantiene hasta el 1904 cuando el partido se convertirá en el Partido Unión, que ganará en todos los comicios hasta el 1917.⁴⁰

Durante todos esos años el Partido Republicano será el propulsor principal de la asimilación norteamericana, mientras que el Partido Unión, capitaneado por Luis Muñoz Rivera, cambiará varias veces su programa, con respecto al status político deseado para Puerto Rico. . Unas veces defenderá la autonomía, otras la independencia y en algunas ocasiones llegará a defender hasta la conversión de Puerto Rico en un estado más de la Unión Norteamericana.

Han pasado más de ochenta años, desde que la primera ley orgánica permitió a los puertorriqueños ocupar ciertos cargos electivos en la administración colonial. Con el pasar de los años, se les permitirá ocupar otros, y salvo muy honrosas excepciones, los líderes políticos del país han dedicado todos sus esfuerzos a disputarse estas posiciones en el gobierno colonial, mientras los norteamericanos continúan ejerciendo su hegemonía política y económica en Puerto Rico.

Los estudiosos de la realidad puertorriqueña, han expresado diferentes opiniones, respecto a la aprobación de la Ley Jones⁴¹ por el Congreso de Estados Unidos. Una opinión de mucho peso es que debido al

⁴⁰ Para un recuento analítico completo de todas las elecciones celebradas en Puerto Rico hasta el 1976, véase Fernando Payron Toro, Elecciones y partidos políticos de Puerto Rico (1809-1976). Mayaguez, P.R.: Editorial Isla, Inc., 1977.

⁴¹ El texto completo de esta ley, aparece en Fraga Iribarne, op. cit.

estado de guerra, el gobierno norteamericano tenía que tomar alguna medida, para aplacar el fermento independentista en su colonia más importante. Estos elementos con ideas separatistas se encontraban hasta en el mismo seno del Partido Unión, y estaban constantemente presionando para que se llegara a una definición sobre el status político de Puerto Rico.

El proyecto de ley que fue radicado por primera vez en el 1912, será finalmente aprobado en el Congreso y firmado por el presidente Woodrow Wilson en el 1917. Es decir, pasan todos esos años, para conseguirse una supuesta liberalización del régimen colonial, y claro, es aceptada con júbilo por los políticos oportunistas del momento, porque la creación de un senado por elección, con diecinueve escaños, les ampliaba sus oportunidades "politiqueras".⁴²

Este estatuto no varía mucho del primero, pues en él vuelve a quedar vigente, la autoridad del Congreso de los Estados Unidos de legislar para Puerto Rico, en aquellos casos que "no sean localmente inaplicables" las leyes norteamericanas; se mantiene el veto del gobernador sobre la Legislatura, y si ésta le pasara por encima, siempre se encontraría con el veto final del presidente de Estados Unidos. Además, el Congreso se reservaba el derecho de anular cualquier legislación aprobada por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Como se nota, con esta nueva ley orgánica el régimen colonial quedaba intacto.

⁴² En su editorial del 13 de agosto de 1917, el periódico La Democracia, Órgano del Partido Unión considera que con la aprobación de esta ley, han triunfado "la libertad y la democracia." Y el editorial de El Tiempo, Órgano del Partido Republicano, el 14 de agosto del mismo año, expresa que el régimen que se inaugura tiende a mayores libertades "en el seno augusto de la Gran República Americana (sic)".

La concesión de la ciudadanía norteamericana a los puertorriqueños en la sección 5 de esta ley, fue considerada por algunos como una medida liberal, aunque para otros no.

Tal vez para entender mejor este asunto de la ciudadanía, hay que reconocer lo que estaba sucediendo en Estados Unidos, en el momento que se aprueba la nueva ley orgánica para Puerto Rico.

El contexto político norteamericano es el siguiente: en el poder se encuentra una administración democrática con Woodrow Wilson como presidente desde 1912. Con el estallido de la Primera Guerra Mundial, los países capitalistas se preparan para repartirse los mercados y territorios disponibles.⁴³

La política exterior de los Estados Unidos, referente a los países subdesarrollados durante la época, ha sido definida en estos términos:

Los líderes norteamericanos identificaron a las áreas coloniales y subdesarrolladas como baldíos neofronterizos, baldíos en el sentido de que no estaban siendo desarrollados y usados por las naciones industriales para beneficio de toda la economía mundial. Continuaría habiendo conflicto internacional entre las potencias industriales a menos que esa situación fuese corregida. La misión norteamericana, o el nuevo destino manifiesto, era el de llevar a estas áreas baldías la "democracia" política y la estabilidad. Aunque generalmente cubierta con la espesa retórica de la moralidad (especialmente en los años de Wilson) ésta era la reflexión en la política exterior del Evangelio de la Eficiencia o de una Constitución Darwinista. (44)

Conocemos los países que han sido víctimas de este "evangelio de la eficiencia." En este contexto de la política wilsoniana, Puerto Rico

⁴³ Supra pág. 1.

⁴⁴ Lloyd D. Garner, "American Foreign Policy 1900-1921. A Second Look at the Realist Critique of American Diplomacy", en Barton J. Bernstein ed., Towards a New Past: Dissenting Essays in American History. New York: Pantheon Books, 1968, págs. 214-215 (subrayado y traducción nuestra).

demostraba una vez más su importancia como base estratégica norteamericana junto al control de Estados Unidos del Canal de Panamá.

En las vistas del proyecto, el Congresista Cooper de Wisconsin, se refirió a la gran importancia estratégica de Puerto Rico, en el espacio más amplio del control norteamericano de dicha vía marítima. Al expresarse en estos términos:

Nunca cederemos a Puerto Rico, pues ahora que hemos completado el Canal de Panamá, la retención de la isla es muy importante para la seguridad del canal, y de esta manera para la seguridad de la Nación misma. Contribuye a hacer del Golfo de Mexico un lago norteamericano. Una vez más expreso mi beneplácito porque este proyecto confiere la ciudadanía a esta gente. (45)

La primera ley orgánica había creado un cuerpo político denominado "El Pueblo de Puerto Rico" y declaraba a sus habitantes como "ciudadanos de Puerto Rico", aunque desde el punto de vista legal, la isla carecía de personalidad jurídica ante el derecho internacional. Ahora con la aprobación de esta nueva ley, la situación se tornaba más compleja, al concedérsele a los puertorriqueños la ciudadanía norteamericana.

Los años de la dominación norteamericana en Puerto Rico, se han caracterizado por la aquiescencia con la que los llamados líderes del pueblo, han aceptado todas las imposiciones que el gobierno de Estados Unidos ha implantado a nuestro país, con tal de que se les deje participar de la administración colonial.

Conociendo el contexto en que se aprueba la nueva ley orgánica, podemos detectar las intenciones del gobierno de Wilson: 1) con la concesión de la ciudadanía se liquidaba -por lo menos por un tiempo-

⁴⁵ Congressional Record, House of Representatives, 24 de feb. de 1917, pág. 4171. (subrayado nuestro).

todo intento del pueblo puertorriqueño por adquirir su independencia, 2) junto con la ciudadanía venía la responsabilidad de los nuevos "ciudadanos" de servir en las Fuerzas Armadas de Estados Unidos y 3) a los nuevos ciudadanos, se les podría importar como mano de obra barata, que era necesaria, dada la escasez de brazos producida por la guerra.

Si estos fueron los objetivos al conceder la ciudadanía en el 1917, entendemos que el primero se logró por muy corto tiempo. En cuanto al segundo todavía los puertorriqueños continúan sirviendo en las Fuerzas Armadas Norteamericanas, y han servido de carne de cañón en todas las guerras en que Estados Unidos ha participado en este siglo.⁴⁶

En los debates que precedieron a la aprobación de esta ley, se destacan unos detalles que revelan la actitud imperialista del Gobierno Federal hacia Puerto Rico.

Santiago Iglesias Pantín,⁴⁷ el líder obrero que más tarde llegaría a Washington D.C. como Comisionado Residente, solicitó la inclusión en la Ley Jones, de una cláusula que garantizara el derecho de los obreros a organizarse en sindicatos, debido a la explotación y opresión a que estaban sometidos los trabajadores, especialmente los de la caña de azúcar, por los propietarios absentistas norteamericanos. Como los congresistas del Norte tenían que proteger a su burguesía, demás está decir que esta petición fue derrotada.

El arreglo tarifario de esta nueva ley, favorecía a los intereses azucareros absentistas, y a pesar de que algunos congresistas se refi-

⁴⁶ Primera y Segunda Guerra Mundial, Korea y Vietnam.

⁴⁷ Español que llegó a la Isla en el 1893 con ideas de justicia y emancipación para la clase obrera. Fundó la Federación Libre de Trabajadores y el Partido Socialista. Bayron Toro, op.cit., pág.148.

rieron a la misma llamándola "una burla",⁴⁸ de todas maneras los intereses azucareros derrotaron casi todas las enmiendas que se propusieron al proyecto. Lo que se demuestra en los debates para la aprobación de estas leyes, que han regido la relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, es el cuidado que ponen los norteamericanos, en la protección de los intereses de Estados Unidos, y la facilidad con que los negociadores puertorriqueños aceptan las imposiciones, sólo pensando en sus intereses individuales.

Para derrotar una enmienda que autorizaba a nuestra Legislatura a imponer cargos y cobrar derechos de aduana sobre mercancía que se transportara a Puerto Rico desde Estados Unidos, pero sin que esos derechos excedieran el 25% de los derechos que requerían imposición sobre artículos y mercancías importadas de países extranjeros, es muy "elocuente" el alegato presentado por el congresista Austin:

Vendíamos \$7,500,000 a las Filipinas, Puerto Rico y las Islas Hawaii bajo banderas extranjeras y el año pasado bajo nuestra bandera vendimos \$85,000,000 por nuestras leyes tarifarias que nos dieron una oportunidad de entrar sin pagar derechos de aduana. Nuestros competidores tuvieron que pagar derechos de aduana. Nos dió una preferencia y esa preferencia resultó en un aumento del comercio de \$7,500,000 a \$83,000,000 (sic) anualmente. Por lo tanto debemos ser excesivamente cuidadosos en cuanto a poner derechos sobre la importación de mercancías a Puerto Rico o nuestras posesiones insulares porque nos robaría de la absoluta y necesaria preferencia que debemos tener cubriendo la diferencia del costo de producción aquí y en el extranjero. (49)

⁴⁸ Antonio Fernós Isern, Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Barcelona, España: Manuel Pareja Montaña, 1974, pág. 42.

⁴⁹ Citado en ibid., pág. 43 (subrayado nuestro).

El hecho de que emiendas como la propuesta fueran derrotadas, por explicaciones como la que acabamos de supracitar del congresista Austin, nos aclara más lo que dijimos anteriormente. La mayoría de los miembros del Congreso Norteamericano, siempre han buscado las ventajas para su gente, pues ocuparse más por los habitantes de la colonia, sería una anomalía. Aunque esto no es entendido así por la mayoría del pueblo puertorriqueño o por lo menos se le ha hecho creer que no es así.

De manera que se aprobó la ley sin la emienda propuesta, y los resultados hace mucho que los estamos presenciando. En Puerto Rico han ido desapareciendo los pequeños comerciantes y nuestros artesanos.

A la súplica de Luis M. Rivera⁵⁰ que pedía que se celebrara un plebiscito -antes de la aprobación de la ley- para decidir lo de la ciudadanía y que además se les permitiera a los puertorriqueños formar su propio gobierno, los congresistas norteamericanos ni siquiera le hicieron caso, a pesar de lo patéticas que resultaban ser sus intervenciones:

Ustedes ciudadanos de una patria libre, con sus propias leyes, sus propias instituciones y su propia bandera, pueden apreciar la infelicidad de un pueblo pequeño y solitario que tiene que esperar sus propias leyes de la autoridad de ustedes, que carece de instituciones creadas por su voluntad... (51)

Una y otra vez, nuestros líderes reconocerán la situación puertorriqueña, tal y como se expresó Muñoz Rivera en esa ocasión, pero en vez

⁵⁰ Luis Muñoz Rivera era el Comisionado Residente cuando se estaba debatiendo la Ley Jones. El Comisionado Residente es un representante de Puerto Rico en el Congreso Norteamericano que tiene voz sin voto. Este es un cargo electivo por el que se vota cada cuatro años en las elecciones en que se eligen todos los oficiales del Gobierno de Puerto Rico.

⁵¹ Ibid., pág. 38.

de adoptar una postura patriótica radical, continuarán a lo largo del proceso histórico, con sus plañideras que en nada afectaban su oportunismo político. Esto es precisamente lo que años más tarde hará su hijo, actuando desde una posición posibilista -que aunque suena mejor que oportunista-, en sus actuaciones no habría mucha diferencia.

Con la aprobación de la Ley Jones, los norteamericanos alejarán aún más al pueblo de Puerto Rico de su autodeterminación.

En la isla el ideal de independencia había aumentado mucho, y a los norteamericanos la Primera Guerra Mundial, le demostraba lo peligroso que era tener una población puertorriqueña antinorteamericana, mayormente cuando los barcos enemigos se aventuraban a merodear por los alrededores, donde las construcciones navales estaban en pleno apogeo.

C. Nacionalismo vs Imperialismo

La Ley Jones sirvió para legitimar una vez más el sistema colonial-capitalista, por supuesto con la colaboración de los reformistas puertorriqueños, que desde la invasión norteamericana han estado al servicio del imperialismo, importándoles sólo el poder ocupar los puestos en la administración colonial, que brindan la oportunidad de usufructuar el presupuesto insular, y así satisfacer su vanidad con los "honores" que esto les proporciona.

Realmente la historia política de Puerto Rico desde principio de siglo hasta el presente, ha mantenido el mismo patrón: una tendencia revolucionaria-nacionalista contra el imperialismo, y otra reformista a favor del mismo, que ha traicionado al pueblo en más de una ocasión.

Aún con la colaboración de los reformistas durante el período que vamos a considerar, el imperialismo se vio obligado a cambiar su estra-

tegia en más de una ocasión, para poder continuar su hegemonía en Puerto Rico, debido a la acción descolonizadora de los nacionalistas, que forzaron al gobierno norteamericano a recurrir abiertamente, por primera vez desde la invasión, al asesinato, y desplegar una represión política muy bien calculada. Paradójicamente, mientras Estados Unidos vivía uno de los períodos de su historia aparentemente más "progresista", en Puerto Rico se vive la época más reaccionaria.

Examinar este período de la historia patria, la lucha del pueblo puertorriqueño por su independencia, equivale a examinar el desarrollo histórico del Partido Nacionalista y su lucha frontal con el imperialismo norteamericano. Toda la efervescencia política en Puerto Rico de la década de 1930, que se inicia con el desplome capitalista de 1929, tiene como protagonistas a los nacionalistas, que realizaron un renacimiento de la nacionalidad y la independencia, como nunca antes ni después se ha visto en Puerto Rico, y al Gobierno Norteamericano, guiado por el equipo de burócratas capitalistas, que con Franklin D. Roosevelt a la cabeza, no sólo fueron capaces de pensar global y estratégicamente el desarrollo del capitalismo, sino que pudieron -con la ayuda de los oportunistas del país- iniciar la institucionalización de la ideología colonial-capitalista, que culminaría con la creación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,⁵² para poder continuar su dominación sobre la Isla.

Al examinar el choque entre estas fuerzas antagónicas, la nacionalista y la imperialista, nos encontramos con:

⁵² Wilfredo Mattos Cintrón, La política y lo político en Puerto Rico. Mexico: Ediciones Era S.A., 1980, pág. 81.

...las luchas, agitaciones; hallazgos del pensamiento patriótico y masacres; sublimes sacrificios y tremendas traiciones; heroismos sin par y cobardes asesinatos; en fin, toda la manifestación poliédrica de un renacimiento del espíritu nacional de un pueblo sometido a coloniaje por el imperialismo, y que, a pesar de su gran esfuerzo... no pudo coronarlo con el triunfo. (53)

El grave desplome del capitalismo a nivel mundial con el que finaliza la década de los veinte, impulsa el movimiento independentista a un nivel de prestigio y expansión como nunca antes había tenido en Puerto Rico.

Cuando la bolsa de valores en New York se derrumba en el 1929, dando comienzo a la crisis del capitalismo mundial, su repercusión en nuestro país alcanza niveles dramáticos, ya que a la crisis, se suma la tragedia que desde el año anterior vivían los puertorriqueños, cuando la devastadora furia del ciclón de San Felipe había dejado el país en ruinas de este a oeste.

Desafortunadamente el liderato gastado del país, en este período crítico se encuentra incapacitado para buscarle respuestas a las necesidades que tiene el pueblo, y este tampoco las encuentra por si mismo.

Es en este momento que regresa Pedro Albizu Campos de su viaje por Latinoamérica y la base del Partido Nacionalista lo elige líder máximo del mismo, y su prédica y señalamientos sobre la independencia, producen una gran conmoción en el pueblo.

53 Juan Antonio Corretjer. La lucha por la independencia de Puerto Rico. San Juan, P.R.: Publicación de la Liga Socialista Puertorriqueña, 1969, págs. 58-59. El autor fue Secretario General del Partido Nacionalista, y fue víctima de los ataques del imperialismo en contra de los nacionalistas.

Con extraordinaria prestancia el Partido no sólo crece vertiginosamente en número, sino que crece en calidad, asimilando el pensamiento y la sensibilidad de su líder, templándose en el sentido heroico de la historia, en el concepto sacrificial de la vida, en la disposición personal a poner los intereses de la Patria -para ser servidos con hacienda y vida- por encima de todo interés individual o secundario. (54)

Bajo el liderato pequeño burgués de Albizu Campos, Puerto Rico se integra definitivamente a las fuerzas anti-imperialistas de América Latina.

El Partido Nacionalista había sido fundado en el 1922, por un grupo de partidarios del Partido Unión, que se habían desafiado del mismo, cuando este abandona el ideal de independencia y se pronuncia a favor de constituir el país en un estado libre asociado. Sin embargo, no es hasta 1930 cuando cobra vida de verdadero partido político, al asumir la presidencia del mismo, el doctor Albizu Campos y se adopta un programa revolucionario. No obstante se hacen los preparativos para participar en las elecciones de 1932, que entendían era como ir a pedirle al pueblo, un mandato revolucionario para convertir a Puerto Rico en una nación independiente.⁵⁵ Pero hacer un análisis de los límites

⁵⁴ Ibid., pág. 61.

⁵⁵ Bolívar Pagán, op. cit., I, pág. 211. Albizu Campos y sus seguidores colocan al Partido Nacionalista en la ideología pequeño burguesa; por esto en su programa sobre el problema de la tenencia de tierra, ofrecían a cada puertorriqueño una parcela para que todos fueran propietarios. Su ideología pequeño burguesa se muestra en el dirigismo político sobre la masa obrera. Organizarían a los obreros para que recabaran de los patronos participación en las ganancias. Y además concebían al partido por encima de las clases y sus luchas.

históricos que este objetivo tenía, tomaría un trabajo aparte, razón por la cual en este estudio nos limitaremos a considerar específicamente la aportación nacionalista en la lucha contra el imperialismo, durante este período de nuestra historia.⁵⁶

La aguda crisis económica, más la prédica independentista de los nacionalistas, hacen que los viejos partidos que se preparan para las elecciones, se vean forzados a incorporar la "independencia" en sus respectivos programas. La Coalición Republicana Socialista, y el viejo Partido Unión, que disuelta la alianza con el Partido Republicano, al no poder usar su antiguo nombre, se reagrupa con el nombre de Partido Liberal, dan la apariencia de que el sentimiento nacionalista permea la vida política del país.⁵⁷

Después de las elecciones de 1932, los nacionalistas abandonan la vía electoral y se lanzan al enfrentamiento frontal con el régimen impe-

⁵⁶ Sobre los fracasos de los nacionalistas revolucionarios y su identificación con la ideología pequeño burguesa, véase Regis Debray, Las pruebas de fuego-La crítica de las armas-2. Mexico: Siglo XXI, 1975. Sobre la experiencia de los nacionalistas revolucionarios puertorriqueños, en la década de 1930, véase el trabajo del Taller de formación política, La cuestión nacional: El Partido Nacionalista y el movimiento obrero puertorriqueño, aspectos de las luchas económicas y políticas de la década de 1930-40. Rio Piedras, P.R.: Ediciones Huracán, Inc. 1982. Mattos Cintrón, op. cit., además Corretjer, op. cit.

⁵⁷ Las luchas por ocupar los puestos políticos en la administración colonial en Puerto Rico, han causado diferentes alianzas, coaliciones y un número relativamente grande de partidos políticos. En esta ocasión es el Partido Socialista, un partido obrero, el que se encuentra desde 1924 afiliado al Partido Unión Republicano, en el cual se cobijaban los grandes intereses azucareros. Este a su vez se había formado con los miembros del Partido Republicano que habían rechazado la Alianza con el Partido Unión. Las razones de la coalición de un partido obrero con el partido de los intereses corporacionistas, las podríamos encontrar en la óptica anexionista de ambos, el bajo desarrollo político, la política gompersista y la falta de conciencia del papel histórico del proletariado. Estos factores impidieron el desarrollo de aquel partido obrero. Para un recuento histórico de los partidos en Puerto Rico, véase Bolívar Pagán, op. cit.

rialista. En estas elecciones el Partido Liberal, en el que se habían refugiado los hacendados marginados por la gran industria azucarera, obtiene la mayoría de votos individualmente, pero pierde los comicios frente a la pluralidad de votos de la coalición republicana-socialista, que de esta manera asume el dominio de la legislatura colonial.⁵⁸

Los republicanos anexionistas y reaccionarios se apoyaron en el electorado del Partido Socialista que predicaba la justicia social y el anexionismo, y los liberales ofrecían al pueblo la "independencia" a cambio de sus votos. Si tanto la justicia social como la independencia, se podían conseguir con sólo depositar el voto en las urnas, para qué darle el voto a los nacionalistas, que hablaban de arriesgar la vida y la hacienda para poder conseguir la independencia primero y luego la justicia social. De manera, que tanto el Partido Socialista como el Partido Liberal, arrastran a las masas a su favor, irónicamente apoyándose en el entusiasmo por la independencia, que la prédica albizuista había despertado en el pueblo. Una vez más los reformistas puertorriqueños habían triunfado para continuar sirviendo al imperialismo, que como veremos, nunca antes ni después se había visto tan amenazado aquí en Puerto Rico.⁵⁹

Los resultados electorales de 1932 en Puerto Rico, hacen que el auge revolucionario disminuya y que el reaccionario aumente, debido en parte, como veremos más adelante, a la política de la administración del

⁵⁸ Bayron Toro, op. cit., págs. 173-180.

⁵⁹ "En el liderato reformista de socialistas y liberales se contenía todo el poder del imperialismo: la policía, el ejército, la burocracia, el inversionismo, la banca, etc. Desgraciados monigotes del poder invasor, le aseguraron al imperialismo en Puerto Rico una vida que le estaba, por primera vez, seriamente amenazada". Corretjer, op. cit., pág. 66.

presidente Franklin Delano Roosevelt. Paradójicamente el auge progresista que vivió Estados Unidos durante la era rooseveltiana, se traduce en nuestro país en un incremento de la reacción. Contradicción que como veremos, desaparece con la llegada al poder colonial de Luis Muñoz Marín y su partido.

Después de la derrota electoral, muchos de los partidarios del Partido Liberal, pasaron a engrosar las filas del Partido Nacionalista, en el cual se notaba, no sólo un cambio cuantitativo sino también cualitativo, augurándose la unidad de todas las fuerzas verdaderamente independentistas, bajo el liderato de Albizu Campos.⁶⁰ Esto era algo que los norteamericanos no podían permitir que ocurriera, de manera que se decidieron a detener a los nacionalistas, de cualquier manera. Este es el momento en que el reformismo de Franklin Delano Roosevelt, quien había llegado a la presidencia de Estados Unidos con su política de "Nuevo Trato", se vuelca sobre la nación puertorriqueña, sobornando y vigorizando la demagogia reformista, hundiendo al país en una dependencia, de la que no ha podido salir jamás.

⁶⁰ La historia política de Puerto Rico presenta varias instancias, en que partidos que expresan adhesión a la independencia -como el Partido Liberal en esta coyuntura- cobijan no sólo a los que verdaderamente desean la realización de la nacionalidad, sino a toda una gama de políticos, compuesta de autonomistas, reformistas y oportunistas, siempre dispuestos a colaborar y transigir con el régimen norteamericano, permitiéndole al imperialismo descargar su furia contra los verdaderos nacionalistas. Decía de estos hombres el secretario general del Partido Nacionalista en 1934: "...más indecoroso es que unos hombres, cada cuatro años, le vayan a pedir sufragios al pueblo a título de independentistas y luego envíen comisiones a Washington y se comprometan a sostener el imperio, a cambio de que le den la dirección y el respaldo de las prebendas de la rehabilitación, para aparecer como héroes y salvadores de la patria, en disputa con las otras facciones del gobierno". Citado en Mattos Cintrón, *op. cit.*, pág. 192.

Con Roosevelt, se introduce en la política colonialista la fase de las "ayudas federales", que a la vez que han servido como paliativo de los problemas que acarrea la explotación colonial, han servido también de instrumento político de cooptación para perpetuar la hegemonía colonial norteamericana en Puerto Rico. Durante todos los años transcurridos del siglo XX, el único objetivo del imperialismo yanqui, ha sido el preservar su dominio político sobre la isla.⁶¹

La política del Nuevo Trato, no es otra cosa que la estrategia utilizada por la administración presidida por Roosevelt, para salvar al sistema capitalista, de la crisis en que se encontraba. De manera, que todos los organismos y programas, creados en ese período por el Gobierno Federal, tenían como finalidad reafirmar los intereses del capital y continuar su reproducción y crecimiento, comenzando en el centro metropolitano y luego en las áreas periféricas como Puerto Rico⁶², donde había que proteger, no sólo los intereses de los capitalistas norteamericanos absentistas, sino también impedir el desarrollo del movimiento nacionalista que iba en aumento, y amenazaba peligrosamente su hegemonía en la Isla. Para obviar este peligro, la aplicación de los programas de

⁶¹ Para ello siempre ha estado disponible su poderío económico. En esto reside el hecho de que aunque Puerto Rico es una colonia, como cualquier otra, posee ciertos aspectos económicos, que le confieren cierta especificidad, lo que ha dividido a los intelectuales en dos bandos: los que definen a Puerto Rico como una colonia clásica y los que opinan que no lo es.

⁶² Para un buen análisis de la política del New Deal, y la extensión de sus programas a Puerto Rico, véase Leonardo Santana Rabell, Planificación y política durante la administración de Luis Muñoz Marín: Un análisis crítico. Mexico: Fotolitográfica Leo, S.A. 1984, Cap. I. También a Thomas Mathews. La política puertorriqueña y el Nuevo Trato Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1970. Aunque hay que entender, que este último elabora su análisis desde el punto de vista burgués.

la política rooseveltiana, se hace de manera tal que cumplan con ambos propósitos. Aunque los nacionalistas hacen fracasar la primera fase del Nuevo Trato, que fue administrada abiertamente por el gobierno norteamericano, la segunda fase -como veremos- será más exitosa al ser administrada por un grupo de puertorriqueños, que logra alterar el plan y los instrumentos para su cumplimentación.

Las agencias federales de "rehabilitación" que se crearon en Puerto Rico fueron la Federal Emergency Relief Administration (FERA), la Puerto Rico Emergency Relief Administration (PRRA).

Las "ayudas" incluidas en estos programas, serán muy bien dirigidas por los norteamericanos, de manera que cumplieran con el cometido deseado, que no era otro que el de obstaculizar el avance independentista y cooptar a los reformistas en la administración colonial.

Por un lado estaba la coalición de republicanos y socialistas, que habiendo ganado las elecciones usufructuaban el presupuesto insular, basado en los impuestos del país. Y en el otro estaban aquellos independentistas que se encontraban en el Partido Liberal, con un liderato reformista y servidor del imperialismo, que al desilucionarse con estos, se pasarían en masa al bando nacionalista. Cuidándose de que esto no sucediera, el gobierno federal norteamericano, permite que sean los liberales del sector independentista del partido, que tengan ingerencia en los millones de dólares que eran utilizados por los programas de la política de Roosevelt.

Así, se mantenía la lucha presupuestal entre republicanos y socialistas y se creaba una división en el seno del Partido Liberal, entre el sector "independentista liberal" y el liderato ultra conservador, encabezado por Antonio R. Barceló.

No hay duda de que los planes divisionistas de Washington, han sido muy efectivos a través de los años, para mantener fraccionada la oposición en la nación puertorriqueña. Y lo que es más, en este caso aparecía como amigo de las fuerzas liberales independentistas, estimulando la confianza del pueblo en aquellos que no han hecho más que traicionarlo, y a la misma vez evitar el desplazamiento de las masas liberales hacia el Partido Nacionalista.

Pero apesar de los dineros con que se mantenía a la burguesía azucarera al servicio del imperialismo, y se cooptaba a grandes sectores de la pequeña burguesía, los obreros y campesinos de Puerto Rico continuaban sufriendo los embates de la crisis económica, que todavía no se había podido resolver ni en los mismos Estados Unidos.

En enero de 1934, los trabajadores del campo de la industria azucarera, deciden irse a una huelga, que los reformistas gompersistas de la Federación Libre de Trabajadores Puertorriqueños trataron de dirigir. Aunque para sorpresa de todos, -incluyendo a los imperialistas- los que corrieron a adueñarse del liderato del conflicto obrero-patronal como lo habían hecho en el pasado, la organización sindical controlada por el Partido Socialista⁶³, que junto con los republicanos controlaban la legislatura colonial, son rechazados por los obreros, que espontánea-

⁶³ El Partido Socialista fundado en 1915, era supuestamente el órgano político de los trabajadores. Desde el momento de su fundación, comenzó a luchar por la incipiente clase obrera. Sin embargo su alianza con el Partido Unión Republicano en el 1932, desvía su ideología política, llegando en ocasiones a defender al poder invasor, y a caer en un burdo economicismo, apartándose de su proyecto original de transformación del orden social. Con respecto a la relación del Partido Socialista y el movimiento obrero ver Juan Angel Silen, Apuntes para la historia del movimiento obrero puertorriqueño. Río Piedras, P.R.: Editorial Cultural Inc., 1978. También Blanca Silvestrini de Pacheco, Los trabajadores puertorriqueños y el Partido Socialista (1932-1940). Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1979.

mente le piden a Pedro Albizu Campos que los dirija en sus reclamos huelgarios. Este responde en la afirmativa, lo que hace cambiar el carácter de la huelga, de económica industrial, a una de matiz político.

Los órganos del partido fueron puestos al servicio de los huelguistas. Pero aunque Albizu reconoce la importancia y el poder de los obreros,⁶⁴ una vez terminada la huelga, continúa trabajando hacia la armonía de todas las clases nacionales, dejando pasar la oportunidad del contacto con las masas trabajadoras, única fuerza capaz de adelantar la lucha contra el imperialismo.⁶⁵ El mantener separada la lucha política de la lucha socioeconómica, ha posibilitado al régimen yanqui la aplicación de soluciones coloniales a los reclamos independentistas.⁶⁶

Al parecer los líderes nacionalistas no se percataron del enorme significado político que entrañaba el llamado que los obreros en huelga, le habían hecho a Albizu. Sin embargo, para el régimen colonial la sería advertencia que esta situación implicaba, no pasó desapercibida. El régimen imperialista se dió cuenta de las consecuencias implícitas, tanto en un desplazamiento hacia los intereses proletarios de parte de

⁶⁴ A. C. Quintero Rivera, Lucha obrera en Puerto Rico, s.l., CEREP, 1972, pág. 102.

⁶⁵ Aunque no vamos a entrar en caracterizaciones, estamos de acuerdo con el profesor Manuel Maldonado Dennis en "que la debilidad histórica del movimiento independentista puertorriqueño hay que buscarla en la composición clasista del mismo, así como la incapacidad de ésta para vincular el esfuerzo libertador a las masas puertorriqueñas". Claridad del 24 al 30 de agosto de 1984, pág. 27.

⁶⁶ Más tarde Luis Muñoz Marín será el principal impulsador de la independencia económica en el Partido Liberal primero y luego en el Partido Popular Democrático. Esta separación entre lo político y lo económico, se ensanchará tanto en él, que llegó a expresar que la independencia política sólo podía conducir a la negación de toda independencia. Citado en Eugenio Fernández Méndez, Crónicas de Puerto Rico, 1943-1955. 2da ed.; Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1969, págs. 628-629.

los nacionalistas, como de lo que era peor aún para el sistema colonial, que las masas obreras puestas en movimiento por los nacionalistas, desbordaran los límites burgueses y pequeñoburgueses de estos.⁶⁷

En estas circunstancias, el imperialismo lejos de descuidarse, empieza a elaborar los planes que le permitirán retener a Puerto Rico hasta el día de hoy. El régimen colonial, comienza a buscar el consenso entre aquellos puertorriqueños que postulaban un independentismo, que cobijaba no sólo a los que en realidad deseaban salir del coloniaje, sino a toda la gama de políticos; autonomistas y oportunistas, que le brindaron la oportunidad al régimen yanqui para llevar a cabo su ofensiva militar y política contra el nacionalismo, que aunque no era un nacionalismo revolucionario, no dejaba de ser anti-imperialista, por lo que su alianza con las masas obreras del país, ponía en peligro la dominación norteamericana en Puerto Rico. Este peligro motiva al imperialismo a buscar el consenso, y por ende el incremento de su hegemonía ideológica colonialista, entre los que consciente o inconscientemente creían en el régimen de "libertades individuales", buscando las áreas en que el mismo pudiera responder a las demandas de las clases subalternas. Sin embargo, los nacionalistas con su práctica política, demostrarán que el régimen des-

⁶⁷ Según expresa Corretjer, el hecho de que la huelga se terminara debido a una recomendación del jefe de la policía, Coronel Riggs, luego de haberse entrevistado con el líder de los nacionalistas, nos indica claramente en manos de quien andaba ya el asunto político colonial contra el nacionalismo. Riggs fue muerto el 23 de febrero de 1936 por dos nacionalistas, Elías Beauchamp e Hiram Rosado, en represalia por el asesinato de seis nacionalistas. A su vez, estos murieron a manos de la policía en el mismo cuartel a donde fueron conducidos. Corretjer, op. cit., págs. 69 y 75.

cansaba más en su capacidad coercitiva, para ensanchar las fronteras del consenso, que en sus instituciones liberales.⁶⁸

A mediados de 1934, el presidente Roosevelt gira una visita a Puerto Rico, y es obvio que su prestigio estimula en gran medida a los colaboradores del sistema colonial. Los nacionalistas al contrario, declaran persona non grata al Jefe imperial.⁶⁹

Aunque el gobierno colonial en contubernio con la metrópoli, creyó haber desmoralizado y desbandado a los nacionalistas, mediante el uso de agentes provocadores aparentemente disgustados con el partido, la demostración de este en la celebración del Grito de Lares en 1935, vuelve a atraer la atención de las fuerzas represivas sobre el mismo.

El día 24 de octubre de 1935, la policía asesinó en Río Piedras al Secretario del Trabajo del Partido Nacionalista Ramón S. Pagán, a José Santiago Barea y otros cuatro nacionalistas. Para detener las actividades de los independentistas, el gobierno recurre al asesinato, y el resultado fue el recrudecimiento de la lucha. Cuando el régimen comprendió que los nacionalistas eran diferentes a los políticos arribistas que hacían del sistema colonial su modus vivendi, y cuando los capita-

⁶⁸ La colaboración con el régimen de parte de los liberales, le dió a éste la oportunidad para volcarse con furia sobre los nacionalistas, que entendiendo el carácter ideológico enajenante del colonialismo, responderán la violencia con violencia, transformando el nacionalismo en una escuela de descolonización. Pedro Albizu Campos, Obras Escogidas, (1923-1936), Comp. Benjamin Torres. San Juan, P.R.: Editorial Telofe, I, pág. 96.

⁶⁹ En palabras del entonces Secretario General del Partido Nacionalista: "El régimen agota sus energías para hacer que la visita imperial tenga el carácter apoteósico y surta los efectos deseados: el César viene ...a impresionar y estimular todas las fuerzas aliadas del imperialismo, y ...a amedrentar las fuerzas revolucionarias y patriotas". Corretjer, op. cit., pág. 71.

listas absentistas que explotaban al pueblo, se dieron cuenta de que a estos hombres no se les podía comprar, su reacción fue violenta.⁷⁰

Sin embargo, la valentía con que el partido responde a la represión, y la impresión que recibe el pueblo que acude al sepelio de los asesinados, tienen el efecto de reabrirle al partido, las puertas de la propaganda local y a que la labor hecha por los nacionalistas en el extranjero, comience a dar sus frutos. Iniciándose en los pueblos hispanoamericanos una gran campaña a favor de la independencia de Puerto Rico, y rompiéndose el bloqueo de noticias sobre la Isla, impuesto por los Estados Unidos.

Desde la muerte de los nacionalistas en Rio Piedras, su partido entra en contacto con las grandes masas populares, y comienza a tomar cuerpo -para preocupación del imperialismo- un verdadero frente nacional antimperialista. De hecho, el nacionalismo se concibe por encima de la lucha de clases. La lucha es contra el invasor, no es una lucha entre los puertorriqueños.

El descubrimiento que el nacionalismo había hecho de la dialéctica consenso-coerción, y de como la metrópoli había estado generando el consenso por medio de la fuerza,⁷¹ los había puesto en la vía de la

⁷⁰ De este período nos dice el señor Ramón Medina Ramírez, quien años más tarde ocupó la presidencia del partido: "Mientras el imperio creyó que el Nacionalismo era un partido que nacía para combatir por las migajas del presupuesto con los otros partidos coloniales, se hizo de la vista gorda, en la esperanza de acallar oportunamente a sus líderes, con el acostumbrado soborno. El nacionalismo... declaró que... rechazaba la aceptación de puestos públicos, utilizados por la intervención para corromper la conciencia de nuestro pueblo". Verbo encadenado. San Juan, P.R.: (s.l.) 1955, pág. 19.

⁷¹ Supra, pág. 37.

violencia. El 23 de febrero de 1936 dos nacionalistas matan al jefe de la policía, Coronel Riggs,⁷² quien había declarado la guerra al partido. Tan pronto como los que perpetraron el hecho llegaron al Cuartel de la Policía, fueron a su vez asesinados a sangre fría. Quedando opacada su acción criminal, por el comportamiento ilegal del organismo de la "ley y el orden". Frente a la actuación de los nacionalistas en la mente de los colonizados, el prestigio de las instituciones "democráticas", imperialistas-coloniales se estaba desmoronando. Ante esta situación, considerando que la violencia sólo había hecho crecer el respaldo del pueblo al Movimiento Nacionalista, el imperialismo cambia su táctica, y se decide entonces por la represión jurídica.

El ambiente político de la lucha entre nacionalistas e imperialistas, lo componían el Partido Liberal que favorecía la independencia, y se encontraba asociado con Estados Unidos y los partidos norteamericanos, presentaban una oposición débil a la administración colonial, creando una situación que permitía que los descontentos se desplazaran hacia el partido que se había decidido por la vía más radical para solucionar el status político de Puerto Rico, y que también había demostrado en la práctica, su disposición a enfrentarse al poderío estadounidense, hasta las últimas consecuencias. De ahí que el objetivo de máxima prioridad para el imperialismo, tenía que ser la liquidación del nacionalismo, convertido en la vanguardia de la radicalización antimperialista. Había que acabar con los nacionalistas, para que los programas de rehabilitación, extendidos a la Isla por la administración roosevelt-

⁷² Supra, pág. 41, nota no. 67.

tiana, pudieran abrirse paso para mediatizar a las masas antes de que fuera demasiado tarde.

La Primera orden judicial, que requería que el Secretario General entregara a las autoridades el libro de actas del partido, comienza a producir sus efectos el 2 de abril de 1936, cuando Albizu es encarcelado al negarse a cumplir la orden. Días después, la dirección del partido, encabezada por Albizu Campos, son incoados en una causa por "conspiración para derrocar el Gobierno de Estados Unidos por la fuerza",⁷³ aunque son puestos en libertad provisional, tan pronto prestaron la fianza de un millón de dólares que le había sido impuesta.⁷⁴

El viraje imperialista hacia las órdenes judiciales, recurriendo estrictamente a sus leyes para entenderse con los nacionalistas, es considerada por éstos como una cobardía de la metrópoli, que no puede luchar con la fuerza contra el pueblo unido, bajo una dirección revolucionaria.

Estando el juicio del liderato del partido pendiente, los norteamericanos aparentemente recurren a otra treta. El senador Millard Tydings, radicó en el Senado un proyecto de ley para conceder la inde-

⁷³ Corretjer, *op. cit.*, pág. 76.

⁷⁴ "Cuando la Corte Federal encauzó al líder nacionalista y sus compañeros... se organizó inmediatamente una colecta pública, y el mismo día de la acusación se depositó la fianza: un millón de dólares, gran parte de esta suma en monedas de cinco y diez centavos". Federico Ribes Tovar. Albizu Campos: el revolucionario. New York: Plus Ultra Educational Publisher's, Inc., 1971, pág. 65. Si fue esta cantidad o fracción de la misma, el haber conseguido la fianza el mismo día, refleja el grado de simpatía de que gozaban los nacionalistas en ese momento.

pendencia a Puerto Rico, con el respaldo de Roosevelt, su gabinete y los líderes congresionales.⁷⁵

No vamos a considerar aquí la reacción del pueblo y de los líderes políticos de los otros partidos, al ser confrontados con la radicación de este proyecto, ya que sólo nos interesa la forma en que fue recibido por el nacionalismo. El liderato nacionalista recibió la noticia, como un engaño más del gobierno de Estados Unidos, con unos propósitos muy definidos. Primeramente, era una realidad que el pueblo guiado por los nacionalistas, se estaba moviendo hacia la independencia, sin que en el proceso mediaran las instituciones imperialistas-coloniales, que la prédica independentista desprestigiaba cada vez más. Con el proyecto, se pretendía demostrar a los puertorriqueños, que podían confiar al régimen colonial, la solución de su problema constitucional. En segundo lugar, si los nacionalistas, aprovechando la euforia del pueblo, que ya creía resuelto su problema, sin mayores sacrificios, se hubieran lanzado abiertamente a realizar demostraciones separatistas, las fuerzas represivas del régimen hubiesen caído sobre ellos, decapitando el movimiento por tiempo indefinido. Considerada así la situación, el liderato nacionalista se limitó a proponer únicamente la elección de una constitu-

⁷⁵ Antes de las elecciones de 1936, dos jóvenes nacionalistas habían matado al Jefe de la Policía en San Juan, hecho que molestó a todos los norteamericanos en la administración colonial en Puerto Rico. Especialmente al Dr. Ernest Gruening, quien era en ese momento administrador del programa de reconstrucción de Puerto Rico (PRRA), al Secretario de Estado Harold Ickes y muy probable al mismo Presidente Franklin D. Roosevelt. Por lo que como una represalia, aunque no querían que el senador Millard Tydings, dijese que era un proyecto de la administración, le indujeron a que sometiera en el Senado, una medida para otorgarle la independencia a Puerto Rico, en los términos más desventajosos posibles, de tal manera que los únicos que estaban dispuestos a aceptarlo eran los nacionalistas. Los acontecimientos ocurridos entre 1936 y 1937 se exponen en Matthews, op. cit.

yente. Encontrándose en medio de este proceso, se reanuda el juicio y el cuerpo directivo del partido, encabezado por el doctor Pedro Albizu Campos, víctimas de un juicio amañado, después de casi un año de prisión en Puerto Rico, son enviados a presidio y destierro, por diez años, a una cárcel en Atlanta.⁷⁶

Los nacionalistas no se detuvieron y continuaron su lucha antimperialista, bajo un liderato interino. El 21 de marzo de 1937, la policía abre fuego contra una manifestación de nacionalistas que se habían reunido en la ciudad de Ponce, para llevar a cabo un desfile pacífico. Hecho que pasó a la historia, conocido como la Masacre de Ponce.⁷⁷ El asesinato colectivo, realizado ese día contra los nacionalistas volvió a caldear los ánimos en el pueblo. Y el Gobierno Norteamericano se ve en la obligación de permitir la investigación especial, llevada a cabo por la Unión Americana de Libertades Civiles. A pesar de que esta investigación llega a la conclusión de que la responsabilidad de la matanza la tiene íntegra el gobierno, específicamente el primer ejecutivo colonial

⁷⁶ En el primer juicio, el jurado compuesto por siete puertorriqueños y cinco norteamericanos, no llegó a un acuerdo y fue disuelto. Para el segundo juicio se nombró otro jurado compuesto esta vez por diez norteamericanos y dos puertorriqueños. El mismo se llevó a cabo ante un juez también norteamericano. Esta vez Albizu Campos y otros líderes nacionalistas, fueron acusados de conspirar para derrocar al Gobierno de los Estados Unidos por la fuerza. Ribes Tovar, *op. cit.*, pág. 64.

⁷⁷ Una relación más detallada de este período, se encuentra en cualquiera de las siguientes fuentes: Juan A. Silen. Historia de la nación puertorriqueña. Río Piedras, P.R.: Editorial Edil, 1973. Ramón Medina Ramírez, El movimiento libertador en la Historia de Puerto Rico. San Juan, P.R.: Imprenta Nacional, 1970, y el análisis de la masacre, escrito por el entonces fiscal general de la Corte de Distrito de Ponce, Rafael V. Pérez Marchand. Reminiscencia histórica de la masacre de Ponce. San Lorenzo, P.R.: Litolibros, 1972.

Brigadier General Blanton Winship, las autoridades tienen el cinismo de proceder a enjuiciar por asesinato a los sobrevivientes de la masacre.⁷⁸

Durante la calma que produjo la investigación en los ánimos del pueblo, la Corte Suprema en Washington confirmó la sentencia que envió al liderato nacionalista a una penitenciaría en Estados Unidos. Pero cuando el juez Cooper quien había dictado la sentencia es tiroteado dos días más tarde, el atentado provee la razón al gobierno, para enviar también a la cárcel por cinco años al liderato nacionalista interino.

Frente a la lucha de los nacionalistas, el paternalismo que los norteamericanos habían invertido en su programa de rehabilitación, había dejado de funcionar, cuando el administrador del mismo demuestra su antipuertorriqueñismo.⁷⁹ De manera, que los nacionalistas hacen fracasar la primera fase del New Deal en Puerto Rico, no sólo porque era un proyecto que no respondía a las necesidades económicas, sino porque la acción nacionalista crea una polarización entre un sector puertorriqueño y el sistema colonial.

Cuando la fuerte oposición nacionalista desaparece de la lucha política en Puerto Rico, surge un nuevo partido político, que crece y se desarrolla, apoyándose inicialmente en la administración de los dineros del programa de reconstrucción de la política del Nuevo Trato. Este

⁷⁸ Blanton Winship, militar nombrado gobernador porque reunía los requisitos que había recomendado el ex-gobernador Beverley: "Favorezco decididamente un ex-militar para el próximo gobernador...uno con suficiencia para calibrar y manejar situaciones delicadas y con el valor de cumplir con su deber, sea o no del agrado popular". Citado en Mathews, op. cit., pág. 111. Este militar ya se había entrenado en crueldad contra la población civil, cuando participó en la guerra contra las Filipinas desde 1899 a 1902. Treinta y cinco años más tarde sería el director e ideólogo de la Masacre de Ponce en Puerto Rico. Stuart Creighton Miller. Benevolent Assimilation: The American Conquest of the Philippines (1899-1903). New Haven, Yale University Press, 1932.

⁷⁹ Infra, pág. 51., Nota No. 2.

partido facilitará la continuación del reformismo económico, que desemboca finalmente en la creación del EIA, o sea en la perpetuación del status político colonial del pueblo puertorriqueño.

CAPITULO II

EL GOBIERNO DE ESTADOS UNIDOS Y LA CONSTITUCION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Pueblo mío, los que te guían te engañan, y tuercen
el curso de tus caminos.

Isaías 3:12

Si la ambigüedad o ambivalencia es una virtud,
entonces Puerto Rico es una sociedad virtuosísima.

Robert W. Anderson

En Puerto Rico,... los colaboracionistas (del imperio) tienen rango de héroes y los patriotas de traidores.

Rafael Garzaro

La década de 1930, la que muchos recuerdan por haberse iniciado con la "Gran Depresión" en Estados Unidos, dejó su huella también en Puerto Rico.

Los sucesos políticos que se suscitan en la Isla durante este período de nuestra historia, junto con la actitud del Gobierno Norteamericano, presidido por Franklin D. Roosevelt para salvar al capitalismo de la gran crisis en que se encontraba, hará que lleguen al pueblo puertorriqueño, las ayudas de los programas de la política del "Nuevo Trato," de la administración rooseveltiana, que aprovechan los oportunistas del país, para intensificar más la dependencia colonial en que ha estado sumida la Isla por tantos años.

A. Lucha política y ascenso del Partido Popular Democrático

La lucha de los nacionalistas durante la década del '30, sirvió para desenmascarar la estrategia imperialista y sus programas de "rehabilitación". Y a pesar de haber perdido su liderato, tras la acción represiva del régimen norteamericano, dejaron el terreno preparado para el surgimiento de un gran movimiento de masas.

El profundo malestar existente en la sociedad puertorriqueña, que no pudo ser canalizado por este sector radicalizado del independentismo, será aprovechado por Luis Muñoz Marín, quien a pesar de su ideal independentista, también había demostrado en más de una ocasión, que podía cooperar con el gobierno de la metrópoli.¹ Por lo menos se conocía su disponibilidad para trabajar en la política del Nuevo Trato de Roosevelt, que había fracasado en el primer intento de su aplicación en Puerto Rico. No sólo porque fuera inadecuado a las exigencias económicas, sino porque su funcionamiento estaba basado en una alianza, que se rompe como consecuencia de la polarización, que las acciones de los nacionalistas causan entre algunos sectores sociales puertorriqueños y los norteamericanos encargados de la administración del programa de ayuda.²

¹ Durante varios años Muñoz Marín se presentó a sí mismo como un "independentista radical", que defendía la independencia como un imperativo moral y económico, que además era un objetivo políticamente alcanzable. Véase La Democracia 10 de marzo de 1932, pág. 1 y El Mundo 25 de junio de 1936.

² El doctor Ernest Gruening, quien era el director del programa de reconstrucción en Puerto Rico, se llevaba bien con el liderato liberal. Sin embargo, a raíz de la muerte del Jefe de la Policía, Francis Riggs a manos de dos nacionalistas, éste resiente la posición asumida por Muñoz Marín ante el suceso y empieza a eliminar a los puertorriqueños, que tenían sus posiciones en la burocracia administrativa de dicho programa. Muñoz Marín se separó con tiempo, para no suicidarse políticamente, permaneciendo unido a unos administradores norteamericanos que se habían tomado tan antipuertorriqueños.

Cuando la oposición de los nacionalistas es casi anulada, se crea un vacío de oposición, que más tarde vino a llenar la reinstalación del programa de rehabilitación, pero esta vez dirigido por un nuevo partido político puertorriqueño.

A raíz de la presentación del proyecto de ley de el senador Tydings en el 1936, para otorgarle la independencia a Puerto Rico, Antonio R. Barceló, el viejo líder del Partido Liberal y Muñoz Marín el líder del ala "izquierda radical" del mismo partido, habían viajado a Washington, aparentemente para tratar de conseguir un mejor proyecto de independencia. Pero los oficiales del gobierno metropolitano no le hacen caso y ambos regresan a la Isla para continuar con el juego político que era su modus vivendi. Por la debilidad de esta clase para formar su propio Estado, ante el Proyecto Tydings el partido se divide en dos alas: autonomistas e independentistas, que se apartarán más a causa de las elecciones de 1936. Unos queriendo participar en las mismas y otros deseando el retraimiento electoral.

Antes de que el partido celebrara su convención, Muñoz Marín había anunciado que renunciaría a su puesto de senador y que no se presentaría para ningún cargo electivo en las próximas elecciones. Además, propuso a los liberales el boicot de los comicios. En caso de que este plan fallara, esperaba convencer a Barceló para que aceptara la candidatura de Comisionado Residente en Washington. De manera que si el partido salía victorioso, éste se trasladaría a la capital de la metrópoli. Con estas alternativas estratégicas esperaba llegar a dominar el partido.³ Muñoz falla en sus intentos, ya que el partido rechaza la propuesta de

³ Tófilo Maldonado. Hombres de primera plana. San Juan, P.R.: Editorial Campos; 1958. pág. 250.

boicotear las elecciones y Barceló se las arregla para continuar controlando la maquinaria del mismo. Más tarde, en la convención para el nombramiento de candidatos a las cámaras legislativas, Muñoz Marín con dos de sus seguidores renuncian a sus nombramientos.

Antes de las elecciones, convocó Muñoz una reunión en Caguas, a la que acudieron cientos de líderes municipales, y en ésta se aprueba una resolución para crear una organización "no partidista", denominada Acción Social Independentista (ASI), para trabajar por el Partido Liberal en las próximas elecciones, y continuar defendiendo por los medios legales, la independencia de Puerto Rico y la justicia social y económica de los puertorriqueños.

En las elecciones de 1936, el Partido Liberal aunque obtiene la mayoría del total de los votos, no logra dominar la Asamblea Legislativa, que queda bajo el control de la llamada Coalición, integrada por el Partido Unión Republicana y el Socialista.⁴

El 31 de mayo de 1937 en una reunión del liderato liberal, Muñoz Marín y sus seguidores son expulsados del Comité Central del Partido Liberal. Esta expulsión y la reacción que provocó en el norteamericano Gruening y otros la actitud de Muñoz, a raíz del asesinato del Coronel Riggs⁵ por agitación separatista, alejan a éste de Washington, y el escenario para la creación de su partido queda preparado.

⁴ Pagán, op. cit., II, págs. 113-116.

⁵ Muñoz Marín se había negado a condenar públicamente el asesinato del jefe de la policía, Coronel Riggs, a manos de dos nacionalistas, hasta que las autoridades norteamericanas condenaran públicamente a la policía por haber dado muerte a los dos jóvenes independentistas en el mismo cuartel, después de haberlos arrestados.

El 27 de junio de 1937, Muñoz Marín se reúne con sus partidarios disidentes del Partido Liberal, proclamando que es una reunión del "Partido Liberal Puertorriqueño Neto -Auténtico- Completo". En su discurso a la Asamblea, Muñoz declara que han tomado la determinación para que halla justicia social e independencia para todos. Y además afirma que los reunidos allí son la semilla de la independencia de Puerto Rico. Esta Asamblea aprobó una resolución para disponer que:

El Partido Liberal Puertorriqueño establecerá ante la opinión pública en Puerto Rico y ante las ramas pertinentes del Gobierno de los Estados Unidos, la respetuosa pero firme solitud de que nos sea reconocida a la mayor brevedad la independencia de Puerto Rico bajo condiciones justicieras... La dirección del Partido Liberal podrá gestionar, de acuerdo con el programa, reformas económicas, sociales y culturales, pero no podrá gestionar reformas políticas meramente modificatorias y, por tanto, prolongadoras del régimen colonial; ni ningún miembro del Partido podría como tal gestionar tales reformas. (6)

El 27 de agosto de 1937, Antonio R. Barceló y sus colaboradores se reúnen y deciden que las pretensiones de Muñoz Marín son "absolutamente inadmisibles por ser contrarias y atentatorias a la dignidad y disciplina del partido".⁷

En el 1938 se produce la ruptura entre el ala de Muñoz Marín y la de Barceló dentro del Partido Liberal, y Muñoz anuncia la creación de su partido.

El independentismo del sector dirigido por Muñoz Marín en el Partido Liberal, es el independentismo ambiguo y vacilante, que ha sido incluido en los programas de varios partidos, desde principios de siglo, con el

⁶ El Mundo, 28 de junio de 1937, pág. 9.

⁷ Pagán, op. cit., II, págs. 83-113.

único propósito de ganar votos entre el sector partidario de la independencia. Las razones para esta actitud vacilante, han sido siempre básicamente las mismas: "la debilidad de la burguesía criolla para organizar su propio Estado, debido a su debilitamiento desde la llegada de los norteamericanos, frente a la integración y fuerza que fue desarrollando el sector agroexportador (grandes centrales azucareras), ligado directamente con el imperialismo en la explotación del azúcar⁸.

Otra razón de la debilidad mostrada por los independentistas liberales, es el temor que estos le tenían a las masas organizadas en el Partido Socialista. No sólo por su organización, sino debido a la crisis por la que pasaba el capitalismo internacional. Esta situación obligaba a las huestes liberales a buscar la protección de su clase, que de una u otra forma les ofrecía Estados Unidos.⁹ Debido a la relación metrópoli-colonia, el acceso al poder colonial se viabiliza para aquellos partidos que incorporan en sus programas, la defensa de los intereses dominantes de la metrópoli. Razón por la cual, los programas de los anexionistas -contrario a los de los autonomistas- han sido más constantes y consistentes en su contenido, desde la llegada de las tropas estadounidenses.

⁸ "La caña de azúcar se cosecha en Puerto Rico en la tierra propiedad o alquilada de las compañías azucareras, o por agricultores independientes conocidos por 'colonos' que le venden su caña a las compañías azucareras. Cuarenta por ciento del tonelaje de caña en 1935 provino de los colonos y fue cosechada en la mitad de las 319,000 cuerdas dedicadas ese año a la caña". Esteban Bird. Report on the Sugar Industry, in Relation to the Social and Economic System of Puerto Rico. San Juan, P.R.: 1941; pág. 73.

⁹ En cierto sentido, esta ha sido la realidad histórica de los partidos políticos coloniales en nuestro país, desde la llegada de los norteamericanos: Partido Federal, Partido Republicano, Partido Unión, Partido Unión Republicana, Partido Liberal, La Coalición etc. El Partido Unión es parte de una continuidad histórica. Para el análisis de la desintegración del Partido Liberal, véase Mattos Cintrón, op. cit., Parte V.

La lucha política que se produjo en el seno del viejo Partido Liberal, dió origen a un nuevo realineamiento, que culminó con la creación del Partido Popular Democrático (PPD) por un lado, y por el otro, después de la muerte de Barceló, con la formación de otros partidos con el remanente del Partido Liberal y un grupo disidente del Partido Socialista. Hubo otra secesión en la Unión Republicana que se unen para formar la Unificación Puertorriqueña.¹⁰

El surgimiento de Muñoz y su partido tiene dos bases de apoyo: primeramente el rompimiento de la alianza que por varios años existió en el seno del Partido Liberal entre independentistas y autonomistas, y segundo el movimiento de masas que la crisis del capitalismo y la acción del Partido Nacionalista habían creado.

La creación del PPD dirigida por Muñoz Marín en el 1938, y su rápido ascenso, fueron la expresión de un fermento revolucionario popular, que se concretizó en el partido, y que su líder simbolizó con el nombre mismo de la colectividad.

El trabajo que habían realizado los nacionalistas, antes de la ofensiva que el régimen norteamericano desató contra su liderato, había dejado el terreno preparado para una gran movilización de masas. La conducción de este gran movimiento recae en Muñoz Marín.

Podemos concluir que el PPD es el "gran producto" de la crisis histórica de la sociedad puertorriqueña en la década del 30. Años amargos y de incertidumbre, que se inician con la crisis internacional capitalista de 1929, y que finalizan con el comienzo de la Segunda Guerra Mundial.

¹⁰ Pagán, *op. cit.*, II, pág. 150.

El PPD es el heredero de la labor realizada por el Partido Nacionalista dirigido por Albizu Campos, quien habia desatado un movimiento de masas bastante radicalizado, por lo que los norteamericanos se ven obligados a eliminarlo política y físicamente. De manera que los nacionalistas no pueden cosechar lo que habian sembrado,¹¹ y lo que hace Muñoz Marín es aprovechar la coyuntura, organizando un movimiento de corte "populista", en el que se tratarán de articular dos cuestiones fundamentales de la sociedad puertorriqueña en ese momento: la justicia social y la independencia política.¹²

Desde el principio, Muñoz Marín se da cuenta, que sólo con un programa independentista podía aglutinar y dirigir a las nuevas fuerzas, que ya habian sido concientizadas con el espíritu de lucha de los nacionalistas. Pero lo que resultó ser importante y novedoso para la nueva organización política, fue el hecho de descubrir la base social que le serviría de apoyo: el proletariado agrícola y el campesinado pobre. Esta base luego se amplía con los intelectuales y burócratas, que habian sido formados en la administración de los programas de ayuda federales, y que habian estado con Muñoz en el ala independentista-liberal del Partido Liberal. Además, se unen al nuevo partido unos sectores importantes del proletariado urbano, que junto con sus líderes se habian desafiado del Partido Socialista, y que para ese entonces estaban colaborando con el Partido Comunista de Puerto Rico, que propugnaba por una política de

¹¹ Supra, pág. 49.

¹² Manuel Maldonado-Denis, "Aproximación crítica al fenómeno nacionalista en Puerto Rico" en Suzy Castor, comp. Puerto Rico, una crisis histórica. México: Editorial Nuestro Tiempo, 1979, pág. 185.

frente popular. Antes de las elecciones, decía un comunicado emitido en el 1940 por el Secretario General del PCPR:

Sostenemos que las fuerzas progresistas en la política deben tender hacia la más amplia unificación que nos lleve a realizar el frente popular democrático, que una vez en el poder, podrá iniciar el programa de la economía puertorriqueña, que sentará las bases para nuestra emancipación nacional. En ese sentido, vemos en el partido popular democrático el organismo político que puede encarar el programa de unificación de todo nuestro pueblo... Nuestro partido apoyará... al partido popular democrático. (13)

Esta es la alianza de clases que impulsa el ascenso acelerado del PPD.

La encarcelación del liderato nacionalista, y la constante persecución de su partido, habían dejado las puertas abiertas, para que Muñoz Marín y los populares tomaran el comando del movimiento nacional independentista. Es por esta razón, que el PPD en sus primeros años de vida, tiene que ondear la bandera de la independencia, como el gran ideal de la inmensa mayoría del pueblo puertorriqueño.

Podría afirmarse que el ascenso del PPD al gobierno compartido de la colonia, y una década más tarde la llamada "Constitución" del EIA, no es más que el producto de un movimiento integrador de varios factores, que proporcionó la integración de las clases y segmentos de clases sociales, en la lucha por compartir el poder colonial, y el crecimiento económico de la colonia, en el que los precursores de la urbanización, la industrialización y el sector terciario de la economía, transformaron profundamente la composición social puertorriqueña. Se trata de la

¹³ Pagán, op. cit., II, pág. 159 (subrayado nuestro).

política de las "élites burguesas" y los sectores privilegiados de la pequeña burguesía, muy parecida a la desarrollada por los movimientos populistas de América Latina.¹⁴ Tan parecida, que algunos han catalogado el surgimiento del PPD, como un auténtico movimiento populista,¹⁵ ya que manipuló a las masas, con consignas reformistas y utilizó una política de bienestar social, que preconizaba la armonía de las clases sociales. En este contexto, la lucha por el desarrollo económico, particularmente la industrialización, dependerá en gran medida de la paz social o por lo menos de la armonía entre la burguesía industrial y el proletariado.¹⁶

Si fijamos nuestra atención, en las características de los procesos de cambio que experimenta la sociedad puertorriqueña hacia el final de la década del 30, y a la vez analizamos la legislación social aprobada por la administración colonial compartida por los populares, nos damos cuenta de que los populares hicieron un intento para crear un gobierno

¹⁴ Cuando Muñoz encabeza el movimiento de masas, "descubre el carácter latinoamericano de la formación social puertorriqueña y se inserta ideológicamente en una de las corrientes que corrían exitosamente el Continente Americano de un extremo a otro: el populismo. Esta coincidencia no es casual. Delata los elementos comunes a las distintas formaciones sociales del continente: una estructura predominantemente agraria, sujeción al capital extranjero, una exacerbación de las contradicciones entre fracciones de la burguesía como secuela del debilitamiento del sistema capitalista internacional y una estrecha franja de obreros industriales, entre otras cosas. Cada formación da su solución populista particular. El cardenismo en México, el varguismo en Brasil en Puerto Rico el muñocismo etc. Estos movimientos como una de sus características, se clasifican por el nombre de sus líderes: "el gran jefe". Mattos CINTRÓN, op. cit., pág. 93.

¹⁵ Emilio González Díaz, "El populismo en Puerto Rico", tesis sometida para el grado de doctor en Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Autónoma de México (1977).

¹⁶ Octavio Ianni, "Populismo y relaciones de clase" en Octavio Ianni, editor, Populismo y contradicciones de clase en Latinoamérica. México: Ediciones Era S.A., 1973, pág. 141.

capaz de llevar a cabo un reordenamiento económico-social de tipo populista: "crecimiento económico" con "justicia social". Conceptos que hemos entrecorridos, porque aunque esto es lo que persiguieron los populismos de América Latina, en el caso de nuestra sociedad colonial, quedarían desvirtuados, debido principalmente a que la estrategia para el crecimiento económico que finalmente se escogió, para darle viabilidad al proyecto político de los administradores coloniales, consistió esencialmente en la importación de capital norteamericano. Así, el mecanismo que se utiliza para el crecimiento de la economía del país, sólo condujo, como veremos más adelante, a nuevas formas de dependencia colonial y a la intensificación de la desigualdad social.

Más tarde, cuando el régimen estadounidense da señales de apoyar las reformas económicas en la colonia, el PPD aprovecha la oportunidad para relegar a un segundo lugar la cuestión política, y dedicará todos sus esfuerzos a las reivindicaciones económicas. Iniciándose de esta manera la intensificación de la dependencia.

Queremos señalar más claramente los elementos adicionales que coadyuvaron a la cohesión de la alianza de corte populista.

En el contexto social puertorriqueño, en el período histórico que nos ocupa, los principales partidos se estaban desintegrando moral y físicamente. El Partido Socialista, por su larga relación con el partido de los señores del azúcar -Partido Unión Republicano- estaba incapacitado para conducir a la clase trabajadora. Razón por la que los obreros se unen al PPD.¹⁷

¹⁷ El PPD para acabar con el control obrero del Partido Socialista, impulsa la formación de una nueva central sindical. Véase Juan Saez Corales "Veinticinco años de lucha es mi respuesta a la persecución" en A. G. Quintero Rivera. Lucha obrera ..., pág. 127.

Por otro lado, "la modernidad", el tipo de vida y bienestar general que preconizaban los republicanos en sus primeros años, había sido desmentido por la misma política colonial norteamericana, que afectaba en la Isla, aun a sus mismos colaboradores.¹⁸

Cuando Muñoz abandonó el Partido Liberal, se separó del partido histórico que representaba la estructura social de los hacendados, la cual se encontraba desde hacía años en franca decadencia, frente al empuje del sistema de compañías azucareras capitalistas norteamericanas.¹⁹ Esto le permite deshacerse de la imagen que tenía el partido de los hacendados, e integra a la mayoría de estos en la nueva alianza que aparentaba tener características progresistas.

En el programa del PPD se habían incluido reformas económicas y sociales, orientadas a mejorar las condiciones en que se encontraba el proletariado de las plantaciones azucareras y los pequeños agricultores, y además se proponía una reforma agraria, adoptando una postura de ope-

¹⁸ Véase Roberto H. Todd, Desfile de gobernadores 1898 a 1943. San Juan, P.R.: Casa Baldrich, 1943.

¹⁹ "El azucar había constituido la base para el surgimiento de una clase de propietarios -los hacendados- que llegaron a constituirse en la élite de la sociedad colonial. Su poder, riquezas e ingresos, derivaban de la hacienda. Pero desde el final del siglo XIX, la situación en el mercado internacional, había tomado el sistema de hacienda, en un instrumento inservible para el crecimiento de la industria azucarera. No sólo en Puerto Rico, sino en el resto del Caribe, la alternativa era la demolición de las haciendas, integrarlas en centrales mecanizadas, para producir más y más barato, un artículo de igual o mejor calidad que el azucar de remolacha. La demolición de las haciendas y el surgimiento de un gran complejo productor de centrales, con la nueva forma de propiedad sobre las mismas, implicó la pérdida por los hacendados de su posición prominente en el seno de la sociedad dominada por una economía azucarera". Ramos Mattei, op. cit., págs. 11 y 108.

sición al colonialismo económico y político, representado por las grandes corporaciones azucareras norteamericanas.²⁰ Esta parte del programa del partido, es el mayor atractivo para atraer bajo su signo a los distintos sectores de la pequeña burguesía, que se había formado como producto del resquebrajamiento de la organización social de hacienda, y la importancia que cobran las profesiones, sumado a la expansión que había experimentado el comercio, la banca y el sistema educativo. Además, como ya dijimos, atrae al proletariado agrícola, que para el final de la década del 30, está integrado a la gran organización obrera única; la Federación Libre de Trabajadores.²¹

Finalmente, el nombramiento de un gobernador norteamericano, que entiende muy bien que no debe antagonizar con el liderato local, obligado por las circunstancias creadas por la guerra, constituye otro factor, a tomarse en cuenta en el ascenso del PPD.²²

Con la cercanía de su intervención directa en la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos no podía hostilizar a los pueblos cuya ayuda iba a necesitar. Las naciones democrático-burguesas en lucha contra el fascismo, tenían que impresionar las mentes de sus aliados, con un profundo sentido de cooperación por la salvación de la humanidad. Dada esta situación, nada más lógico y conveniente, que desarrollar en una colonia tan estratégicamente situada como Puerto Rico, donde además se estaban

²⁰ Partido Popular Democrático. Programa económico y social aprobado el 21 de julio de 1940 en Compilación.

²¹ Quintero Rivera, op. cit., págs. 135-136.

²² En sus memorias el gobernador Rexford G. Tugwell, declara que en algunas ocasiones, fue él quien inspiró y apoyó muchas de las medidas del programa social del PPD. Véase Rexford G. Tugwell The Stricken Land: The Story of Puerto Rico. Garden City, N.Y.: Doubleday, 1947.

construyendo varias bases militares, los programas sociales y económicos, que incrementarían la solidaridad política y desarrollarían el sentimiento de autonomía económica.

Así que desde el principio, Tugwell sabía que su labor como representante del gobierno metropolitano en la Isla, consistía primordialmente en mantener la relación metrópoli-colonia, libre de quejas y animosidades políticas, debido a las circunstancias creadas por la guerra. Más tarde él mismo declararía al respecto:

Mi deber como representante de mi país en Puerto Rico era conformar los asuntos públicos, si podía, de tal modo que las bases militares, que podían ser atacadas (aún antes de estar terminadas) no quedaran aisladas en el seno de una comunidad hostil. (23)

Para Tugwell, tampoco era desconocida la explotación y los problemas del latifundio en el cultivo de la caña de azúcar, que padecía el pueblo de Puerto Rico. Pues mucho antes de ser nombrado gobernador, había visitado el país en el 1934, acompañando a la señora del Presidente Roosevelt.²⁴ Y en diciembre de 1940 había sido comisionado por el Secretario de Estado Harold Ickes, para dirigir una investigación en la Isla.²⁵ En esta visita tuvo la oportunidad de relacionarse con el programa de reformas socioeconómicas, que pronto iniciarían los líderes del PPD desde la legislatura colonial. Por esto, en sus memorias recordaba

²³ Ibid., pág. 148 (subrayado nuestro).

²⁴ Mattews, op.cit., págs. 159-164.

²⁵ R. G. Tugwell, Investigation into Administrative Responsibilities under the Five Hundred Acres Limitation on Land Holdings in the Organic Act for Puerto Rico to the Secretary of the Interior. San Juan: Bureau of Supplies, Printing and Transportation. Sept., 1941.

lo peligrosa que era la situación colonial, por el tipo de comportamiento que podía desatar en las masas proletarias.²⁶ Sobretudo le preocupaba la extrema pobreza de la Isla, que ciertamente no constituía el mejor ejemplo de la política de "buena vecindad" que los norteamericanos estaban propagando en América Latina. El conocimiento que tenía de la situación puede ser detectado de algunas expresiones en su discurso inaugural el 19 de septiembre de 1942:

Puerto Rico es un buen terreno de experimentación para las intenciones de los americanos, yo estoy seguro que sus líderes realizan claramente su rol en el gran drama en que se desenvuelven. La Isla es, no sólo por su tamaño y localización el centro estratégico de toda el área del Caribe, sino que además está unida culturalmente con otros americanos al sur y al norte. Si los puertorriqueños hicieran el intento, podrían ser los responsables de establecer esas instituciones de amistad internacional que rara vez han existido antes.(27)

La influencia de estos factores que hemos mencionado, permitieron al PPD tener cierta autonomía económica, que indudablemente será la única independencia buscada por Muñoz, aunque por algún tiempo aparentó ser independentista. Más tarde, él mismo reflexionando sobre el primer Proyecto Tydings en 1936, para la independencia de Puerto Rico, concluirá que la independencia política estaba reñida con la independencia económica.²⁸

²⁶ Tugwell, The Stricken Land... pág. 7.

²⁷ "Inaugural Adress" en Tugwell, Puerto Rican Papers. San Juan: Service Office of the Government of Puerto Rico. Printing Division, 1945, págs. 10-11 (subrayado nuestro).

²⁸ Luis Muñoz Marín, "Discurso del 17 de julio de 1951" citado en Fernández Mendez, op. cit., págs. 629-632.

A pesar de que el PPD se organiza como un partido independentista, participa en las elecciones de 1940 con una posición oficial de no discutir la situación política durante esa campaña, para ocuparse solamente del estado económico del país. Con esta posición se atrae el voto, no sólo de los jornaleros y pequeños propietarios que anhelaban un cambio económico, sino también el voto de los intelectuales y profesionales pequeño burgueses, que deseaban la independencia para Puerto Rico.

En las elecciones de 1940, las primeras en que el PPD participa, logra una mayoría en el Senado y obtiene -aunque no la mayoría- una posición favorable en la Cámara de Representantes, logrando en corto tiempo el control de ambas cámaras.²⁹ Después de estas elecciones, el PPD ganará todos los comicios que se celebran hasta el 1968, año en que pierde las elecciones frente al Partido Nuevo Progresista, debido entre otras razones, a una escisión que se produce en el partido.

B. El PPD y el orden político-administrativo

El PPD se había propuesto desarrollar un amplio programa de reforma económica y social. Así, que al llegar al poder compartido de la colonia, comienza a desarrollar su programa: el mejoramiento de los servicios del gobierno, una legislación social progresista, la reforma agraria, el

²⁹ El PPD eligió 10 senadores, 13 representantes y los alcaldes de 29 municipios. La coalición eligió además del Comisionado Residente a 9 senadores, 13 representantes y los alcaldes de 37 municipios. La Unificación Tripartita eligió 3 representantes y los alcaldes de 11 municipios. Hasta el 1948 el único órgano electivo del Gobierno de Puerto Rico era la Asamblea Legislativa. Tanto el gobernador como sus secretarios y los jueces eran nombrados por el Presidente de Estados Unidos. Véase Fernando Bayrón Toro. op. cit., pág. 197.

estímulo de la economía, el desarrollo industrial, la posesión y operación directa por el gobierno de las compañías de servicio público y la "planificación" de la política fiscal.³⁰

Al principio, el programa de desarrollo económico fue esencialmente agrícola, mientras que el desarrollo industrial era sólo incidental.

Como el programa de reforma social, se consideraba de igual importancia que el crecimiento económico, el gobierno pepedeista, a tenor con su determinación, interviene en el establecimiento, organización, posesión y administración de las empresas y actividades económicas que fueran necesarias para cumplir con los compromisos programáticos del partido.³¹ En todo este proceso, los populares reciben la colaboración del primer ejecutivo de la colonia, que como dijimos anteriormente, se ve obligado por las circunstancias, a contribuir por lo menos en lo básico con el programa del PPD.³²

³⁰ Véase Charles Goodsell. Administración de una revolución. La reforma del poder ejecutivo en Puerto Rico bajo el gobernador Tugwell (1941-1946). Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1967. Especialmente el Cap. VII.

³¹ Eliezer Curet Cuevas, El desarrollo económico de Puerto Rico: 1940-1972. Santurce, P.R.: Management Aid Center Inc., 1976 pág. 178

³² El Gobernador R. G. Tugwell un norteamericano liberal- novotratista fue el último gobernador de Puerto Rico nombrado por un presidente de Estados Unidos. Como muy bien señala el profesor Leonardo Santana: "Su nombramiento inicia la política del disimulo, del 'imperialismo ilustrado' que se implantará con todo vigor con las nuevas oportunidades de expansionismo que surgen al finalizar la Segunda Guerra Mundial. Con esta etapa, se enfatiza la importancia estratégica, desde el punto de vista político, militar y económico que tiene la Isla de Puerto Rico, para garantizar los intereses norteamericanos en el Caribe". Santana Rabell, op. cit., pág. 72. Para datos biográficos adicionales sobre Tugwell véase: Lewis. op. cit., págs. 203-218. Bernard Stensher, Rexford Tugwell and the New Deal. New Brunswick: Rutgers University Press, 1964, págs. 3-10. Charles T. Goodsell "Reflections: An Interview with Rexford G. Tugwell". The Center Magazine (sept-oct., 1978) págs. 68-76.

Para dar inicio a la transformación social, las siguientes son algunas de las acciones inmediatas que se consideraron necesarias:

a) la redistribución del ingreso a través de la legislación sobre salarios mínimos y reforma contributiva; b) la provisión de servicios sociales tales como programas de tierra y vivienda para las masas marginadas, programas de salud y educación, programas para los desempleados y los incapacitados, y para la seguridad en la vejez; c) la redistribución de la cuotas de azúcar a favor de los dueños residentes de las centrales y mejores términos para la refacción del azúcar; d) la redistribución de la riqueza y el capital, eliminando el ausentismo por medio del cumplimiento de la "Ley de los 500 acres"; e) la reorganización de la industria azucarera por medio de la creación de cooperativas agrícolas organizadas como Fincas de Beneficio Proporcional (La Autoridad de Tierras); y f) una posición más activa del estado al proveer utilidades, servicios y participación directa en actividades manufactureras y de financiamiento de mercado (Compañía de Fomento y Banco de Fomento. (33)

Notamos que el movimiento de naturaleza multiclasiista, estaba orientado hacia el desarrollo autónomo. Cada sector identificado, encontraría solución a sus problemas más apremiantes, bajo la hegemonía de la élite profesional e intelectual que intentará constituirse en un estado empresarial, política y jurídicamente subdesarrollado.

Más tarde, cuando surgen las limitaciones políticas y jurídicas, provenientes de la metrópoli y aplicadas por el gobernador norteamericano, a las leyes aprobadas por la legislatura electa por el pueblo, vino la confrontación sobre el status colonial, y se hicieron explícitas las contradicciones ideológicas entre los sectores sociales que integraban el Partido.

33 Gerardo Navas Dávila "Surgimiento y transformación del Partido Popular Democrático" en Gerardo Navas Dávila, ed. Cambio y desarrollo en Puerto Rico: La transformación ideológica del Partido Popular Democrático. San Juan, P.R.: Editorial Universitaria, 1980, pág 21-26.

En la primera sesión legislativa dominada por el PPD, se le da prioridad a los asuntos agrícolas: propiedad de terrenos, la reforma agraria y la aplicación de la provisión de la Ley Foraker del 1900, que prohibía la posesión de más de 500 acres, pero que nunca se había aplicado. Para tratar con estas áreas, se aprueba ese mismo año, la Ley de Tierras, cuya Exposición de Motivos señala que:

...es política pública de El Pueblo de Puerto Rico que finalmente cada persona que trabaje la tierra sea dueña de esa tierra que le sostiene...

Es evidente...que la concentración de tierras ha creado en esta Isla una situación social grave, poniendo la más valiosa fuente de riqueza bajo el dominio de grandes intereses entre los cuales descuellan los absentistas. La gran masa de agricultores y trabajadores sufre una situación desesperada, tendiendo los primeros a convertirse en simples peones y estos en mendigos, viéndose miles de familias convertidos en 'agregados', o sea, siervos sin derecho ni control alguno sobre el pedazo de tierra que da cabida a su hogar mientras que el producto del trabajo de la inmensa mayoría del proletariado se convierte en gran parte en capital absentista en vez de transformarse en poder adquisitivo para el pueblo...(34)

Con esta ley, se creó la Autoridad de Tierras, que es el organismo encargado de rescatar las tierras en posesión de las corporaciones en exceso de 500 acres.

Una parte de la tierra expropiada, será distribuida en pequeñas parcelas, donde los que eran agregados podrán construir sus viviendas. Otra parte se dividiría en pequeñas fincas para familias que pudieran explotarla económicamente. Luego les serían vendidas a los agricultores interesados. Y finalmente con otra porción de tierras se crearían "fincas de beneficio proporcional". Para cada una de estas fincas se contrata un administrador y se facilita capital para iniciar las opera-

³⁴ Legislatura de Puerto Rico. Ley de Tierras de Puerto Rico, Núm. 26, del 12 de abril de 1941, y enmendada en 1942, 43, y 44.

ciones. Todo esto según se indica en la ley. Los trabajadores contratados reciben su salario más su participación de los beneficios al finalizar el año, después de descontar los gastos de operación y de mejora de la finca.³⁵

Para ir traduciendo en realidades los objetivos que recogía el programa ideológico del partido, y de esta manera satisfacer las demandas populares que le dieron origen, se necesitaban los instrumentos de acción o agentes de cambio del orden político-administrativo, para poder alcanzar las metas en el proyecto de crecimiento socio-económico, y así legitimar la superestructura política que iba surgiendo.

Por esta razón, junto con la reforma agraria, por primera vez en el país, se impulsa una reorganización y modernización de las estructuras administrativas de la colonia. Lográndose con esto una mayor eficiencia en su funcionamiento. En esta reorganización el Gobernador Tugwell, participó decididamente, muy conciente de que el gobierno carecía de los medios para realizar las tareas requeridas con los posibles ingresos. Por esto dijo una vez:

He ahí por qué... (es necesaria) la maquinaria del gobierno para llevar a cabo la reforma, tenemos que esperar que se construya gran parte de dicha maquinaria. Nunca lograremos gran cosa con el programa de utilización de tierras ni ampliaremos nuestras industrias manufactureras por lo menos mediante la ayuda gubernamental hasta que no se lleve a cabo esta tarea. (36)

³⁵ Títulos IV, V y VI de la Ley de Tierras en *Ibid.* Para más información sobre la reforma agraria, véase también MARÍO Villar Roces. Puerto Rico y su reforma agraria. Río Piedras, P.R.: Editorial Edil 1968

³⁶ Tugwell. Puerto Rico Public Papers, págs. 47-48. Una información detallada de las aportaciones de Tugwell al aparato administrativo de P.R., la encontramos en Goodsell, op. cit., y en Enrique Lugo Silva. The Tugwell Administration in Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: Editorial Cultura, 1955.

Para proveer al país de un mejor servicio público, y además facilitar la construcción de la infraestructura necesaria para el desarrollo, la mayoría legislativa popular, con la ayuda de la administración tugwelliana, va creando una serie de entidades públicas:

1. La Autoridad de las Fuentes Fluviales (1941). Con el fin de satisfacer las necesidades de energía eléctrica en todo el país.
2. La Autoridad de Transporte de Puerto Rico (1942). Responsable de mejorar y ampliar los servicios de transporte pública en el área metropolitana de San Juan.
3. La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (1945). Encargado de la administración, construcción y operación de los acueductos y alcantarillados de la Isla.
4. Autoridad de Comunicaciones (1946). Para operar y administrar el sistema telegráfico y otros tipos de comunicación.
5. Corporación de Industrias de Prisiones (1946). Para facilitar la rehabilitación de la clientela de las instituciones penales, mediante empleos reenumerados. (37)

Como la intención del PPD, era desarrollar la producción agrícola e industrial se crearon otros organismos gubernamentales, para que sirvieran de matriz al programa de empresas estatales, que estaba dirigido a sentar las bases de una economía manufacturera:

1. Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico (1942). Se organizó con el propósito primordial de estimular el desarrollo económico. Y entre sus funciones estaba la de adquirir y mejorar empresas industriales y comerciales privadas. Durante los primeros tres años desde su creación, Fomento Industrial había adquirido las siguientes empresas: a. Corporación de Cemento, b. Corporación de vidrio, c. Corporación de pulpa y papel, d. Corporación

37 Toda la legislación aprobada durante los primeros años de la administración de Tugwell y el PPD (1941-46), fue compilada por Vicente G. Polanco, en Legislación Social de Puerto Rico. Negociado de Publicaciones y Ed. Obrera; San Juan, P.R.: 1944. También Lugo Silva, op. cit., apéndice I, págs. 151-158.

de productos de arcilla y e. Corporación de zapatos y cueros. (38)

Además de la legislación para el desarrollo económico e industrial, la Legislatura controlada por el PPD aprobó varias leyes de carácter social, para proveer bienestar a los más necesitados en la sociedad.³⁹

Aunque la solución economicista que el PPD le estaba dando al problema colonial puertorriqueño, no hubiese funcionado sin el apoyo económico de los norteamericanos, debemos señalar que Muñoz Marín y su partido al principio se dedicaron a cumplir con las reivindicaciones inmediatas de las masas, algo que el independentismo nunca había intentado, ofuscado con la obtención de la "independencia para todos", sin una estrategia de clase vinculada con las grandes masas proletarias.

La combinación de el espacio político y económico que la política del "Nuevo Trato" ofrecía, y el reconocimiento de las reivindicaciones inmediatas, es lo que permite a Muñoz Marín y su grupo, conducir el movimiento de masas. Pero de esta coyuntura pronto surgiría la siguiente contradicción: por un lado el programa del PPD iba dirigido a la justicia social para las diferentes clases, y por el otro, carecía del poder para producir la transformación radical de la estructura del modo y las relaciones de producción, que le permitiera la abolición de las clases. O sea, que la política del PPD, nunca llegó a rebasar los límites del reformismo, pues sólo podían hacer lo que el imperialismo

³⁸ David F. Ross, The Long Uphill Path, A Historical Study of Puerto Rico's Program of Economic Development. San Juan, P.R.: Editorial Edil, Inc., 1976. Cap IV.

³⁹ Lugo Silva, op. cit.

les permitía. Y aunque en verdad aparentaba ser una política "revolucionaria", porque identificaba a sus enemigos con el régimen socio-económico imperante, el programa social de Muñoz careció de un antimperialismo consecuente, y como veremos terminó contemporizando con la potencia colonialista.

Así, que tan pronto comienza el desdoblamiento, que siempre surge en los movimientos populistas, al pasar la primera etapa, cuando se comienzan a configurar las clases en una nueva jerarquización, dando origen a diferentes intereses y nuevas promociones, y el carácter multi-clasista desaparece, el programa inicial del PPD, que contenía la suma ecléctica de las reivindicaciones sociales, se tiene que enfrentar -como sucede siempre en las alianzas populistas- al problema del desfaseamiento. Y el ideario del partido, que servía al principio para mantener unido al movimiento de masas, según continúa el desdoblamiento, se hace impracticable para la nueva jerarquización. De manera que para mantener la cohesión de la alianza, se tiene siempre que invocar el pasado. Lo que permite la confusión del presente y el ascenso a la dirección de un grupo claramente con raíces económicas.⁴⁰

Al igual que en casi todos los movimientos populistas latinoamericanos, en Puerto Rico surgió una nueva burguesía colonial o neocolonial que quedó emparentada con los modelos de acumulación impuestos por el capitalismo. Proceso que también pasó por la etapa del empleo del poder

⁴⁰ Varios años después dirá Muñoz Marín: "El Gobierno de la Commonwealth de Puerto Rico...es un gobierno liberal. Tiene por doctrina no tener doctrina, sino mantenerse hospitalario a las ideas y poseer corazón". The Commonwealth of Puerto Rico- A House of Goodwill. San Juan, Department of Education Press, 1956, pág. 9. Discurso pronunciado ante la Convención anual de International Ladies Garments Union, Atlanta City, 18 de mayo de 1956 (subrayado nuestro).

estatal, para atraer la invasión de capital de los sectores industriales y financieros imperialistas, a los cuales se une un grupo variado de la burguesía nacional.

Este es el camino seguido por Muñoz Marín y sus seguidores. Se irán deslizando de forma más acelerada, cuando comienzan a subestimar el problema político nacional, hasta crearle una nueva base hegemónica al imperialismo, con el "colonialismo por consentimiento", que es la forma más servil del coloniaje.

Con el fin de la Segunda Guerra Mundial y el triunfo de las fuerzas aliadas de los norteamericanos, la economía de guerra tiene que cambiar a una de tiempo de paz. De manera que el programa del PPD de empresas "estatales" comienza a debilitarse, debido principalmente a que las empresas en la colonia no podrán competir con la gran producción estadounidense que invade a Puerto Rico.

Para los populares el problema estaba planteado de la siguiente manera: Ante la inexistencia de una estructura económica propia, o se procuraban una o abandonaban su proyecto hegemónico junto al imperialismo. Hacer esto último era desaparecer. Así que buscaron en el capital norteamericano, el apoyo que necesitaban para poder seguir administrando el país. Esto implicó el abandono de su ideario original, lo que acabó con la alianza populista. Particularmente los obreros, que perdieron la influencia relativa que tenían, para evitar que el PPD cambiara su rumbo político hacia la independencia y la justicia social. Pues el apoyo financiero que recibió el partido, estaba condicionado a que pusieran en práctica las políticas aceptables para los Estados Unidos. Esta situación es parecida a la que enfrentan los gobiernos radicales, cuando

llegan al poder en circunstancias económicas difíciles.⁴¹

Los inversionistas norteamericanos, ya habían comenzado a buscar un mercado de trabajo barato, con la estabilidad que le brindaba su poder político en la Isla. Así que el ingrediente que faltaba era la "invitación" apropiada, que le extendieron los populares, en forma de unos incentivos muy atractivos: una ley de exención contributiva que se extendía por varios años, y mano de obra barata y abundante. Y para completar el atractivo, el gobierno vendió las empresas estatales a la empresa privada.

Los cambios que se realizan en la estructura económica puertorriqueña, son precisamente los que requería la nueva estrategia de la economía capitalista norteamericana.⁴² Para vender barata la mano de obra puertorriqueña, el PPD se vio también obligado a cambiar la parte de su programa original, que contemplaba la elevación de los niveles de vida de los trabajadores y la defensa de sus derechos. Pues estos objetivos son inalcanzables, cuando se tienen que mantener los salarios en un nivel bajo. Lo que además implica la necesidad de mantener desocupados a una gran parte de la población trabajadora. De suerte que puedan mantener la presión sobre los ocupados y por ende sobre los salarios.

⁴¹ Miliband. op. cit.,

⁴² Según decía el artifice del nuevo programa económico de Puerto Rico Teodoro Moscoso: "Teníamos que encontrar compradores para las fábricas de propiedad gubernamental... y (teníamos) que organizarnos para otra clase de esfuerzo en el fomento". Citado en W. H. Stead. El desarrollo económico de Puerto Rico. Mexico: Libreros mexicanos unidos, S.A., 1963, pág. 44 (subrayado nuestro).

Durante el proceso para sentar las bases de la invasión de capitales, el gobierno popular promueve la división de la Central General de Trabajadores (CGT). Esta sindical, fundada el 31 de marzo de 1940 había organizado a los obreros del nuevo partido y además se habían opuesto al Partido Socialista.

Sin embargo, la tendencia política de la CGT, hacia la solución del problema colonial de Puerto Rico era la independencia. Y en cuanto a lo social, deseaban el desarrollo intenso de la conciencia proletaria. En el 1945 su Secretario General, en su informe al Tercer Congreso decía:

El movimiento obrero puertorriqueño tiene la responsabilidad de penetrar profundamente en el asunto del "status" político de Puerto Rico. Tenemos esa responsabilidad porque somos los trabajadores los que más directamente sufrimos las consecuencias económicas de los monopolios americanos que han obstaculizado siempre todo empeño de industrializar a Puerto Rico. Nuestro pueblo no podrá orientarse definitivamente en el aprovechamiento de sus propias riquezas mientras esté encadenado a la colonia. (43)

Un partido -como el PPD- que estaba deslizándose hacia nuevas formas coloniales, no podía tolerar expresiones como la supracitada, de parte de un sector aliado. En ese mismo congreso se fragmentó la CGT.

Con el debilitamiento de la Central General, el capitalismo en su nuevo auge de la posguerra, enlista en sus filas a sectores amplios del proletariado campesino, que tenía muy poca conciencia social. Disminuyendo de esta manera las expresiones de la lucha de clases.

A la división de la CGT, siguió la expulsión de los independentistas del seno del PPD, que no quisieron transigir, con la intención no disimulada de Muñoz Marín, en contra de la independencia y a favor de un

status intermedio. Pues según él, la independencia no era viable a la luz de los problemas económicos de Puerto Rico.⁴⁴

Con la publicación de dos artículos más, publicados en junio de 1946 titulados "Nuevos caminos hacia viejos objetivos" Muñoz Marín abandonó abiertamente cualquier plan tendiente a urgir la independencia inmediata, notificando a los adeptos independentistas de su partido, de un aplazamiento indefinido del arreglo final del problema político de la Isla. Decía Muñoz:

Hay que cambiar la situación política sin destruir las condiciones económicas que son absolutamente necesarias a la supervivencia del pueblo y a la del status político que se establezca, porque ningún status político puede sobrevivir si se destruye la economía en la cual funciona... Estas relaciones políticas indeseables no pueden terminar en ninguna forma clásica conocida. (45)

La actitud del liderato popular hacia los obreros de la CGT y los independentistas organizados dentro del partido, constituye el adelanto político de la nueva estrategia económica. Si se iba a convertir al país, en un punto de atracción para los inversionistas extranjeros (entiéndase norteamericanos) el PPD tenía que clausurar, no sólo la vía independentista sino también la autonómica, que había estado impulsando desde las primeras elecciones en que participó.

A partir de 1947, Muñoz Marín que hasta ese momento había caminado entre la autonomía en términos prácticos, y la independencia, se enfrenta

⁴⁴ Estas declaraciones aparecieron en el periódico El Mundo "Alerta a la conciencia puertorriqueña" el 7 de feb. 1946, págs. 1, 20. 8 de feb. págs. 1, 20 y el 10 de feb. págs. 1, 21.

⁴⁵ Ibid., 29 de junio de 1946, págs. 1, 7. Estas formas clásicas a que hacía referencia Muñoz eran la independencia y la estidadad.

a la disyuntiva de dar curso al auge de masas o acoplarse al plan del gran capital norteamericano y sus intermediarios criollos. Muñoz opta por la segunda alternativa.

El movimiento de masas de corte populista, no se pudo sostener sobre una base económica propia, separada de la estrategia económica imperialista de la posguerra. Y el liderato del PPD, se presta a colaborar con el interés del imperialismo, en el establecimiento de una nueva base hegemónica en Puerto Rico. De esta manera, olvidando toda su retórica sobre la independencia nacional, Muñoz y su gente cumplen con la función de amonizar los componentes de la superestructura colonial con la nueva estructura económica. Y además facilitan el ascenso en la alianza popular, a los viejos y nuevos elementos, cuyos intereses se verán beneficiados con el desarrollo capitalista.

Debido a que el grupo político-intelectual que vinculaba en el primer proyecto pepedeista, la estructura y la superestructura, no se ajustó a los nuevos requerimientos imperialistas, abandonan el PPD para formar el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), para continuar con la tendencia original del movimiento de masas.⁴⁶

Los límites impuestos por el sistema colonial, hacen que los dirigentes del PPD reduzcan sus aspiraciones políticas al papel de intermediarios, y su único objetivo será el control del aparato estatal de la colonia, que se convierte para ellos, en el medio para el ascenso socio-

⁴⁶ Desde su fundación, en el PPD había dos grupos independentistas: los que estaban convencidos de que la independencia debía ser el status final de Puerto Rico, aunque estuvieron de acuerdo en no promover el problema político en las primeras elecciones, para seguir firme en su posición después de las mismas, y el otro grupo, muñozista, que haría lo que Muñoz indicara. Cuando Muñoz comienza a vacilar respecto a la independencia, el primer grupo funda el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP) el 27 de octubre de 1946.

económico de los sectores de la pequeña burguesía que dirigían el partido. Desde ese momento en adelante, el equipo de Muñoz compuesto por burócratas y tecnócratas, apoyarán las posturas reformistas de su líder, con miras a conseguir mayores concesiones de "gobierno propio" en la colonia. Controlar y no cambiar el gobierno colonial, será la tendencia de los que inicialmente se presentaban como independentistas radicales.

Muñoz y sus seguidores, inician la cooperación en la estructura económica: se venden las empresas estatales, se paraliza la aplicación de la Ley de Tierras contra el latifundio y se emprende la industrialización basada en la exención contributiva y el mercado de trabajo barato. Junto con estos arreglos económicos, se produce el abandono del ideal de independencia como meta política, y se inicia una política de mayor control del movimiento obrero del país. Finalmente vendrá la creación del EIA o lo que es lo mismo; la colonia por consentimiento, para completar la nueva base hegemónica de los imperialistas.

De modo que la estructuración de la sociedad civil y sociedad política, que el imperialismo necesitaba para continuar su dominio en Puerto Rico, recayó en el PPD.⁴⁷

⁴⁷ Utilizamos los conceptos de sociedad civil y sociedad política desarrollados por Gramsci, que contrario a Marx las coloca contra puestas en la superestructura. La sociedad civil según Gramsci es el conjunto de actividades e instituciones que cumplen la función de lograr el consenso dentro de una formación social. Opera por medio de los organismos que crean y difunden la ideología por todo el sistema social. La sociedad política o el Estado, que corresponde a la función de coerción o dominio directo, y que se expresa por medio del gobierno. Bobbio, op. cit., pág. 78.

Este proyecto hegemónico, con una envoltura ideológica apropiada,⁴⁸ que pone en marcha el PPD, no sólo sirvió a los intereses del imperialismo. Hay que tener presente, que la burguesía colonial intermediaria y la parte de los intelectuales que la acompañan, funcionan como grupo dirigente en la medida que la burguesía metropolitana se lo permite, siempre y cuando sus intereses coincidan con los del gran capital norteamericano. De suerte que la situación colonial de Puerto Rico, es también manifestación política de la burguesía antinacional, como muy certeramente ha sido conceptualizada por el profesor Angel Quintero.⁴⁹

Además del apoyo que la hegemonía del imperialismo recibe de la burguesía antinacional, los norteamericanos la reafirman -siempre que la situación lo requiere- directamente por medio de el aparato represivo que mantienen en la Isla, para cuando surge cualquier eventualidad que amerite su uso: FBI, CIA, Guardia Nacional y otros.

C. Nuevas expresiones jurídicas de la dominación colonial

Después de la Segunda Guerra Mundial, surge una situación, que aconsejará a las grandes potencias, en el sentido de que los pueblos que aún estaban sometidos a su dominio debían ser liberados. Así que juntamente con el período de la "Guerra Fría", se inicia también el proceso

⁴⁸ Ideología capitalista-colonial para enmascarar el colonialismo por consentimiento del modelo puertorriqueño, y perpetuar sin mayor dificultad la hegemonía norteamericana en Puerto Rico.

⁴⁹ "La lucha por la constitución de una nación puertorriqueña e implícitamente, de un Estado político propio...iba dirigida contra la presencia colonial norteamericana, que era la base y el centro de los intereses de clase de la burguesía mercantil y productora cañera. Por esto, esta clase se manifestó como una burguesía anti-nacional". Quintero Rivera, Conflictos de clase y política en Puerto Rico. pág. 68.

de liquidación del colonialismo en el mundo. Este proceso de descolonización cuenta con el respaldo de la Organización de las Naciones Unidas fundada en el 1945, la cual obligaba a las potencias imperialistas, que al igual que Estados Unidos eran signatarios de la Carta de San Francisco, a rendir informes anuales a dicho organismo, acerca de la situación socioeconómica y política de sus territorios o colonias.

Pero a la gran "democracia" del Norte le molestaba el tener que rendir estos informes, porque la presentación de los mismos la hacía aparecer ante el resto de las naciones del mundo, como lo que realmente era y es: una potencia imperialista. De modo, que para no aparecer como tal, y a la misma vez continuar con su hegemonía en Puerto Rico, como garantía de sus intereses en el Caribe, los norteamericanos aprovechan al máximo el cambio del ideario partidista del PPD, aceptando las "nuevas" estructuras política, jurídica e ideológica, que los líderes populares gestaron para enmarcar la situación colonial, y así presentar la Isla, como "vitrina de la democracia" y "modelo de desarrollo" ante el resto de América Latina. Una serie de medidas tendientes a consumar este propósito surgen en esta época. Veamos.

1. Ley del Gobernador por elección (1947)

A partir de 1946 -después que el grupo independentista se separa del partido- el Partido Popular Democrático había logrado cooptar al grupo ideológico formado por tecnócratas, administradores e intelectuales de todos los niveles.

Los sectores de la pequeña burguesía que dirigen el partido, se dan cuenta, como hemos dicho anteriormente, que el ascenso económico y social, dentro de las limitaciones coloniales, se les facilitaría

mediante el control del aparato del Estado colonial. Por eso, su objetivo será el control de la administración pública, como grupo dirigente en la colonia, por delegación del grupo dominante metropolitano. Pero para esto tenían que ocupar los puestos que todavía estaban en manos norteamericanas, como por ejemplo el de gobernador.

Debemos recordar, que Muñoz Marín al relegar la independencia de Puerto Rico a un segundo lugar, hasta que los problemas económicos de nuestro pueblo quedaran resueltos, había atraído al seno de la alianza populista, a muchos independentistas. Este sector progresista, que aunque deseaba la independencia nacional, había permanecido en el partido hasta que se diera solución a los problemas económicos, para luego tratar con el status político, se opone al sector inclinado a conseguir la mayoría de los puestos en la burocracia colonial, aunque para esto se necesitara mantener la situación colonial intacta.

Muñoz Marín y los reformistas del partido dedicarán todo el resto de sus vidas a perpetuar el status colonial de Puerto Rico. Aportando a la defensa del status quo mucho más vigor que el que hubieran necesitado para rechazarla.⁵⁰

A pesar de que el líder nacionalista Albizu Campos, no regresa de la cárcel hasta el 1947, y que la creación del PIP es en el 1946, las presiones internas relacionadas con nuestra condición colonial, no disminuyeron durante todo ese tiempo. Esto lo podemos inferir del hecho que tanto nuestra Asamblea Legislativa, como el Presidente de los

⁵⁰ Albert Memmi Retrato del colonizado. 3ra ed.; Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 1969, pág. 72.

Estados Unidos H. S. Truman, se ven forzados a pronunciarse a favor de buscarle solución al problema político de nuestro país.⁵¹

En la primera sesión de la Asamblea Legislativa de 1945, se creó por voto unánime la Comisión Legislativa sobre Status Político de Puerto Rico, con la intención de reanudar los esfuerzos para alcanzar la "libertad política colectiva" según se expresaban los líderes del PFD.

Por gestiones de esta Comisión en Washington, el Senador Tydings (el mismo que había presentado el proyecto de independencia para Puerto Rico en el 1936) presentó en el Senado el proyecto S-1002 el 15 de mayo de 1945, que disponía para la independencia de la Isla. A la misma vez, nuestro Comisionado Residente Jesús T. Piñero, presentó al día siguiente, otro proyecto igual en la Cámara de Representantes.⁵²

Sobre estos proyectos no hubo audiencias durante ese año, y la Comisión regresó a Puerto Rico sin haber realizado nada, no empecé el hecho de que el Presidente Truman había dirigido al Congreso, un mensaje donde expresaba que "la actual forma de gobierno en la isla parece que no es satisfactoria a un gran número de sus habitantes" por lo que proponía se celebrase una consulta plebiscitaria al pueblo puertorriqueño,

⁵¹ Con el Presidente Harry S. Truman se inaugura en el 1948, la política de la autodeterminación en Puerto Rico, al expresarse de la siguiente manera: "El pueblo de Puerto Rico debe tener el derecho de determinar él mismo las relaciones políticas entre Puerto Rico y Estados Unidos". Desde entonces todos los presidentes han seguido esta misma línea de pensamiento, incluyendo al Presidente Reagan, quien en enero 12 de 1982 dijo que él reconocía "el derecho del pueblo de Puerto Rico a la autodeterminación". Jorge Heine y Juan M. García-Passalacqua. The Puerto Rican Question. Headline Series No. 266, Foreign Policy Association, Ephrata, Pa.: Science Press, 1983, pág. 58.

⁵² Fernós Isern, op. cit., pág. 64. Surendra Bahma, The United States and the Development of the Puerto Rican Status Question 1936-1968. Kansas: The University Press of Kansas, 1975, págs. 77-83.

conteniendo las soluciones de estadidad federada, independenciam y dominio. Incluyendo además, la alternativa de "el derecho de los puertorriqueños a elegir su propio gobernador con una amplia medida de gobierno propio".⁵³

Esta última alternativa parece ser la que estaban esperando los líderes populares, como muy bien lo indican los acontecimientos posteriores.

El paliativo de más poder colonial para Muñoz Marín y sus seguidores, no sería despreciado aunque el estado colonial de Puerto Rico continuara sin alteración alguna. Para nuestros líderes, siempre han valido más los "hombres" de las posiciones coloniales, que los honores de la Patria.

Decimos esto, porque si en verdad estaban dispuestos a luchar por la "libertad política colectiva" o sea "para recabar del Congreso de Estados Unidos la terminación del status colonial de Puerto Rico",⁵⁴ cuando el Senador Tydings presentó otro proyecto el 24 de abril de 1947, para que se otorgara la independenciam a la Isla, los populares que habían estado haciendo gestiones en ese sentido apenas dos años antes, podían haberlo respaldado y no lo hicieron. A pesar de que el mismo Muñoz Marín había dicho que este proyecto era "menos desfavorable" para la Isla, que el presentado por el mismo senador algunos años antes, el líder popular no le hizo caso, porque según él "los procedimientos del partido de mayoría, para bregar con el status, iban dando sus resultados". Sin duda alguna, estos "resultados" a que aludía Muñoz, no se referían

⁵³ Reece B. Bothwell, Puerto Rico: cien años de lucha política. 5 vols. Vol. II, Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, pág.

⁵⁴ Fernós Isern, op. cit., pág. 63.

al status político de Puerto Rico, sino al nuevo paliativo de permitir que los puertorriqueños eligieran su gobernador.⁵⁵

La ley del gobernador por elección fue aprobada y luego firmada por el Presidente H. S. Truman el Martes 5 de agosto de 1947. Estaban presentes en la Casa Blanca, Jesús T. Piñero, quien se desempeñaba como gobernador de Puerto Rico en ese momento y el Comisionado Residente Antonio Fernós Isern.⁵⁶

Esta medida del Congreso, que enmendó la Ley Jones unilateralmente, fue considerada por los colonialistas como un paso muy importante en las relaciones políticas entre Puerto Rico y Estados Unidos. Aunque sabían que esta concesión unilateral hecha por el Congreso, podía ser abrogada por este mismo cuerpo legislativo, tan pronto no estuvieran satisfechos con el comportamiento político futuro de Puerto Rico.

Esta enmienda recibió el respaldo de todos los partidos coloniales, excepto los independentistas. Los primeros estaban de plácemes, pues por primera vez, en más de cuatrocientos años de coloniaje, tendrían la oportunidad de postularse para el cargo de gobernador colonial. Los segundos veían esa enmienda, como una maniobra que consolidaba más el régimen colonial, señalando que apartaba la atención del pueblo del

⁵⁵ Para un recuento de todos los pormenores que precedieron la aprobación de esta ley en el Congreso, y la participación de los líderes puertorriqueños que la apoyaban, véase: Bhana. op. cit., Cap. VI. Y Fernós, op. cit., págs. 69-80. Hay quienes piensan que los norteamericanos pudieron haber ejercido presión con la no aprobación de esta ley, si el asunto de las tierras de Vieques para uso de la Marina de Estados Unidos, a lo que Piñero se oponía- no prosperaba. El Mundo, 5 de junio de 1947, págs. 1 y 18.

⁵⁶ Fernós, op. cit., pág. 79.

verdadero problema, o sea, las relaciones políticas entre Puerto Rico y Estados Unidos.

El PFD triunfa de forma abrumadora en las elecciones de 1948 y Muñoz Marín pasa a la historia como el primer gobernador puertorriqueño electo por el pueblo. Tal y como diría un periódico de la época, el nuevo líder, "símbolo de la nueva generación", "noblemente ambiciosa", llegó al poder colonial al fin.⁵⁷ El pueblo de Puerto Rico continuaría engañado por esa generación "noble y ambiciosa", durante muchos años.

Pero como en otras ocasiones, la euforia del triunfo duraría poco y la realidad de la situación colonial de Puerto Rico, vuelve a molestar una vez más tanto al imperialismo como al liderato popular colonizado.

El papel de líder de las "democracias" en el mundo, asumido por Estados Unidos después de la Segunda Guerra Mundial, su compromiso como signatario de la Carta del Atlántico del 14 de agosto de 1941, y más tarde en el 1945 de las Naciones Unidas, la propaganda del Partido Nacionalista en la América Latina, las verdades que sacan a relucir los países socialistas en relación con la situación colonial de la Isla y los nuevos países que surgen independientes,⁵⁸ no van a dar tregua a ninguno de los sucesivos gobiernos de Washington, en relación con el caso puertorriqueño.

⁵⁷ Citado en Matthews, *op. cit.*, pág. 112.

⁵⁸ La Segunda Guerra Mundial había desatado una serie de movimientos de liberación y cambios profundos en las relaciones internacionales en todas partes del mundo.

2. Ley Pública 600 del 1ro Congreso de los Estados Unidos.

Después de su triunfo en las elecciones de 1948, los líderes del PPD con Muñoz Marín a la cabeza, ya habían descartado el ideal de independencia para Puerto Rico completamente, y se disponen a encauzar al partido a cumplir con "la ley de hierro de la oligarquía". Ya que una vez más, una organización que había surgido con un programa completo de reivindicaciones sociales contra los grandes intereses, vuelve a caer en las manos de estos mismos intereses.⁵⁹

Ayudados por el liderato popular, "los Estados Unidos que hasta la Guerra Hispano-cubano-norteamericana había sido el modelo de los países no colonialistas, en Puerto Rico tratarán de transformarse en el modelo de los colonialistas."⁶⁰ El 3 de julio del 1950 fue aprobada en el Congreso la Ley Pública 600 que proveía "para la organización de un gobierno constitucional para el pueblo de Puerto Rico".⁶¹ Con esta ley se derogaban algunas disposiciones de la Ley Jones de 1917, según enmendada, y la parte de esta que queda vigente por disposición de la Ley 600, se convertirá en la actual Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico, que es el estatuto que rige las actuales relaciones políticas coloniales entre Puerto Rico y Estados Unidos.

De modo que lo que hizo la Ley 600, fue retomar la realidad de la Ley Jones, para legitimar la condición colonial de Puerto Rico.

⁵⁹ Robert Michels, Los partidos políticos. 2 vols. Buenos Aires: Amorrortu Editores; 1972, I, págs. 1, 77, *passim*.

⁶⁰ José Manuel Allendesalazar. El 98 de los americanos. Madrid: Edicusa, 1974, pág. 255.

⁶¹ El texto completo de la Ley 600 aparece en Fraga Iribarne, op. cit.

Los patrocinadores de la Ley 600, aseguraban al pueblo puertorriqueño, que esta liquidaría al coloniaje, aunque sabían muy bien que esto era falso. En el Congreso decían la verdad. A los puertorriqueños les decían otra cosa.

Ante el Comité de Terrenos Públicos de la Cámara de Representantes de los Estados Unidos, el Gobernador de Puerto Rico, Luis Muñoz Marín el 12 de Julio de 1949 se expresó así:

Lo que hace falta para hacer de Puerto Rico una nueva clase de estado es que el pueblo de Puerto Rico tenga derecho de hacer su propia constitución... En la práctica, la constitución sería probablemente muy similar, ciertamente siguiendo las líneas fundamentales, de la que ahora nos rige por ley del Congreso. La idea de autorizar al pueblo de Puerto Rico a redactar y aprobar su propia constitución sería un tremendo paso de avance en materia de principios, aunque en la práctica, la cantidad de gobierno propio (bajo la constitución) no sería muy diferente, por ser ahora sustancial.(62)

Y en la audiencia de Marzo de 1950, el señor Muñoz Marín, expresó su franco reconocimiento a la autoridad federal: "Ustedes saben, desde luego, que si el pueblo de Puerto Rico se volviera loco, el Congreso podría siempre salirle al paso y legislar en contra".⁶³ Y en el mismo informe sobre el proyecto, que rindió el Comité, antes de este convertirse en la Ley 600, se decía lo siguiente:

El proyecto bajo consideración no cambia las relaciones fundamentales políticas, sociales y económicas de Puerto Rico con los Estados Unidos. Aquellas secciones de la Ley Orgánica de Puerto Rico relativas a las relaciones políticas, sociales y económicas de Estados Unidos y Puerto Rico...continuarán en vigor y... se conocerán como Ley Puertorriqueña de Relaciones Federales (sic).(64)

⁶² Puerto Rico Constitution, Hearings before the Committee on Public Lands. Serial no. 35, 1950, pág. 4 (subrayado nuestro).

⁶³ Ibid., pág. 33 (subrayado nuestro).

⁶⁴ Citado en Fernós op.cit., pág 136 (subrayado nuestro).

Nótese que los párrafos supracitados indican claramente, que las relaciones políticas, sociales y económicas fundamentales, entre Puerto Rico y Estados Unidos no se alterarían con la adopción de la Constitución del ELA. Por lo que puede afirmarse que el status político actual de la Isla, no es diferente a la situación colonial que existía antes de aprobarse la llamada constitución. A menos que se quiera considerar como cambio, que en vez de una administración donde proliferaban los norteamericanos, después de la constitución administrarían la colonia una mayoría de puertorriqueños. Aunque este hecho no cambia en nada la situación colonial del país, ya que hay que administrarla bajo las disposiciones federales, que aún después de aprobada la llamada constitución, continuaron vigentes en Puerto Rico.

No sólo permitió la Ley 600 la continuidad de la vigencia de la mayor parte de las disposiciones de la Ley Jones que estructuraba el régimen colonial, sino que permitía también el funcionamiento en Puerto Rico de 12 organismos reguladores, que tenían a su cargo la aplicación y administración de varias leyes federales, aprobadas en el Congreso sin el consentimiento de los puertorriqueños.

En 1965 a solicitud de la Comisión del Status, la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, preparó un informe sobre los organismos de los Estados Unidos que funcionaban para esa fecha en nuestro país. Ese informe demostró: a) que doce departamentos (Agricultura, Fuerza Aérea, Ejército, Comercio, Salud, Interior, Justicia, Trabajo, Armada, Correo, Estado y Tesoro) con 53 subdivisiones tenían dependencias en la Isla y b) que los organismos reguladores de

Energía Atómica, Servicios Generales, Financiamiento de Hogares, Relaciones del Trabajo, Servicio Militar, Pequeños Negocios y Veteranos funcionaban en Puerto Rico.⁶⁵

La Ley 600, la que los panegiristas del régimen colonial llamaron "Ley de Constitución y Convenio", porque según ellos, permitía al pueblo de Puerto Rico, en virtud de ese "convenio", organizar en la Isla un gobierno con el consentimiento de los gobernados, y que a esos efectos se facultaba a los puertorriqueños a redactar libremente su propia constitución.

Pero esta ley, que en su título, preámbulo y sus dos primeras secciones, aparentaba liquidar el coloniaje, no pasaba de ser un engaño jurídico.⁶⁶

El 4 de junio de 1951 se sometió al pueblo de Puerto Rico, por vía de un referéndum, la aceptación o rechazo de la llamada ley de "convenio". El pueblo votó aceptando la ley, desconociendo sus implicaciones políticas, jurídicas, económicas y morales. En agosto de ese mismo año, el PFD eligió setenta delegados a la Convención Constituyente, y los

⁶⁵ Véase Irma García de Serrano y Mercedes Portillo de Negrón, Manual of Federal Agencies with Offices in Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: 1965. Universidad de P.R., 1954. Desde la fecha de este informe la tendencia del gobierno Federal ha sido la de incrementar su ingerencia en Puerto Rico.

⁶⁶ Para un análisis completo de esta ley, véase: Geigel Polanco, La Ley de Relaciones Federales y el estado político de Puerto Rico. op. cit., Y del mismo autor La farsa del Estado Libre Asociado. Río Piedras, P.R.: Editorial Edil, Inc. 1972.

estadistas eligieron veintidós, entre ellos a su líder, el industrialista Luis A. Ferré, quien varios años después llegaría a ser gobernador de Puerto Rico.

Estos delegados prepararon un documento final, el cual fue sometido al pueblo en un segundo referendun el 3 de marzo de 1952, en el que un 58% de los votantes favoreció la adopción de la constitución. Esta fue enviada al Presidente Truman, quien junto con el Congreso la aprobó mediante la Ley Pública 447 el 7 de julio de 1952, condicionada a tres enmiendas. Pocos días después la Convención Constituyente acepta las enmiendas, y por ende la constitución. Paradójicamente el pueblo aceptará la constitución en su forma final, cuatro meses más tarde en las elecciones generales. El clímax se produce el 25 de julio de 1952, cuando el gobernador Muñoz Marín iza la bandera del ELA junto a la bandera de Estados Unidos.⁶⁷

3. La Constitución del Estado Libre Asociado y la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico.

Hemos visto como la necesidad del imperialismo, de encontrar un área de consenso en la cual cimentar su dominio por fin se hizo realidad por medio del PPD. El equipo de Muñoz Marín desempeñó un doble papel en la generación del consenso en Puerto Rico, como forma de dominio político del imperialismo. Primero el liderato del partido dirigido por Muñoz, se encarga de presidir la alianza populista, y cuando esta comienza a disolverse, se convierten en el grupo intelectual que armoniza a la

⁶⁷ Una información bien detallada de todo este proceso se encuentra en Bhana, op. cit., págs. 148-164.

nueva estructura económica de la posguerra, con la superestructura ideológica y jurídico-política.

En todo este período, el surgimiento de los factores básicos para la hegemonía imperialista en Puerto Rico, y la estructura política de una nueva burguesía colonial, son claramente identificables. Por primera vez, desde la invasión norteamericana en el 1898, vemos al imperialismo en el proceso de generar un "bloque histórico" en el interior de su colonia puertorriqueña.⁶⁸

El ELA no es más que el aparato político formal de la colonia puertorriqueña. Es el producto de la labor conjunta de muchos años del Gobierno norteamericano y de los reformistas puertorriqueños. El propósito de esta criatura denominada Estado Libre Asociado, es sólo disimular la explotación causada por la relación capitalista-colonial. Con la aprobación de la Constitución, se crea lo que en inglés se conoce como "commonwealth" y en español como "Estado Libre Asociado". Según el profesor Garzaro, hasta en la búsqueda del nombre hubo indecisión institucionalizada.⁶⁹

Si analizamos la Resolución No. 22⁷⁰ aprobada por la Asamblea Constituyente en su sesión del 4 de febrero de 1952, para bautizar la entidad política que se estaba gestando, con los nombres supracitados,

⁶⁸ El "bloque histórico" según Gramsci es una situación histórica en la que existe una estructura social y una superestructura ideológica y política, integradas orgánicamente por ciertos grupos sociales: los intelectuales. Portelli, op. cit., pág. 9.

⁶⁹ Garzaro, op. cit., pág. 187.

⁷⁰ El texto completo de esta resolución se encuentra en Documents on the Constitutional..., págs. 164-165.

notaremos que los constituyentes utilizaron el nombre de commonwealth de forma "antojadiza" y que su propósito fue "construir con palabras una realidad inexistente".⁷¹ No hay que ser un experto en Derecho Constitucional para descubrir que el ELA es solamente el producto de un esfuerzo por traducir el término inglés "commonwealth" según se explica en dicha resolución.

La inexistencia del ELA, o sea, que no se creó tal estado libre asociado, se detecta por el hecho de que los procesos políticos básicos en Puerto Rico son regulados por legislación congressional, tal y como lo hace el Congreso Federal con todas las posesiones de Estados Unidos, según la cláusula territorial de la Constitución Norteamericana.⁷²

De la serie de inconsistencias, confusiones y ambigüedades que predominaron en todos los debates previos a la Constitución del ELA, podemos entender que los "padres fundadores" estaban decididos a hacer cualquier cosa, con tal de disimular la situación colonial de Puerto Rico.⁷³

Según el Comisionado Residente lo que él y Muñoz Marín dijeron en el Congreso, en algunas ocasiones durante los debates, no debía ser interpretado como que estaban aceptando que Estados Unidos "conservaría potestad plenaria" sobre Puerto Rico, después que se aceptara la constitución, sino que cuando él y Muñoz Marín hablaron de "poderes de emergencia" o de que el Congreso siempre encontraría los medios de

⁷¹ Garzaro, op. cit., págs. 188-191.

⁷² Constitución de los Estados Unidos, Art IV, sección 3.

⁷³ Supra, pág. 88.

enfrentarse con una "situación de locura colectiva", lo que estaban señalando era una cuestión de realidad política, o sea el hecho de que el gobierno federal de los Estados Unidos siempre ha encontrado "medios extraordinarios" para afrontar esas situaciones.⁷⁴

En las audiencias celebradas por el Congreso, antes de la creación del ELA, el que mejor interpretó lo que en realidad sería el ELA, fue el congresista por el estado de New York Vito Marcantonio, quien había presentado con anterioridad, un proyecto para concederle la independencia a Puerto Rico.

Refiriéndose al proyecto de ley que proveía para un gobierno constitucional para Puerto Rico dijo Marcantonio:

Mi propósito en este discurso es establecer.... Que el Proyecto H.R. 7674 es un ademán vacío y una treta para encubrir y perpetuar el colonialismo y la explotación impuesta sobre el pueblo de Puerto Rico por intereses egoístas de los Estados Unidos. (76)

Con la Constitución del ELA en el 1952, se le hizo creer a la mayoría del pueblo, seguidora del PPD en ese entonces, que la cuestión del status político colonial de Puerto Rico había quedado resuelto. Aunque los mismos que prepararon el arreglo colonial, el llamado "convenio" con el gobierno norteamericano, estaban conscientes de que esto no era así, y que estaban simple y llanamente engañando al pueblo. De haber sido lo

⁷⁴ Fernos Isern, op. cit.

⁷⁶ Ibid., pág. 103.

contrario, no hubiesen comenzado, tan pronto se aprobó la Constitución, a tratar de conseguir más poderes para Puerto Rico.⁷⁷

Y hoy, después de más de un cuarto de siglo de existencia, la estructura político-jurídica denominada "Estado Libre Asociado", se mantiene tan indefinida como en el principio. Algunos creen que es en verdad un estado libre asociado, otros que es un Estado soberano con "vestigios" coloniales o sea un Estado neocolonial. Y para los que desean que Puerto Rico se sacuda de encima la dominación extranjera, la que asumieron sobre la Isla en calidad de botín de la guerra Hispanonorteamericana, para estos nuestra nación continúa siendo una colonia de Estados Unidos.

Paradójicamente es para los que consideran a Puerto Rico como una colonia de Estados Unidos, que el estado colonial, asume marcadas características de Estado soberano. Es frente a las actividades de los independentistas que la formación social llamada ELA adquiere rasgos estatales.⁷⁸

⁷⁷ Cuatro meses antes de constituido el ELA, el entonces Comisionado Residente Dr. Antonio Fernós Isern ya estaba preparando un proyecto de ley llamado "Puerto Rico Federative Compact" que sustituyera a la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico, ya que esta mantendría en vigencia todas las secciones de la Ley Jones, que estructuraron la colonia. *Ibid.*, pág. 357. Antes de que el ELA cumpliera su primer año, la Legislatura aprueba la Resolución Conjunta Núm. 252 para introducir el nuevo proyecto en el Congreso. A este intento le seguirían el Proyecto de Ley Fernós-Murray en 1959, la Resolución Núm. 1 de 1962, la Comisión del Status de 1964, el Plebiscito de 1967, el Comité Ad Hoc de 1973, y el Nuevo Pacto de 1976. Todos estos intentos para enmendar la ley que rige las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos han fracasado. Ya que es algo que nunca han querido hacer los norteamericanos, y que los colonialistas han tratado inconsistentemente, pues reconocen que en la colonia está su modus vivendi.

⁷⁸ Según Engels estos rasgos son "hombres armados, ...aditamentos materiales, las cárceles y las instituciones coercitivas de todo género...." Federico Engels, "El origen de la familia, de la propiedad privada y del Estado" en Marx y Engels, Obras Escogidas 2 vols. Moscú: Editorial Progreso, 1971, Vol II, pág. 318.

La razón de la indefinición o la falta de caracterización que presenta el ELA, lo difícil que es el poder conceptualizarlo, se debe en gran medida al deseo de los norteamericanos de no querer aparecer ante el mundo como un país colonialista -aunque reteniendo a Puerto Rico-, y a la intención del liderato del PPD, que aún habiendo abandonado el ideal de independencia nacional y el proyecto económico original, querían seguir aparentando ser los defensores del pueblo contra los capitalistas norteamericanos.

Además como cualquier otra sociedad, la nuestra tiene sus particularidades políticas culturales, en la que el ropaje ideológico y la falsa conciencia que este crea ha tomado diferentes formas.

El ELA es el complejo producto del cambio en la estrategia económica capitalista-colonial del período de posguerra, que coincidió con los propósitos económicos de los administradores coloniales criollos, para afirmarse en el poder colonial. Es la fórmula conciliadora entre los intereses de la burguesía norteamericana y los de las clases dominantes de la sociedad puertorriqueña. No hay duda de que la burocracia colonial, constituida por la burguesía intermediaria antinacional, conforma la base social de la intervención norteamericana en nuestro país. Y que ambas clases la colonial y la colonialista, sean las creadoras, y sustentadoras de la ideología capitalista-colonial.⁷⁹

La intención del Gobierno Norteamericano al permitir la constitución del ELA, para luego presentarlo como un modelo de "autodetermina-

⁷⁹ Esta ideología es la formulada y propagada por las dos clases dominantes en el modo de producción capitalista-colonial, como muy bien la ha conceptualizado el profesor Manuel Maldonado-Denis. Puerto Rico y Estados Unidos: emigración y colonialismo. Mexico: Siglo XXI editores, S.A., 1976, pág. 23.

ción", surge de una necesidad que comparte con la élite intermediaaria colonial criolla. El primero necesitaba disimular la realidad colonial puertorriqueña, para descansar de las acusaciones que las naciones del bloque socialista y las que recién rompían las cadenas del colonialismo, dirigían contra Estados Unidos.⁸⁰ Y la segunda, la élite colonial criolla necesitaba entronizarse en el aparato estatal de la colonia, para garantizar sus beneficios económicos y sociales.

La misma Constitución del ELA, resume con claridad diáfana, el poder que Estados Unidos se reservó sobre Puerto Rico. En el artículo VII y la sección 3, donde se habla sobre las enmiendas se expresa lo siguiente:

...cualquier enmienda o revisión de esta Constitución deberá ser compatible con la resolución decretada por el Congreso de Estados Unidos aprobando esta Constitución, con las disposiciones aplicables de la Constitución de los Estados Unidos, con la ley de Relaciones Federales con Puerto Rico y con la ley pública 600 del Congreso Octagésimo primero, adoptada con el carácter de un convenio. (81)

⁸⁰ En este sentido es muy reveladora de las verdaderas intenciones norteamericanas, una carta que el entonces Secretario de Estado, Jack K. McFall, envió el 24 de abril de 1950, a los comités congresionales que estudiaban el asunto, en la que aparecen las siguientes declaraciones: "...que se le permita al pueblo de Puerto Rico redactar su propia Constitución...de manera que los puertorriqueños den su consentimiento formal a sus presentes relaciones con Estados Unidos...tal acción por parte de nuestro gobierno estará a la altura de los principios 'democráticos' de Estados Unidos y de nuestra obligación según la Carta de las Naciones Unidas... En vista de la importancia que se le atribuye en la propaganda antiamericana al colonialismo y al imperialismo, el Departamento de Estado considera que el proyecto S.3336 sería de gran valor como símbolo de las libertades fundamentales que disfruta Puerto Rico, dentro del marco de los Estados Unidos de América. Citado en Bolívar Pagán, *Op. cit.*, II, págs. 290-291 (subrayado nuestro).

⁸¹ Constitución del ELA (subrayado nuestro).

El pueblo puertorriqueño, aprobó la constitución engañado en el orden ideológico, y motivado por el auge económico del país integrado a la etapa ascendente del capitalismo internacional de la posguerra. Todo el desarrollo industrial parecía estar vinculado al PPD, que también propugnaba la "novel fórmula política".

Con sus votos de aprobación, el pueblo aceptó "como expresión de su libre y espontánea voluntad, la estructura colonial que Estados Unidos había impuesto a Puerto Rico bajo la Ley Jones, y que de ahora en adelante se llamaría Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico".⁸² El engaño llevó a nuestro pueblo a realizar uno de los actos más repugnante de la historia política; la afirmación del coloniaje por consentimiento de los gobernados. Y la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico, que está vigente, conserva todas las disposiciones que estructuran el régimen colonial en nuestro país:

1. Dominio militar de Estados Unidos sobre Puerto Rico con todo tipo de armamento y base de operación.
2. Monopolio total del mercado puertorriqueño por el mercado norteamericano.
3. Imposición de la ciudadanía norteamericana a los puertorriqueños y su consiguiente subordinación a todas las leyes norteamericanas en la "Jurisdicción Federal".
4. Imposición de la moneda norteamericana a Puerto Rico como sujeción básica del país a toda la estructura económica y financiera de Estados Unidos y a las fluctuaciones de su gran capital.
5. Extensión y, a su vez, complemento de esas cuatro áreas básicas de la superestructura política norteamericana mediante su jurisdicción sobre inmigración, aduanas, correo, relaciones obrero-patronales, comunicaciones, control de salarios, decisiones judiciales, quiebras, espacio aéreo y marítimo, poder de expropiación, leyes de cabotaje, organismos de represión (FBI-CIA y otros). (83)

³² Geigel Polanco, Ley de Relaciones..., pág. 20.

⁸³ Partido Socialista Puertorriqueño. Tesis Política. Río Piedras, P.R.: Ediciones Puerto Rico, 1974, pág. 39.

Podemos notar, que por encima de la superestructura específica de la colonia o ELA, como quiera llamársele, se encuentra la superestructura política norteamericana.

De esta manera, mientras el régimen colonial controla la sociedad civil y aparentemente también la sociedad política,⁸⁴ es decir mantiene el consenso y la coerción, dentro de la formación social, elaborando y difundiendo la ideología del sistema hegemónico, la superestructura jurídico-política estadounidense, permanece oculta, como si no existiera. Para sólo surgir cada vez que dicho consenso se encuentra amenazado. Esta es la razón por la cual ante cualquier actividad de los independentistas, Estados Unidos siempre interviene, generalmente trasladando a sus instituciones jurídicas, cualquier asunto político que amenaza el consenso.

La dualidad superestructural del ELA, y el resto de las dualidades que se manifiestan en el seno de la formación social puertorriqueña, son la causa de su complejidad político-administrativa. Constituyen la forma de mantener el dominio norteamericano sobre nuestro país, con todas las graves consecuencias que pesan sobre nuestro pueblo. La sociedad civil colonial se encarga de mantener la hegemonía -consenso y dirección- sobre toda la sociedad, desempeñando su función ideológica en el

⁸⁴ Supra pág. 90.

Estado colonial, a nombre de la verdadera clase hegemónica, o sea la burguesía norteamericana.⁸⁵

El funcionamiento característico de este Estado colonial (ELA), que surge a partir de la disolución de la alianza populista presidida por Muñoz, constituye la base de la hegemonía imperialista en Puerto Rico. Y el arreglo que le permitió a la burguesía colonial ejercer su predominio político en la colonia, como socios menores de los norteamericanos.

Con el bloque ideológico en sus manos y la marea económica a su favor, el PPD recorre el país y lo postra delante de la imagen del ELA, en beneficio de la metrópoli.⁸⁶ De modo pues, que el ente político que quedó constituido en el 1952, y que la llamada Asamblea Constituyente denominó Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aunque no cambió en nada la situación colonial de la Isla, sí creó un nuevo apoyo superestructural para la hegemonía de la burguesía imperialista norteamericana en el país, y a la misma vez le dió la oportunidad a la clase colonial

⁸⁵ La sociedad civil "como dirección ideológica de la sociedad, se articula en tres niveles esenciales: la ideología propiamente dicha, la 'estructura ideológica'...las organizaciones que crean y difunden la ideología y el 'material' ideológico...los instrumentos técnicos difusión de la ideología (sistema escolar, medios de comunicación de masas, etc)." Portelli, op. cit., pág. 18. El equipo de Muñoz y sus seguidores han desempeñado muy bien este papel. A medida que la burguesía criolla se inserta en el aparato estatal de la colonia, va creando la superestructura ajustada a las nuevas realidades económicas. La función ideológica del estado colonial puertorriqueño está tan bien articulada con la función coercitiva del Estado Norteamericano, que a veces asume la apariencia de un verdadero Estado soberano.

⁸⁶ Mattos Cintrón, op. cit., pág. 139.

solidaria de esa burguesía, a entronizarse en la "nueva" superestructura colonial.⁸⁷

La constitución del ELA no lo facultó para organizarse, dictando y reformando la misma, que es en suma la suprema potestad rectora y coactiva de un Estado. Aunque la Constitución establece en su Artículo I, sección I, que... "su poder político (del ELA) emana del pueblo", a renglón seguido aclara que deberá ejercerse "dentro de los términos del 'convenio' acordado entre el pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de América". De manera que el poder que el pueblo puertorriqueño le confirió al ELA no era supremo, siendo que es un poder limitado por los términos del "convenio" entre Puerto Rico y Estados Unidos. O sea, que nuestro pueblo no organizó su gobierno de acuerdo con una constitución de su propia adopción, ya que el articulado de la Ley 600⁸⁸ no le permitía hacerlo así. Puerto Rico organizó su gobierno de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica Jones que no fueron derogadas, y que continuaron vigentes en la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico. De esta manera, el poder político de Puerto Rico no está concretado en su constitución. La Constituyente no preparó una constitución para que el pueblo la adoptara. Lo único que hizo fue reescribir un documento que indicaba como quedaba organizado el gobierno de la Isla, dentro de los

⁸⁷ El grupo de oportunistas, que administraron y continúan administrando el estado colonial de nuestra nación "pasará a la historia como otra más que reaccionó en el momento en que no estuvo satisfecha pero que, cuando recibió un mendrugo de las estructuras, como un perro, dejó de ladrar y se acostó tranquila". Oscar Maldonado, Guitierre Olivieri y Germán Zabala, eds., Camilo Torres: cristianismo y revolución. 2da. ed.; Mexico: Ediciones Era, S.A., 1972. pág. 272.

⁸⁸ Supra, pág. 86.

límites impuestos por el Congreso Norteamericano, por su condición de territorio sujeto a la soberanía de Estados Unidos. Sería imposible concebir que el poder político de una colonia emane de su mismo pueblo, ya que de ser así dejaría de ser una colonia. El poder político en una colonia proviene del gobierno de la metrópoli colonialista, que a su vez lo recibe del pueblo metropolitano. Aunque es un asunto harto conocido, que los verdaderos detentadores del poder político en la potencia imperialista que nos ocupa, son las instituciones poderosas, privadas y públicas -en este orden- que son las que imponen las pautas, tanto en la política nacional e internacional.³⁹ El poder político, que debe estar apoyado en la constitución como carta política, no existe en el caso de Puerto Rico, porque el poder emana del Congreso y no de la voluntad del pueblo puertorriqueño, según los teóricos del Estado democrático.⁹⁰

A pesar de que el "nuevo" status político, adquirido por Puerto Rico en el 1952, fue objeto de las alabanzas de renombrados politólogos, catalogado como "único", "novel", "una nueva clase de estado", etc. el ELA no ha pasado de ser lo que siempre ha sido: un engaño jurídico con el que se trató de encubrir la relación colonial entre Puerto Rico y Estados Unidos. Encubrimiento que ha sido el caldo de cultivo para la gran cantidad de contradicciones y ambigüedades que encontramos en el seno de la sociedad puertorriqueña, pero que sí ha servido para

³⁹ Las siguientes obras analizan bien esta situación. G. William Domhoff, ¿Quién gobierna Estados Unidos? Mexico: Siglo XXI Editores, 1976. También David Wise y Tomás B. Ross. El gobierno invisible. Buenos Aires: Editorial Hemisferio, 1966. Juan Bosch. El pentagonismo, sustituto del imperialismo. Mexico: Siglo XXI editores, S.A., 1968.

⁹⁰ Véase Juan Jacobo Rousseau. El contrato social. Madrid: Aguilar, S.A. de Ediciones, 1970, libro II, cap. III.

prolongar el dominio directo de Estados Unidos sobre Puerto Rico, por más de un cuarto de siglo.

De manera que el ELA es único en la historia de la humanidad, no porque tenga un status político intermedio entre un estado federado y un Estado soberano. Es único sí, como obra maestra del imperialismo norteamericano en contubernio con el liderato del PPD, quienes después de un largo proceso, por fin pudieron adecuar la colonia a los intereses norteamericanos. Es único sólo en el sentido de que desde 1952, le ha permitido a los norteamericanos mantener su hegemonía sobre la sociedad puertorriqueña sin mayores o casi sin ninguna dificultad.

La formación social puertorriqueña, deviene en un "bloque histórico", al quedar integrada en el sistema hegemónico (ELA), bajo la dirección de la burguesía norteamericana, como clase fundamental, que confía su gestión de mantenerla como clase hegemónica, a Muñoz Marín y su equipo, que en el esquema teórico gramsciano, ocupan el lugar de los intelectuales orgánicos. Los populares constituyen el grupo social que vincula la nueva realidad económica (estructura social) con la superestructura. En palabras de Gramsci son los "funcionarios de la superestructura".⁹¹

La función orgánica del liderato del PPD, queda diáfanaamente clara, por la solidaridad que los une a las clases que ellos representan, comenzando con la clase fundamental en la estructura económica o sea la burguesía norteamericana.⁹²

⁹¹ Portelli, op. cit. pág. 10.

⁹² Ibid.

En el ELA, como sistema hegemónico en el que se integra la sociedad puertorriqueña en el 1952, se articula una estructura económica, y una superestructura dual, compuesta de instituciones que pertenecen al ELA y otras que pertenecen a Estados Unidos. Es en esta dualidad superestructural, donde se origina gran parte de los absurdos y ambigüedades, que caracterizan nuestra sociedad.

COMPLEJIDAD DE LA ESTRUCTURA POLITICO-ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO LIBRE DE PUERTO RICO

Luchar por poderes políticos, contra la dependencia, desarrollar las fuerzas productivas y el talento de este pueblo para elevar los niveles de vida por nuestro propio esfuerzo, en todos los sentidos, es totalmente ajeno al pensamiento de nuestros gobernantes.

Carlos Gallisá (1984)

Previamente hemos explicado cómo surgen las actuales estructuras políticas de Puerto Rico. Y de cómo el aparato jurídico-político del Estado Libre Asociado (ELA), tuvo sólo el propósito de ocultar la explotación capitalista-colonial de nuestro país. El surgimiento de esta estructura jurídico-política, necesariamente fue el producto del arreglo entre los encargados de mantener la relación colonial, pero que debía expresar públicamente cuál era el grupo hegemónico. De modo que son unas estructuras cargadas de contradicciones, no sólo entre las clases dominantes y las dominadas, sino también en el seno de las clases subordinadas.

Antes de pasar al análisis de la complejidad del proceso político-administrativo del ELA, y presentar los casos que ejemplificarán esta parte de nuestro trabajo, deseamos hacer hincapié sobre la naturaleza política de la administración pública.

Política y Administración.

El desarrollo histórico de la Administración Pública como disciplina, se ha visto en crisis, como consecuencia de el equivocado manejo que los estudiosos de la administración le estaban dando a su objeto de

estudio -el proceso administrativo gubernamental- al tratar de considerarlo insistentemente como algo fuera del ámbito de lo político. O sea, se estudia la actividad del gobierno, enfocándola a través de la falsa dicotomía política-administración.¹ De ahí que estemos de acuerdo con el profesor Omar Guerrero, cuando define la administración pública como la acción organizadora que el Estado realiza en la sociedad por medio del gobierno.²

La burguesía, clase que deviene hegemónica, tras salir victoriosa en su lucha contra el Estado feudal absolutista, crea su propio Estado. Este es el Estado capitalista burgués, que con sus variadas atribuciones de poder, gobierna en última instancia para beneficio de los intereses de las clases y fracciones dominantes. Estas clases y fracciones dominantes en la sociedad, en su lucha constante entre sí y contra las clases dominadas, se exterminarían unas a otras, si no fuera porque se organizan, buscan su unidad en el Estado, que aunque ejerce el poder de

¹ Durante casi un siglo, en los estudios de la administración pública se ha insistido en tratar de mantenerla alejada de la política. "Los norteamericanos estudian la administración pública como organización, gerencia, etc., y no como lo que también es...la mediadora entre el Estado y sociedad, aparato del Estado, dominio político...El problema ... es que no se ha estudiado la fase de dominación política y su relación con la crisis económica que es inherente a la administración pública y a todo tipo de aparato estatal". Beauregard González, La administración pública norteamericana: origen, crítica y crisis. Santurce, P.R.: Express Offset, 1984. pág. 101 (subrayado nuestro).

² Para comprender mejor el porqué de la naturaleza política de la administración pública y cual debe ser el objeto de estudio de la Administración Pública como disciplina, véase el estudio exhaustivo sobre la materia: Guerrero, op. cit.

la clase dominante, o sea como el Estado de la clase social hegemónica, lo hace presentándose como un Estado nacional-popular.³

Las instituciones consideradas desde el punto de vista del poder, no pueden sino ser referidas a las clases sociales que detentan el poder. Ese poder de las clases sociales está organizado, en su ejercicio, en instituciones específicas, en centros de poder, siendo el Estado en ese contexto el centro de ejercicio del poder político...."(4)

Si todas las instituciones o centros de poder del Estado, se encuentran comprendidas en el gobierno, y si entendemos que la administración pública es la actividad gubernamental, podemos inferir que el poder manifestado en las funciones administrativas, es entonces el poder de las clases dominantes, organizado y ejercido por medio del mismo Estado.

La administración pública, así, no hace sino actuar en interés de las clases dominantes...la administración pública asume actividades coactivas que encuentran su justificación en la "legitimidad" del régimen vigente; el poder del Estado, emanado de la "voluntad colectiva" o de la "soberanía popular", es el poder organizado de las instituciones públicas que se emplea en forma legítima.(5)

Entendida de esta manera, la administración pública, es la actuación del gobierno⁶ en el Estado capitalista, que ejerce su poder para

³ "Por poder del Estado Lenin indica, por el contrario, la clase social o fracción de clase que detenta el poder". Nicos Poulantzas, Poder político y clases sociales en el Estado capitalista. 6ta ed.; Mexico: Siglo XXI Editores, S.A., 1973, pág. 142.

⁴ Ibid., pág. 140 (subrayado en el original).

⁵ Guerrero, op. cit., pág. 64.

⁶ El gobierno o el poder público que tiene todo Estado "son los instrumentos de la represión, son los órganos de la autoridad, es el ejército, es la policía, son las funciones, los jueces, los ministros...." Marx, "La lucha de clases en Francia" en Obras Escogidas, I, pág. 196 (subrayado nuestro).

mantener el dominio de la clase y fracciones dominantes sobre el resto de la sociedad. De suerte, que no cabe duda del carácter político de su naturaleza, pues la acción del gobierno, por medio de la cual el Estado se expresa, se hace realidad en la sociedad, es siempre una acción político-administrativa.

Como institución estatal, la administración pública es centro de poder que toma parte activa en la organización y en el ejercicio del poder de las clases dominantes. Como administración estatal, es la organización pública de estas mismas clases, y por lo tanto una institución de clase, a las que sirve creando y reproduciendo las condiciones para la producción capitalista. Además como institución estatal, la administración pública, al contribuir a la unidad de la sociedad, tutela y sirve a las clases dominadas, control y servicio que en el capitalismo tienen también el único propósito de reproducir las relaciones de producción capitalista.⁷

De manera, que al hablar en este capítulo de la estructura político-administrativa del ELA, no lo hacemos porque estemos pensando en términos de la consabida dicotomía entre política y administración, sino que por el contrario, se debe a que consideramos la actividad administrativa, como la relación del Estado y la sociedad. Y como toda actividad gubernamental esta también es de naturaleza política o participa de esa naturaleza.⁸

⁷ Guerrero, op. cit., pág. 66 (subrayado nuestro).

⁸ Durante muchos años, la administración pública ha sido estudiada erróneamente en calidad de servicio social, incluyendo el control del gobierno, como otro "servicio" más que el Estado presta a la sociedad. (Pero) "...la noción más fiel al significado de la administración pública consiste en su identificación con el gobierno. Con esta identidad queda puntualizada la naturaleza política de la administración pública". Ibid., pág. 73.

Entendida de esta manera, al analizar la gestión gubernamental en el ELA, conoceremos a nombre de cuál clase dominante se realiza, y cuál es el Estado que se expresa por medio de la acción administrativa en Puerto Rico.

La actividad gubernamental es un producto histórico de cada modo de producción, y en cada uno de ellos surge con características estructurales y funcionales específicas.

La gestión gubernamental en el ELA, aunque tiene la modalidad orgánica y funcional propia del capitalismo, como veremos más adelante, también tiene unas características muy particulares, que sólo pueden comprenderse, si se atiende al status político del mismo, como una colonia de Estados Unidos, que en el 1952 los norteamericanos en contubernio con el liderato del PPD, dijeron que la habían transformado en un estado libre y asociado a la Unión Norteamericana.

La estructura gubernamental del ELA, plantea una serie de interrogantes a los científicos de la política comparada. Las instituciones políticas, las prácticas y procedimientos que se han desarrollado en la sociedad puertorriqueña, dentro de los límites de sus relaciones políticas y económicas con los Estados Unidos, pueden ser vista de diferentes maneras: Como un modelo de colonialismo en el siglo XX, o como un ente político funcional sui-generis del sistema federal norteamericano, o como un país latinoamericano neocolonial, que los norteamericanos desearon mostrar al resto del mundo y especialmente a los países latinoamericanos, como "vitrina de la democracia" y de como conviene estar

"asociado" con el gran "socio" del Norte.⁹ Además, desde el 1944 cuando el PPD pasa a dominar la política colonial puertorriqueña, hasta el 1968 cuando los populares pierden las elecciones por primera vez, Puerto Rico daba la impresión de un Estado con un solo partido dominante, con tendencias al autoritarismo. De manera, que la formación social puertorriqueña presenta el cuadro complejo de estas y otras alternativas, que caracterizan al caso colonial de Puerto Rico como único en el mundo.

Por lo dicho anteriormente, podemos entender que el ELA es una estructura política, muy difícil de caracterizar conceptualmente.

Debemos recordar que la clase con vocación hegemónica que dirigía el PPD en sus inicios, al igual que la mayoría de los políticos puertorriqueños, habían convertido el control del aparato estatal colonial, en su objetivo principal.¹⁰ El ELA surge entonces del "convenio" que le permite a esta "clase" ocupar los puestos de la burocracia colonial, facilitándole una movilidad social ascendente, y a la potencia imperia-

⁹ El crecimiento de los indicadores económicos (especialmente el ingreso per capita) que se produce como resultado de la estrategia de traer las industrias norteamericanas a Puerto Rico, ofreciendo los incentivos de manos de obra barata, exención contributiva y otros, hacen aparecer a la Isla, como "modelo de desarrollo" para el resto de América Latina. De manera que el impulso que toma la economía durante la década de los cincuenta, se convierte en el antecesor de los programas desarrollistas auspiciados por el Programa de Punto Cuarto y de la Alianza para el Progreso. Agustín Cuevas, El desarrollo del capitalismo en América Latina. Mexico: Editorial Siglo XXI, 1978, págs. 223-24 (subrayado nuestro).

¹⁰ Cuando el concepto de aparato estatal colonial es usado en el lugar de aparato de Estado, debemos entender que el personal del Estado, los cuadros administrativos, la burocracia, etc., lo compone la clase hegemónica en la colonia, o sea el personal "mantenedor" del Estado (Estados Unidos), y que la clase que detenta el poder es la burguesía norteamericana. "El concepto de aparato de Estado...que indica el personal del Estado, se refiere a la vez al problema de la relación de la clase que detenta el poder y de ese personal -"mantenedor" del Estado-, y el de la relación de ese personal con el Estado". Poulantzas, op. cit., pág. 143.

lista el beneficio de continuar su dominio sobre Puerto Rico, con el "consentimiento" del pueblo puertorriqueño, con todas las ventajas que esto implica para Estados Unidos.

Para consumir ese arreglo colonial, la pretendida novedosa fórmula "constitucional" del ELA, que ha servido para mantener la estabilidad y la cohesión de la formación social puertorriqueña, Estados Unidos -que es el Estado que se encuentra insertado en ésta formación social- nunca ha escatimado el uso de sus vastos recursos: políticos, económicos, ideológicos, militares etc.¹¹

Para legitimar la entelequia política que resultó ser el ELA, el manejo de la superestructura ideológica, se le encomendó al líder más carismático que ha tenido Puerto Rico en toda su historia, y este -Luis Muñoz Marín y su partido- condujeron al pueblo paso a paso, para que finalmente aceptara la relación metrópoli-colonia, como la de un estado libre y asociado con los Estados Unidos, sin importarle las graves consecuencias que esto implicaba para nuestra Nación.

El ELA, como vehículo del reformismo liberal puertorriqueño, que trajo una reforma considerable a la sociedad puertorriqueña hasta la primera mitad del siglo XX, no es más que el producto del reformismo de la élite colonial encabezada por Muñoz Marín para engañar ideológicamente al electorado puertorriqueño, prometiéndole un gobierno autónomo, organizado por una constitución que de antemano estaba marcada con el sello del imperialismo, la imposición y el coloniaje.

¹¹ Ramón V. Melinkoff. El problema político de la administración pública: (un instrumental metodológico). Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1979. pág. 40.

La situación colonial que padece Puerto Rico, y que se intentó legitimar con la llamada "Constitución" de 1952, lo único que hizo fue dar ropaje nuevo a una patética realidad: la crónica dependencia y el status colonial que sufre el pueblo puertorriqueño.

Para defender al ELA, siempre se señala el alto grado de gobierno propio de que goza nuestra sociedad. Pero en realidad el gobierno de Puerto Rico es autónomo, siempre y cuando permanezca dentro de los límites que le han sido impuestos por el Estado que detenta el poder sobre la Isla, o sea, Estados Unidos.

Las atribuciones conferidas al ELA, y los poderes que para sí se reservó Estados Unidos, conforman la fuerza que ha garantizado con bastante eficacia la continuidad de la situación colonial puertorriqueña. Bajo la losa del ELA, se intentó sepultar todas las contradicciones que mueven la historia, algo imposible de realizar.

Cualquier gobierno es una estructura fundamentalmente administrativa. Si entendemos que la administración pública es la actividad organizadora del Estado,¹² en el caso de Puerto Rico, el Estado es Estados Unidos y el gobierno puertorriqueño podría ser considerado como una extensión de la burocracia estadounidense. Esta es la función que siempre han desempeñado nuestros políticos. Salvo honrosas excepciones, nuestros "líderes", siempre han estado pendientes de ocupar los puestos en la burocracia colonial, por más anticolonial que haya sido su retórica en ciertos períodos de nuestra historia. Desde cuando la metrópoli era España, la clase y fracciones dominantes en la colonia nunca han asumido

¹² Omar Guerrero, "La administración pública presidencial". Sobre-tiro de la Revista de Investigaciones Jurídicas. Publicación de la Escuela Libre de Derecho, pág. 640.

una posición antagónica con la clase dominante de la metrópoli, y siempre han florecido a la sombra de sus homólogos en la misma.

Respecto a la administración pública, como la actividad gubernamental, la situación en el ELA es la siguiente: En el empeño por disimular la colonia en el 1952, se organiza "constitucionalmente" el ELA, cuya estructura gubernamental responde directamente a Estados Unidos, debido a su status colonial. Sin embargo, los norteamericanos nunca le confiaron la administración colonial completamente a los puertorriqueños. De manera que sin poder ocultarla, existe una estructura gubernamental norteamericana, que funciona paralelamente a la puertorriqueña, que por supuesto también responde a Estados Unidos.¹³ He aquí el origen de la doble "superestructura" política, jurídica e ideológica del ELA, y la causa de su complejidad político-administrativa, que se complica aún más debido a la "doble ciudadanía" que por obra y gracia de los norteamericanos ostentan los puertorriqueños, lo que nos coloca en la paradójica situación de ser ciudadanos de dos "soberanos" a la misma vez.

A partir de 1952, cuando se trató de ocultar el estado colonial de Puerto Rico con la constitución del ELA, gran parte de la estructura gubernamental se duplicó: un gobierno estadolibrista colonial, subordinado al imperialismo estadounidense, dos constituciones, dos banderas, dos himnos, dos sistemas represivos, dos sistemas jurídicos, etc. La burda maniobra legalística que dió validéz y permanencia al presente

¹³ En el año fiscal 1939-1940, los gastos del Gobierno Federal en Puerto Rico, superaron los de la administración colonial insular. De ahí en adelante se fue creando un tipo de gobierno paralelo responsable directamente al ejecutivo metropolitano. Este gobierno paralelo -si se habla en términos de gobierno federal y gobierno colonial- es el que gobierna aún después de creado el ELA. Matthews, op. cit., Cáp. VI. Infra, pág.

status político de Puerto Rico, una posesión territorial de Estados Unidos, con el formal consentimiento del pueblo puertorriqueño, constituye verdaderamente un hecho inaudito.

De modo que el ELA, que se ha querido presentar desde sus inicios, como una hazaña imaginativa -aunque inconclusa- realizada entre el Congreso Norteamericano y el Pueblo de Puerto Rico, no ha pasado de ser eso, una imaginación. Imaginación que se dijo había agregado una nueva dimensión al pensamiento político democrático, como una fórmula audaz en su diseño y dramática en sus resultados. Los "ideólogos" puertorriqueños aseguraban que se habían apartado de los moldes tradicionales, porque en ellos no encajaba la realidad puertorriqueña.

Los norteamericanos, tratando de no aparecer ante el mundo como una potencia imperialista, y sus adláteres coloniales tratando de no perder sus privilegios, pero a la misma vez deseando aparecer ante el pueblo como sus defensores en contra de Estados Unidos, defensores de la nacionalidad, y eliminadores de la subordinación política, creyeron también haber conseguido sus propósitos con la creación del ELA. Y éste surge por necesidad, como una estructura híbrida, muy compleja, llena de contradicciones y ambigüedades, que resultan inconcebibles a los ciudadanos de América Latina y al resto del mundo.

El catálogo de aberraciones, ambigüedades y absurdos -que al parecer ya no inmutan al ciudadano puertorriqueño- que ocurren en el gobierno del ELA es tan extenso, que sobrepasaría por mucho los límites de este trabajo, si intentáramos presentarlo de manera exhaustiva. Así, que para ejemplificar esta parte de nuestra investigación vamos a presentar algunas de las situaciones de este tipo, que suceden continuamente en el funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico.

B. Estructura Gubernamental

1. Poder ejecutivo

Los absurdos del gobierno de Puerto Rico debido a su status político, comienzan a notarse en el mismo preámbulo de su "constitución". Aquí leemos una serie de principios, que se consideran como factores determinantes en nuestra vida de pueblo. Entre otros está "la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas; (y) la lealtad a los postulados de la Constitución Federal..." Si ya existía una constitución a la cual como ciudadanos norteamericanos los puertorriqueños continuarían siendo leales, ¿cuál fue la lógica de redactar otra?

En el Artículo IV, Sección 3, la "Carta Fundamental" del ELA, se refiere al poder ejecutivo. Para poder llegar a ocupar el cargo de gobernador, el requisito de edad es de treinta y cinco años. Pero el aspirante al cargo, durante los últimos cinco años precedentes, debe ser "ciudadano de Estados Unidos y ciudadano residente bona fide de Puerto Rico".

Tal y como está redactado este requisito, cualquier extranjero naturalizado en Norteamérica, puede ser gobernador en nuestro país. Ya que la ley vigente que rige las relaciones entre el ELA y Estados Unidos, establece que cualquier ciudadano norteamericano, puede obtener la "ciudadanía puertorriqueña" con sólo haber vivido un año o más en Puerto Rico.¹⁴ Nótese que se habla de ciudadanía puertorriqueña, como si ésta en verdad existiera en el derecho internacional, aunque sólo sirve para uso doméstico, según el derecho constitucional norteamericano.

¹⁴ Ley de Relaciones Federales, Art. 5a (Nuevo artículo insertado por ley del Congreso de 4 de marzo de 1927-44 Est. 1413).

De hecho, por virtud de la Ley de Nacionalidad que entró en vigor el 21 de enero de 1941, los puertorriqueños nacen en Puerto Rico, como ciudadanos norteamericanos,¹⁵ y llegan a ser "ciudadanos puertorriqueños" según lo establecido por ley, o sea, después de haber residido un año en Puerto Rico.¹⁶

Nuestro primer ejecutivo, o sea el gobernador del ELA, que como "Jefe de Estado", en algunas ocasiones invita dignatarios de otros países a su "toma de posesión", se ve obligado a jurar delante de estos mismos visitantes, que defenderá y respetará durante su incumbencia, no sólo las instituciones consagradas en la Constitución del ELA, sino también las que designa la Constitución de Estados Unidos. Es decir, el gobernador jura defender ambas constituciones: la de la metrópoli y la colonial o del ELA. Esta ambivalencia aparentemente pasa desapercibida, cuando se elige un nuevo gobernador cada cuatro años.

Sería muy curioso, ver lo que haría un gobernador, en el momento que tenga que tomar una decisión, que implique la defensa y lealtad a una de las dos constituciones que juró defender al iniciar su incumbencia, en rechazo de la otra. ¿Defendería la del ELA echando a un lado la norteamericana? Claro que no. El gobernador como cualquier otro puertorriqueño, es primeramente un "ciudadano norteamericano", ciudadanía que lo vincula legalmente a Estados Unidos, y como tal, debe obedecer la Constitución de ese país, pues ni la ciudadanía puertorriqueña, ni el ELA existen en la realidad del derecho internacional.

¹⁵ Reece B. Bothwell. Inmigración, emigración y ciudadanía. Rio Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, U.P.R., 1967. pág. 25, passim.

¹⁶ Ley de Relaciones Federales...

Este asunto de las dos constituciones -la Federal y la del ELA- salió a relucir una vez que el ex-gobernador Carlos Romero Barceló, quien es partidario de que Puerto Rico se convierta en el estado Federado número 51, tomó la decisión de no defender el status político de Puerto Rico en las Naciones Unidas.¹⁷

Aún así, nuestros gobernadores juran lealtad a dos constituciones desde 1952, lo que entendemos constituye un absurdo, mayormente si como dice nuestra "Ley Suprema" en su preámbulo que "la lealtad a los postulados de la Constitución Federal" es uno de los factores determinantes en nuestra vida de pueblo.¹⁸

Si se toma en cuenta nuestra condición de ciudadanos norteamericanos, por lo que debemos lealtad a la Constitución de Estados Unidos, y sabiendo que a la Constitución del ELA no se la puede enmendar en el sentido de que conflija con la Constitución Norteamericana, o con la ley que rige las relaciones entre Puerto Rico y los Estados Unidos, entenderemos mejor, cuál de las dos constituciones reclama con más fuerza la lealtad de nuestros gobernantes.

Uno de los absurdos respecto a la Constitución de Puerto Rico, es que la misma existe mediante una ley del Congreso, que los populares

¹⁷ En este caso el gobernador estaba violando el juramento que hizo al tomar posesión de su cargo, razón de peso para rescindirle. Pero los autonomistas -que estaban en minoría en el gobierno colonial- saben que no pueden estar resolviendo cuestiones, que les aclare mucho más al pueblo, el engaño que le hicieron en el 1952. El Nuevo Día, 14 de abril de 1977, pág. 6. Véanse también los ejemplares del 11 de abril, pág. 9, 1 de abril, pág. 9, 2 de abril, pág. 6, del mismo año.

¹⁸ "Que consideramos factores determinantes en nuestra vida la ciudadanía de los Estados Unidos de América y la aspiración a continuamente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo de sus derechos y prerrogativas...." Nótese que es mediante la ciudadanía norteamericana, que los puertorriqueños van a enriquecer su acervo democrático. Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Preámbulo.

hicieron creer al pueblo que era un "convenio" entre Puerto Rico y Estados Unidos. De manera, que como no fue nuestro pueblo el que delegó el poder a nuestra "Constituyente", el Jefe de nuestra administración pública, recibe su mandato del Gobierno Federal y no del pueblo. Es decir, nuestro gobernador descarga sus obligaciones, para beneficio de la clase hegemónica en el Estado Norteamericano, o sea, la burguesía norteamericana, cumpliendo y respetando las instituciones federales. Y lo mismo debe hacer el resto de la burocracia colonial puertorriqueña, ya que la estructura administrativa adquiere su unidad en el Primer Ejecutivo.

De modo que en Puerto Rico se gobierna, o sea, se administra dentro de los límites impuestos por las leyes y reglamentos del gobierno Norteamericano.

Según el profesor Gordon Lewis, un 85% de las áreas básicas de gobierno que constituiría la soberanía nacional, se encuentra, actualmente bajo la jurisdicción del Congreso de los Estados Unidos:

(...) inmigración, transportación, política tarifaria y comercio exterior, derecho financiero, ambiente, ciudadanía, apelaciones jurídicas, comunicaciones, salario mínimo y otros asuntos laborales, aguas territoriales, planificación, transferencia de tierras federales y uso militar de la Isla, bajo el disfraz de "defensa común". (19)

Por lo antes dicho, podemos concluir que el llamado gobierno del ELA, gobierna prácticamente nada.

Si es sorprendente el hecho del control político-administrativo de los burócratas y políticos de Washington, en la casi totalidad de las

¹⁹ Gordon K. Lewis. Notes on the Puerto Rican Revolution, an Essay on American Dominance and Caribbean Resistance. New York: Monthly Review Press, 1964, pág. 14.

áreas básicas que constituyen la soberanía nacional, aún después de creado el ELA, mucho más sorprendente es que ni siquiera las Naciones Unidas se han expresado en contra del estado colonial en que ha vivido el pueblo de Puerto Rico, por más de un cuarto de siglo.²⁰

Comentaba un dirigente antillano, que en las economías latinoamericanas subordinadas, en realidad no había clase dominante, sólo una clase-cliente endeudada con los directores de las corporaciones en la metrópoli. La contraparte político-administrativa de esos ejecutivos en el caso de Puerto Rico, son los burócratas de las agencias federales: agencias reguladoras, fuerzas armadas, FBI, CIA, y hasta el mismo Congreso que son los que controlan todos los aspectos vitales de la sociedad puertorriqueña, actuando como una oligarquía de extranjeros.²¹

Esta es tal vez la razón, de que una gran porción de la mentalidad colectiva puertorriqueña, esté orientada hacia la dependencia. Con una actitud de esperar a que los norteamericanos hagan las cosas, obsesionados con el complejo de Washington.

Quizás no exista otra sociedad en el mundo, donde se vea más claro como el Tío Sam crea el Tío Tom colonial.²²

Aunque los norteamericanos, con la avenencia de algunos gobiernos títeres, han hecho y deshecho en el Caribe y Centroamérica, su obra maestra en el área continúa siendo el ELA; una colonia legitimada por el con-

²⁰ Puerto Rico ante la O.N.U., 1972. Publicación de la Secretaría de Relaciones Exteriores del Partido Independentista Puertorriqueño. San Juan, P.R.: 1972, pág. 12.

²¹ Gordon K. Lewis, "Puerto Rico: Toward a New Consciousness" en Adalberto López y James Petras, eds., Puerto Rico and Puerto Ricans. New York: Schenkman Publishing Co., 1974. pág. 459.

²² Ibid.

sentimiento de los mismos colonizados, y que ya lleva más de un cuarto de siglo de existencia, siendo administrada por los naturales del país, como si en verdad fuera un verdadero estado libre asociado. Status político que según los últimos gobiernos de Estados Unidos, se podría cambiar tan pronto los puertorriqueños se pusieran de acuerdo respecto a lo que deseen para su país.²³ Mientras tanto, en Puerto Rico todo continúa supeditado a la voluntad imperialista del Gobierno norteamericano. Con un gobierno que funciona de una manera muy peculiar, ya que sus decisiones muy raras veces pueden considerarse como finales o decisivas.

Las decisiones que provienen de nuestro Ejecutivo, pueden ser anuladas por las directrices completamente contrarias de cualquier agencia administrativa federal, a la cual concierna el mismo asunto que motivó la decisión de nuestro gobierno. Y por supuesto, lo que decida la agencia federal es lo que debe prevalecer en última instancia. Igual sucede con nuestra Asamblea Legislativa. Esta ha legislado sobre importantes asuntos que afectan nuestra sociedad. Sin embargo, estas medidas no tienen vigencia alguna si el Congreso legisla o ya ha legislado sobre la misma materia.

En nuestro sistema judicial, cuya institución más alta es el Tribunal Supremo ocurre lo mismo. Aunque es supremo sólo de nombre, ya que

²³ Desde que el ya fenecido Henry Cabot Lodge, embajador ante la Organización de las Naciones Unidas en el 1953, bajo la presidencia de Dwight D. Eisenhower, se manifestara en este sentido por recomendación de su Presidente, los subsiguientes gobernantes de Estados Unidos han continuado expresándose de la misma manera. Julio Muriente Pérez, "Henry Cabot Lodge y la legalización del ELA". Claridad, 22 al 28 de marzo de 1985, pág. 33.

sus decisiones pueden ser apeladas en otra corte federal.²⁴

Veámos algunos casos, que aunque pudieran estar corridos en el tiempo, no han perdido su especificidad en cuanto al funcionamiento del gobierno del ELA, ya que el status político de Puerto Rico, no ha sufrido cambio alguno desde 1952.

Con esto deseamos demostrar que los líderes populares sólo obtuvieron el aparato de Estado -tal y como deseaban- aunque nunca han logrado el poder del Estado.

Según Lenin el aparato de Estado es:

(...) a) el lugar del Estado en el conjunto de las estructuras de una formación social, ... las diversas funciones técnico-económicas, políticas ... ideológicas, etc., del Estado; b) el personal del Estado, los cuadros de administración, de la burocracia, etc. Por poder del Estado Lenin indica, por el contrario, la clase social o fracción de clase que detenta el poder.(25)

El actual gobernador de Puerto Rico, Lic. Rafael Hernández Colón, que dicho sea de paso, al ser electo en los últimos comicios, se convirtió en la primera persona, que después de haber perdido la gobernación, vuelve a ocupar la primera "magistratura" del país, en una ocasión respondiendo a una pregunta que le hiciera uno de los biógrafos de Muñoz Marín se expresó en estos términos:

²⁴ Este es el gobierno que fue elogiado -cuando la mayoría de los imperios todavía no habían sido desmantelados- como una solución innovadora a las relaciones coloniales. El ex-juez presidente de la Corte Suprema de los Estados Unidos Earl Warren se refirió al gobierno del ELA como "talvez el más notable de los experimentos gubernamentales de nuestro tiempo". El profesor Carl Friedrich lo reconoció como "una nueva dimensión en el gobierno federal". Y el mismo Muñoz Marín indicó que el ELA era "una solución para el nacionalismo". Citados por Heine y García Passalacqua, en op. cit., pág. 21 (traducción nuestra).

²⁵ Nicos Poulantzas, Poder político..., pág. 142 (subrayado nuestro).

Esta dolorosa plaga de las drogas no puede ser imputada al mejor o peor gobierno de la isla, cuando las leyes no están en nuestras manos aplicarlas. ¿Cómo podemos nosotros controlar el tráfico de estupefacción? ...Las puertas de Puerto Rico no las abrimos los puertorriqueños, ni tampoco las podemos cerrar. (26)

Podemos inferir por lo dicho por el actual gobernador, que posiblemente estaba pensando en las otras puertas que tampoco tenemos el poder de abrir o cerrar aquí en nuestro país, viz.: aduanas, correos, inmigración, vigilancia de aguas costaneras, etc. Dando a entender -aunque muy apesar suyo- que comprende muy bien la subordinación política en que vive nuestro pueblo.

Desde hace años, debido a los efectos de la contaminación ambiental, los gobiernos han tenido que crear nuevas dependencias públicas para ocuparse de la protección del ambiente. En Puerto Rico existe la Junta de Calidad Ambiental (JCA) y el Departamento de Recursos Naturales (DRN). Estas agencias públicas, supuestamente se crearon para atender y evitar la contaminación de nuestro sistema ecológico. Pero en la Isla también opera una agencia federal; la Environmental Protection Agency (EPA) que es la agencia que tiene que ver con los problemas ambientales de Estados Unidos. Como es de suponerse, la EPA siempre tiene la última palabra en lo que respecta a los problemas ambientales de Puerto Rico. A pesar de que las dos agencias del ELA, tienen rango de secretarías, por lo que sus primeros ejecutivos, forman parte del Gabinete del Gobernador.

26 Este señor es un fiel defensor del status quo. Y acaba de ser electo gobernador del ELA por segunda vez. En ambas campañas electorales, demagógicamente no sólo prometió acabar con las drogas, sino con otros males que aquejan nuestra sociedad, a sabiendas que esto no se puede hacer. Citado en Manuel de Heredia. Luis Muñoz Marín, biografía abierta. Río Piedras, P.R.: Ediciones Puerto, 1973, pág. 327 (subrayado nuestro).

En el 1976, cuando Carlos J. Barber era el secretario de la Junta de Calidad Ambiental, durante la primera administración del gobierno popular del actual incumbente, unos quinientos residentes de la urbanización Jardines del Caribe, presentaron una querrela contra la Ponce Cement Corp.; en la que señalaban que esta compañía lanzaba mucho polvo al aire. Cuando el director de la Junta le remitió la queja al gobernador Hernández Colón, éste dijo que se iba a quejar a la EPA y que de ser necesario iría hasta el Congreso en Washington. Ya que según decía, "lo que sucede aquí es que respecto al cumplimiento de los standars de calidad ambiental, aquí ha intervenido la agencia federal... y esa agencia (la EPA) ha estado dando una prórroga a la Ponce Cement, para que cumpla con los requisitos que le han impuesto". Y luego agregó: nuestra agencia (JCA) no tiene autoridad para intervenir, puesto que la Federal (EPA) asumió la jurisdicción...me voy a dirigir al Congreso para indicarles la situación totalmente indeseable que se está produciendo aquí en Puerto Rico, donde nosotros no podemos actuar para resolver un problema que tenemos aquí".²⁷

Al decir que la EPA había asumido la jurisdicción, lo hizo para dejar en las mentes de los querellantes, la impresión de que la agencia federal asume el control de algunos casos, cuando lo cierto es que la EPA tiene el poder para inmiscuirse en cualquier caso que tenga que ver con asuntos ambientales en Puerto Rico. No necesariamente para proteger nuestro ambiente, sino para defender los intereses de las empresas norteamericanas que están contaminando nuestra isla a pasos agigantados,

²⁷ El Mundo, 22 de julio de 1976, pág. 6-B (subrayado nuestro). Pero a pesar de reconocer la carencia de poderes del ELA, como presidente del PPD, acaba de ser electo para "gobernar" por cuatro años más (1984-1988) en Puerto Rico.

sin que nuestros ambientalistas ni nuestro gobierno puedan hacer algo al respecto.

En varias ocasiones, se ha dado el caso en que una agencia del gobierno del ELA, puede estar en desacuerdo con la decisión de su contraparte federal. De más está decir cuál es la decisión que prevalece en estos casos. Cuando el ex-director de la Alianza para el Progreso, Teodoro Moscoso,²⁸ era el administrador de la Compañía de Fomento Económico, solicitó permiso de la EPA para que unas industrias farmacéuticas, arrojaran sus desperdicios químicos a menos de una milla de la costa norte de nuestra isla. Esta agencia federal le concedió rápidamente el permiso, ya que se trataba de compañías norteamericanas, que deben obtener sus ganancias, aunque sea a costa de nuestro ambiente. Sin embargo, el secretario de nuestra Junta de Calidad Ambiental, le negó el permiso a una de estas farmacéuticas, que ya lo había obtenido de la agencia norteamericana.²⁹ Estas ambivalencias son típicas del funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico.

La mayoría de las agencias del Gobierno de los Estados Unidos que operan en Puerto Rico, con algunas excepciones, no operan para servir al público directamente, como lo hacen el Servicio Postal (Correo), Departamento de Inmigración, Aduanas, etc., debido a que su función es supervisar y regular, el funcionamiento de varias instituciones del gobierno local. Paradójicamente, sin el control federal las dependencias del gobierno del ELA, rendirían un servicio mucho más ineficiente del que

²⁸ Este señor fue uno de los arquitectos del ELA y presidió la Administración de Fomento Económico desde su creación en el 1942 hasta 1961 y de 1973 hasta 1976.

²⁹ El Nuevo Día, 29 de mayo de 1975, pág. 3.

rinden actualmente y estarían en unas condiciones caóticas. Esto -aunque moleste- hay que decirlo, ya que lo único que parece interesar a los burócratas puertorriqueños que administran el ELA, es ver como pueden hacerse ricos en el menor tiempo posible durante su incumbencia.³⁰

El control que ejercen las agencias federales en el ELA, hacen que éste para ciertos fines, sea a veces considerado como un estado de la Unión Norteamericana. Lo que ciertamente complica aún más la situación política de Puerto Rico. Lo antes dicho, puede ser demostrado con unos pocos ejemplos.

Veámos lo que sucede en ciertas áreas, tales como: ambiente, comunicaciones, inmigración, salud, trabajo y agricultura.

Las leyes federales, que las dependencias gubernamentales estadounidenses correspondientes aplican, para regular las esferas arriba mencionadas, aunque son hechas para aplicarse en una cultura y ambiente muy diferente al nuestro, no obstante son utilizadas en la Isla, igual que en cualquier otro estado de la Federación Norteamericana.

El ELA está sujeto a la Wholesome Meat Act³¹ a la Wholesome Poultry Products Act³², a la Egg Products Inspection Act³³ etc. Si el Departamento de Agricultura Federal, dejara de controlar e inspeccionar o de

³⁰ El día 2 de enero de 1985, tomó las riendas del gobierno una nueva administración, un "nuevo" equipo de administradores, que en el período de transición decían, que no sabían lo que iban a hacer para nivelar el presupuesto del país. Sin embargo, no había pasado el primer mes, y ya unos cuantos se habían procurado aumentos de sueldo en miles de dólares. El Mundo, 28 de enero de 1985, pág. 2.

³¹ 19 U.S.C.A. secc. 1306, 21 U.S.C.A. 601-623, 641-645, 661, 671-680, 691.

³² 21 U.S.C.A. secc. 451-461, 463, 465, 467a, 467f, 470.

³³ 15 U.S.C.A. secc. 633, 636. 21 U.S.C.A. secc. 1031-1056.

aplicar los estatutos federales, como si Puerto Rico fuera un estado norteamericano, entonces nuestro país tendría que ser clasificado como cualquier país extranjero, para propósito de exportación de animales vivos y ciertos productos agrícolas hacia el resto de Estados Unidos.

Igualmente sucede con las comunicaciones. La Federal Communication Commission (Comisión Federal de Comunicaciones) mediante la aplicación de las leyes federales, controla y regula todo el sistema de comunicaciones en el ELA. Todos los permisos y licencias para operar una estación de radio o televisión, tienen que ser obtenidos de esta agencia federal. De manera que en este sentido en Puerto Rico, desde la compra de un nuevo hasta la instalación de una estación de radio o de televisión, está regulada por alguna agencia del Gobierno Federal Norteamericano.

Las universidades puertorriqueñas son acreditadas para su funcionamiento por las instituciones estadounidenses correspondientes: Middle States Association, Asociación de Colegios Independientes (AICS) y otras.

Los hospitales, los macelos, las instituciones penales, bancarias y financieras de Puerto Rico, todas son reguladas por agencias del Gobierno Federal.

El catálogo de las ingerencias del Gobierno de los Estados Unidos, en los asuntos internos del ELA es tan extenso, que requeriría un estudio aparte el tratar este tema solamente.

No obstante esta realidad, que conforma la complejidad del sistema colonial puertorriqueño, la mayoría de nuestro pueblo, continúa en la creencia enajenada de que vive en un sistema autónomo.

2. Poder legislativo

Según el Artículo III, Sección 1, de la Constitución del ELA, "el poder legislativo se ejercerá por una Asamblea Legislativa, que se com-

pondrá de dos Cámaras -el Senado y la Cámara de Representantes- cuyos miembros serán elegidos por votación directa en cada elección general". Luego la Sección 17, señala los requisitos para que un proyecto de ley, pueda convertirse en ley. Sin embargo, independientemente de lo que dice la constitución, nuestra Asamblea Legislativa no puede aprobar ninguna legislación, si no está de acuerdo con las disposiciones de la Constitución de Estados Unidos, con la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y con la Ley Pública 600 del Octagésimo Congreso, adoptada con el carácter de un "convenio" entre Puerto Rico y Estados Unidos. Estas fueron algunas de las condiciones que el Congreso Norteamericano estipuló en la Ley 447 para en cambio aceptar la "constitución" de Puerto Rico.³⁴ En virtud de este "convenio" cualquier ley aprobada por nuestra Asamblea Legislativa, puede ser declarada inconstitucional, no sólo por dejar de estar en armonía con nuestra constitución, sino también con la Constitución Federal. Tampoco podría ser declarada inconstitucional por nuestro Tribunal Supremo solamente, sino también por la Corte Federal de Distrito en Puerto Rico y por la Corte Suprema de los Estados Unidos.³⁵

Según el Artículo 7, de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico, la ley congresional que como hemos dicho anteriormente, está vigente y es la que regula las relaciones entre el IIA y Estados Unidos,

³⁴ Esta ley aprobada como una resolución conjunta en el Congreso, requería que a la Sección 3 del Artículo VII se le agregara lo siguiente: "Cualquier enmienda o revisión de esta constitución deberá ser compatible con la resolución decretada por el Congreso de los Estados Unidos aprobando esta constitución, con las disposiciones aplicables de la Constitución de los Estados Unidos, con la ley de Relaciones Federales de Puerto Rico y con la Ley Pública 600...." 10v Pública Núm. 447. Cong. 82. 2da sesión, 3 de julio de 1952. Paradjóicamente la misma constitución reconoce la soberanía de Estados Unidos en Puerto Rico.

³⁵ Puerto Rico ante la O.N.U., pág. 23.

"la Asamblea Legislativa de Puerto Rico tendrá autoridad, con sujeción a las limitaciones impuestas a todas sus leyes, para legislar respecto a todos esos asuntos según lo estimare conveniente". El Artículo 37 de la misma ley, establece que "la autoridad legislativa estatuida por la presente (tendrá) la facultad de alterar, reformar, modificar o derogar cualquiera o todas las leyes y ordenanzas, de cualquier clase, actualmente vigentes en Puerto Rico...hasta donde dicha alteración, reforma, modificación o derogación fuere compatible con las disposiciones de esta Ley".

Por lo dicho anteriormente, es fácil entender que en Puerto Rico sólo se puede legislar dentro de ciertos límites impuestos por la Constitución y el Congreso Federal, por lo que a veces es imposible hacerlo, atendiendo a nuestra realidad social. Sin importar cuan diferentes sean las circunstancias en la sociedad puertorriqueña, en comparación con las del Pueblo Norteamericano.

Sin embargo, los defensores del ELA, a pesar de toda la evidencia al respecto, sostienen que el Congreso no tiene poder para legislar para Puerto Rico. Aunque, cada vez que se está considerando cualquier proyecto de ley en el Congreso, que de alguna forma puede afectar adversamente a la Isla, inmediatamente comienzan las peregrinaciones hacia Washington, a ver si se consigue la exclusión de nuestro país de dicha legislación. Tal y como sucedió hace algunos años, con un proyecto de ley congresional, que afectaba uno de nuestros pasatiempos nacionales; el de las peleas de gallos.³⁶ Podemos recordar todavía el corre-corre

³⁶ El Nuevo Día, 23 de marzo de 1973, pág. 4.

que se formó en la administración colonial de turno, para que se excluyera a Puerto Rico del efecto de dicha medida legislativa.

Un caso reciente, nos permite reconocer como una falacia, el que se diga que el Congreso no legisla para Puerto Rico.

Durante más de medio siglo, una disposición de la Ley Jones de 1917, que había pasado a la sección 8 de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico³⁷ actualmente vigente -a pesar de la llamada constitución-, prohibía el que barcos de pasajeros de bandera extranjera, viajaran entre Puerto Rico y Estados Unidos. Debido a que los barcos de bandera norteamericana, habían descontinuado este servicio durante más de dos décadas, la "industria" turística en Puerto Rico estaba perdiendo un gran porcentaje de pasajeros que tenían que viajar en avión, o coger una ruta más larga.

Después de estar luchando en el Congreso por más de seis años, la administración que cesó sus funciones en el año 1984, logró al fin la aprobación de una ley para enmendar la sección que establecía dicha prohibición.³⁸ Si esto no es legislar para la Isla, entonces es difícil entender qué lo será.

Además el Congreso no tiene que legislar específicamente para Puerto Rico, porque cuando existe legislación norteamericana y puertorriqueña para un mismo asunto, la ley que prevalece es la de Estados Unidos.

³⁷ "... que todas las leyes de los Estados Unidos para la protección y mejoramiento de las aguas navegables de Estados Unidos, y la preservación de los intereses de la navegación y el comercio aplicarán a dicha Isla (P.R.) y aguas e islas adyacentes." Documents on the Constitutional..., pág. 159.

³⁸ San Juan Star, 12 de octubre de 1984. pág. 3.

Un ejemplo contundente de lo que acabamos de decir, tiene que ver con el aborto.

En Puerto Rico la ley contra el aborto data de 1937.³⁹ Esta ley se aplicó durante muchos años y muy pocos se atrevían a violarla. Esto fue así, hasta que el Tribunal Supremo de Estados Unidos estableció la doctrina de permitir el aborto dentro de los primeros tres meses de embarazo.⁴⁰ Aunque hubo oposición por parte de la Asociación Médica de Puerto Rico (AMPR) y por supuesto de parte del clero de la Iglesia Católica y otros líderes eclesiásticos, la ley local perdió su vigor y actualmente existen clínicas de abortos operando abiertamente.

Los defensores del status quo o sea los estadolibristas, alegan también, que en virtud del llamado "convenio" entre Estados Unidos y Puerto Rico, el Congreso carece de poder para anular o interferir en alguna forma con las leyes del ELA. Aunque sí reconocen que cuando en el Gobierno Norteamericano se aprueba una ley, en Puerto Rico no se puede hacer nada, aunque esa misma ley afecte a la Isla.

Desde la creación del ELA en el 1952, nuestros legisladores siempre se han mantenido dentro de los límites que le impuso el Congreso, cuando le permitió redactar la "constitución". Por lo que éste no ha tenido que interferir o anular ninguna ley aprobada por el Gobierno de Puerto Rico. Y esto es lo que se entiende como la no intervención del Congreso con la legislación puertorriqueña.

³⁹ Ley Núm. 136 Leyes de P.R. 1937.

⁴⁰ El Nuevo Día, 14 de abril de 1977, pág. 5.

Otro ejemplo de lo que realmente sucede con las leyes puertorriqueñas y norteamericanas, lo encontramos en la controversia que ha suscitado la llamada Ley de Cierre.⁴¹

Durante muchos años, todo el comercio en el ELA permanecía cerrado durante el día domingo, en cumplimiento de esta ley.

Pero cerrar un día a la semana, era pedirle demasiado a las cadenas de supermercados y tiendas de propietarios norteamericanos, por lo que decidieron comenzar intencionalmente a violar la ley, y los casos fueron a parar a los tribunales, donde los querellados trataron de impugnar la ley como inconstitucional, a pesar de que nuestro "Tribunal Supremo" había reconocido la constitucionalidad de la misma.

Entonces sucedió algo, que sólo puede acontecer en el ELA. El Departamento de Justicia de Puerto Rico traslada el caso al Tribunal de Distrito en la Isla, que es una corte norteamericana, donde se continuará impugnando la constitucionalidad del estatuto local.

En el momento de radicar la solicitud en el tribunal federal, el Secretario de Justicia, el Superintendente de la Policía y el Secretario de Comercio, habían sido demandados en el Tribunal Superior de Humacao, mediante petición de remedio y sentencia declaratoria.

Para llevar el caso en el Tribunal de Distrito, se invoca el Artículo I, sección 8 de la Constitución de Estados Unidos, además la Primera, Quinta y Décimocuarta Enmienda de la misma. Se alega también que la Ley de Cierre interviene con el comercio interestatal y que su aplicación limita en forma irrazonable la libre competencia comercial.

⁴¹ 33 L.P.R.A. sección 2201.

Por lo que se plantea un conflicto entre la ley local y la Ley Sherman.⁴² También se indica que hay violación de derechos civiles (norteamericanos) alegando que la ley local es restrictiva del derecho a la vida, a ganarse el sustento, a la selección libre de la oportunidad de trabajar y a recibir paga igual por igual trabajo.

De manera que el mismo Departamento de Justicia del ELA, lleva el caso a la corte norteamericana, para que se revoque al Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y para cumplir con los requisitos para el cambio de jurisdicción, deposita una fianza con el dinero del pueblo. Lo que obligó a unos de los abogados de los acusados, a impugnar el traslado, alegando que el "gobierno" no tiene derecho a la protección federal en el pleito, porque según éste, el ELA tiene un "sistema judicial independiente, objetivo y en función cabal."⁴³ Mientras se resuelve la cuestión jurisdiccional, el proceso judicial ha quedado paralizado, y el comercio sigue funcionando los domingos.

Creemos que no hay necesidad de multiplicar los ejemplos para demostrar la incapacidad legislativa del Gobierno del ELA, y las ambigüedades y absurdos a que da lugar esta situación.

⁴² Ley contra Monopolios 10 L.P.R.A. 257, Ley Sherman 15 U.S.C.A. secc. 1-7. Ley Clayton 15 U.S.C.A. secc. 12-27, 44 y 13 U.S.C.A. secc. 402, 660, 3235 y 3691.

⁴³ El Nuevo Día, 5 de enero de 1983, pág. 3. Casos como el supracitado nunca surgieron en los años en que el PPD triunfaba elección tras elección. Pero tan pronto llegaron al gobierno los partidarios de que Puerto Rico se convierta en el estado 51 de los Estados Unidos, se ha manifestado una y otra vez, la verdad sobre el status político colonial de la Isla.

Debe entenderse, que dependiendo del caso y los intereses envueltos, aunque nuestras leyes estén más en armonía con nuestra realidad social y cultural, siempre prevalecerá la legislación norteamericana.⁴⁴

Sin duda alguna, el "imperialismo legal",⁴⁵ iniciado con el Tratado de París de 1898 y la Ley Foraker de 1900, ha continuado en Puerto Rico aún después de la Constitución de 1952.

Los imperios vienen y van, pero el imperialismo legal sigue vivo. Toma tantas formas diferentes, que uno nunca sabe cuál será la próxima. Algunas veces es una ley, un código o hasta una constitución. Puede ser "en la naturaleza de un convenio", pero los efectos son siempre los mismos. Los pueblos son víctimas de él, consciente o inconscientemente. Y sólo cuando reconocen que el gobierno de ley, excluye la imposición externa, comenzarán a caminar hacia su liberación. (46)

En Puerto Rico existe una Junta de Relaciones del Trabajo, creada por la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico Núm. 130, 8 de mayo de 1945 (según enmendada). No obstante es la Junta Federal, la que establece la reglamentación por la que ha de regirse la Junta local. Es decir, la primera convierte a la segunda, más o menos en inoperante, debido a lo limitada que es la jurisdicción que se le permite.

44

Ejemplo de doble legislación:

Ley de Relaciones del Trabajo de P.R.: 29 L.P.R.A. 61-76.
 Ley de Relaciones del Trabajo de E.U.: 29 U.S.C.A. secc. 151 et. seq.
 Ley de Salario Mínimo de P.R.: 29 L.P.R.A. 245-246m
 Ley de Salario Mínimo de E.U.: 29 U.S.C.A. secc. 201 et. seq.
 Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de P.R.: 24 L.P.R.A. 711-732.
 Ley de Alimentos, Drogas y Cosméticos de E.U.: 21 U.S.C.A. secc. 601 et. seq.
 Ley Antimonopolística de P.R.: 10 L.P.R.A. 257
 Ley Antimonopolística de E.U.: 15 U.S.C.A. secc. 1221 et. seq.
 La lista cubre los diferentes códigos.

45 "Hablar de 'imperialismo legal' tiene su valor, ya que describe adecuadamente las situaciones donde un mínimo de formas estructurales es mantenido, aunque en el contexto social en que se producen, le roba toda su legitimidad". Eulalio A. Torres, "The Puerto Rico Penal Code of 1902-1975: A Case Study of American Legal Imperialism", 45 Rev. Jur. U.P.R. 79 (1976) (traducción nuestra).

46 Ibid., pág. 83 (traducción y subrayado nuestro).

La violación de convenio, son los casos que más frecuentemente se ventilan ante una junta de relaciones obrero-patronales. Sin embargo, muy pocos de estos casos, se llevan ante nuestra Junta. Por la sencilla razón de que la Junta Norteamericana ha dispuesto, que las partes en litigio pueden utilizar el foro del Tribunal de los Estados Unidos en Puerto Rico.⁴⁷

La legislación laboral estadounidense, no sólo afecta a nuestra Junta de Relaciones del Trabajo, sino que afecta a todo nuestro "Departamento del Trabajo". Y claro a sus administradores, incluyendo al Secretario.

El gobierno del ELA no puede reglamentar las contribuciones para el Seguro Social. Si pudiera, se podrían cubrir un mayor número de trabajadores elegibles para compensaciones y beneficios.

Actualmente la ley que rige este aspecto de nuestra administración pública, es la Ley de Seguridad de Empleo, mejor conocida en este país, como la Wagner-Peyser Act.⁴⁸ La vigencia de esta ley en Puerto Rico, es causa del uso indebido en el servicio de seguro por desempleo. De no existir esta situación, hasta se podría aumentar lo que constituye el tope actual de lo que se paga a los desempleados, y los imperativos de la ley estarían más ajustados a nuestra realidad socio-económica.

A pesar de que en Puerto Rico existe una ley para reglamentar el reclutamiento de trabajadores que van a trabajar en las granjas de Estados Unidos,⁴⁹ donde por lo general reciben un mal trato, no obstante

⁴⁷ National Labor Relation Act. 29 U.S.C.A., Secc. 152.

⁴⁸ Wagner-Peyser Act. 29 U.S.C.A. secc. 49.

⁴⁹ Ley Núm. 87. Leyes de P.R., 1962.

Ésta no se aplica, porque podría resultar inconstitucional, ante la Constitución Norteamericana. Y aunque el legislador tuvo la intención de proteger al trabajador puertorriqueño, tal vez haya que enmendarla, para cumplir con las exigencias del Departamento del Trabajo de Estados Unidos.⁵⁰

Otra ley obrero-patronal, la Occupational Safety and Health Act,⁵¹ establece unas imposiciones a los patronos puertorriqueños, que fueron diseñadas para los patronos norteamericanos en la sociedad estadounidense, y por lo tanto está muy lejos de ajustarse a nuestra realidad.

La mayoría de las leyes laborales de Estados Unidos, afectan las relaciones obrero-patronales en la Isla.

Por ejemplo, en Puerto Rico siempre se ha sostenido que el Gobierno no se debe inmiscuir en las cuestiones internas de los sindicatos. Pero por virtud de la Labor Management Reporting and Disclosure Act,⁵² al gobierno se le ha facilitado su intrusión en los asuntos internos de las uniones obreras. Requiriéndoles informes financieros anuales, designándoles las fechas en que deben ser celebradas las elecciones sindicales anuales, etc. Esta misma ley, declara nulo el taller cerrado. Y aunque nuestra ley lo permite, en cualquier litigio que surja, siempre se podría aplicar la reglamentación federal, por encima de la puertorriqueña.

Otro tanto sucede con la Ley de Salario Mínimo Federal. Nuestras autoridades viven en un continuo sobresalto, en lo relacionado con el

⁵⁰ El Nuevo Día, 26 de noviembre de 1977. pág. 16.

⁵¹ Pub. Law 91-596, Dic. 29, 1970, 84 Stat. 1590. Según enmendada Pub. Law 97-375, title, I, Secc. 110c, Dic. 21, 1982, 96 Stat. 1821.

⁵² 29 U.S.C.A. 401.

salario mínimo en las industrias.⁵³ Existe una ley de salario mínimo en Puerto Rico,⁵⁴ pero como con otras tantas leyes, no existe poder necesario para aplicarla. No tenemos los poderes necesarios, ni siquiera para dirigir la política pública de salarios que debe regir en el país.

El Tribunal Supremo de Estados Unidos acaba de expresarse en cuanto al salario mínimo de los empleados públicos. Y el Gobierno del ELA, está tratando de llegar a un arreglo con el Departamento del Trabajo de Estados Unidos. Ya que si no se consigue algún tipo de concesión, a los empleados que actualmente ganan \$444.00 mensuales, habrá que aumentarle el sueldo a \$542.00. Por lo que de no conseguir un arreglo en Estados Unidos, el gobierno de Puerto Rico, está considerando el tener que reducir el número de horas de trabajo a estos trabajadores, de manera que le pueda seguir pagando la misma cantidad.⁵⁵

No hay necesidad de multiplicar los ejemplos, para demostrar que en el ELA, no existe autonomía administrativa, ni legislativa ni mucho menos judicial como veremos más adelante y que las leyes y los tribunales federales afectan las políticas públicas del gobierno del ELA. Veamos lo referente al poder judicial.

3. Poder judicial

Desde la llegada de los norteamericanos a Puerto Rico en el 1898, la superestructura jurídica impuesta por el régimen invasor, tenía la

⁵³ El día que sea obligatorio el salario mínimo federal, ese sería el aviso a todas las industrias en Puerto Rico, para mudarse a otras áreas del Caribe donde la mano de obra es todavía muy barata.

⁵⁴ 29 L.P.R.A. 245-246 m.

⁵⁵ El Nuevo Día, 19 de marzo de 1985. pág. 6.

intención de inclinar siempre la balanza a favor del poder económico y político de la burguesía estadounidense.

Desde el 1900 al 1917, el marco jurídico en el cual debía desenvolverse la sociedad puertorriqueña, lo proveyó la Ley Foraker.⁵⁶ El ordenamiento jurídico iniciado con esta ley orgánica, da origen a todas las serias implicaciones que ha padecido y padece hasta el día de hoy, nuestro sistema político, económico y social.

Comenzando con esta ley, hasta la constitución de 1952, uno de los problemas de los Estados Unidos en relación con Puerto Rico, siempre ha sido el tratar de integrar a la Isla, dentro del sistema jurídico norteamericano, sin violentar demasiado las bases políticas de las élites en el poder colonial. Para de este modo, asegurar su permanencia en la Isla y mantener su influencia en el Caribe.

Esta pudo haber sido la razón, de que en el plan esbozado con el liderato del PPD, para la creación del ELA, los norteamericanos no se pronunciaron en ningún momento respecto a un status político definido para el pueblo puertorriqueño, y escasamente concedieron aquellas prerrogativas al gobierno local, que en nada afectaban su hegemonía en la Nación Puertorriqueña.

Es difícil entender, que el pueblo creyera que con la constitución del ELA, la isla había dejado de ser una colonia, habiendo tantos factores que indicaban todo lo contrario. Está bien claro que un país que carece de un sistema de justicia soberano, cuyo Tribunal Supremo puede ser revocado por los tribunales de otro país, como es el caso de Puerto Rico, es sin lugar a dudas una colonia.

⁵⁶ Supra, pág. 14.

La "nueva" estructura gubernativa del ELA, no eliminaba la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico.⁵⁷ Ni tampoco se eliminaba el sistema de apelaciones ante las cortes estadounidenses. De manera, que las decisiones de nuestro más alto tribunal no son definitivas, ya que pueden ser apeladas en la Corte de Circuito de Boston y en la Corte Suprema de Estados Unidos. De modo, "que la administración de la justicia en nuestro país, resulta así una especie de sucursal colonial de la administración judicial de Estados Unidos".⁵⁸

La constitución del ELA en el 1952, no trajo cambio alguno en el ámbito de la judicatura federal en el país, a pesar de que mucho antes de la creación del mismo, la Corte Federal de Distrito para Puerto Rico, había sido una de las instituciones coloniales más criticadas en todo el país. Principalmente por los abogados puertorriqueños, que hasta el día de hoy, insisten en que se debe limitar su jurisdicción y que los procedimientos en esa corte, deben ser conducidos en español o simplemente que se debe eliminar de nuestro sistema.⁵⁹

⁵⁷ Esta corte existía desde el primer gobierno civil creado por la Ley Orgánica de 1900, conocida como la "Ley Foraker", y que en la Sección 34, disponía la creación de dicho tribunal. Más tarde, cuando se reorganizó el gobierno colonial por medio de la Ley Orgánica de 1917, conocida como la Ley Jones, se mantuvo la existencia de la corte en la Sección 41. Luego vino la Ley Pública Núm. 600, que retuvo dicha sección, para finalmente permanecer en la sección 41 de la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico. Documents on the Constitutional History...

⁵⁸ El Imparcial, 20 de octubre de 1951, pág. 5.

⁵⁹ Para el historial de las críticas a esa corte, de parte de los puertorriqueños, véase Carmelo Delgado Cintrón, "El Tribunal Federal como factor de transculturación en Puerto Rico" 3 Rev. del Col. de Abog. 5-49 (1973).

La Corte Federal en Puerto Rico, es la sucesora de la Corte Provisional, que había sido estructurada durante el gobierno militar por el Mayor A. C. Sharpe, Judge Advocate con la intención de acelerar la americanización de la isla.⁶⁰

Antes del 1900, apenas dos años después de la invasión norteamericana a nuestra isla, el sistema judicial sufre serios cambios, con la intención de americanizar a los puertorriqueños. Y desde entonces las quejas contra la corte norteamericana no han cesado. Sin embargo, el gobierno de Estados Unidos, nunca le ha prestado atención a estos reclamos, que en más de una ocasión, han hecho distintas instituciones puertorriqueñas como: la Cámara de Delegados del Primer gobierno civil y el Colegio de Abogados, pidiendo la eliminación de dicha Corte, o que por lo menos, los juicios sean realizados en el idioma español, siendo todo inútil.⁶¹

A pesar de que desde un principio, las decisiones de nuestro Tribunal Supremo, han sido apelables en la Corte de Circuito de Boston y la Corte Suprema de los Estados Unidos, durante muchos años los jueces federales -quizás por no acarrear animosidades innecesarias- respetaban las decisiones de nuestro más alto tribunal. Pero en los últimos años, la ingerencia de las cortes federales en los asuntos internos, ha ido en aumento, demostrando en repetidas ocasiones la impotencia de nuestro más alto tribunal -que como otras instituciones en el ELA- sólo lleva el nombre de lo que se supone que sea.

⁶⁰ Ibid., pág. 24.

⁶¹ Gaceta Oficial de Puerto Rico, 31 de enero de 1909, Año 1, Núm. 11, págs. 75, 76, 80.

En el caso de Puerto Rico, ha quedado demostrado, que no importa de que manera se entienda el derecho: si como razón natural, como una forma de ordenar las relaciones sociales o como órdenes positivas del Estado, la realidad política siempre lo ha afectado de manera fundamental.⁶²

El status político de la Isla, ha determinado la naturaleza de su sistema legal. Este es un sistema mixto, con elementos del derecho común anglo-norteamericano y del derecho civil español. Además con dos sistemas de tribunales diferentes, aunque con una psicología judicial muy similar, siempre que sea para justificar la situación colonial.

La creación del ELA, le ha planteado a los tribunales estadounidenses, unos serios problemas de aplicación de la justicia. Estas dificultades surgen de dos fuentes: a) El argumento repetido de que la relación constitucional entre Estados Unidos y Puerto Rico sufrió un cambio substancial en el 1952 y b) La aparente inconsistencia cuando se aplican localmente casi todas las leyes norteamericanas en el presente gobierno autónomo de Puerto Rico.

Las cortes de Estados Unidos, como jueces de apelación en casos juzgados en Puerto Rico, han tratado de ir delineando con una jurisprudencia vacilante y ambivalente -reflejo de la actitud imprecisa de la potencia imperialista- lo que más se parezca a un estado libre asociado, en el contexto de la Federación.⁶³ Algo muy difícil, porque el ELA no

⁶² Juan M. García Passalacqua, "The Judicial Process and the Status of Puerto Rico", 30 Rev. Jur. U.P.R. 145-147 (1961) (subrayado nuestro).

⁶³ José M. Tous Rodríguez. Desarrollo histórico-político y jurídico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. San Juan, P.R.: Master Typesetting de P.R. Inc., 1977, pág. IX.

es una institución jurídicamente definida, sino más bien un "señuelo político" que Muñoz Marín y sus colaboradores le hicieron tragar al pueblo. De modo que su estructura político-jurídica está llena de absurdos y ambigüedades, que junto a las contradicciones de la estructura económica, hacen del ELA una colonia sui-generis.

En una serie de casos adjudicados por nuestros tribunales antes de 1952, incluyendo el Tribunal Supremo, cuyos jueces eran norteamericanos nombrados por el Presidente de Estados Unidos, las decisiones fueron dadas de forma ambigua, respecto a la situación política de la Isla. Al parecer los norteamericanos tratando siempre de disimular su actuación imperialista, han variado una y otra vez, las interpretaciones que sus tribunales han tenido que hacer del ELA en varias ocasiones.⁶⁴

Después de la creación del ELA, a las cortes norteamericanas se les ha tornado mucho más difícil emitir sus decisiones, en los casos puertorriqueños, debido a que han tenido que rendir sus veredictos como si el supuesto cambio político hubiese ocurrido en realidad.

Con el establecimiento del ELA, la interrogante del status político, ha llegado ante los tribunales principalmente en relación con la aplicabilidad de las leyes congresionales que continuaron vigentes en Puerto Rico después de 1952.⁶⁵

⁶⁴ Para el aspecto legal de la "transformación" de Puerto Rico, véase David Helfeld "The Historical Prelude to the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico", 21 Rev. Jur. U.P.R. 135-154 (1952). También Documents on the Constitutional History...

⁶⁵ Un buen análisis de los principales casos haciendo hincapié en esta interrogante es el de Antongiorni Rodríguez, "Review of Federal Decisions on the Applicability of United States Laws in Puerto Rico Subsequent to the Establishment of the Commonwealth of Puerto Rico", 26 Rev. Jur. U.P.R. 321-346 (1957).

Con la "soberanía" adquirida por la Nación Puertorriqueña a principio de la década del 50, se creyó que gran parte de la legislación federal dejaría de aplicarse en el nuevo "estado asociado". Esta creencia, sólo duró lo que tardaron los tribunales estadounidenses en expresarse, en relación con el actual sistema político puertorriqueño. Dejando ver claramente que a pesar del supuesto "pacto" o "convenio" el ELA no había adquirido un ápice de soberanía.

Y en realidad, no ha podido ser de otra manera, por la sencilla razón de que en la Constitución Federal no existe determinación alguna para tratar legalmente a un organismo político como el ELA. Lo que ha obligado a los cuerpos jurídicos federales a improvisar y variar una y otra vez sus interpretaciones, tratando de ajustar sus decisiones en los casos que tienen que ver con el status político de la Isla, de tal manera, que el ELA no aparezca como una colonia de Estados Unidos, pero que a la misma vez continúe siéndolo. Extraño juego político, en el que ha vivido enajenado el pueblo puertorriqueño, por más de un cuarto de siglo. Y en el que han participado los tribunales de justicia norteamericanos, como veremos en los siguientes casos.

Si se creyó que con la creación del ELA, Puerto Rico había obtenido su soberanía y que por lo tanto la legislación federal dejaba de aplicarse en la Isla, tan pronto surgen ciertos casos, en los cuales los tribunales estaban forzados a interpretar el nuevo status político, se disiparon las dudas, en el sentido de que a pesar de haber redactado su propia constitución, no por esto Puerto Rico se había convertido en un país soberano, ya que las leyes federales continuarían aplicándose en la Isla, independientemente del supuesto "convenio" celebrado entre ambas naciones.

Veamos ahora cuáles han sido las concepciones que los tribunales norteamericanos han hecho del ELA, basando a veces sus decisiones, en casos resueltos por el más alto tribunal de los Estados Unidos:

1. Mora et al v. Torres.⁶⁶ En este caso se cuestiona la aplicabilidad en Puerto Rico de la décimocuarta enmienda de la Constitución Norteamericana, (67) debido al "Compact" entre Puerto Rico y Estados Unidos.

Ante la Corte de Distrito de Puerto Rico,⁶⁸ los demandantes solicitaban un interdicto en contra del demandado Ramón Colón Torres, Secretario de Agricultura de Puerto Rico, que le impida el hacer cumplir la Orden Administrativa No. 228 de mayo 12 de 1953, la cual establecía un precio máximo para la venta del arroz importado. Los importadores que ya habían realizado una serie de órdenes a los exportadores californianos, según el precio libre en Estados Unidos, se indignaron con la Orden, alegando que ésta acabaría con sus negocios, ya que el grueso de sus ventas, era mayormente de arroz. Por tal razón, los demandantes alegaban que dicha orden era confiscatoria, que los privaba de su propiedad y que además violaba la cláusula de comercio interestatal de la Constitución Norteamericana.⁶⁹

⁶⁶ Mora et al v. Torres, Secretary of Agriculture and Commerce of Puerto Rico, No. 3426, United States District Court, D. Puerto Rico, San Juan, Division. June 19, 1953. Citado en Documents on the Constitutional..., pág. 217.

⁶⁷ "... ningún estado (de la Federación) privará a persona alguna de su vida, de su libertad o de su propiedad, sin el debido procedimiento de ley ..." Artículo XIV, Sección 1 (subrayado nuestro).

⁶⁸ Supra, pág. 138.

⁶⁹ "Ningún estado podrá, sin el consentimiento del Congreso, fijar impuestos o derechos sobre las importaciones o exportaciones..." Artículo I, Sección 10.

Después de que en una vista administrativa, el Secretario se negó a dejar la orden sin efecto, el caso pasó al Tribunal Superior de Puerto Rico. Pero los querellantes, en su calidad de ciudadanos norteamericanos, fueron con el caso al Tribunal de Distrito de Puerto Rico.

En la opinión de este tribunal, respecto a la aplicabilidad en Puerto Rico, de la Quinta o la Décimocuarta Enmiendas, y la cláusula de comercio interestatal, de la Constitución Federal,⁷⁰ expresó que antes de 1952, estas disposiciones constitucionales aplicaban en Puerto Rico, y que las decisiones jurídicas eran basadas en ellas y en la Carta de Derechos de la Ley Orgánica Jones de 1917. Lo que es más, según el tribunal, la Quinta Enmienda operaba como una restricción al ejercicio de los poderes del gobierno de Puerto Rico, el cual era considerado como una agencia, dependencia y posesión territorial de Estados Unidos, y cuyas funciones gubernamentales le eran delegadas por el Congreso Norteamericano. Sin embargo, el tribunal opina que las bases de aplicabilidad de la susodicha enmienda, han desaparecido, porque han sido eliminadas legalmente. El gobierno de Puerto Rico, ya no es una agencia del Gobierno de Estados Unidos, ni ejercita sus poderes por delegación del Gobierno Federal. Ya que en el 1952, dejó de ser una dependencia, posesión o territorio de Norteamérica. El tribunal llega a estas conclusiones, basándose en ciertos factores: a) Con la fundación del ELA, un nuevo tipo de relaciones se había creado.⁷¹ b) Estas nuevas relacio-

⁷⁰ "...ni será privado (nadie)...de su propiedad, sin el debido proceso de ley..." Artículo V. Y "...ningún estado privará a persona alguna...de su propiedad, sin el debido proceso de ley..." Artículo XIV. En el primer caso, la enmienda se refiere al gobierno Federal, en el segundo al gobierno de cualquier estado de la Unión.

⁷¹ Congressional Record, Vol. 98, No. 110, Junio 23, 1952, pág. 7973 y Vol. 98, No. 117, Julio 1, 1952, pág. 8906 (subrayado nuestro).

nes se habían establecido mediante un "convenio" entre el Gobierno de Estados Unidos y el Pueblo de Puerto Rico, en virtud del cual, este último había redactado y aprobado su propia constitución, sin sujeción a ser enmendada por el Congreso, y a cambio de dicho convenio, aceptó la Ley 600 y la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico.⁷² c) Bajo las nuevas relaciones, Puerto Rico goza de completa autonomía y tiene plenu- tud de gobierno por consentimiento, realidades que son incompatibles con el previo status político de la Isla, como posesión, dependencia o territorio. d) Durante los debates de la Ley 600 y la constitución de Puerto Rico en el Congreso, el propósito predominante era eliminar todo vestigio de colonialismo y conceder un gobierno autónomo a esa comunidad.

Dijo el Comisionado Residente Antonio Fernós Isern "...esta no es una ley orgánica, sino una constitución", y el líder de la mayoría, congresista McCormack se expresó así: "Este es un nuevo experimento, es un cambio del status territorial; es algo intermedio entre ese status y el de un estado federado".⁷³ Y en los mismos debates, según el congresista Aspinall: "Este procedimiento es completamente nuevo en la historia del Gobierno de los Estados Unidos. No estamos tratando a Puerto Rico como un estado, ni como una posesión. Estamos tratando de considerar la Isla

⁷² Estas expresiones de la Corte de Distrito, esconden la realidad de la forma en que se aprobó el supuesto "pacto", que lejos de permitirle a Puerto Rico algún tipo de soberanía, la Isla continúa determinada por los preceptos elaborados en Estados Unidos. Si Puerto Rico hubiese podido dar su consentimiento al convenio, Estados Unidos le hubiese tenido que reconocer capacidad jurídica de nación soberana. Pero nadie puede dar lo que no tiene, y en el momento de realizarse el convenio, Puerto Rico carecía de soberanía, por lo que no podía dar su consentimiento al llamado "compact".

⁷³ Congressional Record, Vol. 98, Mayo 13, 1952, págs. 5207 y 5211 (subrayado nuestro).

como algo entre los dos, que cimentará su amistad con el pueblo de Estados Unidos".⁷⁴

Después de considerar estos factores y otros más, la Corte de Distrito denegó el interdicto, porque no se justificaba en este caso. Ni la Décimocuarta Enmienda, ni la cláusula de comercio interestatal aplican en el mismo, ya que Puerto Rico no es un estado federado, según la constitución de Estados Unidos.

Los demandantes no estuvieron conforme con la decisión y la apelaron en la Corte del Primer Circuito de Boston.⁷⁵

En la apelación se argumentaba, que el reglamento en Puerto Rico, estableciendo un precio máximo para la venta de arroz, violaba los derechos del peticionario, según la Quinta Enmienda de la Constitución Federal y la Décimocuarta Enmienda hecha extensiva a los estados. Además se alegaba que como el apelante no tenía el remedio disponible para evitar las pérdidas, pedía al tribunal la concesión de un interdicto que paralizara las actividades del gobierno de Puerto Rico.

El Tribunal del Circuito se expresó así:

Esto significa que los ciudadanos de Puerto Rico, quienes también son ciudadanos norteamericanos, pueden invocar en contra del ELA la protección de la garantía fundamental del debido proceso de ley, establecido por la Constitución Federal. Para nuestro propósito es innecesario determinar cuál de las referidas enmiendas aplica en este caso,

⁷⁴ Ibid., Vol. 92, Mayo 28, 1952.

⁷⁵ Mora v. Mejías No. 4752, United States Court of Appeal, First Circuit, July 24, 1953. El 19 de junio del 1953 la Legislación del ELA, enmendó la Ley Núm. 228 de mayo 12, 1942, y transfirió los poderes administrativos a una nueva agencia, la Administración de Estabilización Económica. Por tal razón, la Corte de Distrito reconoció la moción de los querellantes de que Felix Mejías, como administrador de la nueva agencia ocupara el lugar del Secretario de Agricultura, como parte querellada. Documents on the Constitutional..., pág. 242.

ya que el punto importante es que no puede existir bajo la Bandera Americana (sic) ninguna autoridad gubernamental a la que no se le requiera el debido proceso de ley, tal como lo garantiza la Constitución de los Estados Unidos. Es verdad que la Constitución del ELA contiene una cláusula para el debido proceso de ley, la que será autorizada, interpretada y aplicada por la Corte Suprema de Puerto Rico, como un asunto de derecho local. Pero la garantía del debido proceso de ley, puede ser vindicada en las cortes federales y finalmente por la Corte Suprema de los Estados Unidos. Los términos del convenio por el cual el ELA fue establecido, no impiden la jurisdicción de las cortes federales, según lo provisto en el Código Judicial, Título 28 U.S.C. (76)

Según la última parte del párrafo supracitado, Puerto Rico sigue careciendo de soberanía aún después del supuesto "pacto". De acuerdo al tribunal, Puerto Rico no ha cambiado fundamentalmente su status. Sin embargo, se hace todo lo posible, para mantener la simulada condición de estado asociado.

El Tribunal del Primer Circuito, pasa a citar legislación federal que tiene que ver con la imposición de interdictos:

Un decreto temporero o un interdicto permanente, que restrinja la aplicación, operación o ejecución de cualquier estatuto estatal, al restringir la acción de cualquier oficial de tal estado en la aplicación o ejecución de tal estatuto, o de una orden hecha por una junta administrativa o una comisión cumpliendo algún estatuto, no será concedido por ninguna corte de distrito o juez de ella, a menos que la solicitud sea atendida y determinada por una corte de distrito de tres jueces. (77)

El tribunal crea una serie de ficciones legales para poder usar la sección supracitada en Puerto Rico.

En un caso resuelto por el Tribunal Supremo, se había dicho que esta sección no aplicaba en Hawaii, por lo que el Tribunal de Circuito

⁷⁶ Ibid., pág. 242 (traducción y subrayado nuestro).

⁷⁷ Ibid., pág. 248 (traducción nuestra).

opinaba que lo mismo sería si Puerto Rico se rigiera por la Ley Orgánica de 1917, o sea por la Ley Jones. Pero que después de la creación del ELA, la situación era diferente. Y para apoyar lo dicho, pasa a citar la Constitución de Puerto Rico: "...que en el ejercicio de nuestro derecho natural ahora creamos dentro de nuestra unión con los Estados Unidos de América..." La Corte de Circuito entiende que Puerto Rico se constituyó en algo así como en un estado de la Federación, de acuerdo al uso común que se le da a este término.⁷⁸

Por primera vez se usa la palabra estado para hacer extensiva a la Isla, una ley del Congreso de Estados Unidos. Y con estas expresiones, quedaba bien claro que Puerto Rico no tenía autonomía alguna. Además, que sería muy difícil el desarrollo del "nuevo" status político, ya que el empeño de los norteamericanos en no renunciar a sus derechos sobre la Isla, se pondría de manifiesto una y otra vez. Y aunque los organismos legales estadounidenses, no habían provisto para la nueva situación que presenta el ELA, han tenido que ingeniárselas para articular a Puerto Rico dentro de algún concepto jurídico, y así hacer posible que en los casos relacionados, se pueda utilizar legislación federal, que de otra manera no pudiera aplicarse en la Isla. Pero lo más importante es, que de esta forma los tribunales han cooperado en el continuo encubrimiento de la situación colonial de la Isla.

Es absurdo, que cualquier tribunal de los Estados Unidos, considere a Puerto Rico como un estado federado más, cuando la aceptación o no aceptación de un nuevo estado es sólo potestad del Congreso. Pero todos

⁷⁸ Ibid., pág. 249 (subrayado nuestro). En realidad la Corte da muestra de malinterpretar el párrafo citado de la Constitución del ELA. Pues la "unión (es) con los Estados Unidos" y no con la Unión federada, como un estado más.

estos dislates del Gobierno Norteamericano, han pasado aparentemente inadvertidos, porque de lo que se trata es de continuar el dominio colonial de parte de ellos y el usufructo de la colonia por los burocratas puertorriqueños.

En su opinión la Corte del Primer Circuito, confirmó el fallo del Tribunal de Distrito de Puerto Rico, y no concedió el interdicto que pedían los apelantes, con lo que hubiera interferido con el programa de control de precio del arroz en Puerto Rico.

2. Salvatore Cosentino v. International Longshoremen's Association District Council of Ports of Puerto Rico (Asociación Internacional de Estivadores, Junta de Distrito de los Puertos de Puerto Rico), 126 F. Supp. 420 (1954).

En este caso, el Tribunal Federal de Distrito de Puerto Rico, sostuvo la vigencia de la Ley Taft-Harley en Puerto Rico.⁷⁹

El Juez A. C. Snider al expresar la opinión del tribunal, lo hizo en estos términos:

Estoy satisfecho que el conjunto de leyes federales que son aplicables de manera constitucional en un estado, continúan aplicándose en Puerto Rico en los casos que aplicaban previamente. El Congreso no podía haber aceptado ningún otro acuerdo. El caos hubiera ocurrido inmediatamente, si se hubiese llegado a conclusiones contrarias. Hay una serie de leyes que aplican a Puerto Rico sin que lo mencionen específicamente, los códigos de Estados Unidos. (80)

⁷⁹ Taft-Harley Act, 29 U.S.C.A. Secc. 141 et seq. Esta ley puede aplicarse en Puerto Rico, haciéndose muy poco caso a la Ley de Relaciones del Trabajo 29 L.P.R.A. 61 a 76, que es la ley puertorriqueña para las relaciones obrero-patronales.

⁸⁰ Documents on the Constitutional..., pág. 256 (traducción y subrayado nuestro).

Esta expresión no puede ser más clara, porque en la ley que el Pueblo Puertorriqueño aceptó, a cambio de que el Congreso le permitiera organizar su gobierno, de acuerdo a su propia constitución, había dado su consentimiento para que "cualquier ley federal que no fuera localmente inaplicable",⁸¹ continuara vigente en Puerto Rico, igual que en cualquier estado de la Federación Norteamericana.

De manera, que el Tribunal negó la moción de dar por terminado el caso, solicitada por falta de jurisdicción, por las razones antes expuestas.

3. Ramón Mirabal Carrión v. Balbino González, Superintendente de la Cárcel de Distrito de San Juan, 125 F. Supp. 19 (1954).

Este caso es parecido al anterior aunque la ley que el Tribunal de Distrito de Puerto Rico, sostiene como aplicable en la Isla, es la Smith Act.⁸²

El señor Mirabal había solicitado una orden judicial de habeas corpus, alegando que había sido cohibido de su libertad ilegalmente, en virtud de una acusación hecha en el tribunal, culpándolo de haber violado la Sección 2385, de la mencionada ley. El acusado entendía que la vigencia de dicho estatuto, había cesado en Puerto Rico, tan pronto la Constitución del ELA había entrado en efecto.

La corte negó esta petición, por las mismas razones expresadas en el caso supracitado. Al igual que la Ley Taft-Hartley, la Ley Smith fue aprobada antes de la creación del ELA, y no había sido enmendada hasta

⁸¹ Esta cláusula está vigente en la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico. Véase supra, pág. 97.

⁸² Smith Act. 18 U.S.C.A.

la fecha, en cuanto a su aplicabilidad. Por lo tanto, ésta aplica en Puerto Rico, al igual que en cualquier otro estado de la Unión.

En su opinión la Corte sostiene la validez de la Constitución del ELA, en concordancia con la de Estados Unidos.⁸³

El acusado alegaba, era el Congreso, que había aprobado la Constitución de Puerto Rico, y que por lo tanto, esta no era más que una ley del Congreso. Esta aseveración fue negada por el Tribunal, admitiendo que las leyes orgánicas sí eran estatutos congresionales, pero que con la constitución era diferente.

Vemos como los tribunales federales varían su posición, en relación a Puerto Rico, dependiendo del caso; unas veces reconocen la antoncmía de la Isla, y otras veces van a los diarios congresionales, para buscar en los debates que se celebraron mientras se discutía la aprobación de la Ley 600, que permitió a Puerto Rico organizar su gobierno de acuerdo a su propia constitución, para apoyar su punto de vista sobre la supremacía de la Constitución Norteamericana.

En este caso en particular, la corte expresa que la Constitución del ELA, fue aprobada por una Convención Constituyente, compuesta por delegados "legalmente" electos, después de darle la debida consideración a cada una de las cláusulas, en los debates de las comisiones. Y finalmente el pueblo también expresó su aprobación en las urnas.

Bajo estas circunstancias, es imposible concebir que esta constitución, sea en efecto una ley federal.

⁸³ "...el acusado tendrá derecho a que su juicio se ventile ante un jurado imparcial...." Constitución del ELA, Artículo II, Sección 11, par 2. "...Se juzgarán ante jurado todas las causas criminales...." Constitución de Estados Unidos, Artículo III, Sección 2, párrafo 3.

Según la corte, "el Segundo Vice-Presidente de la Convención, (caracterizó) lo provisto en el Artículo VII, que el derecho a enmendar la Constitución es conferido exclusivamente al pueblo de Puerto Rico, como el corazón del ELA".⁸⁴

De acuerdo con dicho artículo, el pueblo de Puerto Rico puede hacerle cambios a su constitución, sin ninguna sumisión al Congreso. Por tal razón, debe entenderse que es una constitución local, y no una ley federal aplicable a Puerto Rico.⁸⁵

4. Eugene Cuevas Arbona v. Frank F. Kenton, 126 F. Supp. (S.D.N.Y.1954).

Este caso se vió en el Tribunal de Distrito de New York, en diciembre de 1954.⁸⁶ Alegaba el acusado en el mismo, que el Smith Act había quedado sin vigencia en la Isla, ya que Puerto Rico se había convertido en un estado libre asociado, por lo tanto la situación de territorio había cesado, cesando también la aplicabilidad de la ley de conspiración en general. Debido a esta situación, había pedido un recurso de habeas corpus, porque su detención era ilegal en estas circunstancias. La esencia de los argumentos del acusado en este caso, es que una vez que la Constitución del ELA entró en vigencia, Puerto Rico era un país independiente, manteniendo una relación muy limitada y específica con los Estados Unidos. Y que en esta relación, no continuaba el derecho del

⁸⁴ Documents on the Constitutional..., pág. 270 (traducción nuestra).

⁸⁵ Sin embargo, cualquier enmienda a la Constitución del ELA, tiene que estar de acuerdo a lo establecido en la Ley 600, con la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico y con la Constitución de Estados Unidos.

⁸⁶ Ibid., pág. 276.

Gobierno Norteamericano de juzgar a nadie por violaciones criminales cometidas en la Isla.

En la solución de este caso, diferente a los casos mencionados anteriormente en los que los tribunales aducían que Puerto Rico se había convertido en el 1952, en algo parecido a un estado de la Unión, el tribunal newyorquino, hace uso de la Sección 9 de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico,⁸⁷ que legitima las relaciones entre Estados Unidos y la Isla, incluyendo lo concerniente a la legislación federal vigente en Puerto Rico.

Pero según el acusado, el Smith Act no es aplicable, porque el Gobierno Norteamericano dejó de existir en Puerto Rico el 25 de julio de 1952, cuando la Constitución del ELA entró en efecto. Y excepto aquellos asuntos pertenecientes a la ciudadanía común, la común moneda, aduanas, relaciones internacionales y defensa común, la Asamblea Legislativa tiene el derecho de legislar en todo lo demás.

Según la corte, estos alegatos carecen de mérito y son contradictorios a dos decisiones de la Corte de Distrito de Puerto Rico.⁸⁸

Es cierto que la Constitución del ELA, revocó varias leyes federales relacionadas con asuntos puramente locales, pero también dejó vigen-

⁸⁷ "Las leyes de los Estados Unidos que no sean localmente inaplicables...tendrán el mismo efecto en Puerto Rico como en los Estados Unidos".

⁸⁸ Carrión v. González, D.C.P.R., No. 8994 C, 125 F. Supp. 819; y Estados Unidos v. Long, D.C.P.R., 118 F. Supp. 857 (conspiración para defraudar los E.U. en violación de 18 U.S.C.A. Secc. 371).

tes, varios estatutos que tienen que ver con las relaciones actuales entre Puerto Rico y Estados Unidos.⁸⁹

La Sección 4 de la Ley Pública 600, mantiene la vigencia de varias secciones de la Ley Jones de 1917, de forma específica: la sección que extiende a Puerto Rico las leyes que tienen que ver con las aguas navegables, la que establece todo lo concerniente a la Corte de Distrito para Puerto Rico, la que establece los requisitos para los jurados federales, la que provee que todos los procesos judiciales en la Corte Federal se realicen en nombre de los Estados Unidos y en el de su presidente y otras. Todos los oficiales de esta corte serán ciudadanos de Estados Unidos y antes de ocupar sus cargos, deberán tomar un juramento de defender la Constitución Norteamericana y las leyes de Puerto Rico. En adición a estas secciones, el mismo acusado admite que la Constitución de Puerto Rico, le concede a los Estados Unidos el derecho en relación con la moneda, aduanas, relaciones exteriores, y de defensa en caso de agresión. Estas señales de poder gubernamental, junto al hecho de que los ciudadanos de Puerto Rico son ciudadanos de Estados Unidos, cuyo derecho al debido proceso de ley, está garantizado por la Constitución Federal, conducen invariablemente a la conclusión de que todavía en Puerto Rico permanece el Gobierno de Estados Unidos.

89 "Es muy importante que la naturaleza y alcance general del Proyecto del Senado 3336, queden bien claros. El proyecto bajo consideración no cambiará las relaciones políticas, sociales y económicas fundamentales entre Puerto Rico y Estados Unidos. Las secciones de la Ley Orgánica, que pertenecen a las relaciones políticas, económicas y sociales, que tienen que ver con la aplicabilidad de las leyes de Estados Unidos, ...la jurisdicción federal en Puerto Rico... permanecerán vigentes... y se conocerán como la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico". Así se dijo en el informe que rindió el Comité de Terrenos Públicos de la Cámara de Representantes de Estados Unidos. United States Code Congressional and Administrative Service, Vol. 2, 81 st. Cong., 2nd Sess., 1950, págs. 2682-2683, (traducción y subrayado nuestro).

El Pueblo de Puerto Rico, al aprobar la "Ley de Convenio" consintió para la continuidad de las relaciones con ese gobierno y la aplicación de los estatutos permitidos por la misma Ley 600.⁹⁰

Aún más, la misma Constitución del ELA, reconoce los atributos de la soberanía de los Estados Unidos en Puerto Rico:

Cualquier enmienda o revisión de esta constitución deberá ser compatible con la resolución decretada por el Congreso de los Estados Unidos aprobando esta constitución, con las disposiciones aplicables de la Constitución de los Estados Unidos, con la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico y con la Ley 600 del Congreso Octogésimo primero, adoptada con el carácter de un convenio. (91)

El tribunal concluye que el ELA es una subdivisión política de Estados Unidos, y como tal es una unidad de gobierno en la cual se puede aplicar el Smith Act.⁹²

La detención del peticionario para ser trasladado a Puerto Rico y ser juzgado es legal, y por lo tanto se le niega la petición de habeas corpus.

5. Miguel A. Moreno Ríos v. U.S. of America. Corte de apelaciones del Primer Circuito de Boston, 256, F. 2d 68 (1 Cir. 1958).

En este caso se cuestiona la aplicabilidad en Puerto Rico, de la ley federal sobre drogas.

⁹⁰ "Su status político (del ELA) no tiene precedente en la historia de Estados Unidos y no hay otro igual en el mundo". Documents on the Constitutional History..., pág. 278.

⁹¹ Constitución del ELA, Art. VII, Sección 3.

⁹² Documents on the Constitutional..., pág. 279 (subrayado nuestro).

Miguel A. Moreno Ríos, había sido declarado culpable de violar la ley de narcóticos,⁹³ en la Corte de Distrito de Puerto Rico, por el juez A. Cecil Snyder, juez presidente de la Corte Suprema puertorriqueña, pero que estaba sirviendo como juez designado en el tribunal federal,⁹⁴ y lo había sentenciado a siete años de prisión, más el pago de una multa. El sentenciado somete en esa misma corte, una moción para que la sentencia fuera anulada.

Debido a que la moción es denegada, la decisión es apelada al Tribunal de Circuito de Boston.

El acusado aducía dos razones para apoyar su proposición de que la convicción debía ser anulada: a) Porque el estatuto federal criminal es inaplicable en el ELA en este caso y b) porque el juez presidente Snyder no había sido designado legalmente para actuar como juez en el Tribunal de Distrito.

Según la Corte de Apelación, estas razones no tienen ningún mérito, y está de acuerdo con la decisión tomada por el tribunal inferior.

En cuanto a la aplicabilidad de la ley de narcóticos, la corte vuelve a hacer uso de la Sección 9 de la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico, para señalar que el país dió su consentimiento para que las leyes "que no sean localmente inaplicables..." tengan el mismo efecto en Puerto Rico como lo tienen en Estados Unidos.

⁹³ Narcotic Drugs Import and Export Act, 21 U.S.C.A. Seccs. 171, 72, 73.

⁹⁴ La Sección 41 de la Ley de Convenio autoriza al Presidente de Estados Unidos, para que en caso que surja una vacante en el Tribunal de Distrito, por muerte, ausencia o incapacidad legal, a nombrar a uno de los jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, para que sirva en dicha corte. 39 Stat. 966, 48 U.S.C.A. Sec. 863 (traducción nuestra).

Según el tribunal, esta ley afecta a la Isla de la misma manera que a cualquier estado de la Unión Norteamericana, y como el problema de las drogas es de carácter general, es claro que el Congreso tiene el poder para aplicarla en Puerto Rico.

Sobre la intención del Congreso de tal aplicación, el tribunal explica que cuando este usa el término "territorio" debe entenderse como sinónimo de "lugar" o "área" y no necesariamente para indicar las sutilezas del lenguaje del científico político, quien puede decir que con el status del ELA, Puerto Rico dejó de ser un territorio no incorporado de Estados Unidos.⁹⁵

Según la corte, no debe haber duda de que la ley se aplicaba en Puerto Rico antes de 1952, ya que la misma fue aprobada en 1909 (35 Stat. 614), y enmendada en 1922 (42 Stat 596). Y como en ella se define el término Estados Unidos, cuando se usa en sentido geográfico, para incluir todos los estados, territorios y el Distrito de Columbia, aunque no mencione específicamente a Puerto Rico, como lo hacen otras leyes, no por eso deja de aplicarse en la Isla.

Se ofrece una razón adicional a favor de la intención del Congreso, para continuar aplicando esta ley en Puerto Rico. Esta es, que las provisiones de la misma, fueron promulgadas de acuerdo a las obligaciones de los tratados internacionales, que ha asumido Estados Unidos.⁹⁶

En cuanto al segundo punto sobre la actuación del juez, la corte cita el Artículo 41 de la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico,

⁹⁵ Documents on the Constitutional..., pág. 320.

⁹⁶ Ibid.

el cual esta recibió de la Ley Pública 600, que a su vez lo había recibido de la Ley Orgánica Jones de 1900.⁹⁷

El tribunal explica que el Artículo V de la Constitución del ELA, provee para que los jueces del Tribunal Supremo de Puerto Rico, sean nombrados por el gobierno, y no por el presidente norteamericano, como lo indica la Sección 41 de la Ley de Relaciones Federales, y que por lo tanto se podría arguir, que la provisión de dicha sección debe considerarse derogada, por la Resolución Conjunta aprobada en el Congreso, aceptando la Constitución del ELA.⁹⁸

Esto pudiera pensarse, ya que la acción del Presidente de Estados Unidos de imponer tales deberes a un juez del Tribunal Supremo de Puerto Rico, constituye una invasión y desprecio a los poderes "soberanos" dados al Gobernador del ELA por la constitución.

Pero la corte entiende, que esta objeción sería mejor recibida si proviniera del gobierno del ELA, pero que este no era el caso, y que dicho gobierno no había puesto ninguna objeción a la Orden Ejecutiva del 6 de enero de 1956, Núm. 10653, U.S. Code Cong. and Adm. News, pág. 4913, designando al juez Presidente Snyder, para que actuara en la Corte de Distrito de San Juan, por estar en conflicto con la Constitución del ELA. Y que más bien había presentado un breve amicus curiae, en el cual se hizo el siguiente comentario sobre esta provisión de la Ley de Relaciones Federales con Puerto Rico:

⁹⁷ Supra, pág. 22.

⁹⁸ 66 Stat. 327, 3 de julio de 1952.

Esta sección (la 41) simplemente autoriza al Presidente, a manera de conveniencia administrativa, a designar un juez para que actúe en el Tribunal de Distrito de Puerto Rico, de la misma manera que pudo haber autorizado al Presidente a nombrar a cualquier miembro del Colegio de Abogados. Este servicio, está basado en la disposición de la persona concernida. Además como el Presidente no está autorizado por la ley a forzar a un juez de la Corte Suprema a servir, ciertamente no se puede decir que el Presidente esté interfiriendo con la administración de la justicia en Puerto Rico, o que está ejerciendo poderes ejecutivos o judicial que propiamente pertenecen al Estado Libre Asociado. (99)

Por las razones antes expuestas, el Tribunal del Circuito de Boston, reafirma la orden de la Corte de Distrito.

Los casos que hemos supracitado, nos plantean unas interrogantes fundamentales respecto al carácter de la justicia en el ELA.

Primeramente, a los tribunales norteamericanos, se les ha hecho imposible definir el status político del ELA. Lo que puede entenderse, ya que el gobierno de la Isla, el poder del Estado, es algo que no existe en realidad, aunque se crea que sí existe. Por esta razón, las cortes se han limitado a unas expresiones imprecisas respecto a las actuales relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos.

Estas ambigüedades en las decisiones judiciales, paradójicamente han permitido el que podamos entender mejor, que Puerto Rico nunca ha dejado de ser una posesión de Estados Unidos. Y que con la supuesta creación del ELA en el 1952, lo que se hizo fue duplicar la superestructura jurídico-político puertorriqueña, continuando unas relaciones que ni siquiera pueden catalogarse de neocoloniales.

⁹⁹ Citado en Documents on the Constitutional..., pág. 319.

Si existe algún tipo de obligación de respetar la constitución puertorriqueña, de parte de Estados Unidos, esta debe de ser moral, ya que en ningún momento este se obligó hacerlo jurídicamente.

La inexistencia de la autonomía del ELA es obvia. Y no existe legalmente defensa alguna, para que pueda hacer valer sus derechos en ningún foro judicial.

Hemos visto cómo los cuerpos judiciales norteamericanos, a pesar de la constitución de 1952, unas veces han considerado al país como un estado de la Federación, otras como un territorio o división política, bajo tal o cual legislación federal. De esta manera, nadie puede saber siquiera cuán autónomo es el actual sistema.

La confusión que presentan los tres "poderes" del Gobierno del ELA, además de la confusión de los tribunales federales, cuando se refieren al significado del ELA, es de tal naturaleza, que algunos teóricos como S. Beresford sostienen que "Puerto Rico evidentemente es un territorio para algunos propósitos, pero no para todos. Es un Estado de la Unión para otros, pero no para todos. Es un Estado soberano pero no completamente soberano"; y concluye señalando que es sui generis.¹⁰⁰

La falta de continuidad en la interpretación que han hecho del ELA los tribunales norteamericanos, sólo demuestra que las relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, dependen de la buena voluntad de quien esté gobernando en Washington y a cuál partido pertenece.

Los mecanismos que han utilizado para legitimar las relaciones coloniales entre Estados Unidos y Puerto Rico, los analizaremos en el capítulo siguiente.

¹⁰⁰ Spencer Beresford "Commonwealth Status and Federal District Court of Puerto Rico" 19 Rev. Col. de Abog. de P.R. 19-52 (1958).

CAPITULO IV

ESTRUCTURA SOCIO-ECONOMICA Y MECANISMOS DE LEGITIMACION DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO

El imperialismo para mantener su dominación, crea el sistema colonial que consiste en el control de la economía, del sistema jurídico-político e incluso del modo de pensar, sentir y actuar del pueblo colonizado.

John Enders

Como ya hemos señalado, el carácter dual, híbrido, de las estructuras político-jurídico e ideológica del ELA, se debe a las intenciones del Estado norteamericano, de quitarse de encima el estigma de país colonialista, sin que los intereses de las clases que representa se afectaran, y al deseo de los líderes del PPD, que aun concientes de que estaban abandonando su proyecto político-económico inicial, querían que el pueblo continuara considerándolos como sus defensores, ante la voracidad de los inversionistas estadounidenses.¹

Debido a esta situación, las estructuras político-jurídico e ideológica coloniales del ELA, son compartidas por la clase hegemónica metropolitana y la clase en el poder colonial, y tienen por necesidad un carácter doble y subordinado.

En esta parte de la investigación nos proponemos vincular la función de ciertos apoyos de legitimación con la estructura socio-económica predominante en el ELA, para demostrar que éste no es más que un mecanismo de legitimación del sistema colonial, un instrumento para continuar la reproducción de las condiciones materiales de la producción capitalista de explotación.

¹ Supra pág. 96.

A. Estructura socio-económica y el ELA

La estructura económica de Puerto Rico, sufrió unas alteraciones intensas, que comenzaron a realizarse hacia el principio de la década de 1950. Esta nueva estructura económica será el cimiento, la estructura social, sobre la que se levantaría el nuevo edificio superestructural o sea el ELA. En el desarrollo capitalista la producción económica va acompañada de la producción ideológica. En la interrelación entre las dos se justificarán mutuamente.

La ideología del crecimiento económico, que en Puerto Rico es colonial-capitalista, justificará las nuevas tendencias de la producción capitalista internacional en el período de la posguerra, y a su vez, estas relaciones económicas serán justificadas por la estructura ideológica, jurídico-política instituida por el PPD o sea el ELA.

Como muy bien lo expresa Ludovico Silva:

La estructura de la sociedad es comparable a los cimientos que soportan un edificio, y la ideología de la sociedad es comparable a su vez al edificio mismo o mejor dicho a su fachada. (2)

Durante muchos años, los ideólogos del ELA, -como generalmente sucede- lo presentarán como el responsable del crecimiento económico, como "modelo de desarrollo", ante las naciones latinoamericanas. Es decir, la estructura económica como expresión de la superestructura jurídico-político e ideológico.³

² Ludovico Silva. Teoría y práctica de la ideología. Mexico: Editorial Nuestro Tiempo, 1976, pág. 17.

³ Ibid.

En el 1952 los líderes del partido en el gobierno colonial -el PPD- buscaban un cambio en las relaciones políticas con Estados Unidos, y las clases dominantes norteamericanas se preparaban para cambiar su estrategia económica en la Isla, debido a las circunstancias creadas en el período de postguerra al capital estadounidense. Sin embargo en este cambio económico, no se contemplaba alteraciones de la situación colonial puertorriqueña. Esta es la razón de que la transformación política de Puerto Rico, se produjo sólo en apariencia con la creación del EIA, aunque según Luis Muñoz Marín había sido tan radical que habían desaparecido todos los "vestigios coloniales de Puerto Rico".

"¡Al fin se encontró el camino de salir de la colonia!
...a través de una nueva forma de status creada de acuerdo
con las condiciones y situación del pueblo de Puerto Rico." (4)

En cambio, las clases dominantes metropolíticas, sí cambiaron su estrategia económica en Puerto Rico realmente, continuando la reproducción de las relaciones de producción colonial-capitalista. Pero estas relaciones siempre se toman antagónicas en las sociedades divididas en clases, y las ideas de la clase dominante en esta lucha, surgen como las ideas dominantes en la sociedad.⁵ De manera, que la estructura político-jurídica e ideológica, que se levanta de las nuevas relaciones materiales, en la formación social puertorriqueña en el 1952 -el EIA- servirá para explicar, justificar todo el sistema colonial que continuaría beneficiando a la clase dominante. Clase que en el caso

⁴ Luis Muñoz Marín, Historia del Partido Popular Democrático, pág. 29.

⁵ Carlos Marx y Federico Engels. La ideología alemana, págs. 50-51.

específico puertorriqueño, está compuesta de la burguesía norteamericana y la burguesía nacional intermediaria, que es también beneficiaria de la situación que justifica la ideología colonial-capitalista.

Para los ideólogos del ELA, el cambio ocurrido en la sociedad puertorriqueña, se produce en la estructura política, y no como lo que realmente ocurrió, pues lo que realmente cambió fue la estructura económica.

El ideólogo deslumbrado por la fachada social, se olvida de que son los cimientos (estructura económica) los que soportan todo ese edificio jurídico, religioso y político, todo ese "Estado...según el ideólogo, la ideología de una sociedad -su fachada jurídico-política- es la que determina el carácter de la estructura socio-económica, y no al revés. (6)

La estructura política estadolibrista, legitima las nuevas bases para la aceleración del proceso de explotación económica de la Isla, por el gran capital norteamericano.

Las décadas de los años de 1950 y 1960, vieron multiplicarse en escala astronómica, las inversiones del capital estadounidense en todas las áreas de la economía puertorriqueña.⁷

Como en toda estructura económica colonial, -y la de Puerto Rico no constituye una excepción- las actividades económicas generalmente se realizan en función de los intereses y necesidades de las clases y fracciones de clases dominantes en el país colonizador. De modo que siendo esto así, a nadie le debe sorprender el hecho, de que a lo largo de su historia, la economía puertorriqueña haya tenido un crecimiento

⁶ Ludovico, op. cit., pág. 17 (subrayado nuestro).

⁷ Para el estudio de este período de la historia económica de Puerto Rico, véase David Ross, op. cit., págs. 129, 168. También Harvey S. Perloff, Puerto Rico's Economic Future: Study in Plan Development. Chicago: University of Chicago Press, 1950.

desigual en los diversos sectores que la componen. Esta desigualdad ha sido continua, desde la llegada de los norteamericanos hacia el final del siglo XIX.

Durante las primeras tres décadas del siglo XX, la estrategia económica serán las grandes plantaciones de caña, para la producción de azúcar. La expansión acelerada de esta actividad, desplazará la producción de alimentos para el consumo del pueblo puertorriqueño. Según un estudio realizado en 1931, para el 1899 los agricultores puertorriqueños eran dueños del 93% de las fincas existentes en Puerto Rico, de forma tal que en la isla "un gran número de personas pertenecientes a la población rural eran dueños de sus hogares y residentes permanentes en la isla".⁸

De el área total de Puerto Rico, 3,435 millas cuadradas, el 41% estaba dedicada al café, el 51% a la caña de azúcar, el 32% a comestibles y sólo el 1% al cultivo del tabaco. Con la apertura de Puerto Rico a la penetración económica de los consorcios azucareros norteamericanos, para el 1930 el 44% del área total cultivable de la isla estaba dedicada a la producción azucarera. Durante las primeras tres décadas de dominación colonial estadounidense, la inversión absentista aumentó a \$120 millones.⁹ Apenas si se invirtió capital extranjero en otra industria que no fuera el azúcar y el tabaco.¹⁰

⁸ Bailey W. Diffie y Justine Diffie, op.cit., págs. 21-22.

⁹ Harvey S. Perloff, op. cit., pág. 28.

¹⁰ "Hacia 1910 las compañías norteamericanas del azúcar controlaban más del 62% de la tierra azucarera". Angel G. Quintero, Conflictos, págs. 53-55, y los cuadros 7 y 8 de las págs. 66 y 67 respectivamente. También U.S. Senate, 59th Congress, 1st Session, Doc. 250, Production and Commercial Movement of Sugar 1895-1905, Washington, 1906.

Para esta misma fecha el 60% de la producción de azúcar estaba dominada por cuatro grandes corporaciones absentistas y lo mismo podía decirse del 80% tabaco, 100% líneas marítimas, y el 60% de los servicios públicos y bancos.¹¹

Esto evidencia el crecimiento desigual de las áreas económicas, y que aquellas que hacen uso intenso de la tecnología, estarán ligadas a la importación de capital. Razón por la que no responderán a las necesidades del país, ni a una planificación racional,¹² sino que responderán al interés de los capitalistas de maximizar la obtención de plusvalía, aumentando así la tasa de ganancias.

Cuando más tarde las ganancias en la industria del azúcar se reducen en Puerto Rico, en relación con las obtenidas en Cuba, Santo Domingo y Hawaii, se produce una crisis de legitimación y surge un nuevo modelo de acumulación capitalista. El incremento de la inversión en la industria liviana puertorriqueña -especialmente de 1948 en adelante- será directamente proporcional al estancamiento de la producción de la caña de azúcar.

Este nuevo modelo de acumulación de capital, generará un nuevo crecimiento económico que también desarrollará sus mecanismos ideológicos de legitimación.

¹¹ Bailey W. Diffie y Justine Diffie, op. cit., pág. 150.

¹² La imposibilidad de la planificación económica en el sistema capitalista, por ser incompatible con el interés político de la burguesía, está bien analizada por Ricardo Uvalles Berrones, "Apuntes sobre el alcance y limitaciones de la planificación económica en el modo de producción capitalista: el caso de México". Análisis: Rev. de Planificación. Vol I, Núm. 1 (enero-junio 1982), 55-78. Véase en este mismo ejemplar, el artículo de Leonardo Santana Rabell, "Notas críticas sobre las limitaciones de la planificación para el desarrollo integral", págs. 15-34.

Es bueno aclarar de paso, que debido a que Puerto Rico es un mercado cautivo de Estados Unidos, principalmente en los renglones de alimentos y de productos industriales, siempre hay la tendencia a elevar el precio de la fuerza de trabajo en nuestro país, sobre el de otras colonias o neocolonias, de manera que el obrero pueda hacerle frente a los precios altos de los artículos de primera necesidad, que requiere para su subsistencia y que son enviados desde la metrópoli.¹³

El incremento de la industria liviana, en detrimento de la producción de azúcar, se produce en el período de la posguerra. Una guerra que le permitió a Estados Unidos, la acumulación de grandes capitales, en el mercado de armas y productos a Europa, ya que las naciones europeas habían quedado devastadas y arruinadas por los efectos de la Segunda Guerra Mundial, y sus mercados eran acaparados por Estados Unidos. Debido a esta situación, los capitalistas norteamericanos, tenían que buscar dónde y en qué invertir sus excedentes de capital, para desarrollar una industria liviana amplia, que los capacitara para abastecer todo el mercado a su disposición.

Paradójicamente la estrategia económica de crecimiento de la industria liviana, la inicia el gobierno de la colonia entre 1940 y 1945, como un intento por generar un "capitalismo de Estado". Pero estos esfuerzos, pronto entran en contradicción con los intereses del capital

¹³ El cambio en los salarios, es algo que también se ha querido acreditar al ELA, cuando la realidad es que en esto va involucrada la subsistencia de los obreros para que su explotación pueda continuar. Por esta razón, en 1963-64 el jornal promedio era de \$1.16 la hora, comparado con 89 centavos en 1940. Cuando en la industria puertorriqueña el jornal promedio en 1962 era de \$1.06, ningún otro país superaba ese salario, excepto Estados Unidos y Suiza, donde el salario promedio en la industria era de \$2.43 y \$1.21 respectivamente. Junta de Planificación de Puerto Rico. Informe Económico al Gobernador, 1964. San Juan, P.R. Parte I, págs. 23-25.

norteamericano, y con el sector de la pequeña burguesía comercial puertorriqueña. De manera que al no poder continuar en esa dirección, el nuevo rumbo que toman los administradores coloniales, al servicio de la burguesía norteamericana, será por unas vertientes, que como veremos convergen al final, para determinar la vida de la nación puertorriqueña por más de un cuarto de siglo.

Una de estas vertientes es la fundación del ELA, como supuesta fórmula conciliadora, para lo cual el PPD tiene que abandonar la mayoría de las reivindicaciones sociales que se habían propuesto realizar.

- 1) Abandono de la independencia como proyecto político,
- 2) abandono del programa de industrialización basado en el desarrollo de industrias propiedad del gobierno,
- 3) iniciación de la política de "fomento industrial" basada en la extensión de grandes privilegios a los capitalistas norteamericanos para que se establecieran en la Isla,
- 4) paralización de la aplicación de la Ley de Tierras de 1941, mediante la cual se pensaba destruir el latifundio azucarero,
- 5) el inicio de una política antiobrera que comenzó a manifestarse con la división de la Confederación General de Trabajadores, decretada por el liderato del PPD en el Congreso de 1945. (14)

Lamentablemente la mayoría del liderato del PPD, luego de afianzarse en el poder colonial, cambia el rumbo del partido, y presionados por el Gobierno de Washington, que no veía con buenos ojos las manifestaciones nacionalistas de su política inicial, abandonan los puntos más

¹⁴ La alternativa socialista, tesis política. Aprobada por el Congreso Extraordinario del Partido Socialista Puertorriqueño (Movimiento Pro-independencia). Río Piedras, P.R.: Ediciones Puerto Rico, 1974, pág. 84.

significativos de su programa, para de ahí en adelante dedicar todos sus esfuerzos a la legitimación del régimen colonial.¹⁵

Desde el 1945 en adelante, se intensificará la importación de capital y se hará entrega a la empresa privada, de las pocas industrias que eran hasta ese momento propiedad del gobierno colonial.

Los administradores de la colonia, cumplirán los deseos de los burgueses norteamericanos y se inicia la era de la industria liviana, basada en las inversiones de capital foráneo o mejor dicho norteamericano.

Mientras la mano de obra se mantuvo comparativamente barata, al igual que los costos de flete y otros factores que permitían una alta rentabilidad a los inversionistas, la producción industrial continuó en acelerado ascenso.

La decisión de los líderes del PPD hacia la mitad de la década de 1940, de abandonar la propiedad gubernamental para respaldar la inversión privada norteamericana, configurará una nueva estructura socio-económica, que requerirá de nuevos elementos ideológicos para su justificación. Estos mecanismos de legitimación, los proveerá la creación del EIA,¹⁶

¹⁵ Aparentemente el recurso de excluir del programa de un partido, la solución final de nuestro status político o sea la independencia, se ha convertido en una tradición en nuestro país. Antes de Muñoz Marín, hicieron lo mismo Antonio R. Barceló y José T. Soto presidentes del Partido Unión de Puerto Rico y el Partido Republicano respectivamente. Y claro, esta estrategia siempre a contado con el visto bueno y absoluto respaldo de Washington. Véase Bayron Toro, op. cit., págs. 147, 160 *passim*.

¹⁶ Los apologistas de la obra de Muñoz Marín, nos dicen con gran acierto, que su adhesión al socialismo en su juventud, nunca pasó de su convicción del papel que debía desempeñar el Estado en la "reforma económica y social". Y que por esta razón, no vaciló en introducir fincas y fábricas de propiedad gubernamental, cuando las circunstancias eran favorables, y abandonar la propiedad del Estado para favorecer a la "empresa privada si ésta prometía ser más eficaz en la tarea del desarrollo económico". Henry Wells op. cit., pág. 151. Véase también a Carmelo Rosario Natal, La juventud de Luis Muñoz Marín, vida y pensamiento 1898-1932. San Juan, P.R.: Master Typesetting, Inc. 1976.

dando también inicio a la dependencia capitalista colonial, que padece la Isla hasta en la actualidad, y se afirma el supuesto de que en Puerto Rico es imposible el crecimiento económico separado de Estados Unidos.

Durante la década de 1960, comienzan a notarse los límites del crecimiento industrial. Y a partir de 1963, se desvían las inversiones de la industria liviana, hacia el capital monopólico: petroquímicas y farmacéuticas.¹⁷

Cuando la tasa de ganancia comienza a disminuir, debido entre otras causas, al aumento forzado de los salarios, para que los obreros pudieran comprar a precios más altos los productos norteamericanos, los capitalistas dejan de invertir y reinvertir en la industria liviana en Puerto Rico, y hacia el final de la década, las fábricas son trasladadas a otros países, principalmente a los del área del Caribe, donde la mano de obra todavía es más barata que en Puerto Rico.

Este es el proceder que caracteriza al régimen colonial-capitalista. En éste, las actividades económicas dependen básicamente de la tasa de ganancia de los capitalistas del país colonizador, y no de las necesidades del pueblo colonizado.

Esta situación hará que hacia el final de la década de 1960, se inicie en Puerto Rico, lo que podríamos señalar como una tercera etapa de la economía dentro de la estrategia de importación de capital norteamericano en la Isla. Esta vez, como ya dijimos, será la industria pesada, que aunque por un lado implica gran inversión de capital constante, por el otro requiere relativamente de poco capital para la compra de fuerza de trabajo. Es decir, provee menos empleo que la industria

¹⁷ Emilio González Díaz. "El problema de la democracia en Puerto Rico". Centro de Investigaciones Sociales, s.l. s.f. (mimeo).

liviana. Un ejemplo de esto, lo constituyen las refineras, petroquímicas e industrias químicas, que en un momento dado habían creado apenas 7,800 empleos, con una inversión de \$1,500 millones.¹⁸

Esta etapa de la industria pesada, desde sus inicios creó una serie de problemas en el sistema capitalista-colonial en Puerto Rico: de energía, inflación, desempleo, colonialismo ambiental y una inmensa deuda pública que ya alcanza más de \$8,000 millones.¹⁹

Estos problemas, principalmente el desempleo obligaron al régimen a buscar otra base para el consenso, "que a diferencia de la vigente entre 1950-1965, no tendrá su centro en el "progreso económico" y social, sino en la dependencia personal de casi un 70% del total de la población de las transferencias de fondos públicos desde la metrópoli, a familias y a individuos en la colonia.²⁰

El desarrollo del capitalismo a nivel mundial, ha generado un proceso rápido de concentración económica. Las empresas productivas deben ser cada vez más grandes y logran un control cada vez mayor sobre la vida económica de los países subdesarrollados.²¹

¹⁸ Junta de Planificación de Puerto Rico. Informe del Gobernador 1972. San Juan, P.R.: 1973.

¹⁹ La deuda total fue estimada en \$8.1 mil millones. En términos absolutos la deuda pública de Puerto Rico es mayor que en todos los estados de Estados Unidos, exceptuando los dos mayores en población, New York con una deuda de \$25 mil millones y California con una de \$10 mil millones. En proporción al Producto Bruto Nacional, tanto como en términos de per capita, la deuda de Puerto Rico también supera la de todos los países latinoamericanos. Puerto Rico Business Review. Vol. X. Núm. 4 (April, 1985), pág. 14.

²⁰ Gonzalez Díaz, op. cit., pág. 10.

²¹ Esto es exactamente lo que estamos presenciando actualmente con la deuda externa de la mayoría de los países latinoamericanos. "En las economías capitalistas avanzadas, el control de una parte o de toda una economía extranjera es un objetivo de creciente importancia para las empresas oligopólicas y para los gobiernos de sus países". En Paul Sweezy et. al., op. cit. pág. 20.

El carácter concentrado sobre los medios de producción, es la situación más común en Puerto Rico. Unas pocas empresas transnacionales, tienen varias compañías medianas, convirtiendo los monopolios en la base de las actividades económicas. Debido a que son pocas y controlan mucho, imponen sus condiciones de venta, se reparten el mercado, determinan qué producir, fijan los precios más altos y se distribuyen las ganancias.

En la industria, que constituye el sector dominante, este ritmo de monopolización es muy alto y por lo tanto caracteriza toda la economía, y el balance de la situación, revela claramente un aumento general de los niveles de concentración, desde los primeros años de la década del 1960.²²

El grado de concentración se manifiesta en la importación y distribución de mercancías, principalmente de alimentos y en otros sectores como el ganadero y el bancario.

Podemos concluir, que por su propio financiamiento, el sistema capitalista-colonial dependiente, tiende a la concentración y centralización del capital.

La tendencia monopolizante de la economía puertorriqueña se debe principalmente a la política económica que el capital norteamericano ha impuesto a todas las administraciones coloniales, y que tuvo su origen en el tiempo de la posguerra, con el gobierno colonial de Muñoz Marín y sus colaboradores. Esta es la política económica colonial, basada en la importación de capital.

²² Jorge Freire. Análisis de los niveles de concentración en el sector manufacturero de Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: Universidad de P.R., 1961. En este estudio se indica que la monopolización en Puerto Rico, para esa época, era mayor que en Inglaterra y Estados Unidos.

El enorme poder político adquirido por el capital norteamericano, ha desarrollado un sistema de dominación en que el capital puertorriqueño se adapta subordinándose al primero, lo que ha forzado a la burguesía intermediaria nacional, a perder su identidad, transformándose en antinacional. Sus intereses han dejado de ser nacionales, para identificarse cada vez más con los intereses del gran capital norteamericano, como ha sucedido en otros países latinoamericanos.

Este proceso de desnacionalización, que recorre todas las fases del sistema socio-económico puertorriqueño, es una de las evidencias más claras del sistema colonial en que vive nuestro pueblo.

Es a esta estructura económica, controlada por los intereses norteamericanos, a la que sirve de aureola la superestructura político-jurídica e ideológica del ELA, que continúa ocultando a grandes sectores de nuestra sociedad, la verdadera naturaleza del sistema colonial-capitalista puertorriqueño.

1. El mito del "modelo de desarrollo" puertorriqueño

Antes de que los populares llegaran al poder colonial en el 1940, la depresión había golpeado con mucha intensidad al régimen económico de la metrópoli. De tal manera, que la crisis había estremecido toda la estructura colonial imperante en Puerto Rico. La depresión pondría al descubierto nuestra situación colonial, y el mito del poderío estadounidense.

Los líderes populares, fomentaron la creación de una voluntad nacional-popular, por medio de un engaño político o sea el ELA. Que es lo mismo, que haber creado una voluntad nacional, para que el pueblo diera su consentimiento a la nación colonizada. Todo esto, a cambio de poder continuar a la cabeza de la clase hegemónica en la colonia, y

concentrar en ella, -como bien señala Poulantzas- "en el nivel político, la doble función de representar el interés general del pueblo-nación y detentar el dominio específico entre las clases y fracciones dominantes, y a la misma vez mantenerse en su relación muy particular con el Estado capitalista",²³ en este caso Estados Unidos.

El proceso de dominación, desde un principio asumió una forma "progresista", al trasladar a la Isla, las conquistas que la clase trabajadora norteamericana había ya alcanzado, en contraste con el atraso de la colonia en los tiempos de España. Lo que sirvió para iniciar la penetración ideológica del imperialismo. Esta penetración se produce en distintas áreas a la misma vez: en el campo de la educación, los medios de comunicación, los procesos parlamentarios y otros. Y en lo económico, principalmente por la llegada al país de las uniones obreras norteamericanas, con mejores salarios y nuevas formas de producción.

Para apuntalar el proceso de dominación colonial lo siguiente será repetido una y otra vez.

El desarrollo económico y social de Puerto Rico sólo es y ha sido posible en virtud de su vinculación económica con Estados Unidos. 1) Puerto Rico no es viable económicamente como país independiente. Por ello si fuera república tendría que someterse a otra potencia metropolitana, casi seguro la Unión Soviética. 2) La solución de los problemas económicos y sociales es más importante que la solución del problema colonial. En otras palabras el colonialismo es esencialmente un problema político, independiente de lo económico. 3) La estabilidad social y la libertad del individuo son valores de más peso que la justicia social y la libertad colectiva de la nación. La independencia podría poner en peligro la estabilidad y el régimen democrático. Y 4) el pueblo trabajador sería el más adversamente afectado por la independencia. (24)

²³ Poulantzas, Poder político, pág. 175.

²⁴ González Díaz, op. cit., pág. 5.

Los señalamientos supracitados, han sido repetidos incesantemente por los defensores del status-quo. Estos refuerzos ideológicos son los llamados "miedos", que han sido usados por los líderes del PPD, desde el tiempo cuando formaban parte de la burocracia que administraba los programas de "ayudas" del Nuevo Trato.²⁵

Durante las campañas electorales, en Puerto Rico se acostumbra a amenazar al pueblo con el aumento en el desempleo, el hambre y la pérdida de otros beneficios, si no se mantiene el sistema colonial vigente.

La tesis marxista de hegemonía de la clase dominante, hasta en las ideas,²⁶ presenta en el caso colonial, un elemento que Marx no pudo prever: es el de la clase intermediaria entre la metrópoli y la colonia. Debido a que el interés del colonialista, es transformar al colonizado para que sea como él, de manera que aquel pierda su identidad y el orgullo de pertenecer a una sociedad diferente, y así abandone la lucha por la liberación de sus circunstancias materiales y espirituales, le encarga este trabajo de colonización intelectual a la clase intermediaria, que generalmente colabora y sirve a los mejores intereses de la metrópoli. Este proceso de colonización intelectual es señalado por uno de los estudiosos más agudo, del fenómeno colonial contemporáneo.

La burguesía nacional descubre como misión histórica la de servir de intermediario...no se trata de una vocación de transformar a la nación, sino prosaicamente de servir de correa de transmisión a un capitalismo reducido al camuflaje y que se cubre ahora con la máscara neocolonialista. La burguesía nacional va a complacerse, sin complejos y muy digna, con el papel de agente de negocios de la burguesía occidental.... En el seno de la burguesía de los países

²⁵ Supra. pág. 33.

²⁶ "Las ideas de la clase dominante son las ideas dominantes en cada época...", Supra, pág. 162.

coloniales domina el espíritu de disfrute.... Es que en el plano psicológico se identifica a la burguesía occidental cuyas enseñanzas ha absorbido. (27)

La manipulación ideológica capitalista-colonial, ha sido muy intensa y muy eficaz, para la justificación y ocultamiento de la situación colonial, pues ha inculcado en amplios sectores de la sociedad puertorriqueña, una ilusión de libertad y de otras ventajas, que les hace temer a los cambios que propone el sector independentista.

Es probable que la división entre este último sector, también le haya dado solidez a la ideología del estadoliberalismo.

La "falsa conciencia", creada por la ideología del poder en Puerto Rico, ha mantenido al pueblo puertorriqueño desde el 1952, viviendo en un limbo político.

Después de la creación del ELA, muchos criticaron a Muñoz Marín por haber cambiado su ideología. Estas críticas eran correctas, si se estaba pensando en la ideología, como el ideario político que lo llevó al poder colonial. Porque la verdadera ideología es la que abraza más tarde en el 1952, no sólo para justificar su propio liderato, sino para la legitimación del régimen colonial que continuaría con el ELA. Esta ideología pasa a ser entonces la oficial, sirviendo entre otras cosas para idealizar la manera en que este sistema funciona.²⁸

²⁷ Frantz Fanon, Los condenados de la tierra. Mexico: Fondo de Cultura Económica, 1961, págs. 139-140. Sobre el pensamiento de Frantz Fanon, véase a Manuel Maldonado-Denis, "Frantz Fanon y el pensamiento anticolonialista contemporáneo". Rev. de Ciencias Sociales. Vol. XI. Núm. 1 (Marzo de 1967). Págs. 179-192.

²⁸ "Algunos líderes, incluyendo los más altos oficiales del gobierno y sus colaboradores, generalmente adoptan una ideología que justifica no sólo su propio liderato, sino también al mismo sistema político". Robert A. Dahl, Modern Political Analysis. Englewood Cliffs, New Jersey: Prentice Hall, Inc., 1963, pág. 20 (traducción nuestra).

A pesar de las críticas, el pueblo consideró la acción de Muñoz como correcta, y por consecuencia el régimen adquirió la legitimidad, que todavía mantiene, gracias a la ideología, o sea a "las representaciones falsas y justificadoras, destinadas a apoyar espiritualmente el orden material existente."²⁹

La envoltura ideológica capitalista-colonial del ELA, es la producción social que justifica la explotación capitalista de nuestra nación por un lado, y por el otro la perpetuación de las relaciones coloniales entre Puerto Rico y Estados Unidos.

No es que el imperialismo norteamericano en Puerto Rico utilice únicamente la dirección y dominación ideológica, para su control político. Los norteamericanos también descansan sobre la fuerza y la coerción física directa, pero sólo como medida de última instancia. De hecho, el uso de ésta, le ha permitido definir las fronteras dentro de las cuales funcionan mejor los mecanismos que generan el consenso.

Por ejemplo, cuando los nacionalistas cobran fuerza en la década de 1930, el imperio decide cambiar de táctica, haciendo extensivos a Puerto Rico, los programas de ayuda económica, que sirvieran para aliviar las injusticias sociales del sistema, pero sin alterar las estructuras capaces de perpetuar el régimen colonial. Así, que cuando adviene al ejercicio del poder compartido de la colonia, un partido reformista, pero de una retórica muy radical como el PPD dirigido por Luis Muñoz Marín,

²⁹ "El concepto (ideología) sólo cobra vigor y utilidad científica cuando sirve para designar una región específica de ese contenido espiritual, que la de las representaciones falsas y justificadoras destinados a apoyar espiritualmente el orden material existente". Ludovico Silva "Prefacio anti-ideológico" en Amando Cassigoli y Carlos Villagrán, comps., La ideología en los textos. Mexico: Marcha Editores, 1982, I, 14.

reciben el respaldo del reformismo novotratista que Franklin Delano Roosevelt ya había iniciado en la metrópoli, para sus planes "desarrollistas" en la Isla. Y desde el primer momento, dan la impresión de tener anhelos grandes nacionalistas y de justicia social para nuestro pueblo.

Comienza la era del "colonialismo ilustrado",³⁰ que eventualmente sería encaminado, a presentar a Puerto Rico como "modelo de desarrollo" y de "vitrina de la democracia" en América Latina.

En este período se inicia el indirect rule, o sea que en el gobierno de la colonia estaría la élite política intermediaria, o mejor dicho, los incondicionales del régimen.

El presentar a Puerto Rico como la vitrina de la democracia, y las ventajas económicas que se obtienen cuando se es "socio" de la "Gran Democracia del Norte", es sin duda alguna, uno de los mecanismos de legitimación que más ha servido para enmascarar la realidad de la situación colonial de la Isla, aunque más tarde comenzara a perder fuerza.

Los líderes del PPD encabezados por Luis Muñoz Marín, se dan cuenta que la coyuntura política es apropiada para realizar sus reformas socio-económicas y la aprovechan, no sin antes abandonar su ideario político, debido a ciertas razones:

...temeroso de perder o mermar el poder que había alcanzado en las urnas, y acobardado ante la intransigencia de

³⁰ "Es así como se inicia un proceso que sin alterar la condición colonial de la Isla, intenta aminorar las consecuencias más inicuas del sistema en vías de garantizar el predominio de su hegemonía en el país. La estrategia consistía en sustituir un sistema de explotación colonial clásico y 'tradicional' por un 'imperialismo ilustrado' y 'modernizante' que, como veremos se consolidará a partir de la década de 1940 con el ascenso al poder político colonial del Partido Popular Democrático". Leonardo Santana, Planificación y política..., pág. 43.

la metrópoli, Muñoz Marín y el PPD terminan por aceptar el triste papel de instrumentos de una supuesta "revolución pacífica" de la llamada "izquierda democrática" que convierte a Puerto Rico en el paraíso de los inversionistas norteamericanos y en la "vitrina de la democracia" para beneficio de la propaganda internacional de los Estados Unidos. (31)

Puerto Rico en ese período, será presentado como un modelo para los países en vías de desarrollo, en contra de los movimientos de liberación nacional y socialistas. Será nuestro país, el modelo de como una nación en íntima relación con los Estados Unidos, "puede salir del subdesarrollo y prosperar". Y sobre esta premisa equivocada, se han montado todas las racionalizaciones que se hacen de la situación colonial de Puerto Rico, que a la vez incrementan el efecto de los elementos ideológicos, que han servido y sirven para la legitimación del ELA. O lo que es lo mismo, la legitimación del dominio norteamericano de nuestro país.

B. Apoyos de legitimación al ELA

La hegemonía norteamericana en Puerto Rico, descansa en gran medida sobre mecanismos no coercitivos. A lo largo de más de ochenta años, este ha generado una amplia base de apoyo, principalmente desde la creación del ELA. La hegemonía ideológica de Estados Unidos en Puerto Rico, se origina en el seno del movimiento obrero puertorriqueño, que se aprovecha de los frutos de la democracia burguesa de Estados Unidos, y que desde allí fueron traídos a nuestra nación. Estos elementos comprenden medios no-coercitivos de dominación, que se manifiesta tanto en la esfera ideológica como en la estructura económica.

³¹ Milton Pabón "Los ciclos políticos en la historia política de Puerto Rico". San Juan, P.R.: 29 de junio de 1969 (Mimeo).

La fuerza represiva, ha sido utilizada en nuestro país, contra los movimientos huelgarios, protestas y en otras situaciones, cuando lo que se cuestiona es sólo la legalidad de la acción correspondiente. Y este cuestionamiento, lo lleva a cabo el Gobierno de Puerto Rico, si no está en controversia el dominio norteamericano, y para ello sólo se utilizan los mecanismos "pacíficos" del control político.

Es decir que de acuerdo a la situación particular que se viva, se utilizará la forma del dominio correspondiente, aunque ambas formas coexisten con su peso específico diferente. Así, cuando se utiliza el mecanismo de consenso, el régimen mantiene una represión selectiva sobre aquellos sectores considerados como vanguardia de las masas.

Esta concepción del dominio burgués, que Gramsci llamó hegemonía, es la que reconoce los extremos del consenso y la coerción. Se basa en la convicción de que el dominio político apoyado en los aparatos represivos, no es suficiente para conservar la unidad de la sociedad, y debe añadirsele el consenso, que se obtiene por medio de la dirección ideológica, para que el sistema democrático burgués siga funcionando.³²

Este es el consenso que refuerzan constantemente los apoyos a la legitimación que consideramos en los próximos apartados.

1. El "desarrollo" económico de Puerto Rico

No vamos a mencionar aquí todos los detalles del crecimiento económico de la sociedad puertorriqueña en que sucede el supuesto "desarrollo", sino que señalaremos los aspectos más sobresalientes de lo que se presentó como el modelo económico puertorriqueño, y que ha servido de apoyo a la legitimación del EIA como ya hemos dicho.

³² Cassigoli y Villagrán, op. cit., pág. 206.

Antes de proseguir, debemos reconocer que en Puerto Rico se conjugaron durante la posguerra, unas condiciones que no se presentaron en ningún otro país de América Latina.

Primeramente, los mercados hacia Estados Unidos desde Europa y Asia estaban destruidos. De manera que no existía competencia desde esos lugares.

En segundo lugar, Puerto Rico tenía acceso al mercado estadounidense, libre de cualquier obstáculo tarifario.

En tercer lugar, Puerto Rico le ofrecía exención contributiva y mano de obra barata a las industrias norteamericanas que se establecieran en la Isla.

Y por último a pesar de que casi una tercera parte de la población puertorriqueña, había emigrado hacia los Estados Unidos por voluntad directa del gobierno entre 1945 y 1965, todavía quedaba en la Isla un "ejército industrial de reserva".³³

Estos factores combinados, constituyen la causa del auge industrial en Puerto Rico durante ese período.

Después de la Segunda Guerra Mundial, los capitales acumulados y las condiciones del sistema económico en general, requerían la transformación de una economía de guerra a una de consumo industrial. Como ya hemos dicho, se necesitaban la transformación y la expansión. El discurso llamado del "Punto Cuarto" expresado por el extinto presidente Truman fue bastante claro en este sentido: "En cooperación con otras

33 "...si la existencia de una superpoblación-obrera es producto necesario de la acumulación o del incremento de la riqueza dentro del régimen capitalista, esta superpoblación se convierte a su vez en palanca de la acumulación del capital, más aún, en una de las condiciones de vida del régimen capitalista de producción. Constituye un ejército industrial de reserva". Carlos Marx, El capital, I, pág. 535.

naciones nosotros debemos fomentar la inversión de capital en áreas que necesitan desarrollarse...con la cooperación de las empresas y el capital privado".³⁴

Este flujo de capitales concentrados en la manufactura, no obedece a una decisión de la burguesía intermediaria colonial puertorriqueña, sino a la necesidad imperialista de buscar enclaves de alta rentabilidad, donde pudieran establecerse aquellas empresas medianas y pequeñas que no podían competir con las gigantescas empresas multinacionales.³⁵

Puerto Rico es utilizado por los capitalistas norteamericanos, con las intenciones antes mencionadas, y se produce el crecimiento económico de la manera siguiente:

Combinando el alto grado de apertura para allegarse capital, tecnología, materias primas y otros recursos externos, un proceso rápido de industrialización que utiliza ventajas comparativas y mercados externos y una alta prioridad para aumentar la producción sobre otros objetivos, Puerto Rico logra en algo más de dos décadas uno de los crecimientos económicos más rápidos del mundo. (36)

Este crecimiento acelerado, fue motivo de las alabanzas de varios distinguidos científicos sociales y reconocidos estadistas latinoamericanos, quienes generalmente lo asociaban con la creación del ELA, como

³⁴ El texto completo de este discurso se encuentra en Octavio Ianni. Estado e planeamiento económico no Brasil (1930-1970) 3a. ed. Rio de Janeiro: Civilizacao Brasileira, 1979, págs. 143-144.

³⁵ Manuel Maldonado-Denis, Hacia una interpretación marxista de la historia de Puerto Rico y otros ensayos. Rio Piedras, P.R.: Editorial Antillana, 1977, págs. 19-20.

³⁶ Ibid. Véase también, el trabajo de Hemenegildo Ortiz, "Descripción y análisis del modelo de desarrollo puertorriqueño", en Gerardo Navas Dávila, ed. op. cit., pág. 11.

la fórmula política que había propiciado lo que se catalogaba de "desarrollo económico". Sirviendo este crecimiento económico como otro refuerzo a la ideología que legitima el régimen colonial.

Junto a este crecimiento han ocurrido incrementos de gran magnitud a nivel de educación, de expectativas de vida, de nutrición y de salud, del número de profesionales y técnicos de altas destrezas, viviendas y de la infraestructura física en general. (37)

Durante los primeros diez años de la creación del ELA, los índices económicos, señalaban un cuadro de crecimiento, como nunca se había visto en nuestro país.

Durante esos años, Puerto Rico se convirtió en algo que sorprendía a todos los visitantes extranjeros, que llegaban a la Isla de todas partes, para ver de cerca el milagro, la "vitrina", que al igual que otros mecanismos, facilitaba la justificación del sistema colonial.

Decía un corresponsal de The Economist en 1957, que los visitantes partían "impresionados por la forma en que la Isla ha logrado un siglo de desarrollo económico en una sola década, ... mediante el uso imaginativo de las técnicas del sistema de libre empresa".³⁸

Desde el 1948, la campaña de publicidad para la promoción del ron puertorriqueño, en el mercado norteamericano, tuvo mucho éxito. Y los

37 Ibid.

38 Citado por Henry Wells, *op. cit.*, pág. 168. Esta era también la misma posición de los dirigentes del PPD. Tal y como lo expresó el primer Presidente de la Junta de Planificación de Puerto Rico, Rafael Picó. Junta de Planificación de Puerto Rico, Décimo Informe Anual: 1951-52. San Juan, Departamento de Hacienda. División de Imprenta; 1953 pág. 35. Luis Muñoz Marín "La abolición de la miseria en América Latina en una generación": Programas y metas de Puerto Rico. Discurso pronunciado el 23 de septiembre de 1954 ante la convención anual de la Federación del Trabajo. Los Angeles, California, pág. 1.

ingresos por concepto de impuestos federales sobre embarques de ron y tabaco -que son devueltos a Puerto Rico- aumentaron de \$3.4 millones en el 1947-48 a \$9.6 millones apenas dos años más tarde. Y cinco años después de haber comenzado la campaña promocional, los ingresos habían aumentado a \$15.6 millones. Y una década más tarde 1962-63, se habían elevado a \$42.3 millones. Cantidad que representaba en ese entonces casi la octava parte de los ingresos gubernamentales.³⁹

Desde el 1950, el número de fábricas empezó a crecer rápidamente. Al entrar en vigor la Constitución de 1952, ya habían 170 nuevas fábricas en funcionamiento. Estas eran fábricas de uso intensivo de mano de obra.⁴⁰

Entre los años de 1952 y 1964, la cantidad de fábricas aumentó considerablemente y también el número de personas empleadas en el gobierno.

Según el Censo Industrial de Estados Unidos, levantado en el 1962, ese año había 2,246 establecimientos manufactureros en la Isla, y un promedio de 99,517 personas empleadas, durante este período de 12 meses.⁴¹

La industria se había constituido entre 1952 y 1964, en la actividad económica predominante. En 1964, la industria contribuyó con un 23%

³⁹ Junta de Planificación de Puerto Rico. Anuario Estadístico, 1959. Véase la Tabla 120, págs. 248-249; y del Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Report on Finances and Economy. Puerto Rico, 1963, págs. 12-13.

⁴⁰ Gobernador de Puerto Rico. Fiftieth Annual Report, pág. 88.

⁴¹ Oficina del Censo de los Estados Unidos, 1963. Census of Manufactures for Puerto Rico. (MC 63-P.R.). Véase la Tabla 1, pág. 1.

al ingreso neto del país, mientras que la agricultura se había reducido a un 10% (habiendo producido un 31% en el 1940).⁴²

A mediado de la década del 1950, llegaron dos grandes refinerías de petróleo. Su existencia atrajo millones de dólares en inversión, de compañías satélites para manufacturar una serie de artículos derivados del petróleo.⁴³

Con la llegada de las petroquímicas, se llegó hasta pensar que el "desarrollo" industrial en Puerto Rico, había alcanzado la etapa del crecimiento autártico. Pues con la producción de la materia prima, para la fabricación de artículos de consumo y la creación de más industrias livianas en la Isla, se producirían por lo menos 100 mil nuevos empleos para el 1975. Gracias a las petroquímicas esto se consideraba una proyección-realista.⁴⁴

Con el auge de la actividad industrial, durante el año fiscal de 1964 los sueldos y salarios habían aumentado a \$312 millones, de \$75 millones en el 1952 y de \$19 millones en el 1940. Ya para el 1964 todas las regiones de la Isla, recibían los beneficios económicos que provenían de las nóminas industriales. Fomento había reiniciado la descentralización comenzada diez años antes por el Gobierno, de manera que las

⁴² Ibid.

⁴³ Véase Augusto Font, "Petrochemicals and the Future of Puerto Rico" San Juan Review, mayo de 1965, págs. 11-12, 26-29.

⁴⁴ Ibid. p. 27. Según el Chase Manhattan Bank en 1967, "las inversiones en la industria petroquímica ya pasan de los \$250 millones y la Administración de Desarrollo Económico, piensa que alcanzará a \$1000 millones en 1965". Economic Research Division, Industry in Puerto Rico, folleto (New York; Chase Manhattan Bank, N.A., julio de 1967), pág. 23.

fábricas estaban esparcidas por todos los municipios. La meta de Fomento era tener un empleado industrial por cada cincuenta habitantes municipales.⁴⁵

A este "boom" de la economía, se sumaron los ingresos por concepto del turismo, que también ascendieron a niveles significativos en la década del 1960.

Para el crecimiento en la industria turística en ese período, se aducen dos razones, viz.: la caída de Batista en Cuba, y la llegada de Fidel Castro. Lo que obliga a que más norteamericanos de medianos recursos utilicen las excursiones de precio global, a las otras zonas de recreo del Caribe, que estaban al alcance de sus bolsillos, y que además tenían disponibles facilidades hoteleras, como sucedía en Puerto Rico.

Es así, como en comparación con 1949, en que sólo había 300 habitaciones disponibles, en el 1964 ya habrá un total de 5,000. De manera que mientras en el año fiscal de 1940-41 sólo llegarán a la Isla 19,000 visitantes, de 1962-63 llegaron 450.000 personas, que en un promedio de 5 días se gastaron \$80 millones. Tomando en cuenta el efecto multiplicador del dólar turístico, que era de 2.7, en ese año fiscal los gastos de los turistas generaron un ingreso bruto adicional de aproximadamente \$136 millones en el resto de la economía.⁴⁶

Más tarde en el año fiscal 1963-64 el número de visitantes aumentó a 527,000, que gastaron \$96.4 millones; y en 1964-65 el número de turis-

⁴⁵ Junta de Planificación de Puerto Rico. Informe Económico al Gobernador 1964, Parte I, Tabla 2, pág. A-4; pág. 22; Tabla 3, pág. A-5 y págs. 26-27.

⁴⁶ Junta de Planificación de Puerto Rico. Informe Económico al Gobernador 1963, págs. 33-37 y Gobernador de Puerto Rico. Forty First Annual Report, 1941, pág. 18.

tas que visitaron la Isla fue de 606,000, y sus gastos ascendieron a \$119.3 millones.⁴⁷

En los primeros doce años del ELA, hubo un incremento muy marcado, en la inversión privada y pública, en bienes de capital fijo: escuelas, hospitales, carreteras y otras obras públicas; viviendas privadas y públicas, hoteles y otros edificios comerciales e instalaciones industriales, maquinaria, equipo y otros. Entre 1952 y 1964 aumentaron de \$193 millones a \$664 millones, lo que constituía un aumento de más de un 25% del producto bruto del país, lo que era sólo el 10% en 1940. Lo que indicaba, que se estaban sentando las bases para el "desarrollo" del ELA.⁴⁸

Otros indicadores económicos, que incrementaron durante el período en que se considera a Puerto Rico como un "modelo de desarrollo" es el producto bruto y el ingreso per capita. El producto bruto que en el 1940 era de \$287 millones, en el 1964 llegó hasta los \$2531 millones. Y el ingreso per capita entre 1960-63, tuvo una tasa de crecimiento de 7%, siendo sólo superado por Japón (7.2%) e Israel (7.7%) durante esos años.⁴⁹

Aunque los ingresos ganados por los trabajadores, no son índice muy seguros de la riqueza del país y mucho menos del bienestar, hubo unos intentos de redistribución muy notable de los mismos, a pesar del constante crecimiento poblacional. Mientras el número de habitantes aumentó

⁴⁷ Junta de Planificación de Puerto Rico. Informe Económico al Gobernador 1963. Parte I, págs. 60,67. También el Informe Económico al Gobernador, 1945, pág. 65.

⁴⁸ Junta de Planificación de Puerto Rico. Informe Económico al Gobernador 1964, parte I, pág. 42 y tabla 1, pág. A-2.

⁴⁹ Ibid, parte I, pág. 1 y Tabla 1, pág. A-2.

en un 37.6% (de 1,869,000 en 1940 a más o menos 2.572,000 en 1964) el ingreso neto anual per capita, - en precios corrientes aumentó un 586%. De \$121 en 1940 a \$830 en 1964.⁵⁰

Según un estudio realizado sobre los períodos anterior y posterior al ELA, la compensación de los empleados también mejoró durante esa época.

Según Fuat M. Andic "las cifras de 1947 y 1957 indican un fuerte aumento en las ganancias semanales en efectivo para todos los asalariados: 51% para los trabajadores agrícolas, 72% para los sedentarios profesionales, técnicos oficinistas y otros, y un 80% para los trabajadores manuales, artesanos, capataces y operarios".⁵¹ Este mismo estudio indica, que durante el período de 1941-1953 hubo una disminución proporcional de los ingresos del 20% de las familias jornaleras más ricas, y un aumento de la proporción recibida por los otros cuatro quintos, registrándose el mayor aumento entre el 20% de las familias más pobres. "Mientras el 80.9% de todas las familias jornaleras recibían ingresos de \$500 o menos en 1941, en 1953 sólo quedaba el 7.4% de las familias en este grupo," lo cual puede ser atribuido a un cambio estructural en la distribución que contribuyó a mejorarla.⁵²

De más está decir, que este crecimiento económico era elogiado y mucho más al "sistema político que lo había hecho posible o sea el ELA".

⁵⁰ Ibid., Tabla 15, pág. A-20. También Junta de Planificación de P.R. Ingreso y Producto 1964, Tabla 1, págs. 8-9.

⁵¹ Fuat M. Andic. Distribution of Family Incomes in Puerto Rico. Río Piedras, P.R: Instituto de Estudios del Caribe, Universidad de Puerto Rico, 1964, págs. 81-86.

⁵² Ibid.

El ya fenecido ex-vicepresidente, Hubert Humphrey, se expresó en estos términos sobre el ELA: "Esta es la revolución que está convirtiendo la experiencia de Puerto Rico en el patrón del porvenir 'pacífico y democrático' del hemisferio".⁵³

Si hubo o no crecimiento económico en Puerto Rico, debido a las iniciativas del Gobierno colonial del ELA, o por las enormes cantidades de dinero recibidas en forma de subvenciones, créditos, préstamos, garantías, servicios, privilegios fiscales y comerciales, por las relaciones políticas y económicas de la Isla con Estados Unidos,⁵⁴ es un asunto que no vamos a discutir en este trabajo. Lo cierto es, que tan pronto surge el ELA, en Puerto Rico se comienza a crear el mito de que el crecimiento económico era obra del mismo. Este mito también incluyó como "conquistas" del ELA, una serie de medidas de impacto económico, que habían sido tomadas varios años antes de 1952, por el mismo Gobierno Federal.⁵⁵ De todas maneras, el mito fue aceptado por el pueblo, y los "nuevos" principios que habían surgido en el interior de la "democracia" puertorriqueña, fueron presentados como los que habían propiciado todos los adelantos de la economía de la Isla. Y claro, gran parte del mérito le fue extendido a Muñoz Marín, por su dirección creadora y a la política constructiva de sus colaboradores en el gobierno de la colonia.

De manera que, el crecimiento económico, sirvió y sigue sirviendo, para darle legitimidad a la colonia por consentimiento, o sea al ELA.

⁵³ Discurso pronunciado por Hubert Humphrey, en un banquete que le ofreció el Partido Demócrata de P.R. Citado por Maldonado-Denis. Una interpretación histórico..., pág. 199.

⁵⁴ Patrick McMahon. "Operation Bootstrap" World. Washington, D.C.: 18 de octubre de 1961, pág. 13.

⁵⁵ Raúl Serrano Geyls. "El marco constitucional del desarrollo económico de Puerto Rico 1930-1974" 43 Rev. Jur. U.P.R. 588 (1974).

2. Las "bondades" de la ciudadanía norteamericana

En las actuales relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos, uno de los elementos de más ambigüedad y que es causa de un sinnúmero de absurdos, es la ciudadanía norteamericana de los puertorriqueños.⁵⁶ Aunque sin duda, ha servido muy bien, para perpetuar los lazos coloniales.

La defensa que Luis Muñoz Marín hacía del ELA, tenía dos vertientes. La primera se hacía interpretando los estatutos que sólo entendía una minoría compuesta por abogados, profesores y otros profesionales, ya que para el resto del pueblo, estos argumentos eran difíciles de entender y por lo tanto no despertaban entusiasmo alguno. Razón por la que Muñoz, no se limitaba a interpretar las cuestiones jurídicas del ELA solamente, sino que en varias ocasiones, sus discursos y escritos se referían preferiblemente a las ventajas que ofrecían las nuevas relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos. Estas supuestas ventajas, surgen de la comparación que hacía Muñoz del ELA con Puerto Rico como un estado de la Unión o como una república soberana.

Estos argumentos, que tenían más atractivo para el pueblo, comprendían cuatro áreas principales: el mercado común, la autonomía fiscal, la autonomía cultural y la ciudadanía común. Áreas consideradas como ventajas que nos ha proporcionado el ELA, y que se perderían en el contexto de un estado federado o de un Estado soberano.

⁵⁶ El caso del nacionalista Juan Juarbe Juarbe, que actualmente reside en Cuba, es bueno para ilustrar este asunto. Este señor participó en las luchas políticas de la década de 1930. Después de salir de Puerto Rico en el 1936, las autoridades norteamericanas le pusieron tantos obstáculos a su regreso a la Isla, que optó por quedarse a vivir en Cuba. Ahora para regresar a Puerto Rico, tendría que solicitar una visa de inmigrante a las autoridades de Estados Unidos, lo que él considera es un absurdo. "¿Cómo voy a pedir permiso para vivir en mi país?" El Reportero, 23 de julio de 1985, pág. 4. El Nuevo Día, 25 de agosto de 1985, pág. 14.

La ciudadanía norteamericana, que le fue impuesta a los puertorriqueños en el 1917, por disposición contenida en la Ley Orgánica conocida como la Ley Jones,⁵⁷ a pesar de que es uno de los elementos que más ambigüedades y absurdos trae al seno de la sociedad puertorriqueña, sirve a la misma vez, de apoyo legitimador por excelencia del régimen colonial.

Para una gran mayoría de puertorriqueños, el poseer la ciudadanía norteamericana parece ser motivo de orgullo. Para los que tienen que emigrar hacia Estados Unidos, la facilidad de entrada y salida de territorio estadounidense, que tienen los ciudadanos de Puerto Rico, pero que no tienen otros latinoamericanos, a riesgo de que se nos considere como subjetivos, creemos que les infla el ego a muchos de nuestros compatriotas.

Los veteranos de guerras puertorriqueños, que lo son por haber peleado en las guerras en que ha participado Estados Unidos, en calidad de ciudadanos norteamericanos, actualmente están recibiendo los mismos beneficios que reciben los ciudadanos norteamericanos por haber servido.

Para los políticos puertorriqueños, nacidos o criados en Estados Unidos y que ahora participan en la política norteamericana, para estos y otros más, la ciudadanía estadounidense los ha entrampado. Y la gran mayoría o todos, jamás pensaría en desprenderse de esa ciudadanía, para transformarse en puertorriqueños ciento por ciento, desligados de la "Gran Democracia del Norte".

Nuestra "constitución" consigna que las bases de nuestro status político actual son "la ciudadanía americana (sic) y nuestra aspiración

⁵⁷ Supra. pág. 22.

a constantemente enriquecer nuestro acervo democrático en el disfrute individual y colectivo, de sus derechos y prerrogativas".⁵⁸

Para que la "constitución" no fuera redactada por una "constituyente" compuesta de adeptos al PPD únicamente, tuvieron que aceptarle a los miembros del Partido Estadista Republicano (PER) que participaron en la misma, la inclusión del párrafo de la constitución supracitado.⁵⁹

Y está bien claro, lo que dice dicho párrafo. Se trata de que los ciudadanos puertorriqueños constantemente debemos enriquecer nuestro "acervo democrático". Y según los anexionistas, o pro-norteamericanos, el ELA como es actualmente, no permite el enriquecimiento de nuestro acervo democrático, pues en Puerto Rico no se disfruta de la ciudadanía norteamericana, ya que no se vota para elegir al presidente de Estados Unidos, ni por los miembros del Congreso.

Según el profesor Salvador Tió, quien es uno de los estadolibristas que todavía se atreve a hablar a favor del ELA, "lo único que está bien definido en nuestro país, es la confusión".⁶⁰ Esto es cierto, y gran parte de esta confusión es sin duda alguna producto de la ciudadanía norteamericana. Sin ésta, la sociedad puertorriqueña se hubiera ahorrado un sinnúmero de dificultades y confusiones, que no fueron tomadas en cuenta por los norteamericanos, ya que a ellos sólo les convenía el imponérsela al pueblo puertorriqueño.

⁵⁸ Constitución del ELA, Preámbulo (subrayado nuestro).

⁵⁹ Luis Rechani Agrait, "Paranda de carnaval", El Nuevo Día 21 de abril de 1977, pág. 25.

⁶⁰ Salvador Tió, "Claves de la confusión", El Nuevo Día, 7 de marzo de 1983, pág. 31.

La relación histórica, respecto a la ciudadanía de los puertorriqueños, ha estado plagada de absurdos y ambigüedades, desde los primeros dos años de la llegada de las tropas de Estados Unidos a Puerto Rico, hasta el día de hoy.

Aunque no nos interesan los aspectos legales de la ciudadanía, sin embargo señalaremos la trayectoria histórica de la misma, en términos generales, para demostrar los vaivenes de la metrópoli en este sentido, las confusiones y los problemas de identidad, que esto ha acarreado al pueblo de Puerto Rico, y sobretodo la manera como ha servido la ciudadanía, como elemento de legitimación del régimen colonial.

Cuando las delegaciones norteamericanas y españolas, discutían los diferentes protocolos del Tratado de París, celebrado después de la Guerra Hispánicoamericana, las proposiciones de la Comisión española, respecto a la ciudadanía de los habitantes de los países cedidos por España a Estados Unidos, en el anexo al Protocolo 21, presentado por dicha Comisión, se alude a los rechazos que la Comisión Norteamericana había hecho respecto a este asunto:

Se niega la (Comisión Norteamericana) a reconocer a los habitantes de los países cedidos y renunciados por España, el derecho de optar por la ciudadanía de que hasta ahora gozaron. Y sin embargo, este derecho de opción, es uno de los más sagrados de la personalidad humana, ha sido constantemente respetado desde que se emancipó el hombre de la servidumbre de la tierra, rindiéndose a este sagrado derecho tributo en los tratados que sobre cesión territorial, se celebraron en el mundo moderno. (61)

Los norteamericanos contestaron, que a los naturales de España, ellos le habían concedido el tiempo necesario para conservar su naciona-

⁶¹ Citado por Alfonso L. García Martínez "La ciudadanía puertorriqueña: Concepto del habitante natural", 39 Rev. Col. de Abog. de P.R. 245-246 (1975).

lidad española, con sólo expresar que así tenían intención de hacerlo, ante la autoridad correspondiente. Estas personas estaban en libertad de salir o quedarse en Puerto Rico, como súbditos españoles o eligiendo la nacionalidad del nuevo territorio.

Los delegados norteamericanos, dividieron a los habitantes de los países cedidos en dos categorías: los nacidos en España y los nacidos en el país cedido. Por el contrario, España consideraba a todos sus súbditos como ciudadanos españoles, sin distinción alguna entre los nacidos en España y los nacidos en Puerto Rico.

A pesar de que en la Isla no existían, los que los norteamericanos llamaban en el Protocolo 62, "otros habitantes", ya que estos sólo existían en Filipinas, los puertorriqueños fueron considerados como esos otros habitantes nativos de los otros territorios conquistados.

De manera que contrario a lo que alegaban los españoles, que los habitantes de estos países tenían el derecho de optar por la ciudadanía de que habían gozado hasta ese momento, los norteamericanos igualaron a los puertorriqueños con los componentes de las "tribus salvajes", que según ellos vivían en Filipinas y que no estaban sujetos a la soberanía de España.

El punto de los norteamericanos prevaleció y agruparon a los súbditos españoles en dos grupos; unos nacidos o naturales de los países cedidos y los otros súbditos de España. Así, por medio del Artículo IX del Tratado de París, germinó lo que vino a ser la "ciudadanía puertorriqueña". Aunque tal vez este no era el propósito del Gobierno de Estados Unidos.

En otras palabras, todos los habitantes de Puerto Rico que continuaron residiendo en el país, así como los antiguos súbditos españoles

que también continuaron residiendo en la Isla, pero que no conservaron su nacionalidad, fueron tenidos por ciudadanos de Puerto Rico.⁶²

Según el gran jurista puertorriqueño Luis Muñoz Morales:

Parece que la intención del Tratado y la primitiva interpretación no fue la de incluir en la clasificación de habitantes nativos a los ciudadanos españoles nacidos en Puerto Rico, que estaban investidos de la ciudadanía española. Mas a pesar de esto, subsistió la confusión y por error o exigencia de los comisionados americanos, quedamos los puertorriqueños incluidos en aquella clasificación y en aquel concepto de habitantes nativos. (63)

De manera que los ciudadanos de Puerto Rico como tales, y nacionales de Estados Unidos, junto a los ciudadanos estadounidenses que residían en Puerto Rico, pasaron a constituir un cuerpo político bajo el nombre de "El Pueblo de Puerto Rico".⁶⁴

En esta indefinición, el pueblo puertorriqueño ha de vivir diecisiete largos años, hasta que en el 1917, por disposición de la nueva ley orgánica, se le otorga a los puertorriqueños la ciudadanía norteamericana, mediante la naturalización colectiva.

La "ciudadanía de Puerto Rico", la que aparentemente había desaparecido con la aprobación de la Ley Orgánica Jones, -excepto para aquellos

⁶² Ibid.

⁶³ Citado en Ibid., pág. 252.

⁶⁴ La Ley Orgánica Foraker en su Artículo 7, dispuso que todos los súbditos o nacionales de Estados Unidos, residentes en Puerto Rico, pasarían a ser además ciudadanos de Puerto Rico. Esta ciudadanía puertorriqueña es sólo una ciudadanía doméstica o de uso interno, que no tiene reconocimiento internacional.

que rehusaron aceptar la ciudadanía norteamericana-⁶⁵ según se disponía en la misma ley, fue restablecida en 1927, cuando se le hizo una enmienda a la ley de 1917. Esta enmienda ordena que todos los ciudadanos de Estados Unidos, que hubieren residido o que en lo sucesivo, residieren un año en Puerto Rico, obtendrían la ciudadanía puertorriqueña. Esta disposición se mantiene vigente en la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico, haciendo de la ciudadanía puertorriqueña, una similar a la de un estado de la Unión Norteamericana.

En la llamada "constitución" del ELA, se sustituye "ciudadanos de Puerto Rico" por "ciudadanos del ELA".⁶⁶ Aunque todavía a los ciudadanos del país se les llama puertorriqueños y no "estadolibreños" o algún otro gentilicio.

Desde que la primera ley orgánica dispuso, que los súbditos o nacionales de Estados Unidos, que eran residentes en Puerto Rico, serían además considerados como puertorriqueños, se estaba indicando que Puerto Rico sería un país gobernado desde Washington, como una posesión estadounidense. Sin embargo, algunos entendieron todo lo contrario, como sucede por lo general en nuestro país.⁶⁷

Para intensificar más la confusión respecto a la ciudadanía de los habitantes de Puerto Rico, el Congreso aprueba la Ley de Nacionalidad en el 1940, la que extiende a la Isla el principio del jure soli. Así, que nacer en Puerto Rico, para los fines de la ciudadanía, es como si se

⁶⁵ Cerca de 300 ciudadanos rehusaron la ciudadanía norteamericana, y quedaron como parias en su misma patria, en relación con todas las restricciones que se les impuso.

⁶⁶ Constitución del ELA, Artículo IX, secc. 5.

⁶⁷ Véase José De Diego, Nuevas campañas. Barcelona: Sociedad General de Publicaciones, 1916, págs. 207-213.

naciera en los Estados Unidos. Esta disposición se mantiene vigente en la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952. Lo que coloca a los puertorriqueños, en la absurda situación jurídica, de tener que residir un año en su propio país después de haber nacido, para poder ser considerados ciudadanos del mismo. Ya que al nacer en Puerto Rico, somos todos norteamericanos por la Ley de Nacionalidad. Y de acuerdo al Artículo 5a de la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico, que todavía está vigente, los ciudadanos norteamericanos, obtienen la ciudadanía puertorriqueña después de haber vivido un año en la Isla.

Al parecer, nada de esto se tomó en cuenta, para hacer creer que el ELA, había cambiado el status colonial de Puerto Rico. Ya que todo se ha hecho con el sólo propósito, de darle continuidad al régimen colonial.

El último gobernador norteamericano en la Isla, no pudo haber descrito mejor el asunto de la ciudadanía, cuando dijo:

Ser un ciudadano americano (sic) sin estado en el cual vivir, sin representación en el Congreso, sin estar siquiera incorporados, era existir en una situación monstruosamente ilógica. (68)

La imposición de la ciudadanía norteamericana, implica una gran ambigüedad para los defensores del status quo: Según los estadolibristas, la ciudadanía norteamericana es causa de confusión en el bando estadoista o sea los que desearían ver a Puerto Rico convertido en el estado número 51 de la Nación Norteamericana, pero en seguida le abonan a esos mismos estadistas, que esta ciudadanía nos ofrece garantías cons-

⁶⁸ Tugwell, The Stricken Land, pág. 67 (subrayado nuestro).

titucionales que sólo son reclamables por los que están protegidos por ese vínculo legal con el Estado. Claro, que ese Estado al que se refieren es Estados Unidos y no otro.

Esta ciudadanía impuesta, aunque ha ocasionado en no pocos puertorriqueños, unos problemas de identidad,⁶⁹ es sin embargo un mecanismo, que con el correr del tiempo ha ido apuntalando, legitimando cada día más el régimen colonial. Haciendo pensar a muchos, que ya no hay solución para nuestro problema colonial. O que tal vez, ya nada importa en ese sentido, y que es mejor continuar "asociados" con los norteamericanos, que tantos "beneficios" proporcionan a nuestro país.

Consideraremos ahora, algunas de las situaciones que crea la aparente doble ciudadanía. Decimos aparente, porque es de común conocimiento, que la ciudadanía puertorriqueña es sólo reconocida por el derecho constitucional estadounidense y no por el derecho internacional.

Como ciudadanos norteamericanos, los puertorriqueños pueden ventilar sus casos en los tribunales de Estados Unidos, además de poder hacerlo en las cortes puertorriqueñas, como ciudadanos puertorriqueños. Este derecho, de poder acudir tanto al sistema judicial norteamericano como al puertorriqueño, ha dado margen a las situaciones más insólitas e inauditas que podamos imaginar.

En ciertas ocasiones, nuestro "Tribunal Supremo" ha emitido una decisión, que ha sido revocada por la Corte Federal de Distrito de

⁶⁹ Dos himnos, dos banderas, dos patrias, dos ciudadanía y los otros dobles en los que se desenvuelve la vida del puertorriqueño, es muy probable que lo hayan afectado psicológicamente.

Puerto Rico, la que a su vez ha sido revocada por la Corte Federal del Primer Circuito de Boston.⁷⁰

Las cuestiones políticas de los independentistas, por lo general son juzgadas en las cortes norteamericanas, que se encargan de juzgarlos, por estar en contra de Estados Unidos, por lo que se supone, que estos no pueden ser tratados de forma imparcial por los tribunales norteamericanos.

Poco a poco, la ciudadanía común ha ido imbricando al pueblo puertorriqueño -de forma imperceptible en algunos casos- con el pueblo norteamericano.

En calidad de ciudadanos estadounidenses, los puertorriqueños pueden ingresar en el Civil Service (Servicio Civil) de los Estados Unidos. Es decir, pueden pasar a formar parte de la burocracia norteamericana, donde gozan de unos beneficios muy superiores, comparados con cualquier país de América Latina, incluyendo al mismo Puerto Rico.

Hay también congresistas puertorriqueños, y varios jueces federales. Hay además puertorriqueños formando parte de los cuerpos representivos norteamericanos: Policía, Servicios Secretos estatales, Federal Bureau of Investigation (FBI), Central Intelligence Agency (CIA) y otros. Paradójicamente, estos puertorriqueños, son mucho más estrictos e implacables -principalmente con sus compatriotas independentistas- que los

⁷⁰ Un caso que ejemplifica esta situación, sucedió al fin de las elecciones de 1980, cuando el partido que ganó el poder ejecutivo, había perdido por muy pocos votos en la Asamblea Legislativa, por lo que deseaba que el Tribunal Supremo de P.R., declarara nulos ciertos votos que pertenecían al partido contrario. Cuando este tribunal decidió en su contra, se fueron a la Corte Federal, la que revocó la decisión de nuestro tribunal. Esta decisión a su vez fue apelada en la Corte del Primer Circuito en Boston, la que revocó la decisión del Tribunal Federal. El Nuevo Día 15 de noviembre de 1980, pág. 3.

verdaderos norteamericanos. A la hora de perseguir, matar o dictar sentencia contra las fuerzas progresistas del país, estos generalmente son más inescrupulosos que los mismos norteamericanos.⁷¹

Los estudiantes puertorriqueños, actualmente participan de todos los programas de ayuda: becas, préstamos federales y otros, al igual que los estudiantes del resto de la Nación Norteamericana, incluyendo las becas que otorgan las Fuerzas Armadas estadounidenses.⁷²

La lista de los ayudas sociales, que provee Estados Unidos, como Estado Benefactor (Welfare State), a sus ciudadanos puertorriqueños es tan extensa, que huelga mencionar el efecto de dependencia del régimen colonial, que esto ha producido en nuestro pueblo.⁷³

La ciudadanía norteamericana, le abre la puerta de entrada a los viajeros puertorriqueños, a la mayoría de las naciones del mundo, o por lo menos se les hace más fácil que al resto de los ciudadanos americanos, principalmente en aquellos países que tienen cierto arreglo con Estados Unidos, para sólo requerirles cualquier prueba de ciudadanía

⁷¹ Estos son los más asiduos propagadores de los miedos a la independencia de nuestro país. Aunque son los primeros en celebrar la hazaña de Washington como separatista y como nacionalista, son perseguidores implacables de cualquier puertorriqueño que posea estas mismas características.

⁷² Título IV del Higher Education Act of 1965, (20 VSC 1094). a) Beca Pell: El estudiante recibe hasta un máximo de \$2,100 por año, b) Beca Suplementaria: Complementa la anterior hasta un máximo de \$2,000 de acuerdo a sus necesidades, c) Préstamo Estudiantil Garantizado: El estudiante recibe hasta un máximo de \$2,500 por año. Y otras ayudas para los estudiantes de acuerdo a sus necesidades.

⁷³ Veámos: Seguro Social, Medicaid, Medicare, Vivienda, Alimentos, Woman Infant Children (WIC), Seguros por desempleo, transportación, cuidado en la vejez, Ayuda por alguna incapacidad, Viudas y huérfanos, etc.

norteamericana a los viajeros, ahorrándoles pasar por el proceso de solicitar y obtener un pasaporte.⁷⁴

Nuestro proletariado industrial depende para su seguridad social del Gobierno Federal. Aunque el Seguro Social, al igual que otras transferencias de fondos federales, es un dinero al que el ciudadano puertorriqueño, lo mismo que cualquier otro ciudadano norteamericano, se hace acreedor durante sus años productivos, por ignorancia, se le ha hecho creer que es una dádiva que el Gobierno de Estados Unidos le envía todo los meses, tan pronto el ciudadano cumple la edad de retirarse de la fuerza laboral.⁷⁵

Según los últimos números, Puerto Rico recibe unos \$4,400 millones anualmente. De esta cantidad, el 59% constituyen beneficios a los cuales las personas que los reciben tienen derecho: Veteranos, Seguro Social y otros.⁷⁶ El resto unos \$1,800 millones, circulan en nuestro país, como "ayudas" para alimentos, becas para estudiantes, subsidios para renta de vivienda y otros. Este dinero que circula en la Isla, como "ayudas", vuelve otra vez a Estados Unidos, vía las ganancias de las corporaciones norteamericanas. Además, a cambio de estas "ayudas", los norteamericanos han utilizado la Isla, para sus instalaciones mili-

⁷⁴ Ejemplo de estos países son las Antillas Menores y las Mayores también, exceptuando a Cuba, que antes de su revolución también recibía a los turistas gringos sin exigirles pasaporte.

⁷⁵ A los ciudadanos se les ha acostumbrado tanto a las llamadas "ayudas federales", que piensan que si Puerto Rico se independiza de los Estados Unidos, perderían hasta los beneficios ya ganados por la persona que los reciben. Juan Mari Brás "¿Quién le debe a quién?" Claridad, 29 de mayo al 4 de abril de 1985, pág. 31.

⁷⁶ Junta de Planificación de Puerto Rico, Informe Económico al gobernador, 1983. San Juan, P.R.: 1984, pág. 76.

tares, las reservas forestales para experimentos letales,⁷⁷ las aguas territoriales para sus marinas de guerra y mercante y "para la producción ajustada a sus necesidades".⁷⁸ Para esto y mucho más, han usado a Puerto Rico, durante más de tres cuartos de siglo.

La ciudadanía norteamericana, por los derechos que le confiere a los puertorriqueños, constituye actualmente —como toda ciudadanía— el vínculo legal, que une más fuertemente a la Nación Puertorriqueña con Estados Unidos, o sea que ha resultado ser un efectivo mecanismo legitimador de la relación metrópoli-colonia.

Definitivamente por las comodidades que provee la ciudadanía norteamericana al puertorriqueño, ésta es considerada por una gran mayoría del pueblo, como sinónimo de poder: viajar con el pasaporte norteamericano y recibir las atenciones que en los países latinoamericanos generalmente se le brindan al viajero estadounidense, utilizar el servicio de las embajadas y consulados en el extranjero, entrar y salir de Estados Unidos sin necesidad de cumplir con los requisitos que se le exigen a otros latinoamericanos etc., han hecho de la ciudadanía un mecanismo legitimador por excelencia del régimen colonial, ya que el pueblo ve estos beneficios como producto de la misma.

⁷⁷ Los Estados Unidos han utilizado la Isla para experimentos con armas nucleares, plaguicidas y radiación. Estas pruebas letales siempre se hacen en completo secreto, para lo que ni siquiera se trata de cooptar a los intermediarios puertorriqueños. El potente herbicida conocido como Agente Naranja, que el Ejército Norteamericano utilizó en Vietnam, fue probado antes en Puerto Rico y Tailandia, según lo confirma en su libro, Thomas Whiteside, The Withering Rain: America's Herbicidal Folly, New York: E. P. Dutton and Co., 1971.

⁷⁸ Theotonic Dos Santos, "The Structure Of Dependence" in K.T. Fann and Donald C. Hodges, eds. Readings in U.S. Imperialism. Boston, Mass: Parter Sargent, 1971, pág. 228.

3. Dependencia y programas de "ayudas" federales

El proceso de industrialización de la manera que se canalizó en Puerto Rico, ha tenido un impacto negativo en la conciencia política de nuestro país. Las transferencias de grandes capitales e ideas, desde Estados Unidos hacia la Isla, ha afectado una serie de servicios relacionados, tales como la educación, la cultura y los medios de comunicación masiva. Este desarrollo ha minado las bases para las invenciones y ejecuciones de políticas radicales, y ha creado una estrata de subproletarios y lumpenproletarios, dependientes de las ayudas públicas, así como también una élite política colonial intermediaria, dependiente de los fondos federales públicos y en ocasiones de fondos privados también.

En Puerto Rico, más bien los políticos se ocupan de ver como pueden arreglárselas, para recibir más ayudas, aunque aumente la dependencia, con tal de que la parte que les toque sea más grande.

La manipulación externa de la conciencia, que propician estas ayudas federales, ha creado fuertes obstáculos al sector progresista de la sociedad, que hace años busca una base social, para realizar el cambio socioeconómico y político, que necesita nuestro pueblo.

El que Puerto Rico sea una colonia, que Estados Unidos permite que funcione como un "Estado" industrial, con ribetes de "Estado Benefactor" (Welfare State) con seguro social, seguro por desempleo, cheques para que los pobres compren alimentos y otros servicios sociales que aumentan constantemente, es algo que también refuerza la ideología colonial-capitalista, que justifica la dominación norteamericana, impidiendo la conscientización de la mayoría del pueblo.

Mientras en Puerto Rico los capitalistas norteamericanos extraen cuantiosas ganancias,⁷⁹ que luego son repatriadas a Estados Unidos, el Gobierno Federal se ve en la obligación de mantener el clima favorable, incluyendo a los ciudadanos norteamericanos puertorriqueños, en sus programas de beneficiencia pública, con lo que mantiene el status quo: el EIA.

El sector marginado puertorriqueño, tiene ya todas las características de un creciente lumpenproletariado. Paralela a esta clase, crece la burocracia improductiva que vive del presupuesto de la colonia y de los fondos federales.⁸⁰

Las inyecciones de poder de compra, provenientes del Gobierno de Estados Unidos, mantienen y fomentan el consumo desbocado en nuestra sociedad, contribuyendo por este medio a financiar las operaciones y ganancias de los consorcios capitalistas.

A pesar de que los norteamericanos permiten que el EIA funcione con mucha flexibilidad: como colonia, como Estado soberano o federado, y algunas veces como neocolonia, sólo lo hacen en aquellos procesos que no afectan su dominio sobre la Isla, que ha ido aumentando en proporción directa a las ayudas económicas.

Los programas de ayuda han aumentado en cantidad e intensidad, y cada uno de estos establece ciertas condiciones que limitan los poderes

⁷⁹ Estas ganancias sobrepasan los \$5 mil millones anualmente. Department of the Treasury, Security, Banks and Financial Institutions Administration. Comparative Financial Condition of Commercial Banks in P.R. San Juan, P.R., March 31, 1983.

⁸⁰ Existe ya en Puerto Rico una "masa informe, ... (con) la necesidad de beneficiarse a costa de la nación trabajadora". Al igual que Bonaparte se vió "obligado a crear junto a las clases reales de la sociedad, una casta artificial, para el mantenimiento de su régimen", la burocracia colonial y metropolitana, cada día crece más. Marx, "El Dieciocho Brumario de Luis Bonaparte", págs. 276, 318.

decisionales de los gobiernos que los aceptan y además la supervisión de alguna agencia federal sobre el desarrollo del programa. De manera que el ELA ha ido perdiendo poderes, contrario a lo que pensaban sus creadores sobre el crecimiento de la autonomía. Un índice de la penetración del Gobierno Federal en los asuntos locales, en el ELA, lo constituye el hecho de la proliferación de los organismos federales en Puerto Rico. Setenta y siete agencias, opefadas por una burocracia que ya alcanza la fuerza de 10,000 empleados.⁸¹

Estas llamadas "ayudas federales" constituyen algunos de los miedos ideológicos, que son utilizados para mantener el status quo colonial de Puerto Rico. Y constituyen un mecanismo legitimador del ELA, porque al pueblo se le dice que si Puerto Rico se independiza, hasta ese día se recibirían estas ayudas. Se perderían hasta las transferencias de pagos que el Gobierno Norteamericano tiene que pagarle a algunos puertorriqueños, vivan o no en Puerto Rico, mientras tengan vida. Lo que tiene el efecto de que el pueblo puertorriqueño, esté aparentemente en contra de la independencia, como si todos desearan que la isla continúe siendo una colonia de Estados Unidos.

4. Soberanía deportiva

Otro ejemplo de las contradicciones y absurdos que se viven en esta colonia llamada estado libre asociado, pero que sin embargo sirve de apoyo legitimador, es que en deportes, nuestro país actúa y es recibido por los demás Estados soberanos, como si fuera una nación soberana: una

⁸¹ Es muy poco lo que se ha estudiado este aspecto de la administración pública en nuestro país. En una entrevista personal con el Prof. Manuel Angel Morales, Director de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico, celebrada el 1 de agosto de 1985, él me suministró esta información que la había obtenido de un trabajo inédito.

sola bandera, un himno y representación en los organismos deportivos internacionales. Esta realidad es la que se conoce como la soberanía deportiva de nuestro país.

Paradójicamente, esta soberanía es también un mecanismo de legitimación del régimen colonial. Aparentemente los norteamericanos nos permiten -sin ninguna intrusión- gozar del sentimiento nacional que aflora en nuestro pueblo, cada vez que nuestras delegaciones participan en algún tipo de competencia deportiva internacional.

Desde su llegada en 1898, los norteamericanos le han estado negando al pueblo de Puerto Rico, el que posea soberanía en cualquier asunto de su vida interna. Esto ha continuado así, aún después de la creación del EIA en el 1952. Sin embargo, en lo que nunca han interferido, es en la intervención como Estado soberano, que Puerto Rico realiza en las competencias deportivas internacionales. Tanto es así, que en las Olimpiadas de 1980 celebradas en Moscú, el entonces presidente de los Estados Unidos, el señor Jimmy Carter, logró presionar a más de veinte naciones para que se unieran al boicot a los juegos, organizado por los norteamericanos, sin embargo, sorpresivamente ni siquiera intentó detener a Puerto Rico, que aunque con una delegación muy reducida, se presentó en Moscú, desacatando los deseos de Carter.⁸²

⁸² Aunque Puerto Rico tiene su propio Comité Olímpico, se da el caso que la Asociación Internacional de Tennis, no deja que los tennistas puertorriqueños participen en los torneos que organiza anualmente: Copa Davis, Copa Federación. Copa Davis Junior y otros. Porque entiende que la Asociación de Tennis de Puerto Rico, no debe estar afiliada a la de Estados Unidos. Y la asociación nuestra no se desafilia por no perder los beneficios que ahora disfruta. Además de que los gobiernos coloniales "estadistas" arguyen, que ya que Puerto Rico será el próximo estado, no necesita desafiarse.

Desafortunadamente para los que desean ver a Puerto Rico convertido en un verdadero Estado soberano, aunque sea asociado, es sólo en ciertas instancias aisladas -como las competencias deportivas- donde surge la puertorriqueñidad en la mayoría del pueblo. El sentido de identidad de lo que somos y no queremos dejar de ser.

Pero esta soberanía deportiva, en nada afecta a los intereses estadounidenses, que se hacen de la vista larga, y jamás interfieren en los asuntos deportivos de la Isla. Permitiéndonos que por lo menos juguemos a la república en algunas ocasiones, si con ello no cuestionamos su hegemonía sobre nuestro país, y a la misma vez se da la impresión en los demás pueblos del mundo, de lo beneficioso que resulta ser un Estado asociado con la "Gran Democracia Norteamericana".

Pero como sucede siempre en Puerto Rico, no todos los sectores están a favor de este tipo de soberanía.

Para los que sueñan con un Puerto Rico convertido en un estado de la Federación Norteamericana, los "estadistas" como se les llama en la Isla, este tipo de soberanía, de la que no gozan los otros estados, constituye un obstáculo a sus deseos. Porque si hay algo que empujaría al puertorriqueño a quitarse el yugo colonial o por lo menos le haría tomar conciencia de su situación, aunque parezca increíble, es que se le prohíba la libertad de participar internacionalmente en deporte. Y de esto parece estar muy conciente, el mismo Gobierno de Estados Unidos. Esta es la razón de que esta libertad sea constantemente cuestionada por los anexionistas y defendida por los independentistas, concientes de que mientras vivamos en el EIA, esta podría perderse con sólo desearlo el Gobierno Federal.

Esta soberanía deportiva es un arma de dos filos. Por un lado sirve para el apoyo del régimen colonial, por aquellos que se sienten satisfechos con esta libertad. Y por otro, podría causarle un problema serio al Gobierno de Estados Unidos si trata de quitarla.

Aunque mientras los norteamericanos no vean su dominación política amenazada en la Isla, podemos estar tranquilos en el sentido de que harán todo lo posible porque ésta no desaparezca.

De manera que esto se ha tornado en un gran problema para los anexionistas puertorriqueños. Hasta han llegado a decir, que si Puerto Rico llegara a ser el estado 51 de Estados Unidos, no perdería su soberanía en los deportes.⁸³ Lo que a todos luces es una mentira, porque si nuestro país se convierte en parte de la Unión, ni siquiera podría participar en las competencias en que Estados Unidos no compete, como por ejemplo los Juegos Centroamericanos y del Caribe.⁸⁴

Pero esta soberanía deportiva, que sirve muy bien a los intereses de Estados Unidos, al ser un tipo de soberanía que sólo pretende entretenernos, mientras se prolonga el sistema colonial sin causarle ningún problema a la potencia imperialista, más bien ha servido para crear en nuestro país situaciones muy absurdas e incomprensibles para otros pueblos, que desconocen lo que realmente sucede en esta Isla.

No hace mucho, la prensa del país cubrió todas las incidencias de dos casos donde estaban involucradas nuestra soberanía deportiva y nues-

⁸³ George Mc Dougall "Sports and Status", San Juan Star, 6 de agosto de 1984, pág. 16.

⁸⁴ Raúl Serrano Geys y Carlos I. Gorrín Peralta, "Puerto Rico y la estadidad: problemas constitucionales" 41 Rev. del Col. de Abogados de P.R. 1-5 (1980).

tra ciudadanía norteamericana, que continúa siendo fuente de confusión y controversia en Puerto Rico.

Tomemos primero el caso del voleibolista puertorriqueño Edwin Fernández, quién decidió unirse al equipo norteamericano, como ciudadano estadounidense, durante los Novenos Juegos Panamericanos celebrados en Caracas. Se unió al equipo, de Estados Unidos, después que se enteró de que Puerto Rico no iba a participar en voleibol en esos Juegos.

Durante los Juegos, Edwin fue atacado hasta por el mismo presidente de nuestro Comité Olímpico Puertorriqueño, quien expresó que este atleta no podría volver a jugar defendiendo los colores de la Isla.

A pesar de que este jugador había nacido en New York, se consideraba, y era y es legalmente puertorriqueño, por haberse criado en Puerto Rico, y además de ser hijo de puertorriqueños.⁸⁵

Alegaba Edwin, que cuando se fue a jugar con el equipo norteamericano, no tenía la intención de hacerle daño a su país, sino que estaba buscando aprender más. Que si Puerto Rico hubiese competido, él hubiera estado en el equipo puertorriqueño.⁸⁶

Después de este incidente, a este joven no lo querían dejar jugar en ningún conjunto de voleibol durante el torneo local. Y entendían los dirigentes puertorriqueños, que el Presidente del voleibol del Area Norte y Centroamérica y del Caribe (NORDECA), debió haberle dicho a Estados Unidos, que este jugador puertorriqueño "ya tenía una ciudadanía olímpica", y que por lo tanto no podía vestir los colores del conjunto estadounidense.

⁸⁵ "Todos los ciudadanos de Estados Unidos que han residido que en lo sucesivo residieren en la Isla por un año, serán ciudadanos de Puerto Rico". Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico. Art. 5a.

⁸⁶ El Nuevo Día, 2 de septiembre de 1983, pág. 102.

En este caso se prefería hablar de una "ciudadanía olímpica" y no de la puertorriqueña. Pero el muchacho es ciudadano norteamericano y además puertorriqueño. Problema un tanto complejo, para los oficiales, que tienen que ver con la soberanía deportiva, de Puerto Rico, porque tanto la ciudadanía norteamericana como la puertorriqueña, podían proveer a este atleta de la ciudadanía olímpica. ⁸⁷

El otro caso es el del jugador de baloncesto, el norteamericano David Ponce, a quién se le negó que continuara jugando en nuestro torneo de baloncesto superior, al no poder cumplir con uno de los requisitos establecidos por el Reglamento de la Federación de Baloncesto Superior. La cual requiere a los jugadores que vienen de Estados Unidos, que por lo menos uno de sus padres sea puertorriqueño. Debido a que este jugador le había mentado a la Federación, diciendo que su padre era puertorriqueño, cuando en realidad no lo era, se le prohibió continuar jugando, e inclusive la Liga estaba considerando confiscarle todos los juegos ganados por el equipo donde este había participado, que por casualidad era el equipo del Municipio de Ponce.

Pero este caso no era tan fácil de resolver, como pensaron al principio los dirigentes de la Federación. Pues este muchacho, llevó su caso a la Corte Federal de Distrito de Puerto Rico, alegando que la Federación le estaba privando -como ciudadano norteamericano- el derecho de igual protección de las leyes. Y además, que le habían violado sus derechos, de acuerdo a la XIV enmienda de la Constitución Federal, ⁸⁸ y que se había discriminado contra él por su nacionalidad, en violación de las leyes

⁸⁷ Avelino Muñoz Stevenson "Edwin tenía una ciudadanía", El Reportero, 23 de febrero de 1984, pág. 37.

⁸⁸ Supra. pág. 143.

norteamericanas, por lo que estaba solicitando de la corte, un interdicto que detuviera el torneo hasta que viera su caso.

La mayoría de los Jueces del Tribunal Federal de Puerto Rico, son puertorriqueños que han sido cooptados por el gobierno norteamericano, y se sienten más de Estados Unidos, que los verdaderos naturales de ese país. De manera, que el juez Juan Pérez Jiménez concedió rápidamente el interdicto, que no sólo detuvo el torneo, sino que forzó a la Federación a suspenderlo totalmente.⁸⁹

Esta decisión fue apelada a la Corte del Primer Circuito de Boston que es adonde se puede ir en alzada con los casos adjudicados por el Tribunal Federal de Puerto Rico a pesar de que en el ELA existe un "Tribunal Supremo"

La Corte de Boston, revocó la decisión del Tribunal Federal, pero tuvo que encontrar un tecnicismo legal, para poder emitir su decisión.

La Liga de Baloncesto, tuvo que ser considerada por dicha corte, como una entidad privada, aunque recibe ayuda del Gobierno del ELA, y también dirige un deporte que está regulado por el mismo. Todo para poder decir, que ni la enmienda, ni la ley alcanzan a un organismo de esa índole, y que además había que probar una mayor relación entre el gobierno y la Federación, para poder proceder, algo que no hizo el querellante.⁹⁰

⁸⁹ En los círculos norteamericanos comenzaron a igualar esta decisión, con la que había dado el día anterior, otro juez de ese mismo tribunal. En la que expresó, que el requisito del ELA, para que una persona que procura una licencia como consultor de seguro, debe haber vivido un año en la Isla era inconstitucional, porque violaba la cláusula de privilegios e inmunidades de la Constitución de Estados Unidos, que sostiene que no debe haber discriminación contra los ciudadanos de Estados Unidos que no son residentes en Puerto Rico. San Juan Star, 8 de agosto de 1984, pág. 17 (subrayado nuestro).

⁹⁰ San Juan Star, 2 de mayo de 1985. pág. 47-48.

Según se supo después, la Federación se apresuró a suspender el torneo, por orden del Presidente del Comité Olímpico de Puerto Rico, precisamente porque la existencia de dicho comité y todas las federaciones afiliadas al mismo, estaban en una situación precaria. De haberse sostenido la primera decisión, cualquier atleta norteamericano, podía venir a Puerto Rico a participar en cualquier equipo olímpico y sus deportes afiliados, desplazando a los atletas puertorriqueños. Dando al traste con la soberanía deportiva de nuestro país. Aunque estamos seguros que esta soberanía existirá, hasta el día en que choque contra algún interés federal.

Comentando sobre la soberanía deportiva y la complejidad absurda e insólita del ELA, dice Domingo Silos Ortiz en su décima:

Mentida soberanía es la tal deportiva./ La única y siempre viva es la de la Patria mía,/ que se duerme y se porfia en un estado asociado/ en un ente cuponizado/ que al derecho o al revés/ tu no sabes lo que es/ cada día más enredado.

Tan grande fue la amenaza que sintieron los autonomistas a su llamada soberanía deportiva, que el Gobernador Rafael Hernández Colón, en un gesto protectorio, se apresuró a firmar un proyecto de ley reestructurando el deporte en Puerto Rico, y colocándolo en las manos del Comité Olímpico.

En la ceremonia en que se firmó esta medida, realizada en los Jardines de la residencia del Primer Ejecutivo, este dijo lo siguiente:

El "Estado" deja el deporte en las manos de quien debe estar, los deportistas de Puerto Rico. Estamos dando un paso histórico en estructurar la legislación que le da autonomía al deporte.... El Comité Olímpico ha colocado el deporte puertorriqueño en el sitio que hoy ocupa y esperamos que en los siguientes años el deporte se siga

desarrollando a la altura que lo ha hecho en los años recientes. (91)

Para la mayoría del pueblo de Puerto Rico, la soberanía deportiva, que permite la participación de nuestros atletas en competencias internacionales, igual que los de cualquier Estado soberano, es motivo de orgullo patrio. Sentimiento que la potencia imperialista permite, porque está muy consciente de que sería muy difícil impedirlo. Por eso, no debe sorprender a nadie, que después de 1952, esta soberanía se haya estado relacionando con el ELA, utilizándola como otro logro de la "revolución pacífica", realizada por el PPD, transformándola así, en otro mecanismo de legitimación del régimen colonial.

Pero la verdad es, que cuando Puerto Rico participa por primera vez en unas olimpiadas, lo hace cuatro años antes de constituido el ELA, en las Olimpiadas de Londres en el 1948, adonde llegó el entonces Comisionado de Parques y Recreo, el ya fenecido Julio Enrique Monagas, con un puñado de atletas, decidido a que permitieran que la isla compitiera.

Pero la experiencia de nuestro país en competencias internacionales, data de mucho antes de estas olimpiadas. Desde los II Juegos Centroamericanos y del Caribe celebrados en la Habana en 1930, la isla compitió en el Salvador en el 1935, en Panamá en el 1938, y en Colombia en el 1946, después de la Segunda Guerra Mundial. Además de participar en estos juegos, Puerto Rico durante las décadas de 1930 y 1940, participó en un sinnúmero de competencias internacionales, mucho antes de la creación del ELA en el 1952.⁹²

⁹¹ El Nuevo Día, 1 de mayo de 1985, pág. 114.

⁹² Para la historia del deporte en Puerto Rico, véase la obra de Emilio E. Huyke, Los Deportes en Puerto Rico. Sharon, Conn.: Troutman Press, 1968.

Como ya hemos dicho, esta soberanía deportiva funciona como otro mecanismo legitimador, por los efectos ideológicos que produce en las mentes de los puertorriqueños.

Sin embargo, es un mecanismo diferente, ya que puede convertirse, en cualquier momento que los norteamericanos trataran de obstaculizar la participación de Puerto Rico en el deporte internacional, en una herramienta para la lucha libertadora.

5. El sector militar y la sociedad puertorriqueña

En esta sección de nuestro trabajo, nuestro propósito no es hacer una relación de todas las actividades militares de Estados Unidos en Puerto Rico, sino lo que el aparato militar ha hecho y hace en el plano de la ideología capitalista-colonial, valiéndose de su influencia en las escuelas, en los medios de comunicación y en la comunidad en numerosas organizaciones paramilitares y cívicas para generar apoyo a su presencia y actividades. Que es igual que decir, para legitimar la presencia y hegemonía de Estados Unidos sobre Puerto Rico. De hecho, sería difícil entender la estructura del poder colonial, si no se hace referencia al aparato militar estadounidense.

A pesar de que durante todos los años que lleva en nuestro país, la dominación norteamericana ha tenido sus variaciones, hay un aspecto que se ha mantenido invariable. Apreciación en la que estamos de acuerdo con el profesor Pedro Juan Rúa, que se expresa de esta manera:

(...) Nuestro país ha sido zona clave que le ha proporcionado santuario, agilidad y eficacia al aparato bélico yanqui (norteamericano) para hacer prevalecer relativamente su hegemonía caribeña y continental. (93)

Este hecho, tenemos que insertarlo también en la esfera de la economía política, para podemos explicar mejor, el porqué de la conquista, penetración y preservación colonial de nuestro país por las tropas estadounidenses desde el 1898.

Para el gobierno Norteamericano, el uso estratégico de la Isla, ha tenido siempre prioridad sobre otros usos. Aunque obviamente, para la burguesía que apoya a ese gobierno, lo primordial es lo económico.

La importancia de la isla es tal para los militares, que existen los que piensan que es el Pentágono el que verdaderamente mantiene desde hace mucho tiempo, el interés de la anexión de Puerto Rico, debido al enorme valor estratégico que le asignan a nuestro país. De modo que si algún día ocurre la anexión, se haría no tanto por los intereses económicos, sino más bien por el interés estratégico que representa para los Estados Unidos, la localización de Puerto Rico, y dependiendo del poder que tenga en ese momento, el sector militar dentro de la clase dominante estadounidense.⁹⁴

Para España el valor principal de la Isla era su posición estratégica, y por esta razón construyó sus fortificaciones que todavía perduran hasta el día de hoy.

Este valor estratégico, fue una de las razones por las cuales el Gobierno Norteamericano, deseó originalmente su adquisición, especialmente en vista del entonces proyectado Canal de Panamá. Según el Contralmirante T. Mahon había declarado, "Puerto Rico era para el Canal, lo que fue Malta para el Canal de Suez para los británicos".⁹⁵

⁹⁴ Suzy Castor coord., *op. cit.*, pág. 210.

⁹⁵ Citado por Louise L. Cripps. Puerto Rico: The Case for Independence. Cambridge, Mass.: Schenkman, 1974, pág. 12.

No hay duda de que el valor estratégico militar de Puerto Rico, ha aumentado en los últimos tiempos, debido a los acontecimientos en Cuba y en la base de Guantánamo, y lo que está ocurriendo en Centroamérica y el resto del área del Caribe.

La estabilidad de la región, que ha sido tradicionalmente considerada como el "patio del imperialismo norteamericano", se ve actualmente afectada por las luchas políticas, motivadas por la injusticia social, la miseria, las disputas fronterizas, la violencia institucionalizada y las aspiraciones de autodeterminación de parte de naciones pequeñas dominadas por las potencias europeas y otros factores.

Para las relaciones futuras entre Cuba y Estados Unidos, o para la continuidad de la influencia estadounidense en el Caribe, la presencia de la Marina de Guerra norteamericana en Puerto Rico, desempeñará un papel preponderante en cualquier cambio que ocurriese.

Los norteamericanos están concientes de que para la Unión Soviética, el valor real de Cuba no es como un puesto de avanzada del socialismo en el hemisferio, sino que su aliada caribeña "les ha permitido adquirir el derecho de expandir las actividades de su flota a una región marítima sensitiva, por muchos años considerada vital para la seguridad de Estados Unidos".⁹⁶

Como puesto de avanzada naval, Puerto Rico es la llave, no sólo del Caribe sino de todo el Atlántico.

A nadie escapa, el uso que Estados Unidos ha hecho de Puerto Rico, para la penetración del imperialismo en América Latina. Gran parte de las tropas que invadieron a Santo Domingo en 1965, partieron desde la

⁹⁶ Lynn D. Bender. "V.S.-Cuba Ties-Still Many Problems", San Juan Star, 16 de junio de 1977, pág. 3.

Isla. La mayoría de los miembros de los "Cuerpos de Paz" (Peace Corps), a través de la Agencia Central de Inteligencia (CIA), se entrenaron en nuestro país, para luego ir a distintos países latinoamericanos.⁹⁷

De manera, que Puerto Rico ha permitido la penetración del imperialismo con sus intereses económicos y culturales al resto de Latinoamérica.

Sólo un visionario como José Martí, pudo prever lo que ha ocurrido desde hace tantos años. Tal vez por eso, siempre consideró la libertad de Cuba y Puerto Rico, como imprescindible para la liberación de la América Latina.⁹⁸

La presencia y dominación norteamericana en general, y la presencia militar en particular, ha creado una condición de dependencia de la relación metrópoli-colonia, en un gran sector de la sociedad puertorriqueña.

Existen en nuestro país unos sectores: profesional, industrial-comercial y otro compuesto por militares regulares y veteranos, que sienten furor a la sola mención del cierre de una instalación militar o a cualquier expresión en contra de los norteamericanos.

En nuestro país existe la tendencia a justificarlo todo, utilizando como criterio el número de empleos que se pueden generar. De manera, que si alguien critica la presencia del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico, inmediatamente aparecen los que agradecen a ese mismo ejército todo lo que son, y por lo tanto, aunque dicen ser puertorri-

⁹⁷ Suzy Castor, op.cit., págs. 24-25.

⁹⁸ "Si quiere libertad nuestra América, ayude a hacer libres a Cuba y a Puerto Rico". Citado por Humberto García Muñiz. "Puerto Rico en las Naciones Unidas: La etapa de transición 1960-1967". Rev. de Ciencias Sociales. Vol. XXIV. Núm. 1-2 (enero-junio, 1985), pág. 141.

queños genuinos, siempre deseando lo mejor para la Isla, no pueden hacer otra cosa que no sea el mostrar su agradecimiento al sistema.

Las expresiones de estos puertorriqueños son muy parecidas, cuando de defender la presente situación se trata. Por lo que sólo vamos a dar un ejemplo, citando una carta, que no hace mucho fue enviada a uno de nuestros rotativos, que contenía el párrafo siguiente:

Yo me gradué de UCPR (Universidad Católica de P.R.) con un bachillerato en Enfermería, mi hermano del Colegio de Mayaguez con bachillerato en Ingeniería Mecánica y mi cuñado terminó su especialidad como Médico Obstetra-Ginecólogo. El mercado profesional local nos ofrecía sueldos muy por debajo de lo que ameritan estas profesiones sin mencionar la falta de beneficios marginales y/o plan de retiro. Los tres optamos por ingresar en las Fuerzas Armadas donde hoy somos oficiales, de lo cual estamos orgullosos, y en donde se nos da reconocimiento por nuestra preparación y méritos. El caso nuestro no es un caso aislado pues he conocido cantidad de puertorriqueños en el servicio militar representativos de las clases sociales de la isla y todos compartimos la misma opinión...La presencia militar de E.E.U.U. en Puerto Rico indudablemente trae consigo mucho más aspectos positivos y de provecho para la comunidad donde se encuentran, que negativos. (99)

Estos, que son unos sectores poderosos en la sociedad colonial nuestra, tienen mucho que perder si los vínculos actuales de dependencia con el Gobierno Federal, especialmente con las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos, se llegaran a romper.

La larga cadena de intereses económicos y estratégicos militares y lo que determinan la política en Estados Unidos junto con la élite colonial y los sectores mencionados, es algo que hay que tener muy en cuenta, a la hora de considerar los factores que han apuntalado legítimamente al ELA durante tantos años.

⁹⁹ El Nuevo Día, 25 de junio de 1983, pág.28.

La intensa militarización de Puerto Rico, ha sido una de las características del colonialismo en nuestro país. Las autoridades militares siempre han hecho sentir su presencia y poder -directa e indirectamente- en las esferas más altas del aparato estatal colonial. Estas fuerzas militares tienen vínculos muy estrechos especialmente con la policía de Puerto Rico. Aunque a pesar de éstos vínculos, para recabar el consenso de la mayoría del pueblo, no hay que utilizar medios coercitivos.

Una parte sustancial de la población puertorriqueña, depende materialmente de los fondos destinados a los veteranos o de los diversos programas de la Administración de Veteranos.

Esta dependencia es una de las formas intangibles, en que se manifiesta la presencia militar estadounidense en Puerto Rico.

El-Fuerte Buchanan, que es la mayor instalación del Ejército de Estados Unidos en Puerto Rico, influye en nuestra sociedad de la forma siguiente:

(Este) provee facilidades médicas de comisaría y de esparcimiento a las numerosas personas elegibles en Puerto Rico; Administra un ingenioso programa de relaciones públicas, procesa todas las licenciamientos y retiros del servicio activo de los hombres y mujeres en servicio que residan en Puerto Rico o en las Islas Vírgenes; apoya las actividades de reclutamiento e incorporación del U.S. ARMY Readiness Group, del Cuerpo de Entrenamiento de Oficiales de la Reserva (ROTC), y de la reserva del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico. (100)

Como podemos notar, la principal actividad del Ejército Norteamericano en Puerto Rico, es en funciones de apoyo a la Reserva, beneficios a veteranos, incluyendo la Comisaría, Post Exchange o PX, como se conocen las tiendas libres de impuestos del ejército. Estas funciones son de

¹⁰⁰ E P I C A Task Force, Ed. Puerto Rico: A people Challenging Colonialism, Washington D.C., 1976, pág. 40.

tipo local o interno.

En la base de Roosevelt Roads, de la Marina de los Estados Unidos, también existen facilidades de comisaría.

Estas operaciones de las instalaciones navales y del ejército, que son realizadas internamente y que además no son de carácter bélico, tienen varios propósitos según lo da a entender un estudio ordenado por el Comando de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, cuando se pensaba cerrar el Fuerte Buchanan.

Los privilegios de comisaría, constituyen grandes incentivos para el reclutamiento, ya que están disponibles durante fines de semana y durante el entrenamiento anual.... El cierre de la última plaza del Ejército en Puerto Rico, eliminaría la presencia predominante del Ejército y no hay duda de que afectaría el reclutamiento de puertorriqueños para el Ejército de Estados Unidos. En adición se dificultaría el componente de reserva ya que perdería la oportunidad de reclutar personas que se licencian por medio del Transfer Station (Oficina de traslados y licencias). Y además se perderían los privilegios de comisaría, de que disfruta el personal del componente de Reserva y que sirve como un aliado al reclutamiento. (101)

Debido a la amplitud de los servicios que esta instalación militar ofrece a la población civil y en particular a los veteranos de guerra y sus familiares en el área de San Juan y los seis municipios que comprenden el área metropolitana, el cierre de este Fuerte es muy difícil de llevar a cabo. 102

101 Con esta apreciación concuerda el propio Departamento de Defensa y el Comando de las Fuerzas Armadas (FORSCOM). Case Study and Justification Folder and Environmental Impact for Retaining Ft. Buchanan at Minimum Essential, FORSCOM, Ft. McPherson, Georgia, revisado el 16 de octubre de 1976, sección 1, pág. 5.

102 De una población militar y civil de 39,441, vinculada directamente al Fuerte Buchanan en 1975, existían más o menos 85,347 dependientes de estos. Véase John Enders, La presencia militar de Estados Unidos en Puerto Rico. Rio Piedras, P.R. Proyecto Caribeño de Justicia y Paz, 1981, Tabla 1, pág. 7.

Cualquier intento de eliminar o reducir estos servicios del Ejército de Estados Unidos en el área, se enfrentaría inmediatamente con una fuerte oposición interna, compuesta por grupos políticos y de veteranos de guerra, incluyendo por supuesto al Gobierno del ELA, oficiales de la Legión Americana y otros que entienden que esto sería mortal al modo de vida al que ya se han acostumbrado, y al que no están dispuestos a renunciar.

Después de 1977, basándose en el estudio del 1976 que hemos supracitado, el Ejército consideró reducir los gastos del Fuerte Buchanan dándole al mismo la categoría de prioridad mínima, consolidando sus dependencias militares en la isla. Tan pronto se anunció esta reorganización, el Jefe de la Reserva, se vió obligado a manifestar públicamente que ésta medida no afectaría ninguno de los servicios ofrecidos hasta ese momento, ni las operaciones normales de la Reserva. Y para confirmar lo que decía, inició una campaña pública para reclutar 500 personas más para su contingente. Decía el Brigadier General en esa campaña sobre los reservistas:

Sirven a sus comunidades y establecen valiosos contactos sociales y comerciales. No hay duda de que los proyectos comunitarios iniciados por las unidades bajo mi mando han generado mucha buena voluntad no sólo hacia las Reservas del Ejército sino también hacia sus integrantes. (103)

Nótese que en estas campañas de reclutamiento, se utilizan los contactos comerciales e industriales del área.

La existencia del Fuerte Buchanan, con su programa eficaz de relaciones con la comunidad, sumado al potencial de reclutamiento, debe ser

103 Ibid., pág. 6.

tomada en consideración, cuando se trate de analizar la realidad de la sociedad puertorriqueña, en su relación con los Estados Unidos.¹⁰⁴

El reclutamiento para un ejército de voluntarios tiene mucha importancia, y sus repercusiones en nuestra sociedad alcanzan una gran resonancia.

Esta actividad militar, tiene mucha relación con el estado de la economía del país.

En la Isla hace mucho tiempo que la tasa de desempleo es sumamente alta. La mayoría de los observadores lo sitúan en un 35% y hasta en un 40% a pesar de que el Gobierno lo sitúa en un 21% o un 22%, cifra que tal vez sólo informa de los desempleados registrados.¹⁰⁵ y el cuadro sería peor si se tomara en cuenta el subdesempleo.

Esta situación coloca a los egresados de las universidades y escuelas vocacionales, y aun al grupo de no diestros, a competir cada año, por un número de empleos cada vez más reducido.

Para muchos jóvenes puertorriqueños, las promesas de empleo, de seguridad económica, de oportunidad de continuar estudios avanzados y la aventura de viajar, que les hacen las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos resultan sumamente atractivas. Por lo que cada año son más los jóvenes que se aprovechan de estos ofrecimientos, quedando así integrados al sistema.

¹⁰⁴ Departamento de Defensa, op. cit., pág. 7.

¹⁰⁵ La tasa de desempleo más baja del 1985 se registró en el mes de septiembre, según el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, que fue de 20.9 por ciento, en una información aparecida en El Nuevo Día, 23 de octubre de 1985, pág. 3. Buscando más información al respecto, nos enteramos que el Gobierno utiliza la tasa de desempleo más baja registrada en cualquier mes del año, para dar la impresión de que se mantuvo así durante todo el año. Junta de Planificación de Puerto Rico. Informe Económico al Gobernador, 1984. San Juan, P.R.: pág. 11.

El Fuerte Buchanan está muy vinculado a la comunidad circundante, que es la mayor área metropolitana en Puerto Rico.

Esta plaza sirve a una población pensionada de 6742 personas y a sus 24,874 dependientes. Además atiende a una población de 7,540 veteranos impedidos y sus 11,310 dependientes, y también alrededor de 15,590 familiares de personal ya fallecido, para un total de casi 70,000 miembros civiles de la comunidad que dependen económicamente de forma directa de las facilidades y servicios del Fuerte Buchanan.¹⁰⁶

Existe una serie de estas organizaciones en la Isla, tales como la Legión Americana, que conciben sus intereses en términos de los intereses de las Fuerzas Armadas de Estados Unidos:

(Así) ... los beneficios a veteranos crean entre las personas que han completado su servicio militar, un segmento importante de la población que sigue dependiendo de la burocracia militar. Los privilegios obtenidos por ex-soldados incluyen becas universitarias, servicios médicos, subsidios para viviendas... Esta circunstancia ha institucionalizado la movilidad social de un grupo que tiende a identificar su bienestar con la presencia de las Fuerzas Armadas y en general, con la estabilidad y la permanencia del régimen colonial.(107)

En el estudio que preparó el Ejército, cuando se contemplaba cesar las operaciones en el Fuerte Buchanan, la sección titulada "Probable Impact of the Realignment on the Environment" (Efecto probable de la redefinición sobre el ambiente) dice lo siguiente:

(...) esta plaza representa un vínculo visible entre el EIA y el Sistema Federal Americano. La presencia del Ejército en el Fuerte Buchanan es una parte importante de este vínculo

¹⁰⁶ John Enders, op. cit., pág. 9.

¹⁰⁷ David Bard, "U.S. Military in Puerto Rico" Puerto Rico Libre. Vol. IV, N^om.14, dic.1976, págs. 10-12 (subrayado nuestro).

simbólico; su cierre eliminará este elemento de servicio activo. Además la base ha actuado como "un buen vecino" en la comunidad, en particular al proveer facilidades deportivas para niños. Su cierre eliminaría esta oportunidad de afianzar las relaciones con la comunidad. (108)

Expresiones como estas nos revelan, que sin importar cual sea la actividad que los norteamericanos realicen en la Isla; militar, económica, cultural o política, siempre se hace con la intención de perpetuar el régimen colonial, que desde el 1952 llamamos ELA.

Los problemas surgidos en Vieques, entre la Marina Norteamericana y los pescadores de esa isla municipio, que desde el 1947 fue reclamada por el Gobierno de Estados Unidos,¹⁰⁹ que suponía que la parte oriental de Puerto Rico pasaría a ser de gran importancia estratégica en la era de la posguerra, han brindado la oportunidad a los administradores del ELA, para poner en práctica lo que se considera como la última estrategia económica colonial, que como las anteriores, nos ata más a los norteamericanos.

Esta nueva estrategia, tiene que ver con las negociaciones, para obtener contratos con el Departamento de la Defensa, para las industrias establecidas o que pudieran establecerse en el futuro en la Isla, especialmente en áreas que tengan problemas con las Fuerzas Armadas de Estados Unidos, como es el caso de los pescadores de Vieques, que con los nuevos empleos se piensa quedarían cooptados.

¹⁰⁸ Departamento de Defensa, op. cit. pág. 23. Los señores que produjeron este estudio para el Ejército, no pudieron ser más sinceros al catalogar las relaciones entre el ELA y Estados Unidos como un "vínculo simbólico". Los norteamericanos saben que el ELA nunca ha existido.

¹⁰⁹ Fernós, op. cit., págs. 69-80. Véase también Bhana, op. cit., págs. 100-103.

Esta "militarización de la economía, (es) un proceso menos visible pero cuyos efectos ideológicos y políticos sobre nuestro pueblo no deben ser subestimados." 110

Este plan económico ha propiciado una gran propaganda al aparato militar imperialista en Puerto Rico, en la que aparece el Departamento de la Defensa como el gran proveedor de empleos en la economía de la Isla. Los principales personajes en la creación de este nuevo eslabón en la cadena de nuestra dependencia colonial capitalista, son el puertorriqueño Diego Hernández, Comodoro de la Marina Norteamericana y el ex-gobernador y burgués intermediario Luis Ferré, quienes por supuesto son dos puertorriqueños muy norteamericanos. Estos dos personajes puertorriqueños, pueden ser considerados como prototipos de los que han intensificado la imbricación de nuestra Nación, con la potencia imperialista estadounidense. Facilitando y legitimando la continuidad del ELA.

El respaldo al Ejército Norteamericano en Puerto Rico, debido a que muchos puertorriqueños han peleado en algunas de las guerras en que Estados Unidos ha participado en este siglo, y por lo tanto son veteranos pensionados por el Gobierno Norteamericano, a veces presenta unas situaciones muy peculiares, desde el punto de vista de las relaciones entre los dos países.

Tenemos el caso del actual "Secretario de Estado" del ELA, el licenciado Hector Luis Acevedo, quien es también capitán de la Reserva del Ejército, y como tal, se desempeña como Jefe de los Servicios Administrativos de la Reserva. Este señor no hace mucho fue condecorado

110 Félix Lopez, "La militarización de la economía y la política del Partido Popular", Pensamiento Crítico, Año VIII, Núm. 43, 1985, pág. 2.

por el Brigadier General Félix A. Santoni, Comandante de la Reserva del Ejército en Puerto Rico, con la Medalla de Mérito.¹¹¹

De más está decir, que casos como este, nada tienen de insólito para los defensores del ELA y el sistema colonial, legitimado por el PPD encabezado por Muñoz Marín, manejando magistralmente la ideología colonial-capitalista, al parecer continúa incólume, sostenido por los mecanismos de legitimación que han sido desarrollados en su interior en el transcurso del tiempo.

De manera que la presencia del Ejército de los Estados Unidos en Puerto Rico, aparte de las actividades puramente militares y de reclutamiento que pueda realizar, desempeña el importantísimo papel de apoyar la legitimación del régimen colonial.

6. El proceso de cooptación en el ELA¹¹²

Como hemos mencionado, los Estados Unidos se apoyan más en el consenso que en los medios coercitivos, para ejercer su hegemonía en Puerto Rico. Razón por la cual se han cooptado a varios líderes puertorriqueños, de tal manera, que se han prestado para brindarle su apoyo a la legitimación del ELA, dándole ejemplo al pueblo de lo ventajoso que es cooperar con Estados Unidos.

El concepto de cooptación, usado en la teoría de la organización, como uno de los mecanismos de ajuste organizacional, ha sido usado

¹¹¹ El Nuevo Día, 22 de Octubre de 1985.

¹¹² Coopt significa elegir como miembro o colega, según el diccionario The American Heritage of the English Language. New York: Dell Publishing Co. Inc., 1970.

ampliamente en diferentes contextos, incluyendo el de las naciones coloniales.¹¹³

Por medio de la cooptación se incrementa la legitimidad, cada vez que el consentimiento parece cuestionar el control colonial, evitando de esta manera usar medidas coercitivas.

Toda potencia colonial, tratará continuamente, por todos los medios posibles, de vencer cualquier tipo de resistencia que le ofrezca el pueblo colonizado. Para esto no siempre se vale del dominio que tiene de los medios coactivos sobre la cultura y la educación, sino que paralelamente a las acciones coactivas, tiene otras formas de procurarse el consenso, entre ellas la práctica más o menos flexible de la cooptación de la élite intermediaria en la colonia. Concesiones y reconocimientos aparentes, que no sólo sirven de paliativos a la situación colonial para perpetuar la misma, sino que mantienen muy satisfechos a los administradores coloniales.

En este sentido, la creación del ELA, el permiso para redactar una constitución, que el Congreso concedió al Pueblo de Puerto Rico, fué nada más y nada menos, que una gran acción cooptativa, que le ha ganado al Gobierno de Estados Unidos, más de un cuarto de siglo de legitimación para su régimen colonial en nuestro país. Viéndose en la necesidad de recurrir a la coacción, sólo contra los grupos nacionales más radicales, lo que paradójicamente, en algunas ocasiones le ha ganado más adeptos al ELA.

¹¹³ Philip Selznick, "Foundations of the Theory of Organization", American Sociological Review, Vol. 13, 1948, pág. 34.

Esta concesión cooptativa fue tan efectiva, que hasta en la misma Organización de las Naciones Unidas, creyeron que se estaba eliminando el coloniaje en Puerto Rico.¹¹⁴

A los puertorriqueños se les hizo creer que estaban ejerciendo poderes soberanos.

Desde la creación del ELA en el 1952, las acciones cooptativas de parte del Gobierno Norteamericano, se han repetido una y otra vez, tratando de aminorar las crisis eventuales, ya sean económicas, políticas o administrativas.

Como si no bastara la subordinación en que voluntariamente se coloca la élite intermediara puertorriqueña, a los deseos de los norteamericanos, estos continuamente están cooptando a los líderes políticos de ambos partidos coloniales mayoritarios.

Desde la aprobación de la Resolución 1514 (XV), conocida también como la Carta Magna de la descolonización, por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1960, las diferentes delegaciones estadounidenses, han tenido que hacer frente a muchas dificultades, precisamente para que el foro de las Naciones Unidas siga considerando a Puerto Rico como una nación autónoma. Para conseguir esto, en más de una ocasión, el Gobierno de Estados Unidos ha cooptado a "líderes puertorriqueños", para

114 "Puerto Rico había sido investido con atributos de soberanía política que identifica claramente el status de gobierno propio alcanzado por el pueblo de Puerto como una entidad política autónoma." Esto es parte de la Resolución 748 (VIII) aprobada el 27 de noviembre de 1953, para relevar a Estados Unidos de tener que rendir más informes anuales. Citada en Jorge Morales Yordán, The United States and Non-self governing Areas. Washington, D.C.: The American University, 1958, págs. 141-142.

que se integren a su delegación y le ayuden a continuar su hegemonía en Puerto Rico.¹¹⁵

Aunque los ciudadanos norteamericanos puertorriqueños, no participan en las elecciones presidenciales ni congresionales de los Estados Unidos, ambos partidos de mayoría norteamericanos: Demócrata y Republicano, tienen organizadas sus secciones puertorriqueñas, que tienen voz y voto en las primarias que celebran estos partidos antes de cada elección presidencial. Y aunque en Puerto Rico no se participa en este tipo de elección, ya es muy común que para las primarias de ambos partidos norteamericanos, estos vengan a la Isla hacer campaña, los posibles candidatos a la presidencia de Estados Unidos, aunque sólo sepan decir en español "Pororico me encanta" o "yo ser amigo de Pororico".

A la verdad, esto no importa mucho ya que en las reuniones de donde saldrán los delegados que votarán en la Convención, el idioma que se habla es el inglés, ya que estas actividades cooptativas, hacen que todos olviden su identidad natural, y adoptan la norteamericana.

Una de las prácticas cooptativas, que más han explotado los norteamericanos en Puerto Rico, tiene relación con los nombramientos de ciertos puertorriqueños para ocupar altas posiciones en el gobierno federal, particularmente aquellas designaciones que aunque las hace el Presidente,

¹¹⁵ Demás está decir que estos puertorriqueños se han sentido muy honrados en ocupar esa posición, por lo menos ante el resto del mundo. Aunque no sabemos si más tarde habrán sido molestados por escrúpulos de conciencia. Acompañando a la delegación de Estados Unidos en las Naciones Unidas han estado: Antonio Fernós Isern en el 1953, Luis Ferré Aguayo en el 1969, Julia Rivera de Vicenty en el 1972 y Hernán Padilla en el 1982. Paradójicamente de estas personas sólo el primero se entiende que quisiera defender al ELA, pues el resto son estadoistas. Son muchas las anomalías que ocurren dentro de la gran anomalía de la situación colonial del ELA.

necesitan del consejo y consentimiento del Senado, como por ejemplo el nombramiento de juez.

No hace mucho el abogado Hector Laffitte, recibió una llamada del Presidente Reagan, para comunicarle que estaba enviando su nombramiento al Senado para el cargo de juez federal del Distrito de San Juan. El mismo Laffitte le dijo a la prensa, "que el corazón le palpité aceleradamente cuando su secretaria le pasó la llamada de la Casa Blanca". Cuando el Presidente le dijo que acababa de remitir su nombramiento Laffitte respondió "que se sentía muy honrado y que trabajará para hacerle el honor a la Nación (norteamericana) y a la judicatura".¹¹⁶

Otro tanto sucede con la burocracia de las agencias federales que operan en Puerto Rico. La gran mayoría de sus componentes en todos los niveles son ciudadanos norteamericanos.

La lista de las acciones cooptativas que sirven para apuntalar o justificar el ELA, es tan extensa y variada que a veces hay que concentrar la atención en algún detalle ordinario, para poder darse cuenta, que se trata de otro esfuerzo cooptativo.

Un ejemplo de esto lo constituye el edificio federal Federico Degetau, que fue contruido para albergar varias de las agencias federales que funcionan en el ELA.

El nombre del edificio se le puso en honor de nuestro primer Comisionado Residente en Washington.¹¹⁷ Este gesto cooptativo, ha impedido

¹¹⁶ El Nuevo Día, 26 de mayo de 1983. Este no es el primer puertorriqueño, ni el último que ha de sentirse orgulloso de poder rendir sus servicios a la Nación Norteamericana, como "hijo distinguido" de Estados Unidos.

¹¹⁷ Federico Degetau ocupó el cargo por primera vez en el 1900, por mandato de la Ley Foraker.

a los miles de puertorriqueños que han visitado este edificio, el darse cuenta de un detalle que retrata al imperialismo norteamericano de cuerpo entero. Decimos esto, porque en el ELA, en todos los edificios públicos ondean dos banderas: la puertorriqueña y la norteamericana. Aunque esto es un absurdo más en el supuesto estado libre, es lo que se ha hecho siempre, desde el 1952. Sin embargo, los prepotentes imperialistas, plantaron frente a su edificio una sola asta, donde por supuesto izan una sola bandera; la suya.

Los norteamericanos han usado y continúan usando en nuestro país el proceso de cooptación intensamente. Cooptando a los líderes puertorriqueños integrándolos a la administración colonial, para legitimar y reafirmar su dominio sobre el ELA.

Los mecanismos de legitimación, el completo control que el colonialismo norteamericano tiene de la socialización política, que se inculca día tras día en las escuelas públicas y privadas, y el manejo selectivo de los medios de comunicación masiva, junto a los aparentes beneficios económicos, derivados principalmente de la dependencia capitalista, han creado en muchos puertorriqueños una "conciencia falsa" de la realidad colonial que es el ELA.

Para añadir a la confusión, los norteamericanos han permitido la anomalía que representa el funcionamiento de un sistema de partidos dentro del régimen colonial.

La celebración de elecciones y la existencia de partidos políticos desde principios de siglo, son razones más que suficientes, para que muchas personas en Puerto Rico, vivan la ilusión de que nuestro país cuenta con un sistema democrático.

Es por esto, que se hace difícil encontrar un pueblo colonial que viva tan enajenado como el puertorriqueño, de su propia subordinación política y explotación económica.

Es sorprendente que este pueblo haya vivido por tanto tiempo en este limbo político, y que paradójicamente se vanaglorie de su vida "pacífica" y "democrática" y de su supuesto "progreso económico". 118

Para confundir más las mentes colonizadas e intensificar el enajenamiento del pueblo, hay una serie de conceptos que han sido redefinidos en nuestro país: independencia, nacionalismo, libertad, dependencia y otros. A tal punto ha llegado la confusión, que el neo habla o lengua nueva del absurdo político que George Orwell describe en su famosa novela, parece estar cobrando realidad en muchos puertorriqueños, que han llegado a creer que "esclavitud es la libertad, la libertad es la esclavitud y la guerra es la paz". 119

La ideología colonial-capitalista, mantiene en la mente del puertorriqueño, la inviabilidad de un Puerto Rico independiente, y a la misma vez presenta la modernización y el "progreso" en el país como el resultado de la "asociación" con Estados Unidos. Los colonizadores y sus intermediarios, manejan muy bien el chantaje ideológico.

Hemos mencionado algunos de los apoyos ideológicos, que con sus efectos enmascarantes, disimuladores ayudan a perpetuar el sistema colonial-capitalista, o sea, la estructura económica que continúa beneficiando a los inversionistas norteamericanos.

118 Milton Pabón, "Los partidos políticos en el régimen colonial", Rev. de Ciencias Sociales (1971), XV, 5.

119 1984, New York: The American Library Inc. 1984.

CAPITULO V

ALTERNATIVAS A LA SITUACION COLONIAL EN PUERTO RICO

Puerto Rico presenta el cuadro de un naufragio de los valores humanos más preciados: el honor, el patriotismo, el sacrificio. El imperialismo yanqui (norteamericano) en lo moral, nos ha conducido al desprecio de nosotros mismos; en lo material de propietarios nos ha convertido en peones y de peones en mendigos a muerte.

Pedro Albizu Campos

Entre el colonizado que desea la independencia política, pero que siente la impotencia económica, y al que se le importa la anexión olvidando y negando sus raíces, no se sabe cuál de los dos presenta el cuadro más patético.

Wilfredo Mattos Cintrón

Casi cinco siglos después de la llegada de los españoles y tras de más de ochenta años de ondear la bandera norteamericana en su suelo, Puerto Rico todavía no ha resuelto el dilema de su destino político.

La Isla continúa siendo un "territorio no-incorporado" de Estados Unidos, sobre el cual ejercen amplios poderes de soberanía el Congreso Norteamericano, el Presidente y la burocracia federal.

Un "régimen constitucional" y de derecho, salvaguarda nuestras libertades personales. Sin embargo, en lo colectivo, la voluntad de otros impera sobre la voluntad nuestra.

La concesión de la ciudadanía norteamericana en el 1917, no alteró la condición de subordinación política y jurídica del pueblo puertorriqueño, frente al Gobierno de Estados Unidos. Esta situación tampoco fue

alterada, por las acciones que enmendaron las cartas orgánicas, ni la actual condición de "ELA" por decisión congresional.

A pesar de los cambios que ha experimentado Puerto Rico durante la segunda mitad del presente siglo, incrementando sus actividades productivas, intensificando sus contactos culturales con los demás pueblos latinoamericanos, creciendo en todos los aspectos del quehacer socio-cultural, aún no ha hecho ningún progreso en lo que se refiere a su status político. Todavía Puerto Rico carece del derecho de participación en los procesos gubernamentales que ordenan su vida de pueblo.

Igual que siempre, desde el 1898 la autoridad de Estados Unidos sobre Puerto Rico, no emana del consentimiento de nuestro pueblo, ni de nuestra participación en el Gobierno Federal, sino del Tratado de París y de la cláusula territorial de la Constitución de los Estados Unidos,¹ que otorga plenas facultades al Congreso para decidir, como estime menester, sobre el porvenir de los puertorriqueños.

De manera, que el tema del status político de la Nación Puertorriqueña, continúa siendo motivo de preocupación en nuestro pueblo y aparentemente de todos los que de una manera u otra han participado y participan de nuestra política.

Así sobre la base precaria e inestable del status colonial, aún se sostiene nuestra relación con la Unión Norteamericana, que en realidad no corresponde con nuestra estructura económica y social.

De hecho, la polémica sobre el futuro político de la Isla, principalmente la búsqueda de más autonomía, ante la metrópoli de turno, puede

¹ "El Congreso podrá disponer de, o promulgar todas las reglas y reglamentos necesarios en relación con el territorio o cualquier propiedad perteneciente a los Estados Unidos". Artículo IV, Sección 3.

ser relacionada con la creación de nuestro primer partido político en el siglo XIX, cuando todavía Puerto Rico era una colonia española.²

Así que desde el siglo pasado, pasando por el acontecimiento de 1898, eufemísticamente llamado "cambio de soberanía", hasta el día de hoy, el problema político de Puerto Rico, ha sido siempre el issue principal de nuestras luchas partidistas, y uno de los temas que más atrae la atención de los intelectuales y estudiosos que día a día se interesan por nuestra realidad social.

Bajo la soberanía española surgen en Puerto Rico dos bandos: los liberales y los conservadores. Más tarde, los independentistas formarán un tercer sector.

El sector liberal-reformista, estaba compuesto por los profesionales, los pequeños agricultores, ganaderos, y pequeños comerciantes puertorriqueños, que junto a la gran masa de la pequeña burguesía, constituían el elemento demográfico de mayor importancia social en la Isla.

El sector conservador lo componían los grandes comerciantes y almacenistas, que se disputaban los puestos en el gobierno por ser ciudadanos españoles, ya que tenían el dominio de las relaciones con España.³

Estas tres fuerzas políticas: incondicionales o asimilistas, reformistas o autonomistas y radicales o independentistas del siglo XIX, son las mismas fuerzas antagónicas en el Puerto Rico de hoy.

² "En Puerto Rico hay tendencias políticas desde la época en que comienza a organizarse su régimen de gobierno local, en el siglo XVI, y partidos políticos específicamente, desde la fundación del Partido Liberal Reformista, el 20 de noviembre de 1870". Fernando Bayron Toro, op. cit., pág. 5.

³ Cruz Monclova, op. cit., págs. 42-43.

El debate sobre nuestro status político bajo la soberanía norteamericana -según señaló De Diego- comienza desde el mismo momento en que el ejército estadounidense ocupa nuestro país militarmente.⁴

Los conservadores e incondicionales de ayer, son los asimilistas, anexionistas y pronorteamericanos de hoy. Los liberales reformistas del siglo XIX, son los autonomistas y estadolibristas de la actualidad, que han usufructuado el poder colonial, intensificando la dependencia, buscando obtener de la metrópoli más concesiones y reformas por un lado, y por el otro aparentando estar interesados en una solución definitiva de la cuestión colonial. Decimos que aparentan estar interesados, porque se nos hace difícil creer, que los que siempre han vivido de la colonia, deseen sinceramente que ésta desaparezca.

A pesar de que las fuerzas independentistas, al igual que en otros lugares, han estado divididas en moderadas y radicales en más de una ocasión, su intención siempre ha sido la de crear una nación separada de cualquier dominio externo⁵.

De lo anterior se deduce, que las alternativas actuales para "descolonizar" la Nación Puertorriqueña, según los partidos políticos son las siguientes: a) la unión con la metrópoli, convirtiendo a Puerto Rico en el estado 51 de Estados Unidos, b) separación de la metrópoli, convirtiendo la Isla en una república, y c) la libre asociación, o sea, la variante de un ELA "perfeccionado" o "culminado" que es a lo que se han estado refiriendo los estadolibristas desde el 1952, ya que están

⁴ José De Diego, El plebiscito. San Juan, P.R.: Editorial Cordillera, 1966, pág. 14.

⁵ De las tres posiciones políticas, si bien es fácil advertir que sin duda, ha sido el independentismo la menos afectada por el oportunismo político, de otro lado es forzoso reconocer que ha sido éste el que más ha sufrido el mal del sectarismo.

concientes de que no crearon un verdadero estado asociado, y que al contrario lo que hicieron fue colaborar con los norteamericanos, para legitimar el status político subordinado de Puerto Rico.

A. Autonomía o libre asociación.

Las intenciones frustradas tantas veces de los líderes del PPD, de transformar a Puerto Rico, en un verdadero Estado libre y asociado con los Estados Unidos, han hecho que hasta ellos mismos, con el pasar del tiempo se hayan acomodado en la colonia, olvidando sus promesas de un ELA "culminado" o sea, con tantos poderes, dentro de las relaciones con la Unión Federal, que los puertorriqueños no tendrían que pensar en ninguna otra alternativa para descolonizar el país, ya que así habría dejado de ser una colonia.

Desde la creación del ELA, los populares aparentemente han hecho por lo menos tres grandes intentos para adquirir más poderes para el mismo, sin haber recibido de la metrópoli la más mínima porción de soberanía, perpetuando el status político colonial, por más de un cuarto de siglo.

El primero de estos esfuerzos comenzó a elaborarse al mismo tiempo que se estaban aceptando los términos para poder constituir el ELA. Aparentemente los responsables de los trámites, estaban esperanzados en que tan pronto se creara el ELA, este comenzaría a crecer en autonomía hasta su "culminación".

Aunque el mismo Luis Muñoz Marín había expresado antes, su deseo de mejorar y clarificar la relación entre Puerto Rico y Estados Unidos, no fue hasta siete años más tarde que se hizo el primer intento hacia ese fin.⁶

⁶ Wells, op. cit., pág. 251.

El 19 de marzo de 1959, la Legislatura adoptó una resolución conjunta, pidiéndole al Congreso que actuara sobre una serie de proposiciones para redefinir las relaciones.⁷ Estas proposiciones estaban contenidas en un proyecto de ley, que fue introducido en la Cámara de Representantes de Estados Unidos por el Comisionado Residente Fernós Isern (H.R. 5926), y en el Senado (S.2023) por el senador James E. Murray, por lo que este proyecto se conoce como el Fernós-Murray.⁸

Con este proyecto se pensaba reemplazar la Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico,⁹ por los Artículos de Asociación de Puerto Rico con Estados Unidos, porque según los populares su lenguaje va era "anacrónico".

Aunque lo que se buscaba con este proyecto, era obtener el reconocimiento moral y legal para el concepto que de el "convenio" tenían los puertorriqueños, el mismo encontró tanta oposición, que Fernós Isern decidió introducir otro proyecto completo, en vez de uno para hacer enmiendas.

La nueva versión, fue introducida en septiembre de 1959, y uno de sus artículos proveía para que en una fecha futura, cuando el ingreso per capita del pueblo puertorriqueño, alcanzara un nivel igual al de el estado más pobre de la Unión, los términos de la asociación fueran revisados de nuevo.¹⁰

⁷ Congressional Record, 86th Cong., 1st Sess., March 24, 1959, pág. 5022.

⁸ Ibid., March 23, 1959, pág. 4998, May 21, 1959, pág. 4998.

⁹ Supra, pág. 90.

¹⁰ Congressional Record, 86th Cong., 1st Sess., September 12, 1959, pág. 19392.

Después de que el Congreso estuvo considerando este proyecto por más de un año, bajo fuerte oposición, Muñoz Marín aparentemente cambió de táctica y en vez de ir al Congreso, viró el rumbo hacia la Casa Blanca, y le escribió una carta al Presidente John F. Kennedy, solicitándole su cooperación para clarificar el status del ELA (Commonwealth) en su base moral y jurídica, para hacerle frente a las acusaciones, de que el status político era todavía de naturaleza colonial. Además, le sugería que los puertorriqueños podían expresar su preferencia en un plebiscito con las tres alternativas: ELA, estado federado e independencia. El Presidente endosó los deseos del Gobernador de Puerto Rico, especialmente la celebración de una consulta plebiscitaria.¹¹

De todo el trabajo que siguió al intercambio de cartas, entre el Presidente Kennedy y Muñoz Marín, muerto ya el Presidente, en el 1964 se creó una comisión conjunta (La Comisión del Status de Puerto Rico) compuesta de puertorriqueños y norteamericanos, que comenzó su trabajo en junio de 1964 y terminó en agosto de 1966, produciendo uno de los estudios más completos de la situación política puertorriqueña y sus recomendaciones.¹²

Hay que destacar que la posición de la Comisión, implicaba que el ELA podía operar de forma permanente,¹³ aunque sus conclusiones sobre

¹¹ New York Times, July 26, 1962, págs. 1, 8.

¹² Para un análisis detallado sobre el estudio de la Comisión, véase Idsa E. Alegría Ortega, La Comisión del Status de Puerto Rico: su historia y significación. Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico, 1982.

¹³ Report of the United States-Puerto Rico Commission on the Status of Puerto Rico, Washington: Government Press, 1966, págs. 3-18.

cuestiones específicas sobre el "convenio" y la estructura dual del poder insular y el norteamericano en Puerto Rico eran un tanto vagas. Y precisamente eran estas áreas del ELA, que presentaban más insuficiencias coloniales.¹⁴ La Comisión también recomendó la celebración de un plebiscito, para establecer cuál era la voluntad del pueblo. Después del plebiscito, también se recomendaba la creación de comités ad hoc, que recomendaran al presidente, al Congreso y al gobernador, las medidas de transición más apropiadas, de ser necesarias.¹⁵

Aunque ya para este tiempo Muñoz Marín no era gobernador, continuaba ejerciendo una gran influencia en el PPD como senador, y estaba bastante satisfecho por las conclusiones de la Comisión, especialmente por haber considerado al ELA como una fórmula igualmente válida.

Los populares aprobaron una medida para celebrar un plebiscito el 23 de julio de 1967. Esta decisión causó problemas de división en cada uno de los partidos, incluyendo al propio PPD.

Muñoz Marín respaldó e hizo campaña en todos los municipios a favor de la consulta plebiscitaria, confiado en que el ELA continuaba unido a la popularidad que todavía él tenía ante el pueblo, y que por lo tanto estaba seguro de que la fórmula mejorada del ELA, ganaría el plebiscito.¹⁶

El 23 de julio de 1967, 703, 000 (65.8%) de un total de 1,067,000 de electores registrados, votaron en el plebiscito. La abstención fue de un 30% más que en las elecciones generales, debido a que grupos de

¹⁴ ibid., págs. 44, 31-48.

¹⁵ ibid., págs. 3-18.

¹⁶ Wells, op. cit., págs. 259-260.

todos los partidos inscritos se abstuvieron de participar, principalmente el Partido Independentista Puertorriqueño (PIP). El ELA fue endosado por el 60.5% de los que votaron. La estadidad obtuvo el 38.9% de los votos, mientras la independencia fue respaldada por sólo 0.6% de los electores.¹⁷

Inmediatamente después del plebiscito, Muñoz Marín aseguraba que los resultados de la votación plebiscitaria, "habían finalizado el debate de más de un siglo sobre el status".¹⁸

A pesar de este apoyo, al año siguiente los populares perdieron las elecciones generales que fueron ganadas por un partido estadista, el cual impediría que los populares continuaran -por lo menos hasta las próximas elecciones- impulsando las reformas del ELA.

La "llegada de los estadoistas al poder en el 1968, de un gobierno francamente asimilista por primera vez en 32 años, le aclara a los populares, no sólo las fallas de la Ley de Plebiscito y la inutilidad de la Comisión del Status, sino que también les hace revalorar su programa, en particular lo referente a la "culminación" del ELA.

El Senado insular, dominado por los populares patrocina en el 1970, una encuesta de opinión pública, para ver si descubrían cuáles eran las verdaderas aspiraciones del pueblo puertorriqueño.¹⁹ Una mayoría favo-

¹⁷ Junta Estatal de Elecciones de Puerto Rico. Informe oficial sobre la votación del plebiscito de 1967. San Juan, P.R. 1967, pág. 3.

¹⁸ Wells, op. cit., págs. 260-61. New York Times, 24 de julio de 1967, págs. 1, 18.

¹⁹ Luis Nieves Falcón, La opinión pública y las aspiraciones de los puertorriqueños. Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1972.

rece un gobierno que tenga mayor participación en los asuntos que le afectan.²⁰

Haciendo uso de estos datos, se elabora lo que se conoce como el "Pronunciamiento de Aguas Buenas" del 19 de noviembre de 1970, con el que se pretende renovar la base programática del PPD, y crear así un nuevo tipo de administración colonial, ya que estaban conscientes de que el andamiaje político del ELA se estaba derrumbando.²¹

Este intento de reafirmar su base "ideológica", produce un cambio en el PPD, respecto al desarrollo político del ELA, que se conocerá como el proyecto de "Nuevo Pacto".

Tal y como lo había recomendado la Comisión del Status, el proyecto del Nuevo Pacto fue preparado y aprobado por un comité ad hoc, el 2 de agosto de 1975, en la forma en que sería presentado ante el Congreso de Estados Unidos.

Creemos que aunque el "Nuevo Pacto" de asociación, hubiese sido aprobado en su totalidad, tal y como fue presentado en el Congreso, a lo sumo Puerto Rico sólo hubiera adquirido unos "poderes" que en nada cambiaban nuestra condición de inferioridad política. Ya que la mayoría de lo que se pedía de cierta importancia política, siempre quedaba supeditado al veto del Presidente estadounidense o del Congreso de Estados Unidos, aunque se hablara en cada caso de un "entendimiento" entre el Primer Ejecutivo y el gobernador de Puerto Rico.²²

²⁰ Ibid., págs. 80-85.

²¹ Consejo Central del Partido Popular Democrático, Pronunciamiento de Aguas Buenas, 19 de noviembre de 1970, mimeo, pág. 1.

²² El Mundo, 27 de agosto de 1976, pág. 13-A.

Si se hubiese aceptado el nuevo "pacto" en las condiciones en que fué planteado, estaríamos diciendo hoy, lo mismo que hemos estado repitiendo desde la creación del ELA: que el dominio que Estados Unidos tiene sobre Puerto Rico se debe a que lo hemos consentido. Esto es lo que Vicente Geigel Polanco llamó irónicamente la "nueva teoría del gobierno por consentimiento de los gobernados".²³ Llamarle así a un gobierno que no está fundado en la soberanía del pueblo, es decir, un gobierno que no ha sido creado libremente de su propia elección, aunque esto constituye una monstruosidad ante los demás países latinoamericanos, es exactamente lo que se ha venido repitiendo en Puerto Rico desde el 1952.

Durante el año 1976 acontecieron en el mundo una serie de sucesos que acapararon los titulares de la prensa internacional y que por su significación quedaron inscritos en la historia: la muerte de Mao el líder chino, la reunificación de Vietnam, el terremoto en Guatemala y otros.

Sin embargo, aquí en Puerto Rico, a pesar de que el 1976 fue un año eleccionario, y en el que hubo otros acontecimientos de importancia, podemos decir que ese fue el año del "Nuevo Pacto". Apenas si se hablaba de otra cosa. Día por día la prensa se ocupaba, de una manera o de otra, de recordarnos el nuevo intento que hacían los estadolibristas, para "liberalizar" las relaciones políticas entre Estados Unidos y el pueblo puertorriqueño. Sólo en las postrimerías del año y después de la derrota que sufrieron los populares en los comicios del 2 de noviembre, pudimos descansar de la información monótona, de lo que estaba pasando en Washington, en relación con el nuevo proyecto.

²³ Geigel Polanco, La farsa del ELA, pág. 169.

Con la experiencia de los años, los líderes del PPD, se han dado cuenta de que no se puede ignorar -como pretendieron hacer ellos- la situación política del país, para dedicarse a las tareas económicas. Y que el crecimiento económico, es inseparable de los problemas de orden político.

Además, después del arreglo entre los oportunistas políticos puertorriqueños y el Gobierno de Washington, que culminó con la creación del ELA, los populares estaban conscientes de que si no se desarrollaba el status político sobre una base más firme y permanente, el pueblo se iría polarizando hacia la estadidad o la independencia, que es precisamente lo que ha estado sucediendo en los últimos años.²⁴

A este proyecto, que se le llamaba de "Nuevo Pacto", aunque de nuevo no tenía nada, ya que no había habido ningún pacto, cuando por una ley congresional, se le permitió al pueblo de Puerto Rico redactar una "constitución".

Además, no podía ésta ser una proposición de "Nuevo Pacto", si las relaciones colonia-metrópoli quedaban intactas después de aprobado el mismo.

A pesar que desde el mismo año de su creación se ha estado hablando de la "culminación" de nuestro sistema político, los mismos líderes del PPD, saben que no se puede hacer crecer el ELA, para "perfeccionarlo", "liberalizarlo" o "democratizar" las actuales relaciones coloniales. Saben que no se puede hacer nada en este sentido, porque siempre se encontrarían avanzando hacia la estadidad o la república independiente.

²⁴ De los últimos 16 años de gobierno colonial, los estadoistas han gobernado 12. Ganaron las elecciones en el 1968, en 1976 y en 1980.

Este status indefinido y "dependentista", no puede crecer ni mucho menos ser permanente, porque esto sería eternizar la colonia.

Un ligero análisis de algunas de las proposiciones del "Nuevo Pacto", además de mostrarnos las ambigüedades del sistema, nos permiten entender claramente tres cosas; 1) la imposibilidad de perfeccionar el presente status político de Puerto Rico, 2) que de aprobarse un "pacto" de esta naturaleza, la condición colonial de nuestro país continuaría tal y como está en la actualidad y 3) que las proposiciones contenidas en el pacto, acercaban más a Puerto Rico a convertirse en un estado de la Unión Norteamericana, que hacia la autonomía o sea el gobierno propio.

Para nuestros comentarios utilizaremos el texto del "Proyecto de Nuevo Pacto" entre Puerto Rico y Estados Unidos, tal y como fue aprobado por el Subcomité de Asuntos Insulares y Territoriales de la Cámara de Representantes del Congreso de los Estados Unidos (P de la C. 11200), copia del cual apareció completo en un rotativo de la capital.²⁵

En la primera sección se destacan dos problemas fundamentales: el primero es sobre el nombre que se pretendía dar a Puerto Rico con el "pacto", y el segundo es la de catalogar la fórmula del ELA, como de "unión permanente" con los Estados Unidos.²⁶

²⁵ El Mundo, 27 de agosto de 1976, pág. 13-A.

²⁶ Según el ex-gobernador Luis A. Ferré, quien ocupó uno de los 15 escaños designados al Partido Estadista Republicano, la Constitución le pareció buena como documento de transición, sobre todo porque del Preámbulo se había eliminado la palabra asociación, "que era reversible, por la de unión, que era lo que nosotros queríamos como cosa permanente. Esto dejaba el camino expedito para que Puerto Rico se convirtiera en un Estado." El Mundo, 25 de julio de 1985, pág. 5.

La convención constituyente que creó el EIA, le dió el nombre en inglés de "Commonwealth" a sabiendas de que significaba una condición política muy diferente a la que significa "estado libre asociado". Aunque ahora se pedía que se le llamara "Free Associated State", era muy dudoso si el cambio de nombre se podría hacer sin convocar a otra constituyente, aunque los norteamericanos lo aceptaran.

El texto en español habla de "asociación permanente" con Estados Unidos y en inglés dice "unión permanente". Independientemente de la interpretación que podría hacer el Tribunal Supremo Federal -que con toda probabilidad sería basada en el texto en inglés- tendríamos que hacernos la pregunta de si el ordenamiento constitucional norteamericano, aceptaría otra fórmula de unión permanente que no sea la de estado federado.

Así, que podemos ver que desde su primera sección, este proyecto de "Nuevo Pacto", presentaba dificultades para su aceptación por el Gobierno Federal.

El Artículo 2 del "Pacto", donde se reconoce la "autoridad" de Puerto Rico para formular un pacto con los Estados Unidos, nos dejaba otra vez con el dilema de cuál iba a ser la naturaleza jurídica de ese "pacto". ¿Sería una ley congresional, un tratado o un pacto? De la forma en que se llevaba a cabo el proceso, es claro que los miembros del Comité de Asuntos Insulares, pensaron que el documento sería una ley congresional. Y aunque para algunos intelectuales, Puerto Rico hacía una declaración de poderes a Estados Unidos, para otros lo que hacía era "acceder" a su ejercicio.²⁷

²⁷ El Nuevo Día, 8 de octubre de 1975, pág. 51.

En este mismo artículo 2 se reconoce al Tribunal Supremo de Estados Unidos, como la Corte de última instancia para interpretar el "Pacto" y la aplicabilidad de la leyes federales y la Constitución Federal en Puerto Rico.

Podemos notar en estas disposiciones, la subordinación colonial en lo que respecta a nuestro Poder Judicial -y por ende al resto de la administración- cuya inferioridad permanecía intacta, aún después de aprobado el llamado "Nuevo Pacto".

Como la petición de poderes que se hacía en el proyecto original, solicitando la participación de Puerto Rico en 10 áreas de relaciones internacionales fue negada, este artículo reserva para Estados Unidos la autoridad de poder conducir las relaciones internacionales unilateralmente. De manera que los que habían cooperado con el montaje de la "vitrina democrática colonial", que tenían pensado representar al ELA en el extranjero, aunque fuese solamente por la Cuenca del Caribe, después de aprobado el "Pacto", tendrían que conformarse con esperar a que el Gobierno Federal los emplease, para tener la oportunidad de participar en algún cónclave internacional, no ya como puertorriqueños, sino como norteamericanos en representación de la metrópoli, tal y como sucede actualmente. Perpetuando de esta manera la relación de subordinación colonial disimulada en que nos encontramos actualmente.

Según el "Pacto", el título de propiedad sobre tierras, puertos y aguas cedidas por España a los Estados Unidos en 1898, sería transferido a Puerto Rico, exceptuando aquellos que estuvieran en uso por el Gobierno Federal.

De acuerdo con el Artículo 2 del Tratado París, -España cedía a Estados Unidos la "isla de Puerto Rico y las demás que están ahora (1898) bajo su soberanía en las Indias Occidentales."²⁸

Basándonos en lo que dice el artículo supracitado, y lo que se pedía en el "Pacto" con respecto a la propiedad, podemos llegar a las siguientes conclusiones: que Puerto Rico es una posesión de los Estados Unidos como muy claro lo establece la actual Ley de Relaciones Federales vigente, y que el ELA carece de uno de los componentes más imprescindibles de cualquier Estado, o sea de territorio.

Pero aún suponiendo la concretización de ese "Pacto", la subordinación política de Puerto Rico quedaba asegurada, porque aunque en esta sección del "Pacto" se dice que Puerto Rico ejercerá su soberanía sobre sus marés, "se especifica que lo ha de hacer "en forma consistente con la política extranjera de los Estados Unidos".

Además, el "Pacto" no cambiaba en nada nuestra situación con respecto a las leyes de cabotaje y comercio federal.²⁹

A pesar de que los defensores del ELA llaman "mercado común" al mercado cautivo de Puerto Rico como colonia de Estados Unidos, el "Pacto" hacía extensivo a Puerto Rico, todos los efectos de la cláusula de comercio interestatal de la Constitución de los Estados Unidos. Es decir con la aprobación del "Pacto", Puerto Rico se integraba formalmente a la economía norteamericana.

²⁸ Texto completo en Fraga Iribarne, op. cit.

²⁹ "El Congreso tendrá facultad:.... Para reglamentar el comercio con naciones extranjeras, así como entre los estados.... Constitución de Estados Unidos. Artículo I, sección 8.

El aspecto del "mercado común" se presentaba como uno de los más difíciles de ser aceptados por el Gobierno Federal, por abarcar áreas tan sensitivas como la exención en las relaciones del trabajo, salario mínimo, protección ambiental y otras, y por ciertas preferencias y privilegios que se reclamaban para Puerto Rico, imposible de ser concedidos si se toma en cuenta la situación legal de los estados de la Unión.

Con respecto a las leyes federales y su aplicabilidad en Puerto Rico, nos parece que con el "Nuevo Pacto" no se cambiaba sustancialmente la actual situación colonial.

Las leyes federales que actualmente tienen aplicación en Puerto Rico -diz que por consentimiento genérico- cubren más de sesenta áreas de la vida de los puertorriqueños. El "pacto" confirmaba que estas leyes continuarían en vigor, exceptuando aquellas modificaciones o derogadas por el mismo, que también proponía que después de su aprobación, la únicas leyes que aplicarían serían solamente aquellas que específicamente se referían al ELA al ser aprobadas.

Además de las leyes, las reglas y órdenes de las agencias federales que actualmente funcionan en nuestro país, serían aplicables excepto en los casos que fueran incompatibles con el "Pacto".

Sin embargo, en los casos de objeción de alguna legislación o reglamentación federal de parte del Gobierno de Puerto Rico, respecto a su aplicabilidad en la Isla, con sólo ser declarada "esencial a los intereses de Estados Unidos" por la agencia concernida o por el Congreso, podía ser aplicable por encima de la objeción.

No debemos olvidar tampoco, que cualquiera revisión judicial necesaria respecto a la aplicabilidad de una ley, se haría en los tribunales norteamericanos y no en los puertorriqueños.

De manera pues, que en este sentido el "Pacto" tampoco resolvía nada, aparte del hecho de que cuando uno lee las propuestas contenidas en el mismo, le dejan con la impresión de que los que formularon las mismas, pensaban que los legisladores en el Congreso y el Presidente de los Estados Unidos se tendrían que estar preocupando por Puerto Rico con cada paso que dieran en su gestión legislativa y ejecutiva respectivamente.

Hemos mencionado algunas de las áreas fundamentales cubiertas por el llamado "Nuevo Pacto" entre Puerto Rico y Estados Unidos y como vemos, éste sólo constituyó un ejercicio inútil más, en el afán de encubrir o disimular la naturaleza colonial del status actual del "estado libre asociado". Un ejercicio inútil pero costoso para el pueblo puertorriqueño, aunque sin duda de muy buenos beneficios para el grupo de políticos de la colonia y el de la metrópoli: viajes, dietas y sueldos jugosos para recompensarles por su verborrea falaz y por sus gestiones abocadas al fracaso, mucho antes de iniciadas.

¿Por qué decimos que el fracaso del "Nuevo Pacto" se sabía de antemano? Porque hasta que no se siga el procedimiento que viene recomendando el Colegio de Abogados desde 1963, y que volvió a ratificar en el 1977 por medio del Informe de su Junta de Gobierno, cualquier intento de descolonización, que no esté basado en el principio de soberanía es un intento sólo en apariencia.³⁰

³⁰ Colegio de Abogados de Puerto Rico, "Informe al Comité de Descolonización de las Naciones Unidas" San Juan, P.R., 11 de agosto de 1973. Véase también el "Informe sobre requisitos procesales esenciales para la descolonización de Puerto Rico" San Juan, P.R., 20 de abril de 1977.

Por medio de dicho Informe, el Colegio ha declarado como otras tantas veces, que las actuales relaciones entre Puerto Rico y Estados Unidos no cumplen con los requisitos mínimos de soberanía, como no las cumplan las relaciones que se intentaban establecer bajo el "Nuevo Pacto". En el 1973 la Asamblea General del Colegio se reiteró en su posición dictaminando por unanimidad que las actuales relaciones tienen "carácter colonial". El mismo carácter que iba a ser continuado bajo el "Nuevo Pacto". Ya que éste tampoco cumplía con los requisitos mínimos exigidos en el Informe sobre soberanía de 1963.

Recomienda el Informe, que "la ley debe ser clara sobre el aspecto de la soberanía en cuanto a la alternativa de ELA se refiere".³¹

Para que no haya dudas respecto a lo que el Colegio de Abogados considera como pueblo soberano se da la siguiente definición: "pueblo soberano es aquel en el que reside la fuente última de poder".³² En el caso de Puerto Rico esta definición significa que el Congreso de Estados Unidos deberá renunciar a todo poder sobre la isla, transfiriéndolo al pueblo puertorriqueño.³³ De esta manera, la decisión del pueblo al escoger una de las fórmulas o alternativas de status político, será así una expresión inequívoca de poder soberano.

Que el proyectado "Nuevo Pacto" estaba abocado al fracaso es obvio si lo consideramos a la luz de los principios básicos que acabamos de mencionar.

³¹ "Informe al Comité de Descolonización de las N. U." op. cit.

³² Véase Status of Puerto Rico Hearings, Vol. 1, Legal Constitutional Factors in Relations to the status of Puerto Rico, San Juan, P.R., mayo 14, 15, 17 y 18, 1965, págs. 28-40.

³³ Ibid., pág. 28.

Debido a que el proyecto dejaba vigente todas las leyes de Estados Unidos aplicables al ELA, la situación colonial sobreviviría la aprobación del "Nuevo Pacto", quedando Puerto Rico una vez más con sus poderes recortados como en la actualidad. El requisito mínimo de cualquier pacto entre Puerto Rico y Estados Unidos debe establecer que cualquier limitación de los poderes del primero, se haga mediante delegación específica, para proteger el principio de soberanía, aclarando que todo poder no delegado será reservado a Puerto Rico.

Podríamos enumerar otros requisitos que el "Nuevo Pacto" no satisfacía, pero siendo nuestro propósito el demostrar solamente que la aprobación de éste no borraba los "vestigios coloniales" -como llaman los populares a la realidad colonial que se vive en Puerto Rico- encontramos suficiente lo que hemos señalado.

Como hemos visto, los intentos que se han hecho para sacar a Puerto Rico de la inferioridad o subordinación política en su relación con los Estados Unidos, después de la creación del llamado "Estado Libre Asociado" aparentemente han fracasado. Hoy tenemos que darle la razón a un experto constitucionalista, que aunque alguna vez se desbordó en alabanzas para con el ELA, también supo expresarse en estos términos:

Mientras el gobierno de la isla reciba su autoridad "por la gracia" del Congreso, no puede decirse que exista una auténtica autonomía "absoluta". Autonomía significa que el populus, la estructura legal y gubernamental básica de una comunidad, es de su propia creación y, por lo tanto, hecha por ella misma. Sólo una constitución libremente adoptada por el mismo pueblo que la crea, puede ofrecer una autonomía de esta naturaleza. (34)

³⁴ Carl J. Friedrich, Fuero fundamental, un logro ejemplar de Puerto Rico. San Juan, P.R.: Escuela de Administración Pública, U.P.R., 1959.

Es por esto que se dice que ab initio el ELA nació enano y que su crecimiento es imposible porque como dijera una vez el Lic. Rubén Berríos -Presidente del PIP- "los enanos no crecen". De manera que el marco de autonomía para las actividades sociales de los puertorriqueños, continúa siendo tan amplio como el Gobierno Norteamericano lo permita. Y esta es la autonomía que ha sido interpretada por tanto tiempo por los líderes del PPD, y por los legisladores congresionales, como la más "grande medida de gobierno propio".

Nos acostumbramos a ver el "éxito" del ELA, mayormente por las aparentes ventajas económicas que ni la estadidad ni la independencia podrían ofrecer en un futuro previsible. Sin embargo, las ventajas o desventajas económicas, no fueron las que viabilizaron el establecimiento del ELA. El encubrimiento colonial, el supuesto cambio político, "nace de la necesidad conjunta de la burguesía imperialista de adornar la realidad colonial, y de la burguesía criolla de asegurarse una corona que les garantice sus beneficios económicos y sociales".³⁵ Si el líder del PPD y sus seguidores, se iban a conformar con lo poco que se le estaba dando en materia de gobierno propio y sus posiciones en ese mismo gobierno colonial, no había el porqué antagonizar con quienes iban a dedicarse a legitimar las relaciones coloniales.

La posición del PPD, de que Puerto Rico no podía soportar económicamente ni la estadidad, ni la independencia, convenció a los puertorriqueños una y otra vez, de que la "asociación" de la Isla con Estados Unidos, bajo los términos "más liberales de autogobierno" era lo mejor para el país. Y por supuesto, ese enfoque amonizaba muy bien con la

³⁵ Mattos Cintrón, op. cit., pág. 135.

actitud del Congreso, el cual en la atmósfera creciente de la seguridad nacional, especialmente en el período de la posguerra, deseaba retener el control de Puerto Rico, como cuestión de importancia vital para Estados Unidos, debido a la situación estratégica de la Isla.

Esta es la razón clara de el porqué de los aparentes fracasos en los intentos por redefinir y refinar los términos del "compact" de 1952, y la persecución e intensificación de la represión contra los independentistas puertorriqueños.

Este es el status que más beneficios ofrece a los inversionistas³⁶ y a la élite colonial, por lo que se hace difícil pensar que deseen cambiarlo. Si alguna vez lo hacen tratarían si fuera posible, de realizarlo de tal manera que pudieran retener el control, tal y como sucede actualmente.

En ningún momento los populares se han dedicado seriamente, a plantear sus reclamos de más autonomía ante el Gobierno de los Estados Unidos. Más bien han pasado el tiempo, preparando proyectos y anteproyectos legales pero sin llegar a nada concreto. Y es que el ser colonialista aunque se revele contra la situación colonial, no quiere cambiar la misma, porque entiende que en ella está su modus vivendi.³⁷ Esta situación la describe Juan Mari Bras de la siguiente manera:

³⁶ No debemos olvidar que Puerto Rico forma parte de la América Latina, donde la inversión de Estados Unidos de 1950-65 fue de \$3.2 mil millones de dólares, mientras que el flujo de capital desde América Latina hacia Estados Unidos totalizó \$11.3 mil millones, lo que establece una transferencia neta de capital de \$7.5 mil millones de América Latina hacia Estados Unidos, que continúa financiando el desarrollo de este. Giovanni Graziani, América Latina, imperialismo y subdesarrollo. 2da ed.; Mexico: Editorial Diógenes, S.A., 1973, pág. 30.

³⁷ Para un buen perfil del colonizado, véase Albert Memmi, op.cit.

Como nunca ha habido una burguesía nacional con poder propio, ni capacidad para arrancárselo a los extranjeros que siempre lo han detectado, los profesionales e intelectuales de esa "clase", que son quienes han fungido como sus políticos en distintas etapas, oscilan constantemente entre la afirmación de sus deseos y aspiraciones y el temor de ofender al proveedor extranjero, que generalmente culmina en la vacilación, el eufemismo y el circunloquio como norma de conducta. (38)

En vista de las aberraciones y ambivalencias del ELA, y la falta de interés en el Congreso para mejorarlo, compete analizar las otras opciones del status político de Puerto Rico, las que engañosamente nuestros políticos llaman ideologías.

B. Puerto Rico como estado de la Federación Norteamericana

Las perspectivas políticas de un sector de la sociedad puertorriqueña, que fueron detenidas por algún tiempo con la creación del ELA, se han mantenido vivas: la conversión de Puerto Rico en el estado 51 de la Unión.

Los cambios sociales que desde el 1930 ha experimentado la nación puertorriqueña, ha llevado a concluir a prestigiosos científicos sociales nuestros, que Puerto Rico para todo propósito práctico está funcionando ya como un estado de los Estados Unidos. Nos dicen que estamos en vías de convertirnos en una sociedad norteamericana.

Según estos economistas, la economía del país opera cada día más como la de cualquier centro urbano estadounidense del este de Norteamérica. Los movimientos de capital, la migración de personas, el control federal de los proyectos llevados a cabo por nuestros municipios y especialmente la estructura financiera del país, unidas a otras caracterís-

³⁸ Juan Mari Bras, El independentismo en Puerto Rico: su pasado, su presente y su porvenir. Santo Domingo: Editorial CEPA, 1984, pág. 198.

ticas físicas; extensión territorial, configuración urbana, hace pensar a estos intelectuales en "P.R. City USA".³⁹

Sin embargo, la nación puertorriqueña, tan parecida a un estado federado como pueda parecer, todavía dista mucho de un estado de la Unión como tal.

Los constituyentes que redactaron la "Constitución del ELA", dentro de los límites de la unión, evitaron usar el término commonwealth en su sentido contemporáneo, porque sabían que no existiría tal asociación entre Puerto Rico y Estados Unidos. Si la hubiera, sería una confederación, y la Constitución Norteamericana es una federación y no una confederación. En los Estados Unidos se desató una guerra civil, precisamente para mantener la federación que los estados del Sur querían deshacer. Para cambiar la federación en una confederación, habría que enmendar la Constitución Norteamericana, de manera que Puerto Rico y Estados Unidos pudieran formar una confederación. Pero aunque se pudiera hacer esa enmienda, es fácil imaginar cómo reaccionarían a esta acción los demás estados, principalmente los sureños.

Esta es una de las muchas razones, que impiden la "culminación" del ELA. Su culminación implicaría verdadera asociación con derecho pleno y en plan de igualdad con los Estados Unidos.

No obstante, es innegable el hecho de que la Isla está hoy unida a Norteamérica, por un conjunto de lazos de carácter político, económicos, sociales y hasta sentimentales de tal naturaleza, que hace pensar a muchos, que sin ser Puerto Rico un estado de la Federación "de jure" lo

³⁹ Elías Gutierrez y otros, Inversión externa y riqueza nacional ¿un dilema? Escuela Graduada de Planificación, Universidad de Puerto Rico, Ediciones SIAP, planteos, 1979, págs. 13-14.

es "de facto" y que lo único que le falta es dar el paso final a la plena incorporación política, para asumir su posición de igualdad en derechos y obligaciones dentro de la Unión Federal. Esta "mutua identificación" y correspondencia de intereses vitales, puede causar en muchos la impresión de que la estadidad es un paso bastante fácil de dar, cuando en realidad es todo lo contrario.

Como alternativa al status político de Puerto Rico, el convertirlo en un estado federado se enfrenta a tantos obstáculos, que sólo podemos entender que existan tantos puertorriqueños partidarios de la estadidad, si nos detenemos a considerar lo que ha sucedido en la composición de las clases en las últimas décadas.

El crecimiento acelerado de la burocracia y la gran expansión experimentada por los cuadros intermedios de las empresas norteamericanas en la Isla, particularmente en el comercio, la banca y los servicios, han multiplicado los puestos de la burocracia media y alta, de ejecutivos, gerentes, relacionistas públicos y otros en las empresas privadas. No debe extrañar a nadie, que estos sectores sean los más interesados en que Puerto Rico se convierta en el estado 51 de la Unión. Ya que identifican su futuro y el de su país, con la unión permanente con los Estados Unidos. A pesar de este fervor pro-norteamericano de ciertos sectores sociales, el Gobierno norteamericano nunca ha dado muestras de que aceptaría a Puerto Rico como un estado más de la Unión.⁴⁰

Los partidarios de la estadidad reclaman, que los puertorriqueños somos nacidos norteamericanos, y que así como los negros en Estados

⁴⁰ Exceptuando el proyecto para concederle la estadidad a Puerto Rico, enviado al Congreso por Gerald Ford, cuando apenas le quedaban unos días como presidente de Estados Unidos. El Mundo de enero de 1977, págs. 1-A y 15-A.

Unidos lucharon y luchan por sus derechos civiles, los puertorriqueños nos estamos moviendo hacia el consenso, para formular nuestras demandas como ciudadanos, por iguales derechos y oportunidades. Igual que los negros -nos dicen estos señores- los puertorriqueños han peleado en las guerras de nuestra "nación",⁴¹ (28 de los 50 estados tienen menos veteranos que Puerto Rico) y además han servido y trabajado anónimamente por recompensas irrisorias. Sin embargo, se nos ha negado el derecho a votar por el presidente y a elegir dos senadores y siete u ocho representantes al Congreso. Hemos sido sistemáticamente excluidos del proceso político nacional. Y lo que es más, somos vistos por nuestros compatriotas (norteamericanos) como extranjeros o como extraños y nos han hecho sentir inferior a ellos. Por todo esto concluyen, que deberíamos reclamar nuestro derecho a una ciudadanía superior y no inferior.

El problema es el mismo de siempre y está planteado de esta manera: ¿Deben los Estados Unidos, continuar su dominio colonial sobre Puerto Rico, o debe la Isla unirse al conjunto de naciones que se han independizado en los últimos años? ¿Debe el ELA ser "perfeccionado" y obtener más poderes, o en realidad el problema colonial de Puerto Rico sólo quedará resuelto cuando éste sea el estado número 51 de la Federación Norteamericana?.

Uno de los obstáculos más formidables a que Puerto Rico se convierta en el estado 51, estriba en realizar la unión sin asimilación cultural. ¿Cómo puede el pueblo puertorriqueño convertirse en otro estado de la Federación, manteniendo su identidad como pueblo de tradición hispana?

⁴¹ Los partidarios de la estadidad o la anexión, conocidos como estadistas aquí en Puerto Rico, argumentan que su Nación es Estados y que Puerto Rico es su Patria.

Para los estadistas no existe ningún problema de absorción cultural, ni de ninguna otra índole. Así, que siguen insistiendo en su ideal, con una serie de racionalizaciones del porqué lo que más le conviene a nuestro país es convertirse en estado de la Unión.⁴²

Antes que nada los estadistas aspiran -y en esto tienen razón- a la igualdad política dentro de la Unión. Desean la participación en la elección del presidente. Y además elegir nuestros senadores y representantes, de manera que podamos participar en la aprobación de las leyes que afectan las vidas de los puertorriqueños. Debido a que los derechos de participación política, inherentes a la ciudadanía y al poder que emana de la misma, que constituyen garantías y defensas de nuestro desarrollo económico, social y cultural, en el ELA se encuentran amenazadas por la ausencia de poder que tiene el mismo.

Existe la creencia que la estadidad proporcionaría la oportunidad de hacer una revolución social "pacífica". Con la que se lograría una mejor educación, mayores oportunidades de empleo, mejores condiciones de salud y de viviendas, una distribución más justa de la riqueza, una vida con más garantías de seguridad y progreso.

Se razona, que si Puerto Rico como es actualmente, recibe tantas "ayudas" de los Estados Unidos, tan pronto se convierta en un estado de la Unión, recibiría más ya que sería el estado más pobre de la Nación. Además, debido a que el Gobierno Norteamericano establece ciertas diferencias a la hora de hacer las asignaciones de bienestar público, entre los ciudadanos de los estados y los ciudadanos norteamericanos puertorriqueños, según los estadoistas esta práctica se corregiría si Puerto

⁴² Carlos Romero Barceló, La estadidad es para los pobres. s.l. s.n. 1974.

Rico fuera un estado.

Pero la realidad es otra, y los obstáculos a la alternativa de la estadidad permanecen inalterables, tanto desde el punto de vista de Norteamérica como también desde el mismo Puerto Rico.

Desde el punto de vista puertorriqueño, la estadidad no traería ningún cambio económico favorable al país. Al contrario, la Isla perdería los impuestos aduaneros y una gran parte de los ingresos internos. Y en cambio, los puertorriqueños tendríamos que pagar los impuestos federales. Y aunque como estado recibiría más asignaciones federales, resulta muy difícil medir a priori si las pérdidas serían menores o mayores que las ganancias, no sólo para Puerto Rico sino para Estados Unidos también.

Tal vez esta fué la razón por la que Estados Unidos no consideró también la estadidad para la nación puertorriqueña, cuando se consideraron a Hawaii y Alaska.

Según decía Muñoz Marín, cuando todavía era un furibundo independentista: "el único cambio económico comprendido en la estadidad es, que el Gobierno Federal se convertirá en otro extractor absentista de la riqueza producida por los puertorriqueños".⁴³

Es claro que habría objeción en el Congreso, para admitir un estado cuyo ingreso per capita es apenas la mitad de lo que se recibe en Mississippi, que es el estado más pobre de la Unión.

Los arreglos necesarios para la transición, para evitar un cambio económico brusco, y la existencia, -aún en el melting pot cultural de Estados Unidos- de un estado que continuaría hablando español, parecen ser razones suficientes, para que los congresistas renuentes, argumen-

⁴³ Memorando de Muñoz Marín al Secretario de Estado Harold Ickes, 5 de enero de 1937. Citado por Bhana, op. cit., pág. 218 (traducción nuestra).

taran que Puerto Rico desea convertirse en un estado, sólo en condiciones privilegiadas, que crearían una rareza constitucional irrealizable.

Aún la misma Comisión del Status en el 1965, encontró que la conversión de Puerto Rico en un estado, sería muy difícil.⁴⁴

La única contribución que Puerto Rico haría como estado sería la cooperación y consejo de siete u ocho representantes y dos senadores de una nacionalidad no asimilada en el Congreso. Y esto por ser tan insuficiente ante el carácter perpetuo de la estadidad, no sólo mantiene indeciso al Congreso, sino también a la gran mayoría del pueblo puertorriqueño en cuanto a dar el paso final en ese sentido, ya que en la Federación, aunque hay varias puertas de entrada, no existe una de salida.

Aunque jurídica y culturalmente, la estadidad para Puerto Rico, luce casi imposible, no obstante, los partidarios de esta fórmula política han aumentado, desde que ganaron las elecciones coloniales en el 1968, constituyendo actualmente una de las principales fuerzas políticas del país.

El crecimiento de las fuerzas proanexión en el interior de Puerto Rico, puede entenderse mejor, si recordamos que desde muy temprano después de la invasión norteamericana, el movimiento sindical de Estados Unidos hace su incursión en la organización obrera puertorriqueña, trasladando a la Isla varios elementos de la democracia burguesa, que aunque fueron conquistados por los mismos obreros, llegaban a Puerto Rico como traídos por el régimen norteamericano. Otro elemento objetivo que ha contribuido a crearle una clase social al anexionismo, es uno que surgió

⁴⁴ "Un cambio inmediato o abrupto en el status político significaría graves riesgos y desbarajustes económicos... en el caso de la Estadidad entrañarían una asistencia financiera muy por encima de los niveles de la que hoy recibe Puerto Rico". Alegría Ortega, op. cit., pág. 71.

en los últimos años, según se ha ido agudizando la crisis económica del ELA; el programa de food stamps (cupones de alimentos). Este programa iniciado en el 1975, crea un circulante adicional para la compra de alimentos. En ese año, las familias necesitadas recibieron \$670.50 cada una, y se repartieron 282.2 millones de dólares, lo que constituyó casi el 20% del presupuesto de la colonia.⁴⁵

Para el año fiscal 1976-77 unas 323,413 familias participaron de este programa, obteniendo un valor en sellos de alimentos de 802.1 millones de dólares. Aunque para obtenerlos desembolsaron unos 192.0 millones, todavía el beneficio neto fue de 610.1 millones de dólares o \$1835.00 por familia.⁴⁶ Hasta el 30 de septiembre de 1977, la economía insular había recibido unos 1625.7 millones de dólares netos en cupones de alimentos.⁴⁷

En el año fiscal correspondiente al 1984, el total de gastos discrecionales del Gobierno federal en Puerto Rico, fue de \$2,083.6 millones de dólares.⁴⁸

Aunque a pesar de estos desembolsos, Puerto Rico todavía resulta rentable⁴⁹ para los norteamericanos, podemos entender el porqué tanto un gran sector de trabajadores, como los componentes de la burocracia

⁴⁵ Junta de Planificación de Puerto Rico. Informe Económico al Gobernador, 1976. San Juan, P.R., 1977, pág. 284.

⁴⁶ Ibid.

⁴⁷ Ibid. pág. 285.

⁴⁸ Carmen Gautier Mayoral, "Por que no viene la independenciam", El Reportero, 9,10 y 11 de julio de 1985.

⁴⁹ En el 1984 las compañías y los bancos norteamericanos depositaron casi \$4,000 millones. "Dicho depósito debe haber producido pingües ganancias a los bancos, que están particularmente comprometidos por haberse sobre-extendido en sus préstamos a la América Latina". Ibid.

colonial y el resto de empleados intermedios de las empresas norteamericanas, identifiquen su sobrevivencia con el status quo político.

Esta medida anticrisis, tomada por Estados Unidos, fue aprovechada por el sector de la burguesía criolla más identificada con la anexión, para hacer capital político de la situación de crisis del ELA, que en cierto sentido había ayudado a crear, con la política de su primer gobierno de 1968 a 1972.

El Partido Nuevo Progresista (PNP), desarrolló una política de desestabilización económica del ELA, obligando a Estados Unidos a intervenir en la defensa de lo que representa Puerto Rico para los norteamericanos.

El razonamiento de todos los gobiernos anexionistas desde entonces, es que si le crean una crisis mayor al ELA, Estados Unidos se verá forzado a defender sus intereses por medio de la anexión. Esto claro, suponiendo que los norteamericanos no favorezcan la independencia como primera opción.

Estas son las principales razones, para que el partido anexionista, haya aumentado su base de apoyo en los últimos años.

Ciertamente el imperialismo norteamericano, garantiza también su hegemonía en Puerto Rico utilizando entre otros medios, a los grupos que hegemoniza gracias a la ideología y a las formas de consumo que implanta en la Isla, que aunque no responden a las fuerzas productivas del país, se hacen posibles, mediante la flexibilidad económica de Estados Unidos. Este consumo de sociedad opulenta que se practica en el ELA, es parte de la expresión política del partido que favorece la anexión, el cual trata de convencer a las masas, diciéndoles que la "estadidad es para los

pobres".⁵⁰

C. Independencia

Tanto en Puerto Rico como en el exterior, los defensores de la libre asociación y los de la estadidad, han querido dar la impresión de que ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al coloniaje se le puede poner fin no sólo con la independencia, sino también con la unión como estado o con la libre asociación. Pero en realidad esto no es así, y las expresiones de la ONU, relacionadas con estas fórmulas políticas, reglamentan únicamente el suministro de informes, que la Carta de este foro internacional, le exige a cada una de las potencias que administran territorios,⁵¹ para definir en que circunstancia puede finalizar esta obligación.

La resolución 1514 (XV), conocida como la Carta Magna de la Descolonización, aprobada en el 1960, establece bien claro que los pueblos coloniales tienen derecho a la "libre determinación e independencia".

Los Estados Unidos y las otras potencias colonialistas, hubiesen deseado eliminar la palabra independencia del texto de esta resolución para que sólo dijera libre determinación. Pero ya para el 1960, los países del Tercer Mundo eran mayoritarios en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, de manera que podían imponer aunque fuera algunos principios, siendo uno de ellos el reconocimiento a la independencia de los pueblos coloniales.

Debido a que en nombre de la libre determinación de los pueblos, se había perpetuado el coloniaje en Africa, Asia y América Latina, se decidió

⁵⁰ Supra, pág. 258.

⁵¹ Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Nueva York, 1945, pág. 44-45.

agregarle a dicha resolución el derecho a la independencia, para formar de esta manera, una nueva dimensión en el Derecho Internacional en los Asuntos de la descolonización.

Las potencias occidentales querían descartar la independencia o que por lo menos el texto de la resolución dijera "libre determinación o independencia". Pero la ONU la aprobó finalmente: "libre determinación e independencia". De modo que la libre determinación, aunque incluye diferentes alternativas, no tiene fin hasta que culmine en la independencia. Haciendo de cualquier otro status fuera de la independencia, uno transitorio.

Así la Resolución 1514 (XV) es aplicable a "los territorios no autónomos, territorios en fideicomisos y otros territorios que no hayan alcanzado su independencia".⁵²

Ciertamente la alternativa de la libre asociación -contrario a lo que creen algunos- tiene que mantener el derecho a la independencia, para que pueda ser aceptada como fórmula de descolonización.

Se rechaza la estadidad como alternativa para descolonizar a Puerto Rico, porque además de las cuestiones culturales que hay que salvar, ésta cierra las puertas a la independencia.

El principio jurídico que fue sancionado por el resultado de la Guerra Civil, establece que "una vez en la Unión, siempre en la Unión". Por esta razón, la estadidad en el sistema norteamericano, no puede aceptarse dentro del Derecho Internacional, ya que de conformidad con la Resolución 1514 (XV), cualquier status que no sea la independencia, no

⁵² Asamblea General de las Naciones Unidas, "Informe del Comité especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales". 14 de diciembre de 1960.

puede ser definitivo, tiene que ser transitorio, y tiene que dejar la alternativa de la independencia para ser convalidado.

De manera, que en la forma que está redactada la resolución, que exige la terminación del coloniaje en el mundo, en ninguna parte indica que la libre asociación y la integración sean posibles soluciones al problema colonial, sino que destaca la independencia como la única solución al coloniaje.⁵³ Así, que cuando los colonizados del país, recurren a tergiversar dicha resolución o la autodeterminación, según la concepción de la ONU, sugieren tres fórmulas clásicas de status: libre asociación, integración e independencia. Presentándolas como válidas, ante lo establecido por la declaración sobre la independencia de los pueblos coloniales. Por lo tanto:

(...) la tesis de la peculiar forma de colaboración y asociación del pueblo puertorriqueño en la Unión Americana, (sic) está contraviniendo el derecho internacional por lo cual, se puede afirmar contundentemente que la comunidad internacional mantiene el derecho a discutir la legitimidad y la legalidad del convenio que hace de Puerto Rico un pueblo colonizado de la Unión Americana. (54)

Debido a que muchos puertorriqueños mantienen vivo el deseo de libertad, a pesar de la intensa dependencia y la creación del mito político del ELA, que muchos han utilizado como escapatoria al dilema del status perdiendo a la misma vez como dice Cassirer, el "sentido mismo de la libertad"⁵⁵ el debate político continúa y creemos que ha de continuar, hasta que nuestra nación se autodetermine.

⁵³ Ibid.

⁵⁴ Suzy Castor, coord., op.cit., pág. 67.

⁵⁵ Ernest Cassirer, El mito del Estado, Mexico: Fondo de Cultura Económica, 1947, págs. 340-41.

Durante todo el tiempo que ha durado la dominación norteamericana en Puerto Rico, se le han estado inculcando unos "miedos" al pueblo, en el sentido de que no podría satisfacer ni siquiera sus necesidades básicas, si el actual sistema colonial desaparece, o sea si nos separamos de Estados Unidos. Esto ha causado que las masas hayan subordinado su dignidad y orgullo patrio a la condición colonial.

Por supuesto, esto no es así porque Puerto Rico sea tan excepcional, sino porque el capitalismo a la vez que explota, también va produciendo y reproduciendo instrumentos ideológicos, para manipular a las masas. Y Puerto Rico es la principal colonia del imperio más poderoso de esta época.

Esta situación nos la describe muy bien, alguien que conoce nuestra realidad social, aunque no compartimos su aprehensión en relación a la amenaza cultural que presiente el profesor Maldonado Denis:

(...) la enorme fuerza material que representa la superestructura ideológica del imperialismo y cómo esta va minando lenta pero seguramente, la conciencia nacional puertorriqueña. No exageramos al afirmar que la lucha nacional en Puerto Rico se da cada día más con el reloj corriendo en nuestra contra, sobre todo en lo que respecta a un proceso sistemático de asimilación cultural que amenaza las raíces mismas de Puerto Rico como nación hispanoparlante. (56)

En realidad existen en nuestro país, amplios sectores de las masas trabajadoras que están en alguna medida condicionados por la enajenación colonialista, en la cual han estado inmersos durante tanto tiempo. Y que por esta condición, aparentan estar en contradicción con los objetivos de independencia, o mejor dicho, con el objetivo de liberación nacional. Sin embargo, los puertorriqueños no son tan diferentes al resto de

⁵⁶ Manuel Maldonado-Denis en Suzy Castor coord. op. cit., pág. 170.

la humanidad, y hasta los imperialistas se dan cuenta, que esta falsa conciencia que han inculcado los mecanismos ideológicos de legitimación puede ser descartada por el pueblo, que en cualquier momento puede reaccionar y actuar de forma muy diferente a como lo ha hecho hasta ahora. El simple hecho, de que aún nuestra cultura y nuestra nacionalidad se mantienen vivas, indica que las contradicciones sociales están latentes, renovándose constantemente.⁵⁷

Las contradicciones están escondidas tras la fortaleza que constituye el formulismo político legitimizado del ELA, o tras el proyecto imperial para convertir a la isla cautiva "modelo de progreso", en un estado de la Federación Norteamericana. Se esconden también, tras la conciencia enajenada de un amplio sector de nuestra población, producto de la "despersonalización sistemática a la que ha sido sometido el país, durante tantos años."⁵⁸

Pero como cualquier otro país dependiente integrado a la economía imperialista, a Puerto Rico le ha de llegar su turno para realizar su revolución proletaria. Como pueblo que desea desprenderse de las cadenas del imperialismo, tendrá que librarse de las garras del capitalismo y unirse a la lucha por el socialismo a nivel mundial, sobre la base creada por el mismo imperialismo.

A pesar de que el crecimiento económico inicial que se le acreditó al ELA, y los consiguientes mecanismos de legitimación del mismo, han hecho la transición a la estadidad -algunos creen que a la independencia

⁵⁷ Como dijo Martín Barlow, ex-embajador de Estados Unidos en la República Dominicana: "En la cuestión de Puerto Rico, hay una bomba de tiempo potencialmente peligrosa para nosotros". Citado en Ibid., pág. 12.

⁵⁸ Gerald Pierre-Charles, El Caribe Contemporáneo. Mexico: Siglo XXI Editores, 1981, pág. 333.

también- más difícil, a Puerto Rico sólo le queda abierto el camino a la independencia.

Hasta el mismo Muñoz Marín sabía que el ELA no podía ser permanente, y por eso el programa del PPD de 1948, en el que su partido se comprometía a recabar el apoyo del Congreso para la Constitución del ELA, dejaba las puertas abiertas a las otras dos alternativas:

2. Que la Asamblea Legislativa de Puerto Rico quede facultada para que en cualquier momento en que juzgue que existen las condiciones para ello, convoque a un plebiscito a los electores capacitados de Puerto Rico, para que en votación determinen: a) Si desean que Puerto Rico, se constituya en una república.. o b) Si desean que Puerto Rico ingrese como estado de la Unión Americana. (59)

Aunque más tarde, fiel a su política posibilista, que obligatoriamente tenía que estar saturada de las ambigüedades que lo caracterizaron, Muñoz Marín da un viraje más y declara que el crecimiento del ELA no sería "hacia la estadidad o la independencia sino dentro de su propia naturaleza".⁶⁰ Como si con sus expresiones hubiese podido eliminar el anhelo de independencia de la Nación Puertorriqueña, alternativa que constituye el mayor obstáculo a la estadidad por razones obvias.

Los independentistas no aceptarían plebiscito alguno, sin importar cuan escrupulosamente sea supervisada su celebración, si no se produce

⁵⁹ Ya Muñoz Marín lo había expresado también en su discurso del 4 de julio del mismo año, para celebrar la independencia de Estados Unidos. Véase el programa de 1948 en Partido Popular Democrático. Compilación de Programas: 1940 al 1960, San Juan, P.R.: 1964.

⁶⁰ Luis Muñoz Marín, "Discurso sobre la celebración de una consulta plebiscitaria sobre el status político de Puerto Rico", 14 de agosto de 1962, San Juan, P.R. Mimeo. Véase también Robert Anderson, op. cit., pág. 73.

antes la transferencia de plenos poderes a Puerto Rico.⁶¹

Se entiende que cualquier consulta al pueblo en las condiciones actuales, le daría la victoria a los sectores pro-imperialistas. Esta creencia, en la victoria del establishment está cimentada en varios factores: En primer lugar, hay que reconocer el poder de los mecanismos de legitimación del dominio, y la coerción que puede ejercer sobre la población para reafirmar y exacerbar los miedos a las supuestas consecuencias de la independencia. En segundo lugar, está la inexistencia de una burguesía nacional con poder suficiente, la cual pudiera eventualmente iniciar un proceso de independencia nacional liberal-reformista. Y por último hay que considerar que aunque tenemos una clase obrera muy numerosa, es muy débil en su organización ideológica, por eso a pesar de sus avances durante los últimos años, no está tan concientizada como para emprender la tarea de la independencia nacional.

Tampoco debemos olvidar, que contra los sectores donde los miedos inculcados por la ideología colonial-capitalista no surten ningún efecto, el sistema siempre recurre a la coerción hasta sus extremos represivos, la privación de la libertad o de la vida. No debe entonces extrañar a nadie, que los únicos puertorriqueños que han sufrido hasta

⁶¹ La resolución sobre Puerto Rico aprobada por el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas en el 1978, entre otras cosas "reafirma el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación y a la independencia". Y que esta libre determinación debe ser en completa soberanía, según lo requiere la Resolución 1514 (XV), que exige "completa transferencia de poderes". Asamblea General de las Naciones Unidas, "Informe del Comité Especial...", op. cit., citado en nota 50.

el martirio por sus sentimientos patrióticos, hayan sido los independentistas de todas las épocas.⁶²

Las actividades coercitivas del régimen colonial y los miedos a la independencia, que por tantos años han fomentado en el pueblo, tanto los estadoistas como los autonomistas, alegando que la república significaría miseria y gobierno dictatoriales, ha hecho que muchos puertorriqueños ni siquiera deseen oír hablar de independencia para Puerto Rico.

Según el presidente del Partido Independentista Puertorriqueño (PIP), Lic. Rubén Berríos Martínez, entre los falsos temores a la independencia, unos son de tipo económico y otros de tipo político.⁶³

De acuerdo a los que se oponen a la independencia, con la república la Isla dejaría de recibir los millones de dólares que nos envía el Gobierno Federal. Tales como los cheques para alimentos de los pobres, la ayuda para viviendas, carreteras, salud y otros. En estos millones, se incluyen a sabiendas unos pagos que el gobierno de Estados Unidos tiene la obligación de hacer, como el pago a los veteranos, seguro social etc. La falta de estos millones, significaría una catástrofe económica para el país.

⁶² Ejemplos: Dr. Pedro Albizu Campos, muerto en la cárcel en el 1965 en circunstancias todavía misteriosas. Angel Cristóbal Rodríguez apareció ahorcado en su celda en circunstancias no muy claras en el 1979. Arnaldo Darío Rosado y Carlos Soto Arriví, asesinados por un grupo de policías en el 1978. Este crimen duró cinco años en esclarecerse, gracias al gobierno anexionista de Carlos Romero Barceló y al gobierno de Estados Unidos, que durante todo ese tiempo declararon inocentes a los policías que alegaban haber actuado en defensa propia. En *Supra*, pág. 42 mencionamos otras muertes, y la lista de los que han sufrido y sufren prisión por ser independentistas, es extremadamente larga.

⁶³ Gran parte de la información que ofrecemos sobre los miedos, ha sido extraída de la obra del Lic. Berríos, La independencia de Puerto Rico: razón y lucha. México: Editorial Línea, S.A., 1983.

Los que así argumentan, parecen creer o asumen que Estados Unidos de Norteamérica, regala estos dineros a Puerto Rico a cambio de nada. Pero la verdad es todo lo contrario. Los norteamericanos extraen de nuestro país anualmente mucho más de lo que aportan.

En el 1982 por ejemplo, Puerto Rico recibió en aportaciones reales 2,323.1 millones de dólares; pero en ese mismo año los norteamericanos se llevaron el doble en beneficios económicos directos, o sea 4,268.1 millones de dólares. Una pérdida para Puerto Rico de \$1,945 millones.

Además de este beneficio, los norteamericanos tienen invertido en nuestra nación, capital fijo por valor de \$16,834.7 millones. Más aún, Puerto Rico en el año en que estamos considerando le compró a Estados Unidos \$5,727.7 millones, convirtiéndose en el sexto mercado de compra de productos norteamericanos a nivel mundial. Estas compras representan según las estadísticas, más de 160,000 empleos en Estados Unidos. Puerto Rico además tiene una deuda pública y privada, contraída en su mayor parte con los mismos norteamericanos, que se eleva a por lo menos \$11,841.1 millones, considerando la deuda privada sólo con los bancos comerciales externos.⁶⁴

Si Estados Unidos estuviera perdiendo dinero en Puerto Rico ya hace tiempo que se hubiera ido. Están aquí por las razones obvias del beneficio económico que le proporciona la Isla, además de las otras razones militares y estratégicas.

Se argumenta en contra de la independencia, que se perdería el acceso libre al mercado norteamericano. Este argumento nunca tuvo validéz, pero últimamente tiene menos, con la apertura tarifaria aprobada, del Plan de

⁶⁴ Ibid., págs. 334-35.

la Cuenca del Caribe. Los países caribeños podrán exportar la mayoría de sus productos a Estados Unidos, libres de tarifas, al igual que lo hace Puerto Rico. Pero diferente a nuestro país, estos países podrán imponer sus tarifas a los productos norteamericanos importados.

Otro argumento que se utiliza en contra de la república, es que no habría capital para invertir, y que por lo tanto en Puerto Rico se produciría una depresión económica. Ya que según los detractores de la independencia, la mayor parte de las inversiones provienen hoy de Estados Unidos y que si el país se independiza ese capital no vendría. Pensar así no es lógico, pues los Estados Unidos hacen sus inversiones en la mayoría de los países del mundo, siempre y cuando la inversión produzca una renta sustancial.

Uno de los mitos más usados en contra de la independencia del país, es lo pequeño que es Puerto Rico y la falta de recursos naturales que tiene, que sumado a una creciente población, impedirían la prosperidad de la república. Sin embargo, la historia comprueba que no existe relación entre la riqueza de un país y su tamaño territorial, su población o sus recursos naturales. Hay países grandes, llenos de recursos naturales, que padecen de muchos males económicos. Y hay países pequeños, de limitados recursos naturales, bastante poblados, que gozan de altos niveles de ingreso. Brazil y la India, estarían en el primer grupo y Malta, Singapur y Luxemburgo estarían en el grupo de los pequeños países prósperos, a pesar de su tamaño y su carencia de recursos naturales.

Estos son los principales mitos y miedos económicos integrados en la ideología que los enemigos de la independencia utilizan, por medio de la comunicación masiva y otros medios de propaganda y del sistema educativo, para intimidar al pueblo, de manera que siga apoyando el status quo, y

así, tanto los populares como los estadoístas, puedan continuar alternándose en la administración de la colonia, para disfrutar del actual sistema económico y político.

Los temores políticos, han sido diseñados de tal manera, que la independencia aparezca como sinónimo de violencia, desorden o dictadura, o la conversión de Puerto Rico en otra Cuba. Y que la "unión permanente" o sea la relación colonial con los Estados Unidos, es lo único que garantiza la estabilidad política, la seguridad y la democracia.

Tanto miedo le han infundido al pueblo los líderes de los partidos opuestos a la independencia de nuestro país, que para muchos puertorriqueños república, nacionalismo, e independencia son sinónimos de comunismo, en el sentido que se le da a este concepto, casi en toda la América Latina precisamente para atemorizar.

Para refutar la acusación de que en Puerto Rico sucedería lo mismo que en el resto de los países latinoamericanos cuando se independizaron, donde se sustituyó el control absoluto de España por el de una oligarquía criolla que aliada con el ejército, mantuvo sus privilegios económicos y sociales, nos dice el presidente del PIP: "que las verdaderas causas de la violencia e inestabilidad política de los países hay que buscarla, no en la raza, sino en su historia y en el grado de justicia de su ordenamiento económico y social".⁶⁵

La estabilidad política de cualquier país, depende mayormente de la justicia de sus instituciones. Los que prefieren permanecer como una colonia norteamericana, por temor a convertirse en colonia de otra

⁶⁵ Ibid., pág. 350. Puerto Rico no tiene porqué repetir las acciones históricas de otras naciones. De hecho, está en la posición de poder aprender de las experiencias de los otros pueblos.

potencia, demuestran estar tan colonizados, que ni siquiera pueden imaginarse otro estilo de vida social que no sea la colonial.

En Puerto Rico, contrario al resto de América Latina, aún dentro de las limitaciones coloniales, la tradición civilista ha sido una constante histórica. Hemos sido muy afortunados en no haber tenido un ejército libertador, que luego se pusiera al servicio de las oligarquías y por ende de los intereses extranjeros. De hecho, podemos decir, tomando en cuenta que cuando los norteamericanos invadieron a Puerto Rico, aquí ya existía un gobierno constituido, que el único "golpe de estado" en nuestra historia, ha sido esa invasión.⁶⁶

Estos miedos económicos y políticos integrados a la ideología colonial-capitalista, mantienen a muchos puertorriqueños en la inercia colonialista. Aparentemente sin voluntad para realizar su autodeterminación.

A estos miedos podemos sumarle la propaganda adversa a la independencia y al socialismo, que durante las últimas dos décadas han desatado los exiliados cubanos. Puerto Rico, que siempre fue una colonia para todos los cubanos, ahora para los que han traicionado su revolución, se ha convertido en un paraíso "democrático", donde no se debe cometer el error de separarse de los norteamericanos, para que la Unión Soviética no tenga la oportunidad de traernos el comunismo. De más estaría mencionar, el miedo que se ha infundido con el comunismo, en los países latinoamericanos.

De manera, que la seguridad que buscó el Gobierno Norteamericano en el período de la post-guerra, manteniendo el control de Puerto Rico, al parecer todavía continúa siendo una cuestión de vital importancia para

⁶⁶ Ibid., pág. 347.

los Estados Unidos. Ya que vez tras vez, se las ha arreglado para no conceder, no ya la independencia, sino para rechazar todos los intentos realizados para conseguir aunque fuese un poco de más autonomía para la Isla.

Hemos presentado la situación del status colonial puertorriqueño, tal y como ha sido y continúa siendo, desde el 1952. En este momento y de un tiempo hacia acá, la contingencia de la que hablan algunos análisis políticos, es que los Estados Unidos está considerando cambiar su política hacia Puerto Rico. Otros ya están aseverando que el cambio es para que la Isla advenga a su independencia.⁶⁷ Sea esto más un deseo ~~wishfull thinking~~ que una realidad, en estos señalamientos no sólo están participando puertorriqueños de las tres alternativas de status, sino también ideólogos, funcionarios y expertos de la propia clase dirigente estadounidense.

Pero en realidad, es muy difícil de acuerdo a la experiencia histórica, predecir cómo se desarrollarán los acontecimientos y cuál será el próximo intento de solución al problema ya casi centenario, del status político de Puerto Rico.

Las alternativas continúan siendo las mismas. Los estadolibristas ganaron las últimas elecciones celebradas en el 1984, lo que les permitirá mantener vivo al ELA por cuatro años más, si es que pierden en el 1988, frente a los estadoistas, que acaban de pasar ocho años en el gobierno colonial.

⁶⁷ Juan Ml. García Pasalacqua, "Las relaciones de Puerto Rico y Estados Unidos". El Nuevo Día, 19 de mayo de 1983, pág. 75. Y además "La colonia hacia la independencia" El Nuevo Día, 20 de mayo de 1985, pág. 42.

La situación colonial de Puerto Rico permanece igual, en cambio, tal y como predijo el líder nacionalista doctor Pedro Albizu Campos, el "Caribe sería el teatro de la guerra del porvenir",⁶⁸ ya esa guerra llegó al entorno caribeño de la nación puertorriqueña, y se vislumbran una serie de cambios que afectarán definitivamente la política exterior de los Estados Unidos, que tendrán por lógica que alterar la situación colonial puertorriqueña, ya que Puerto Rico es una de las últimas colonias que quedan en el mundo.

Por lo antes dicho, podemos notar que el problema de las relaciones políticas, entre Puerto Rico y Estados Unidos, dista mucho de estar resuelto. Aunque el EIA está funcionando y hasta el presenta ha evitado la intensificación de la polaridad entre la estadidad y la independencia, tal y como está ya no satisface a nadie, excepto a los conservadores seniles que todavía quedan en el PPD.

De hecho, son los mismos norteamericanos los que desde el mismo 1952, han venido socavando al EIA, por medio de la legislación congressional que han aplicado en Puerto Rico indiscriminadamente.

Pero por difícil de resolver que sea el problema del status, los norteamericanos tendrán tarde o temprano que buscarle una solución a la autodeterminación de la Nación Puertorriqueña.

Al invadir la Isla en 1898 e integrarla a su economía, adquirieron una obligación muy especial con el pueblo puertorriqueño.

La estructura política actual de Puerto Rico, requiere un cambio real y no aparente. El futuro político, económico y social de nuestro pueblo, requiere una solución al problema político.

⁶⁸ Citado por Juan Mari Brás, op. cit., pág. 121.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES

Escribimos estas conclusiones con un sentido de marcada urgencia, debido a que la situación colonial de Puerto Rico se ha ido complicando de tal manera con el transcurso del tiempo, que nos parece sumamente difícil, el que tanto los administradores coloniales, como los señores del imperio, puedan continuar impidiendo la autodeterminación de la Nación Puertorriqueña.

Desde diferentes direcciones, se notan indicios de que en un futuro cercano, se iniciarán una serie de acontecimientos que incidirán en el status político del EIA, que por más de treinta años ha servido para legitimizar el régimen colonial, impuesto en Puerto Rico por los norteamericanos, desde que invadieron la Isla en 1898.

Aún sin estas expectativas tendríamos el mismo sentimiento, debido a la naturaleza dinámica de los procesos políticos, que a veces dificultan el que se pueda mantener la actualidad de un trabajo como el que nos propusimos realizar.

El EIA, que no ha pasado de ser un largo proceso de adecuación de la colonia a los intereses norteamericanos, es imposible desarrollarlo, hacerlo crecer, como pensaban y teorizaban sus creadores en la década de 1950, olvidando que la "culminación" del mismo resulta imposible, por la sencilla razón de que en la Constitución Norteamericana no existe provisión para una entidad política semisoberana, -como se ha pretendido con el EIA- diferente al resto de los estados de la Unión, que no pueden escoger cuáles leyes federales desean cumplir, que ha sido el objetivo

principal de todos los intentos que se han realizado para "perfeccionar" el sistema de subordinación política que vive el pueblo puertorriqueño. Intentos que los norteamericanos han permitido que se lleven a cabo, conscientes de que no pasarían de ser unos ejercicios inútiles de parte de los puertorriqueños, con los que no se conseguiría mejorar el status colonial, pero que han sido muy útiles para los imperialistas, permitiéndoles prolongar su dominación sobre Puerto Rico.

El ELA no constituyó una excepción dentro del sistema constitucional norteamericano, como al principio se le dijo al pueblo. Si lo hubiera sido, podría haberse desarrollado, dejando de ser una colonia, lo que hubiese sido contrario a los intereses estadounidenses, cuyo interés ha sido siempre mantener su dominio sobre Puerto Rico.

De manera, que el ELA fue constituido mediante un ardíd, consistente en implimirle categoría de "pacto" a la continuación de la subordinación política, carácter de "convenio" a la imposición unilateral de un gobierno extranjero sobre el pueblo puertorriqueño, y calidad de asociación a unas relaciones abiertamente coloniales.

Lo que constituyó un cambio jurídico-político para Luis Muñoz Marín y sus aláteres en el PPD, que les permitió mantenerse en el poder mediaticado de la colonia, no pasó de ser la adecuación de la superestructura colonial a la nueva estrategia económica norteamericana del período de la postguerra. Cambio que como ya hemos dicho les ha permitido retener su colonia más importante en la América Latina, utilizando para el consenso un mínimo de fuerza coactiva, después de la creación del ELA.

Durante los primeros años, el ELA fue considerado como el punto medio entre la estadidad y la independencia. Eran los años de la gobernación del líder máximo de la "revolución pacífica", del progreso que se podía

ver y además cerebro principal de la "Constitución" del ELA, me refiero a Luis Muñoz Marín. Durante esos años, muy pocas personas -generalmente intelectuales e independentistas- catalogaban al ELA como una colonia. Pero ese punto medio hace mucho que se ha tomado en un serio problema. La "vitriña de la democracia" se ha roto. Y la promesa económica sólo se cumplió para beneficiar a los capitalistas con creces, junto a un pueblo que se hunde en la dependencia cada día más, y que vive de las llamadas "ayudas" federales.

Los costos sociales del desarrollo industrial, basados en capital extranjero, que sólo ha beneficiado a la élite intermediaria puertorriqueña y a los capitalistas estadounidenses, han sido muy altos.

Toda la euforia del crecimiento acelerado de la economía, que falsamente se le atribuía y se le atribuye aún al ELA, hace tiempo que pasó a ser la apariencia económica que todavía mantenemos, sustentada por la dependencia de los millones del Tesoro Federal, y por la enorme deuda pública y privada, lo que hace ahora más difícil una separación no negociada de los Estados Unidos.

El rápido incremento del ingreso personal en Puerto Rico desde el 1940, no ha resultado en una mejor distribución de la riqueza, ni en aminorar sustancialmente la disparidad entre las áreas urbanas y rural. Después de más de tres décadas, la intención inicial de Muñoz Marín de \$2,000 dólares de ingreso per capita anual, todavía no se ha alcanzado.

La distribución del ingreso, permanece virtualmente inalterada a pesar de la expansión económica, mientras la situación de los grupos de bajos ingresos se ha empeorado.

Durante más de dos décadas, los gobiernos puertorriqueños se han opuesto a la aplicación del salario mínimo federal en Puerto Rico, argu-

mentando que sería muy fatal para la industrialización del país.

La habilidad de los gobiernos puertorriqueños para mantener los salarios bajos, en beneficio de los inversionistas extranjeros, ha sido otro de los costos sociales del crecimiento industrial del país.

El estancamiento de la agricultura y el incremento de la tendencia hacia el crecimiento industrial, aumenta el serio problema de desempleo en Puerto Rico. Esta situación fuera peor si los puertorriqueños no hubiesen emigrado por miles hacia los Estados Unidos.

La expansión de la industria del turismo, resultó también en un gran auge de la industria de la construcción. Pero paradójicamente, ambos desarrollos extendieron aún más el control de Estados Unidos sobre la economía puertorriqueña, intensificándose la dependencia cada día más.

El incremento en la construcción, se centralizó en las áreas urbanas y contribuyó muy poco a los recursos productivos o a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores del país. Al contrario, los nuevos hoteles para turistas, los casinos de juegos y los condominios, predominantemente de propiedad norteamericana, contribuyeron aún más a descapitalizar la economía de nuestro país, aumentando la salida de las ganancias hacia el exterior.

Con el incremento del turismo, aumentó también una variedad de empleos y servicios no productivos, caracterizados por los bajos salarios y el aumento del lumpenproletariado que gira alrededor de la industria turística: prostitución, crimen organizado, jugadores, tráfico de drogas y otros.

La estrategia de desarrollo defendida por los populares, basada en la penetración y control externo, ha tenido consecuencias muy negativas

para la sociedad puertorriqueña.

Los grupos gobernantes dependientes, con raíces en las élites urbanas y extranjeras, han sido incapaces de integrar los recursos para el desarrollo autónomo y racional de la economía. El uso de la exención contributiva para atraer la inversión foránea, redujo los recursos del gobierno y disminuyó su habilidad para financiar la expansión industrial criolla y el desarrollo de los servicios públicos.

No hay duda, que aún después de la creación del ELA, políticamente nunca se le ha planteado un desafío al poder unilateral del gobierno de Estados Unidos sobre la Isla. La escasa autonomía política, se ha mantenido constante, con la aquiescencia de las élites políticas puertorriqueñas. Además, la integración de estas mismas élites domésticas en las corporaciones norteamericanas, les ha permitido a estas empresas, el poder influenciar en el comportamiento de estos grupos gobernantes, de tal manera, que han llegado a adquirir un amplio control y poder sobre la sociedad colonial.

Las decisiones para realizar las inversiones de estas corporaciones, que se hacen para satisfacer las necesidades de Estados Unidos y no las de Puerto Rico, han dado origen al desarrollo económico desigual y distorcionado de nuestro país. El propietario absentista de las primeras décadas de la dominación norteamericana de la central azucarera, que tantas críticas recibió del liderato del PPD, ha sido sustituido por los accionistas absentistas de nuestro tiempo.

Entre las características generales del imperialismo, se encuentran la de ser explotador, la de reafirmar la división de clases y de crear con su desarrollo desigual, diferencias regionales en la sociedad. Esta ha sido y es precisamente la experiencia puertorriqueña, que supuesta-

mente el ELA iba a impedir que continuara desarrollándose en el país.

Cualquier latinoamericano queda sorprendido cuando se entera del crecimiento del ingreso per capita en Puerto Rico, al compararlo con el de su país. Pero el per capita en la sociedad puertorriqueña no se debe medir haciendo este tipo de comparación. Siendo que la economía de la Isla, está integrada a la de Estados Unidos, lo correcto sería hacer la comparación con ese país. Y cuando así lo hacemos, notamos que desde el 1951 en adelante la diferencia es bastante marcada. El per capita del estado más pobre de Estados Unidos, es tres veces mayor que el de Puerto Rico.

Los gobernantes en el ELA, permitieron la penetración de los consorcios petroleros en la economía, sin tomar las medidas necesarias para proteger el ambiente natural de sus actividades tan contaminantes.

En una sociedad capitalista dependiente como Puerto Rico, la tecnología importada, ha tenido un impacto negativo en la condición socio-económico de las masas. Ya que es otro medio utilizado por las fuerzas externas, para institucionalizar su control sobre el proceso de desarrollo, ayudadas por las élites domésticas dependientes.

El desarrollo basado en la dependencia del capital externo, ha producido una fuerza laboral controlada, en vez de una militante, o sea una masa trabajadora concientizada políticamente.

La continuación de la hegemonía política de los Estados Unidos sobre Puerto Rico, es el resultado directo del arreglo consentido por la élite política intermediara en el 1952 para crear el ELA, a sabiendas de que el mismo en nada alteraría el status político colonial de la Isla, sino que más bien serviría para prolongarlo.

Después de más de treinta años de la creación del ELA, y de su crecimiento económico inicial, bajo el monopolio ideológico colonial-capitalista dirigido por Muñoz Marín, la sociedad puertorriqueña ha ido retrocediendo económica y políticamente.

Las relaciones entre Estados Unidos y Puerto Rico desde el 1952, indican claramente, que el Gobierno Norteamericano habiendo asegurado su dominación ha seguido hacia la Isla la "política de la no política".

Todos los "esfuerzos" realizados para conseguir un poco de autonomía para el ELA, se han encontrado con la indiferencia norteamericana. No porque algunos de estos intentos afectara los intereses estadounidenses en la Isla, sino por la ausencia de una política general sobre los asuntos puertorriqueños. El mínimo común denominador en la estructura gubernamental norteamericana, en relación con la Isla, siempre ha sido el no hacer nada, para no perturbar las prerrogativas burocráticas, programáticas o legales de la Marina, de el Departamento de lo Interior, del Tesoro o el Congreso.

Pero el mantener el status quo de la Isla, se está haciendo cada día más difícil. En el ámbito internacional, más naciones y más organizaciones están considerando la situación colonial de Puerto Rico. Los Estados Unidos se están viendo obligados a dedicarle más tiempo y a invertir mayores esfuerzos diplomáticos para contrarrestar el efecto de resoluciones molestosas condenando el colonialismo y exigiendo la liberación de Puerto Rico. La posición de los Estados Unidos en las Naciones Unidas, respecto a Puerto Rico, se hace cada día más insostenible y será un factor muy importante en las decisiones que tome el Gobierno Norteamericano en relación con este asunto. Además el pueblo norteamericano está resintiendo los aumentos en los impuestos federales, porque el

taxpayer, considera que las ayudas al pueblo de Puerto Rico, no son más que subsidios directos a las grandes corporaciones norteamericanas que operan en la Isla.

En Puerto Rico existe consenso en el sentido de que se está viviendo en el período más crítico de su historia: la criminalidad, vicios de todo género, un nivel muy bajo del debate político, holgazanería, gran cantidad de vividores, intenso frenesí consumerista, que nos ha convertido en esclavos de los grandes intereses comerciales, y un total desprecio a los valores y las normas. Actualmente el puertorriqueño se preocupa más por el nivel de vida que por la calidad de la misma.

Además, como nunca antes el país se encuentra dividido acerca de qué hacer, o qué rumbo tomar en relación con el status político. Porque al parecer, cualquier camino que se tome presenta ciertas dificultades que los norteamericanos aparentemente ignoran, o en su deseo de retener la Isla, aparentan no entender. Por lo que la actitud del Congreso y del Ejecutivo Federal -desde Eisenhower en el 1953- en relación con la autodeterminación del pueblo puertorriqueño, ha sido la de constantemente remitir el caso a los puertorriqueños para que estos decidan, como si no tuvieran ninguna responsabilidad en lo que está pasando.

Por la dinámica de la sociedad puertorriqueña, la decadencia social, el descalabro político de la fórmula del EIA, los obstáculos para convertir la isla en un estado federado como solución, el enorme costo del EIA para los contribuyentes norteamericanos, como subsidio a unas cuantas corporaciones de su país, la inaceptabilidad del colonialismo de parte de la comunidad internacional y la conjunción de la independencia con la corriente socialista, hacen de esta alternativa, la solución impostergable para hacer realidad el derecho inalienable del pueblo de Puerto Rico, a

su autodeterminación e independencia de acuerdo al señalamiento de las Naciones Unidas.

En el EIA, independientemente de las reformas administrativas que se realicen, será imposible evitar la complejidad, las ambigüedades, absurdos y disfuncionamiento del sistema. Los problemas administrativos, dentro de la complejidad organizacional de una colonia, que se nos hizo creer que se había convertido por medio de un "convenio" con Estados Unidos, en un estado libre y asociado, no van a desaparecer, si el Gobierno Federal se empeña en mantener su hegemonía en Puerto Rico, sin importar las reformas que la élite intermediaria realice en la estructura colonial.

El prurito de las reformas, es la orden del día en Puerto Rico: reforma administrativa, reforma educativa, reforma de la policía, reforma del Poder Legislativo, reforma de la Judicatura y otras. El EIA como el modelo de una decisión reformista, se ha tornado con el tiempo, en un laboratorio de acciones reformistas, a medida que se hace más difícil disimular la situación colonial del país.

Las reformas al EIA obviamente sobran, porque de lo que se trata es de cambiar las estructuras coloniales radicalmente. De modo que nuestra nación sea liberada de las ingerencias funcionales de las estructuras del sistema político norteamericano.

Lo antes dicho, nos permite lógicamente deducir, que las reformas que se han querido hacer a las relaciones entre Estados Unidos y Puerto Rico, o sea los diferentes "pactos" propuestos, si se hubiesen aprobado, a pesar de ello, la subordinación política de Puerto Rico habría continuado. Por la sencilla razón de que estas acciones reformistas, dejaban intacta la prelación jurídica actual: a) Constitución de Estados Unidos,

b) Ley 600, c) Ley de Relaciones Federales de Puerto Rico, d) Leyes Federales aplicables a Puerto Rico y decisiones administrativas de las agencias federales en la Isla, y por último la Constitución del ELA y las leyes aprobadas localmente.

Mientras exista esta relación legal, en Puerto Rico continuará la subordinación al poder de Estado Unidos y para disimular esta situación colonial, se mantendrá la compleja aberración político-administrativa, que es el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Así que, por lo difícil de mantener al ELA como está por más tiempo y la imposibilidad de que se convierta en el estado 51 si por ninguna otra razón, porque a ello no sólo se opondrían los independentistas, sino la gran mayoría del pueblo, sólo queda la alternativa de la independencia a lo que parece inclinarse por fin debido a diferentes presiones, el Gobierno imperialista de Estados Unidos.

Actualmente el principal mecanismo de control social, político y económico, lo constituye la beneficencia pública. La metrópoli se ha visto en la obligación de utilizar este mecanismo en grado cada vez mayor, para controlar los sectores de la población que han ido quedando marginados de la producción y que son potencialmente peligrosos. Pero aunque este mecanismo da buenos resultados, resulta imposible que pueda ser usado indefinidamente por varias razones. En primer lugar, las transferencias directas de fondos que llegan desde la metrópoli y que provienen de los impuestos que paga el pueblo norteamericano, se convierten en un subsidio directo al capital norteamericano que opera en la Isla. Así, que en el Congreso ya se escuchan las quejas de que con los impuestos al pueblo, se está manteniendo una colonia que ya está resultando costosa. Y en segundo lugar, los mismos Estados Unidos tienen su

problema fiscal, y llegará el día en que esos subsidios, se reducirán sustancialmente. Y el efecto que esto puede tener en el consenso político es predecible. Cuando ya no se pueda vivir de la colonia, ésta tendrá que desaparecer, ya que no habrá razón para la legitimación que el status colonial recibe de los que deben su sobrevivencia al sistema colonial-capitalista.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

Libros y folletos

- Albizu Campos, Pedro. Obras escogidas (1923-1939), comp. Benjamín Torres, San Juan, P.R.: Editorial Jelofe. Vol. I, 1975.
- Alegría Ortega Idsa E. La Comisión del status de Puerto Rico: su historia y significación. Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, Universidad de Puerto Rico. 1982.
- Allendesalazar, José Ml. El 98 de los americanos. Madrid: Edicusa, 1974.
- Althusser, Louis. Ideología y aparatos ideológicos del Estado. Medellín, Colombia: Ediciones Quinto Sol, 1970.
- Andic, Fuat M. Distribution of Family Incomes in Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: Instituto de Estudios del Caribe, Universidad de Puerto Rico, 1964.
- Bayron Toro, Fernando. Elecciones y partidos políticos de Puerto Rico (1809-1976). Mayaguez; P.R.: Editorial Isla, Inc., 1977.
- Barbusse, Edward J. The United States in Puerto Rico (1898-1900). Chapel Hill: The University of North Carolina Press, 1966.
- Berrios, Rubén. La Independencia de Puerto Rico: razón y lucha. Mexico: Editorial Línea S.A. de C.V., 1983.
- Bhana, Surendra. The United States and the Development of the Puerto Rican Status Question 1936-1968. Lawrence, Kansas; The University Press: 1975.
- Berstein, Barton J. ed., Towards a New Past: Dissenting Essays in American History. New York: Patheon Books, 1968.
- Bobbio, Norberto. "Gramsci y la concepción de la sociedad civil" pags. 65-93, en Gramsci y las ciencias sociales. 2da ed.; Cuadernos de Pasado y Presente, 1972.
- Bonafoux, Luis. Betances. Barcelona: Imprenta Modelo, 1901.
- Bosch, Juan. El pentagonismo, sustituto del imperialismo. Mexico: Siglo XXI editores S.A., 1968.
- Bothwell, Reece B. Puerto Rico: cien años de lucha política. 5 vols. Vol. II, Río Piedras, P.R. Edit. Universitaria, 1979.

- _____. Inmigración, emigración y ciudadanía. Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, U.P.R., 1967.
- Bujarin, Nicalai I. Teoría del materialismo histórico. Mexico: Cuadernos de Pasado y Presente 31, 1977.
- Cassigoli, Armando y Carlos Villagrán, comps., La ideología en los textos. 3 vols.; Vol. I, Mexico: Marcha Editores, 1982.
- Cassirer, Ernst. El mito del estado. Mexico: Fondo de Cultura Económica, 1947.
- Castor, Suzy, coord. Puerto Rico, una crisis histórica. Mexico: Editorial Nuestro Tiempo, S.A., 1979.
- Coll y Cuchi, Cayetano. La Ley Foraker. San Juan, P.R.: Boletín Mercantil, 1904.
- Coll y Toste, Cayetano. Boletín Histórico de Puerto Rico. 7 vols.; San Juan, P.R.: Tip. Cantera, Fernández y Co., 1914-1927. Vol. VI, 1918.
- Corretjer, Juan Antonio. La Lucha por la independencia de Puerto Rico. 3a ed.; San Juan, P.R.: Pub. de la Liga Socialista Puertorriqueña, 1969.
- Creighton Miller, Stuart. Benevolent Assimilation: The American Conquest of the Philippines (1899-1903). New Heaven: Yale University Press, 1982.
- Cripps, Louise L. Puerto Rico: The Case for Independence. Cambridge, Mass.: Schenkman, 1974.
- Cruz Monclova, Lidia. Historia de Puerto Rico, Siglo XIX. 3 vols., Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1808-1868, Vol. I, 1970.
- Cueva, Agustín. El desarrollo del capitalismo en América Latina. Mexico: Editorial Siglo XXI.
- Curet Cuevas, Eliezer. El desarrollo económico de Puerto Rico 1940 a 1972. Santurce P.R.: Management Aid Center Inc., 1976.
- Dahl, Robert A. Modern Political Analysis. Englewood Cliffs, New Jersey: Prentice Hall Inc., 1963.
- Debray, Régis. Las pruebas de fuego - La crítica de las armas - 2. Mexico: Siglo XXI, 1975, pág. 216.
- De Diego, José. El plebiscito. San Juan, P.R.: Editorial Cordillera, 1966.
- _____. Nuevas campañas. Barcelona: Sociedad General de Publicaciones, 1916.

- De Heredia, Manuel. Luis Muñoz Marín, biografía abierta. Río Piedras, P.R.: Ediciones Puerto, 1973.
- Diccionario The American Heritage of the English Language. New York: Dell Publishing Co. Inc., 1970.
- Diffie, Bailey W. y Justine W. Diffie. Porto Rico: The Vanguard Press, C 1931.
- Donhoff, G.W. ¿Quién gobierna a Estados Unidos? Mexico: Siglo XXI Editores, 1969.
- Dos Santos, Theotonio. "The Structure of Dependence", in K.T. Faun and Donald C. Hodges, eds. Readings in U.S. Imperialism. Boston, Mass: Porter Sargent, 1971.
- Enders, John. La presencia militar de E.U. en P.R. Serie militarismo 1, Proyecto Caribeño de Justicia y Paz. Trad. del inglés. Myrsa Landrón Bon y Carmen Borrás. Río Piedras, P.R. 1981.
- Fanon, Frantz. Los condenados de la tierra. Mexico: Fondo de Cultura Económica, 1961.
- Fernández Mendez, Eugenio. Crónicas de Puerto Rico (1493-1955). 2da. ed., Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1969.
- Fernós Isern, Antonio. Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Barcelona, España: Manuel Pareja Montaña, 1974.
- Fraga Iribarne, Manuel. Las constituciones de Puerto Rico. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1953.
- Freire, Jorge. Análisis de los niveles de concentración en el sector manufacturero de Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: Universidad de Puerto Rico, 1961.
- Friedrich, Carl J. Fuero fundamental, un logro ejemplar de Puerto Rico. San Juan, P.R.: Esc. de Adm. Pública, U.P.R., 1959.
- García de Serrano, Irma y Mercedes Portillo de Negrón, Manual of Federal Agencies with Offices in Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: Universidad de P.R., 1954.
- Garner, Lloyd D. "American Foreign Policy 1900-1921. A Second Look at the Realist Critique of American Diplomacy", en Barton J. Bernstein ed., Towards a New Past: Dissenting Essays in American History. New York: Pantheon Books, 1968.
- Garzaro, Rafael. Puerto Rico, una nación en busca de estado. Salamanca, España: Editorial Tecnos S.A., 1974.
- Geigel Polanco, Vicente. La farsa del Estado Libre Asociado. Río Piedras, P.R.: Editorial Edil Inc., 1972.

- _____. Legislación social de Puerto Rico. San Juan, P.R.: Negociado de Publicaciones y Ed. Obrera, 1944.
- Gonzalez, Beauregard. La Administración Pública norteamericana: Origen, crítica y crisis. Santurce, P.R.: Express Offset, 1984.
- Gonzalez Díaz, Emilio. El problema de la democracia en Puerto Rico. Centro de Investigaciones Sociales, s.f. s.l.
- Goodsell, Charles T. Administración de una revolución: La reforma del poder ejecutivo en Puerto Rico bajo el Gobernador Tugwell (1941-1946). Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1967.
- Gould, Lyman J. La Ley Foraker: raíces de la política colonial de los Estados Unidos. 2da. ed.; Barcelona: Artes Gráficas Medinaceli S.A., 1974.
- Gramsci, Antonio. El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce. México: Juan Pablo Editor, 1975.
- _____. La formación de los intelectuales. México: Editorial Grijalbo, 1967.
- _____. La política y el Estado moderno. Barcelona: Ediciones Península, 1971.
- _____. Los intelectuales y la organización de la cultura. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1972.
- _____. Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado Moderno. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión, 1984.
- Graziani, Giovanni. América Latina, imperialismo y subdesarrollo. 2da ed.; México: Editorial Diógenes S.A., 1973.
- Guerrero, Omar. La administración pública del estado capitalista. México: Editorial Fontamara S.A., 1981.
- Gutiérrez, Elías y otros. Inversión externa y riqueza nacional ¿un dilema?. Escuela Graduada de Planificación, U.P.R., Ediciones SIAP, Planteos, 1979.
- Heine, Jorge y Juan M. García Passalacqua. "The Puerto Rican Question", Headlines Series 266. New York: Foreign Policy Association, 1983.
- Hofstadter, Richard. Social Darwinism in American Thought. Boston: Beacon Press, 1944.
- _____. The Paranoid Style in American Politics and Other Essays. New York: Knopf, 1965.
- Huyke, Emilio E. Los deportes en Puerto Rico. Sharon, Conn.: Troutman Press, 1968.

- Ianni, Octavio. Estado e planeamiento económico no Brasil (1930-1970). 3ra. ed.; Rio Janeiro: Civilizacao Brasileira, 1979.
- _____. "Populismo y relaciones de clase", en Octavio Ianni, editor, Populismo y contradicciones de clase en Latinoamérica. Mexico: Ediciones Era S.A., 1973.
- La Feber, Walter. The New Empire: an Interpretation of American Expansion, 1860-1998. Ithaca: Cornell University Press, 1963.
- Lenin, V.I. Obras escogidas. 3 vols., Vol. I, Moscú: Editorial Progreso, 1961.
- _____. "El imperialismo fase superior del capitalismo", 3 vols.: Vol., en Obras escogidas. Moscú: Editorial Progreso, 1961.
- Lewis, Gordon K. Notes on the Puerto Rican Revolution, an Essay on American Dominance and Caribbean Resistance. New York: Monthly Review Press, 1964.
- _____. Puerto Rico: Libertad y poder en el Caribe. Rio Piedras, P.R.: Editorial EGIL, Inc., 1969.
- _____. "Puerto Rico: Toward a New Consciousness", en Adalberto López y James Petras, eds. Puerto Rico and Puerto Ricans. New York: Schenkman Publishing Co., 1974.
- Lugo Silva, Enrique. The Tugwell Administration in Puerto Rico. Rio Piedras, P.R.: Editorial Cultura, 1955.
- Maldonado-Denis, Manuel. Hacia una interpretación marxista de la historia de P.R. y otros ensayos. Rio Piedras, P.R.: Editorial Antillana, 1977.
- _____. Puerto Rico: una interpretación histórico-social. Mexico: Siglo XXI, 1969.
- _____. Puerto Rico y Estados Unidos: emigración y colonialismo. Mexico: Siglo XXI editores, S.A., 1976.
- Maldonado, Oscar, Guitemie Olivieri y Germán Zabala, eds. Camilo Torres: cristianismo y revolución. 2da. ed.; Mexico: Ediciones Era S.A., 1972.
- Maldonado, Teófilo. Hombres de primera plana. San Juan, P.R.: Editorial Campos, 1958.
- Mari Bras, Juan. El independentismo en Puerto Rico: su pasado, su presente y su porvenir. Santo Domingo, R.D.: Editorial CEPa, 1984.
- Marx, Carlos y Federico Engels. "El dieciocho brumario de Luis Bonaparte", págs. 230-323, en Obras Escogidas. Vol I, Moscú: Editorial Progreso, 1971.

- _____. La ideología alemana. Montevideo: Ediciones Pueblos Unidos, 1973.
- _____. Obras escojidas. 2 vols.; Moscú: Editorial Progreso, 1971.
- Mattews, Thomas. La política puertorriqueña y el Nuevo Trato. Trad. del inglés por Antonio J. Colorado. Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1970.
- Mattos Cintrón, Wilfredo. La política y lo político en Puerto Rico. México: Ediciones Era S.A., 1980.
- Medina Ramirez, Ramón. El movimiento libertador en la historia de Puerto Rico. 3 vols.; San Juan, P.R.: Imprenta Nacional, 1950.
- _____. Verbo encadenado. Cinco discursos (década de los '30) 3ra ed.; San Juan, P.R.: (s.n.) 1971.
- Melinkoff, Ramón V. El problema político de la administración pública, (un instrumental metodológico). Caracas: Universidad Central de Venezuela, 1979.
- Menni, Albert. Retrato del colonizado. 3ra ed.; Buenos Aires: Ediciones de la Flor, 1969.
- Michels, Robert. Los partidos políticos. 2da. ed., 2 vols.; Vol. I, Buenos Aires: Amorrortu Editores, 1972.
- Miliband, Ralph. El estado en la sociedad capitalista. México: Siglo XXI Editores S.A., 1970.
- Morales Yordán, Jorge. The United States and Non-self governing Areas. Washington, D.C.: The American University, 1958.
- Muñoz Amato, Pedro, et. al. La nueva Constitución de Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: Ediciones de la Universidad de P.R., 1954.
- Muñoz Marín, Luis. Historia del Partido Popular Democrático. San Juan, P.R.: Editorial Caribe, 1952.
- Navas Dávila, Gerardo. ed., Cambio y desarrollo en P.R.: la transformación ideológica del Partido Popular Democrático. Río Piedras, P.R.: Escuela Graduada de Planificación, Editorial Universitaria, Univ. de P.R. 1980.
- Nieves Falcón, Luis. La opinión pública y las aspiraciones de los puertorriqueños. Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1972.
- Orwell, George. 1984. New York: The American Library Inc., 1984.
- Pabón, Milton. Los partidos políticos en el régimen colonial. s.l. 1970 (mimeo).

- Pagán, Bolívar. Historia de los partidos políticos puertorriqueños (1896-1956). 2 vols.; San Juan, P.R.: Librería Campos, 1972.
- Partido Popular Democrático. Compilación de programas 1940-1960, San Juan, P.R.: 1964.
- Partido Socialista Puertorriqueño. Tesis Política. Río Piedras, P.R.: Ediciones Puerto Rico, 1974.
- Perloff, Harvey S. Puerto Rico's Economic Future: Study in Plan Development. Chicago: University of Chicago Press, 1950.
- Perez Marchand, Rafael V. Reminiscencia histórica de la masacre de Ponce. San Lorenzo, P.R.: Litolibros, 1972.
- Pierre-Charles Gerard. El Caribe contemporáneo. Mexico: Siglo XXI Editores, 1931.
- Portelli, Hugues. Gramsci y el bloque histórico. 5ta ed.; Mexico: Siglo XXI editores, 1974.
- Poulantzas, Nicos. Poder político y clases sociales en el Estado capitalista. 6ta ed.; Mexico: Siglo XXI Editores S.A., 1973.
- Quintero Rivera, Angel G. Conflictos de clase y política en Puerto Rico. Río Piedras, P.R.: Ediciones Huracán, 1976.
- _____. Lucha obrera en Puerto Rico, Antología de grandes documentos en la historia obrera puertorriqueña. 2da. ed.; s.l. CEREP, 1972.
- Rousseau, Juan Jacobo. El contrato social. Madrid: Aguilar S.A. de Ediciones, 1970.
- Ramos de Santiago, Carmen. El gobierno de Puerto Rico (desarrollo constitucional y político). 1ra ed.; Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1965.
- Ramos Mattei, Andres. La hacienda azucarera, su crecimiento y crisis en Puerto Rico (Siglo XIX). San Juan, P.R.: CEREP. 1981.
- Ribes Tovar, Federico. Albizu Campos: el revolucionario. New York: Plus Ultra, Educational Publisher's Inc., 1971.
- Romero Barceló, Carlos. La estadidad es para los pobres. (s.l. s.n.) 1974.
- Rosario Natal, Carmelo. La juventud de Luis Muñoz Marín: vida y pensamiento 1898-1932. San Juan, P.R.: Master Typesetting of Puerto Rico, Inc., 1976.
- _____. Puerto Rico y la crisis de la Guerra Hispanoamericana (1895-1898). Hato Rey, P.R.: Ramallo Brothers Printing Co., 1975.

- Ross, David F. The Long Uphill Path, un estudio histórico del desarrollo económico de P.R. San Juan, P.R.: Editorial Edil Inc., 1976.
- Saldívar, Américo. Ideología y política del Estado mexicano (1970-1976). 3ra ed.; Mexico: Siglo XXI Editores, 1983.
- Santana Rabell, Leonardo. Planificación y política durante la administración de Luis Muñoz Marín: Un análisis crítico. Mexico: Fotolitográfica S.A., 1984.
- Silen, Juan Angel. Apuntes para la historia del movimiento obrero puertorriqueño. Río Piedras, P.R.: Editorial Cultural Inc., 1978.
- Historia de la nación puertorriqueña. Río Piedras, P.R.: Editorial Edil, 1973.
- Silva, Ludovico. Teoría y práctica de la ideología. 4ta ed.; Mexico: Editorial Nuestro Tiempo, 1976.
- Silvestrini de Pacheco, Blanca. Los trabajadores puertorriqueños y el Partido Socialista (1932-1940). Río Piedras, P.R.: Editorial Universitaria, 1979.
- Stead, William H. El desarrollo económico de Puerto Rico. Mexico: Libreros Mexicanos Unidos S.A., 1963.
- Stemsher, Bernard. Rexford Tutwell and the New Deal. New Brunswick: Rutgers University Press, 1964.
- Sweezy, Paul, et. al. Economía política del imperialismo. Buenos Aires: Ediciones Periferia S.R.L, 1972.
- Taller de Formación Política. La cuestión nacional: el Partido Nacionalista y el Movimiento Obrero puertorriqueño, (aspectos de las luchas económicas y políticas de la década de 1930-40). Río Piedras, P.R.: Ediciones Huracán Inc., 1982.
- Texier, Jacques, Gramsci, teórico de la superestructuras. Mexico: Ediciones de Cultura Popular S.A., 1975.
- Todd, Roberto H. Desfile de gobernadores 1898 a 1943. San Juan, P.R.: Casa Baldrich, 1943.
- Tous Rodríguez, José M. Desarrollo histórico-político y jurídico del ELA de P.R. San Juan, P.R.: Master Typesetting de P.R., 1977.
- Tutwell, Rexford G. The Stricken Land: The Story of Puerto Rico. New York: Doubleday Co. Inc., 1947.
- Uteley, Robert M. The Last Days of the Sioux Nation. New Haven: Yale University Press, 1963.
- Villar Rocas, Mario. Puerto Rico y su reforma agraria. Río Piedras, P.R.: Editorial Edil, 1968.

Wells, Henry. La modernización de Puerto Rico. Mexico: Editorial Libros de México S.A., 1972.

Whiteside, Thomas. The Withering Rain: America's Herbicidal Folly. New York: E.P. Dutton and Co., 1971.

Revistas

Bard, David. "U.S. Military in Puerto Rico". Puerto Rico Libre. Vol. XV. Núm. 15 (diciembre, 1976). Págs. 10-12.

Beresford, Spencer, "Commonwealth Status and Federal District Court of Puerto Rico" 19 Rev. Col. de Abog. de Puerto Rico. 19-52 (1958).

Cancio, Hiram, "The Power of the Congress to Enter into a Compact". 22 Rev. del Col. de Abog. de P.R. 341-392 (1962).

Delgado Cintrón, Carmelo. "El Tribunal Federal como factor de transculturación en Puerto Rico". 34 Rev. del Col. de Abog. de P.R. 5-49 (1973).

Economic Research Division, Industry in Puerto Rico, folleto New York: Chase Manhattan Bank, N.A. julio de 1967.

Font, Augusto. "Petrochemicals and the Future of Puerto Rico". San Juan Review. Mayo de 1965.

García Martínez, Alfonso L. "La ciudadanía puertorriqueña: concepto del habitante natural". 39 Rev. del Col. de Abog. de P.R. 241-254 (1975).

García Passalacqua, Juan Ml. "The Judicial Process and the Status of Puerto Rico". 30 Rev. Jur. U.P.R. 145-147 (1961).

Gaceta Oficial de Puerto Rico. Año I. Núm. 11 (31 de enero de 1909).

García Muñoz, Humberto. "Puerto Rico en las Naciones Unidas: La etapa de transición 1960-1967". Rev. de Ciencias Sociales. Vol. XXIV. Núms. 1-2 (enero -julio, 1965), págs. 113-154.

Geigel Polanco, Vicente. "La Ley de Relaciones Federales y el Estado Político de Puerto Rico". Sobretiro de la Revista del Colegio de Abogados de Puerto Rico, 1963.

Goodsell, Charles T. "Reflections: An Interview with Rexford G. Tugwell". The Center Magazine Vol. XI. Núm. 5 (Sept. Oct., 1978). Págs. 68-76.

Guerrero, Omar. "La administración pública presidencial". Sobretiro de la Revista de Investigaciones Jurídicas, publicación de la Escuela Libre de Derecho.

- Gutierrez, Victor y Henry Wells. "The Commonwealth Constitution". The Annals of the American Academy of Political and Social Sciences. Vol. 285. (enero, 1953). Pág. 33-41.
- Helfeld, David. "Congressional Intent and Attitude Toward P.L. 600 and Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico". 21 Rev. Jur. de U.P.R. 225-320 (1952).
- _____. "The Historical Prelude to the Constitution of the Commonwealth of Puerto Rico". 21 Rev. Jur. U.P.R. 133-154 (1952).
- Hernández Colón, Rafael. "The Commonwealth of Puerto Rico: Territory or State?". 19 Rev. del Col. de Abog. de Puerto Rico. 207-259 (1959).
- Lopez, Félix. "La militarización de la economía y la política del Partido Popular", Pensamiento Crítico, Año VIII. Núm. 43 (marzo-abril, 1985). Págs. 2-7.
- Maldonado-Denis, Manuel. "Frantz Fanon y el pensamiento anticolonialista contemporáneo". Rev. de Ciencias Sociales. Vol. XI. Núm. 1 (marzo de 1967). Págs. 179-192.
- Mc Mahon, Patrick. "Operation Bootstrap" World, Washington D.C. 18 de octubre de 1961.
- Pabón, Milton. "Los partidos políticos en el régimen colonial". Rev. de Ciencias Sociales. Vol. XV. Núm. 3 (septiembre, 1971). Págs. 339-349.
- Puerto Rico Business Review. Vol. X. Núm. 4 (Abril 1985). Pág. 14.
- Rodríguez Antongiorgi, Ruben. "Review of Federal Decisions on the Applicability of United States Laws in Puerto Rico Subsequent to the Establishment of the Commonwealth of Puerto Rico". 26 Rev. Jur. U.P.R. 321-346 (1957).
- Rúa, Pedro Juan. "Un estudio sobre el militarismo en América Latina". La Torre del Viejo. Año I. Núm. 1 (mayo-julio, 1984).
- Santana Rabell, Leonardo. "Notas críticas sobre las limitaciones de la planificación para el desarrollo integral". Análisis: Rev. de Planificación. Vol. I, Núm. 1 (enero- julio 1982) Págs. 15-34.
- "Seguirá la inversión extranjera como chivo sin ley". ¡Ahora! del nacional. Año XIII. Núm 2. (4 de marzo de 1974). Págs. 28-31.
- Selznick, Philip. "Foundations of the Theory of Organization". American Sociological Review. Vol. 13 (February 1948). Págs. 25-35.
- Serrano Geyls, Raúl. "El marco constitucional del desarrollo económico de Puerto Rico 1930-1974". 43 Rev. Jur. U.P.R. 587-600 (1974).

Serrano Geys, Raúl y Carlos I. Gorín Peralta. "Puerto Rico y la
estabilidad: problemas constitucionales". 47 Rev. del Col. de Abog.
de P.R. 1-28 (1980).

Torres, Eulalio. "The Puerto Rico Penal Code of 1902-1975: A Case
Study of American Legal Imperialism". 45 Rev. Jur. P.R. 1-33
(1976).

Uvalles Berrones, Ricardo. "Apuntes sobre el alcance y limitaciones de
la planificación económica en el modo de producción capitalista:
el caso de Mexico". Análisis: Rev. de Planificación. Vol. I. Núm.
1 (enero-julio 1982). Págs. 55-73.

Documentos y Discursos

Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Discurso pronunciado por Luis
Muñoz Marín, Gobernador de Puerto Rico. 2 de enero de 1953. San
Juan, P.R.: 1953.

Asamblea General de las Naciones Unidas. Resolución 748 (VIII). 459 a
sesión plenaria, 27 de noviembre de 1953.

Asamblea General de las Naciones Unidas. Informe del Comité Especial
encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de
la declaración sobre la concesión de la independencia a los países
y pueblos coloniales. 14 de diciembre de 1960. New York: 1960.

Bird, Esteban, Report of the Sugar Industry in Relation to the Social
and Economic System of Puerto Rico, S.J. 1937, publicado por el
Senado de P.R. en 1941, 15th legislative assembly First legisla-
tive, Senate document No. 1.

Carroll, Henry K. Report on the Island of Puerto Rico. Washington,
D.C.: Government Printing Office, 1899.

Carta de las Naciones Unidas 1945.

Carta de las Naciones Unidas y Estatuto de la Corte Internacional de
Justicia. Nueva York: 1945.

Colegio de Abogados de Puerto Rico. Informe al Comité de Descoloniza-
ción de las Naciones Unidas. San Juan, P.R. 11 de agosto de 1973.

Informe sobre requisitos procesales
esenciales para la descolonización de Puerto Rico. San Juan, P.R.:
20 de abril de 1977.

Congressional Record, Vol. 93, mayo 13, 1952, págs. 5207 v 5211.

Congressional Record, Vol. 93, No. 110, junio 23, 1952, pág. 7973 y Vol.
98, No. 117, julio 1, 1952, pág. 9906.

Congressional Record, 86th Cong., 1st Sess., September 12, 1959.

Congressional Record, 86th Cong., 1st Sess., March 24, 1959.

Congressional Record, House of Representatives, 24 de febrero de 1917, pág. 4171.

Consejo Central del Partido Popular Democrático: Pronunciamiento de Aguas Buenas. 19 de noviembre de 1970 (mimeo).

Constitución del Estado Libre Asociado de P.R.

Constitución de los Estados Unidos.

Departamento de Defensa y el Comando de las Fuerzas Armadas (FORSCOM). Case Study and Justification Folder and Environmental Impact for Retaining Ft. Buchanan at Minimum Essential. Ft. McPherson, Georgia. Revisado el 16 de octubre de 1976.

Departamento de Hacienda de Puerto Rico. Report on Finances and Economy. San Juan, P.R.: 1963.

EPICA Task Force, Ed. Puerto Rico A People Challenging Colonialism. Washington D.C.: 1976.

Gobernador de Puerto Rico. Forty First Annual Report. San Juan, P.R.: 1941.

_____ . Fiftieth Annual Report. San Juan, P.R.: 1950.

Hearings before the Committee on Public Lands. Puerto Rico Constitution Hearing. Seriol No. 35, 1950, pág. 4.

Hearings on the Status of Puerto Rico. Legal Constitutional Factors in Relation to the Status of Puerto Rico. San Juan, P.R.: 14, 15, 17 y 18 de 1965.

Junta de Planificación de P.R. Informe Económico al Gobernador, 1944. San Juan, P.R.: 1945.

_____ . Informe Económico al Gobernador, 1953. San Juan, P.R.: 1959.

_____ . Informe Económico al Gobernador, 1963. San Juan, P.R.: 1964.

_____ . Informe Económico al Gobernador, 1964. San Juan, P.R.: 1965.

_____ . Informe Económico al Gobernador, 1976. San Juan, P.R.: 1977.

- San Juan, P.R.: 1973. . Anuario Estadístico, 1972.
- Junta Estatal de Elecciones de Puerto Rico. Informe oficial sobre la votación al plebiscito de 1967. San Juan, P.R.: 1967.
- La abolición de la miseria en América Latina en una generación. Discurso pronunciado por Luis Muñoz Marín, Gobernador de Puerto Rico. 23 de septiembre de 1954. Los Angeles, California: 1954.
- Movimiento Pro Independencia, La hora de la independencia: Tesis Política, San Juan, P.R.: 1963.
- Oficina del Censo de los Estados Unidos. Census of Manufactures for Puerto Rico. (MC 63-P.R.) 1963.
- Office of the Commonwealth of Puerto Rico. Documents on the Constitutional History of Puerto Rico. 2da ed.; Washington, D.C.: 1964.
- Partido Independentista Puertorriqueño. Puerto Rico ante la O.N.U. Publicación de la secretaría de Relaciones Exteriores del PIP. San Juan, P.R.: 1972.
- Memorial suplementario del Partido Independentista Puertorriqueño al IV Comité de la Asamblea General de las Naciones Unidas. New York: Octubre de 1953.
- Report of the United States - Puerto Rico Commission on the Status of Puerto Rico. Washington: Government Press, 1966.
- Sobre la celebración de una consulta plebiscitaria sobre el status político de Puerto Rico. Discurso pronunciado por Luis Muñoz Marín, Gobernador de Puerto Rico. 14 de agosto de 1962. San Juan, P.R.: 1962.
- The Commonwealth of Puerto Rico - A House of Goodwill. Discurso pronunciado por Luis Muñoz Marín, Gobernador de Puerto Rico. 18 de mayo de 1956. Atlantic City: 1956.
- Tugwell, R.G. Investigation into Administrative Responsibilities under the Five Hundred Acres Limitation on Land Holdings in the Organic Act for Puerto Rico to the Secretary of the Interior. San Juan, P.R.: Bureau of Supplies, Printing and Transportation. Sept., 1941.
- Puerto Rican Papers. San Juan, P.R.: Service Office of the Government of Puerto Rico. Printing Division, 1945.
- United States Code Congressional and Administrative Service, Vol. 2, 81 st. Cong., 2nd Sess., 1950.

United Nations Organization. Committee on Information from Non-Self Governing Territories. Cessation of the Transmission of Information: Communication from the Government of the U.S.A. Concerning Puerto Rico. 3 de Abril de 1953. A/AC. 35 L. 121. New York: 1947.

U.S. Senate, 59th Congress, 1st Session, Doc. 250, Production and Commercial Movement of Sugar 1895-1905, Washington, 1906.

33 L.P.R.A. 2201 a 2205.

10 L.P.R.A. 257.

29 L.P.R.A. 245-246.

29 L.P.R.A. 61-76.

24 L.P.R.A. 711-732.

Ley de 12 de abril de 1941. Ley de Tierras de Puerto Rico. Según enmendada en 1942, 43 y 44.

Ley Núm. 87 Leyes de Puerto Rico, 1962.

Ley Núm. 136 Leyes de Puerto Rico, 1937.

15 U.S.C.A. Secc. 633, 636.

15 U.S.C.A. Secc. 12 et seq.

29 U.S.C.A. Secc. 141 et seq.

29 U.S.C.A. Secc. 203 et seq.

21 U.S.C.A. Secc. 601-623, 641-645, 661, 671-680.

15 U.S.C.A. Sección 1221.

29 U.S.C.A. Sección 49.

29 U.S.C.A. Sección 401.

21 U.S.C.A. Seccs. 171, 72 y 73.

19 U.S.C.A. Secc. 1306.

21 U.S.C.A. Seccs. 451-461, 463, 465, 467a, 467f, 470.

21 U.S.C.A. Seccs. 1031-1056.

Public Law No. 91-596. 84 United States Status at Large 1590 (1970).

Public Law No. 91-325. 96 United States Status at Large 1821 (1992).

Public Law No. 447. 64 United States Statutes at Large 327 (1952).

Sentencias relacionadas con el
status político de Puerto Rico

- 1- Carrión v. González, D.C. P.R., No. 8994C, 125 F. Supp. 819 (año).
- 2- Detrés v. Lions Building Corporation 136 F. Supp. 699 (1955).
- 3- Estados Unidos v. Long, D.C. P.R., 118 F. Supp. 357 (1953).
- 4- Figuerba v. People of Puerto Rico. 332 F. 2d 615 (1956).
- 5- Mora v. Mejias No. 4752 United States Court of Appeal, First Circuit, July 24, 1953.
- 6- Mora et al v. Torres, Sec. of Agriculture and Commerce of Puerto Rico, No. 8426, United States District Court, D. Puerto Rico, San Juan Division. June 19, 1953.

Periódicos

El Imparcial (San Juan, P.R.) 20 de octubre de 1951.
16 de febrero de 1959.

El Mundo (San Juan, P.R.) 25 de junio de 1936.
28 de junio de 1937.
7 de febrero de 1946.
10 de febrero de 1946.
29 de junio de 1946.
5 de junio de 1947.
22 de julio de 1976.
27 de agosto de 1976.
1 de enero de 1977.
23 de enero de 1985.
25 de julio de 1985.

El Nuevo Día (San Juan, P.R.) 23 de marzo de 1973.
29 de mayo de 1975.
8 de octubre de 1975.
17 de julio de 1976.
1 de abril de 1977.
2 de abril de 1977.

- El Nuevo Día (San Juan, P.R.) 11 de abril de 1977.
 14 de abril de 1977.
 21 de abril de 1977.
 26 de noviembre de 1977.
 15 de noviembre de 1980.
 5 de enero de 1983.
 7 de enero de 1983.
 26 de mayo de 1983.
 25 de junio de 1983.
 2 de septiembre de 1983.
 19 de marzo de 1985.
 1 de mayo de 1985.
- El Reportero (San Juan, P.R.) 23 de febrero de 1984.
 9, 10 y 11 de julio de 1985.
- El Tiempo (San Juan, P.R.) 14 de agosto de 1917.
- La Democracia (San Juan, P.R.) Periódico 13 de agosto de 1917.
 10 de marzo de 1932.
- New York Times, July 26, 1962.
 July 24, 1967.
- San Juan Star, 16 de junio de 1977.
 6 de agosto de 1984.
 12 de octubre de 1984.
 2 de mayo de 1985.
 8 de agosto de 1985.
- Semanario Claridad (San Juan, P.R.) 24 al 30 de agosto de 1994.
 22 al 28 de marzo de 1985.
 29 de mayo al 4 de abril de 1985.

Otras fuentes

González Díaz, Emilio. "El populismo en Puerto Rico" tesis sometida para el grado de doctor en Ciencias Políticas en la Universidad Nacional Autónoma de México (1977).

Entrevista personal con el Sr. Angel Manuel Morales, Director de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Puerto Rico. 1 de agosto de 1985. Asunto: las agencias federales que funcionan en el EIA.